

INFORME DE LA " COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACION DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS EN EL PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO CARDONES-POLPAICO, ASI COMO DEL PROYECTO DE GENERACION DOÑA ALICIA, DE CURACAUTIN"

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos en el proceso de evaluación ambiental del proyecto denominado Cardones-Polpaico, así como del proyecto de generación Doña Alicia, de Curacautín.

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En la sesión celebrada 19 de enero de 2016, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 50 diputados para crear una Comisión Especial Investigadora "de la actuación de los organismos públicos en el proceso de evaluación ambiental del proyecto denominado Cardones-Polpaico, así como del proyecto de generación doña Alicia, de Curacautín", con la finalidad de investigar la aplicación y observancia de lo dispuesto en el artículo 19 numeral 8 de la Constitución Política de la República, de los pactos y tratados internacionales pertinentes en la materia, de la ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente y sus reglamentos, así como de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, en los procesos de evaluación ambiental de los proyectos Cardones-Polpaico y Doña Alicia, con especial atención en el rol de los organismos evaluadores, a las reglas de participación ciudadana en ellos, y la existencia de eventuales irregularidades y/o conflictos de interés por parte de los intervinientes, directos o indirectos, mandatándola a investigar y fiscalizar la labor de todos los organismos involucrados.

La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a ciento veinte días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

La Cámara de Diputados acordó integrar la Comisión Investigadora, con los siguientes señores Diputados:

- - Pedro Browne
- - Fuad Chahin
- - Daniella Cicardini
- - Sergio Gahona
- - Marcela Hernando
- - Andrea Molina
- - Daniel Núñez
- - Marco Antonio Núñez
- - Diego Paulsen
- - Leopoldo Pérez
- - Christian Urizar
- - Osvaldo Urrutia
- - Mario Venegas

Posteriormente la composición de la Comisión varió con el reemplazo de la diputada señora Cicardini por el diputado señor Melo.

La Comisión se constituyó el 19 de enero de 2015 y eligió como su Presidente, por mayoría de votos, al diputado señor Urizar, posteriormente asumió, por renuncia del señor Urizar, la diputada señora Molina, y fijó los días miércoles o jueves de 11:00 a 13:00 horas de cada semana, para efectuar sus sesiones ordinarias, posteriormente fijó los miércoles de 18:00 a 19:30 horas su horario de funcionamiento.

II. LABOR DESARROLLADA POR LA COMISIÓN.

Para el cumplimiento de la tarea encomendada por la H. Corporación, la Comisión abordó su tarea sobre la base de un plan de trabajo propuesto por los Diputados miembros de ella. En virtud del mismo, durante su funcionamiento, citó y escuchó a diversos personeros, tanto del ámbito público como del privado, quienes la ilustraron sobre aspectos de hecho, legales, técnicos y administrativos de su objeto.

La Comisión celebró 20 sesiones ordinarias y extraordinarias, y una audiencia en la ciudad de Curacautin, además de la sesión constitutiva.

Las personas que entregaron su opinión sobre el tema investigado, son las siguientes, indicadas cronológicamente por la sesión en que participaron:

El señor Ministro del Medio Ambiente, don Pablo Badenier Martínez; el señor Ministro de Energía, don Máximo Pacheco Matte; el señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, don Luis Felipe Cespedes Cifuentes; el Secretario Regional Ministerial de Economía de La Araucanía, señor Cristian Salas Sanhueza; el Subdirector Nacional Sur Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, don Pedro Canihuante Cabezas, el Director Regional del Sernatur Araucanía, don Richard Quintana Valdebenito; el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, don Jorge Troncoso Contreras; el señor Fiscal del Servicio de Evaluación Ambiental, don Juan Cristobal Moscoso, y el señor Jefe del Departamento de Recursos de Reclamación, del Servicio de evaluación ambiental, don Carlos Sepulveda.

Los Directores de la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras, señores Nicolás Echeverría Carbó y Javier Lara Salvo, la Presidenta de la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras, señora Marcela Peralta Birón, el Director del Comité de Defensa de los Pueblos de Elqui (CODEPUE), señor Ramón Gálvez Húmeres, el Concejal de La Serena, señor Juan Carlos Thenoux, los Directores de CODEPUE, señores Juan Loyola y Francisco Gálvez, el Alcalde de la Municipalidad de Til Til, señor Nelson Orellana Urzúa, el encargado de Medio Ambiente, señor Nelson Valdebenito, y el Administrador Municipal, señor Gabriel Segovia, ambos de la Municipalidad de Tilttil; el alcalde de Limache, señor Daniel Morales Espíndola, el señor Jose Ramón Barrientos Castillo, el Jefe de Gabinete; el señor Hernán Brucher, Abogado asesor, todos pertenecientes a la Municipalidad de Limache, el señor Matías Seccatore, y el alcalde de la Municipalidad de Zapallar, señor Nicolás Cox Urrejola, el señor Salvador Donghi, biólogo, asesor de la Municipalidad de Zapallar; la alcaldesa de la Municipalidad de Olmué, la señora Macarena Santelices; la Directora de Secplan, la señora Soledad Rubio; la presidenta de la Junta de Vecinos La Dormida, señora Evelyn Marchant; el presidente del Comité Agua Potable Rural de Quebrada Alvarado, señor Pablo Altamirano; las representantes de la Comunidad Quebrada Alvarado, señora Analina Sagredo; el secretario de la Junta de Vecinos La Dormida, señor Víctor Delgadillo; el secretario de la Comunidad La Dormida, señor Gabriel Delgadillo; la señora Claudia Arcos Duarte, miembro de la Coordinadora Regional Valparaíso por la Sustentabilidad Medio Ambiental y parte de la Junta de Vecinos de Olmué, señora

Claudia Arcos; el representante de la radio La Voz de Colliguay, señor Diego Santa Cruz; el geógrafo señor Andrés Moreira; el abogado de las Comunidades Agrícolas y Ganaderas de Cuesta La Dormida y de Quebrada Alvarado, señor Enrique Aldunate Esquivel; el abogado de la Junta de Vecinos La Dormida, señor Juan Alberto Molina Tapia; y las representantes de la comunidad Cajón del Lebu de la comuna de Limache, señoras Jacqueline Rojo y Pamela Fernández; el Director de la Hacienda "Los Aromos" de la comuna de Limache, señor Cristóbal Vicente Cruz; la señora Rose Marie Albistur Barros; la señora Brenda Fica, representante de la Comunidad Cajón de Lebu-Limache; Marjorie Vio; la presidenta junta de vecinos Lyras de Rayen Cajón de Lebu; los vecinos de la comunidad de Cajón de Lebu-Limache, Doña Tania Moreno; don Juan Gonzalez; don Jorge Mondaca; doña Joselyn Campillay; doña Jenny Alvarez; doña Rose Albistur; doña Lisette Muñoz Ayala y doña Natalia Valencia Rodríguez; el señor Alcalde de Curacautin, don Jorge Saquel Albarrán, la señora Massiel Olivares de Vivecuracautin, el señor José Manuel Cepeda, de la Cámara Comercio Curacautin, el señor Juan Navarrete Jaque, de la Junta de Vecinos Malalcahuello, las comunidades Venancio Huenchupan, Quilape López y la comunidad Liempi Colipi; la señora Jenia Cofré Canovra, del comité de defensa de la Fauna y Flora; el señor Miguel Jofré Sarmiento; la señora Carmen Martínez de la Junta de Vecinos N°2 Curacautin; el señor Juna Carlos Tapia, de la Junta de Vecinos N°8, El Manzanar, la agrupación cultural Tugun, la señora Hulda Fernández, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, y la agrupación turística Villa Montaña.

III.- ANTECEDENTES GENERALES.

Los diputados miembros de la Comisión solicitaron invitar a las organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales vinculadas a los vecinos afectados por los proyectos y, posteriormente, a las autoridades públicas con competencia en la materia.

IV.- ANTECEDENTES SOLICITADOS POR LA COMISIÓN.

Éstos se encuentran detallados y reproducidos en anexo al presente informe. En él se da cuenta

de los oficios despachados, las respuestas recibidas y de la totalidad de los documentos aportados por los invitados.

V.- EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS QUE CONCURRIERON A LA COMISIÓN A ENTREGAR ANTECEDENTES SOBRE EL TEMA INVESTIGADO.

Nicolás Echeverría, director de la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras.

Señaló que son parte de la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras de la comuna de Limache, organización funcional, ONG, con personalidad jurídica, N° 646, del 4 de noviembre de 2014.

Y que concurren para referirse el Plan de Expansión Chile, que es información tomada directamente del CEA y corresponde a un proyecto con una inversión de mil millones de dólares, que tiene su RCA aprobada desde el 10 de diciembre de 2015. El titular del proyecto es la empresa InterChile S.A., cuyo representante legal es el señor Jorge Rodríguez.

Agregó que el proyecto está compuesto por tres líneas. La primera comprende la línea Cardones-Maitencillo; la segunda, Maitencillo-Pan de Azúcar y; la tercera, Pan de Azúcar-Polpaico.

El lote N° 1, que corresponde a la línea Maitencillo, está en la Tercera Región, y va de la subestación Cardones hasta la subestación Maitencillo; el Lote N° 2, va de la subestación Maitencillo a la subestación Pan de Azúcar, en la Cuarta Región; el lote N° 3, va de la subestación Pan de Azúcar hasta la subestación de Polpaico, en la Región Metropolitana. Todo el recorrido comprende aproximadamente 400 kilómetros.

Los estamentos que participan en este proceso son los siguientes. El CDEC SIC, que es el Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, cuya función es solicitar a la Comisión de Energía y al Ministerio de Energía la ampliación del sistema troncal. Este organismo es el encargado de coordinar la operación del sistema eléctrico, ya que en este proceso conecta generadoras, transmisoras y grandes consumidores industriales, tales como las mineras, las cuales están representadas en su estructura de su gobierno corporativo o directorio.

La figura del CDEC SIC funciona desde 1985 hasta el 2007. En 2008, comienza la operación de un nuevo reglamento del CDEC SIC, el cual implicó la salida de los ejecutivos de las mineras, pero ahora son representadas por agentes externos a la firma.

Se segmentó en grandes y pequeños generadores, propietarios de las instalaciones de transmisión y subtransmisión y, finalmente, uno para los clientes libres, es decir, los que compran la energía de este sistema.

Un hito importante, a su juicio, es la unión de los sistemas eléctricos del país: el SIC con el SING.

La Red Aguas Claras intentó, a través de la Comisión de Medio Ambiente, frenar el decreto que se une el SIC con el SING, pero fuimos desarticulados rápidamente por el ministro Pacheco, quien argumentó que nuestra acción no tenía nada que ver con el proyecto Cardones-Polpaico.

Lamentablemente, subrayó, no pudieron hacer nada en contra, por lo que se logró la unión de estos sistemas eléctricos. A la siguiente semana de la unión, en el diario La Tercera, sale un artículo sobre Julio Friedmann, encargado de la unión del proyecto, quien un tiempo fue presidente de Alstom y, actualmente, presidente de General Electric, quien afirmó que la unión del SIC con el SING parte de la base que la línea Cardones-Polpaico existe, en caso contrario, no sirve.

El segundo ente que participa, acotó, es la Comisión Nacional de Energía. Esta institución fue la encargada de elaborar el estudio de transmisión troncal, es decir, para ver la factibilidad del proyecto, por lo que también elaboró las bases de licitación.

La Comisión Nacional de Energía es un organismo público y descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y obligaciones, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Energía. Su Ley Orgánica Institucional corresponde al DL N° 2.224, de 1978, modificado por la ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía. La esencia de su ley orgánica es la de imponer a toda costa todos estos proyectos en nombre del desarrollo; sin embargo, en este punto, cabe preguntarse de qué desarrollo estamos hablando.

Las funciones de la Comisión Nacional de Energía son las siguientes:

Analizar técnicamente la estructura y nivel de los precios y tarifas de bienes y servicios energéticos, en

los casos y forma que establece la ley; fijar las normas técnicas y de calidad indispensables para el funcionamiento y la operación de las instalaciones energéticas, en los casos que señala la ley; monitorear y proyectar el funcionamiento actual y esperado del sector energético, y proponer al Ministerio de Energía las normas legales y reglamentarias que se requieran, en las materias de su competencia; y asesorar al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Energía, en todas aquellas materias vinculadas al sector energético para su mejor desarrollo.

La última institución interviniente es el Ministerio de Energía, que es el organismo que decreta y manda a hacer estos proyectos en nombre del Presidente de la República; procesos en los cuales se fijan el tipo de empresas, las características técnicas, las fechas de ejecución y todo lo que se relacione con los valores por tramo.

En 2012, se publicaron las bases de licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución de las obras nuevas contempladas en el decreto exento N° 115, del Ministerio de Energía, y declaradas desiertas, en una primera instancia, por la Dirección de Peaje del CDEC-SIC.

Posteriormente, la licitación es ganada por la empresa colombiana ISA, Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., con fecha 6 de noviembre de 2012. Sin embargo, recién el 26 de enero de 2015 se cambia la titularidad del proyecto a la empresa InterChile S.A., que fue la adjudicataria de los derechos. Esto fue así porque correspondió a una licitación internacional, ellos armaron esta figura para poder participar en los procesos legales de nuestro país.

La complejidad estaría en el diseño del trazado. Legalmente se lo responsabiliza ISA InterChile, quienes argumentan que la definición de este trazado eléctrico fue hecho pensando en el menor impacto socioambiental posible.

Ahora bien, manifestó, si eso fuera así no estarían acá. No ha sido así en ningún lado, al contrario, siempre han alegado por qué este proyecto ingresa a la zona costera y no se va junto a los trazados existentes en la Ruta 5 Norte. Al respecto, InterChile argumenta que el otro trayecto tiene mayor costo y que no consiguieron el avenimiento de la gente ubicada en este trayecto, razón por la cual decidieron trazar el proyecto por la costa.

El responsable de la gestión medioambiental es la consultora GAC y el responsable de la gestión predial es la consultora Felval Consulting Group.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor **Javier Lara**, quien se referirá a las irregularidades del estudio de impacto ambiental.

Quien señaló que la argumentación que sostienen se basa en alrededor de dos años de investigación, en la cual han encontrado irregularidades muy severas. Una de ellas es el inicio de obras, bajo el trazado, en el sector de Lliu Lliu, en Limache.

Al respecto, todo lo relacionado con acuerdos económicos de las concesiones es gestión de Felval, que son los encargados de la gestión predial; incluso, ya estaban hechos en algunos sectores antes de la resolución de calificación ambiental y antes de la presentación del estudio de impacto ambiental ante el CEA.

Al respecto, presentaron una denuncia ante el CEA debido a que se estaban iniciando obras dentro y bajo el trazado, la cual fue respaldada con videos, información, planimetría y fotos. Lamentablemente no respondieron durante el proceso de evaluación medioambiental, es decir, nunca hubo respuesta de por qué se iniciaron obras en el sector de Lliu Lliu, en Limache, sin resolución de calificación medioambiental.

La primera irregularidad que detectaron fue un engaño y manipulación de la información para el estudio de impacto ambiental. Para justificar el paso del tendido por la zona, ellos deliberadamente cambian la información.

El problema es que previamente al estudio de impacto ambiental no existían algunos caminos. Posteriormente, al estudio de impacto ambiental, se pueden observar nuevos los caminos. La información satelital avala que estos movimientos se hicieron básicamente para poder justificar el paso del trazado por el sector.

En abril de 2015, Aguas Claras hizo presente las irregularidades ante la Superintendencia del Medio Ambiente y se dio curso a la investigación, pero hasta ahora no ha habido una sola respuesta al respecto.

Este proyecto ya cuenta con resolución de calificación ambiental, siendo que todos estos antecedentes fueron ingresados a tiempo.

Como se trata de un bosque nativo, lo grave es que hay especies que están en peligro, unas están con resguardo y otras, incluso, están en peligro de extinción. Por lo tanto, cuando no se tiene evaluado el impacto ambiental y se inician las obras, hay un despeje y destrucción de bosque nativo que puede tener un valor importante a nivel patrimonial biológico en el país.

El despeje de las obras obedece naturalmente a que, en la gestión predial, se llegaron a acuerdos, incluso, antes de la presentación del proyecto ante el SEA. En el fondo, consideran que el silencio administrativo que existe de parte del SEA implica responsables en el SEA.

Necesitan que la Comisión Investigadora vea cuáles son las consecuencias que tuvo el despeje de este bosque y por qué existió silencio administrativo, es decir, por qué ni el director del SEA ni el encargado respondió nuestra denuncia ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

El hecho de que sea falsa la información presentada dentro del proyecto, los caminos y la viabilidad, dentro de muchas otras irregularidades, no permite evaluar el proyecto de manera correcta ni reconocer de manera precisa sus dimensiones. Si el proyecto está mal descrito, no se puede ejercer el derecho ciudadano a participar de manera clara e informada en el proceso. Cuando hay información errónea, falta información relevante, engaño u omisión de información, no solamente se presenta un estudio mal hecho, sino que se impide que los ciudadanos puedan participar, de manera informada y adecuada, en hacer observaciones que luego tendrán implicancia directa en las respuestas y en el proceso de calificación medioambiental.

Por lo tanto, una vez que surgen las mitigaciones correspondientes en el estudio de calificación ambiental, en el proyecto nos encontramos con una serie de ellas, en respuesta al daño ambiental, que no tienen ninguna relación con la dimensión del daño que produce el proyecto a nivel de paisaje.

Hay dos tipos de compensaciones que se ofrecen en el caso de Limache, las cuales se repiten a nivel de todo Chile, que son talleres de biotopos y de fotografía. Para nosotros es súper extraño e, incluso, irónico, es que el tendido eléctrico atraviesa valles y zonas atractivas. El desierto de Atacama lo atraviesa completo, el desierto florido lo atraviesa completo, con torres de más de 70 metros y la

compensación que ofrecen por ese daño paisajístico es un taller de fotografía. ¿Para qué? ¿Cómo es posible que por hacer un grave daño a nivel paisajístico ofrezcan como compensación un taller de fotografía!

El taller de biotopos es una especie de piscinita donde ponen ranitas y pececitos, con la cual van a enseñar a los niños de los jardines y de los colegios acerca del cuidado del medio ambiente.

Tener una lagunita o una piscina para que los niños aprendan del cuidado del medio ambiente no es suficiente compensación bajo ningún punto de vista. ¿Qué conciencia medioambiental se puede tener con agua estancada y un par de ranas adentro, si directamente se está provocando un daño al no preservar el medio ambiente, a través de estas omisiones?

El taller de biotopos, incluso, es aplicado en lugares y en escuelas que no tienen espacio suficiente ni siquiera tierra. Son escuelas muy pequeñas, las cuales han sido afectadas por el trazado, no tienen espacio, no tienen patio, no tienen tierra, no tienen siquiera un solo árbol. Nosotros hemos investigado eso a lo largo de todo este tiempo.

Entonces, ¿cómo se puede aplicar compensaciones, como el taller de biotopos y el taller de fotografía, cuando el daño medioambiental y a nivel de paisaje es para siempre?

Otra mitigación que les parece bastante insultante es en el caso de la Cuesta La Dormida, donde se propone un mirador, que es una suerte de estructura, como una caseta, con palafitos, forrada con listones de madera, súper fea, revestida con imágenes de especies del lugar: el zorro, el cóndor, etcétera. El señor **Echeverría** agregó que el proceso de participación ciudadana que fue hecho bajo el marco de la evaluación ambiental, se inició el 13 de marzo de 2014 y terminó el 10 de junio. Para un proyecto de esta envergadura, tres meses es -a su juicio- muy poco.

Se dispusieron tomos y tomos en los municipios afectados para ser consultados por la ciudadanía con un lenguaje técnico incomprensible y con muy poco tiempo de participación. Recordemos que este proyecto atraviesa zonas que son vulnerables, incluso, puede haber gente que no sepa leer. Esto es lo que se presenta para que se vaya a informar cada uno a su municipio respectivo.

Al respecto, se enteraron de una participación ciudadana en que se hacían listas de reuniones que fueron presentadas como esta. Listas de reuniones informativas falsas

y esta es la lista de reunión presentada por Interchile SA que, por ejemplo, nombra al señor Óscar Robledo y al señor Pedro Ormeño, en la comunidad de Altovalsol, en la Cuarta Región.

A continuación, les hacen llegar esta acta de aclaración del proceso de participación ciudadana donde dicen que no participaron. Dentro de la lista de asistentes, aparecen don Óscar Robledo y Pedro Ormeño. Sin embargo, se dice: "yo, Pedro Ormeño Rojas, certifico no haber asistido a la reunión realizada en la fecha y lugar mencionado". Esto está notariado por el notario público Rubén Reinoso Herrera, de la Cuarta Región. Así suman y siguen muchos casos.

Otras irregularidades que detectaron son los engaños que se cometieron contra los propietarios afectados para ingresar a sus terrenos y hacer el levantamiento de la información respecto del proyecto. Por ejemplo, en el caso de Lliu Lliu ellos llegaban a los predios a ofrecer estudios para ver, por ejemplo, el control de plagas de las plantas. Entraban dos personas y le hacían firmar una hoja. A la semana siguiente, llegaba la empresa, prepotentemente, para entrar al predio diciendo que esta era la autorización firmada para el tema de las torres.

Esa fue una forma de operar en muchos ámbitos para obtener firmas para otro cometido. Es lo que pasaba con las listas de las juntas de vecinos que se usaban como listas de participación. Ese caso se dio en Limache.

Todo eso se repite a lo largo de todo el trazado, que viene de la Tercera Región hasta la Región Metropolitana.

Si eso pasa en un solo sector, ¿qué sucede a lo largo de todo el trazado? ¿Podremos garantizar que realmente todas las listas de los asistentes son reales y que no hay engaño en la participación ciudadana? Si hay engaño en los listados de la participación ciudadana, que implica simplemente tomar la firma del asistente, ¿qué confianza podemos tener en el nivel y en la calidad del estudio del impacto ambiental, en el levantamiento de bulbo por bulbo en la zona, por ejemplo, del desierto florido? ¿O, en la evaluación de los impactos ambientales que puede tener sobre las especies nativas o en peligro de extinción?

Consideramos que es gravísimo que se agreguen a los listados personas que no existen y que no fueron a la reunión, porque en el fondo se vulneran los derechos de las personas, y eso deben tenerlo en conciencia el director del SEA, el ministro de Medio Ambiente, a fin de determinar a

través de esta investigación y de esta Comisión qué se va a hacer al respecto.

Cuando este proyecto se licita existe el Hito N° 2, relevante dentro del decreto, que le dice a Interchile SA que tiene 791 días corridos, desde la elaboración de este decreto, 16 de enero de 2013, para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). El 15 de febrero, a punto de terminar eso, se emite un documento culpando a un extenso proceso de participación ciudadana por el no cumplimiento del plazo de este hito, solicitando una extensión. Para lo cual se hace una auditoría técnica del proyecto, por la consultora ABS Consulting que lo encarga el CDEC-SIC, para ver qué está ocurriendo en este proceso en que la empresa está atrasada.

Llama la atención que en ese documento se concluye que todas las irregularidades detectadas implican que todos o la gran mayoría de los impactos ambientales asociados al proyecto debiesen ser revaluados considerando todas las modificaciones, incluido el Icsara, que, en nuestra opinión, no llegó a nada la participación ciudadana.

Eso es lo que viene a avalar el ingreso ilícito en los terrenos, sin embargo, este mismo reporte describe una situación delicada. Dice que Interchile SA viola la Ley N° 19.628 sobre la protección de la vida privada al acceder a propiedades sin el consentimiento ni la autorización. Esto se repitió a lo largo de todo el trazado y así lo dice esta consultora.

Este documento fue enviado al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco. El documento fue recibido por la oficina de partes del Ministerio de Energía, el 17 de abril de 2015. En esta fecha ya Cardones-Polpaico había vencido.

Llama la atención que en toda esta información - la obtuvimos a través de la ley de Transparencia porque preguntamos qué estaba ocurriendo con el no cumplimiento del Hito N° 2-, no participa el SEA, es decir, no está al tanto de toda esta información y sigue adelante. Además, como decimos, para esta fecha Cardones-Polpaico ya estaba vencido.

Otro ejemplo es una especie que reconocieron al investigar ante la Conaf la presencia de una especie que se llama Adesmia Resinosa que está los altos de los cerros de Lliu Lliu. Es una especie que está en la categoría de peligro. Debajo, en la lámina, podemos ver la categorización. El decreto de su preservación fue hecho bajo la misma Presidenta Michelle Bachelet. El trazado pasa por debajo de las torres y esta

especie en peligro de extinción no figura en el estudio de impacto ambiental. El informe es de la Conaf, el decreto de la Presidenta y se encuentra bajo ese polígono. Curiosamente, la especie *Adesmia Resinosa* crece en Chile solo ahí, en ningún otro lado, ni de nuestro país ni del mundo.

Naturalmente, está siendo investigado por extranjeros, como pasa con muchas de las cosas de nuestra cultura, por el potencial anticancerígeno que tiene.

Si nosotros de nuevo, al igual que el caso de la participación ciudadana, encontramos y estudiamos en un solo sector una especie que no está bien levantada y que no figura en el estudio, entonces qué pasa a lo largo de todo el trazado.

El otro ítem que les llama la atención en este proyecto es el transporte de datos, que no está descrito dentro del proyecto, y que lo realiza Isa InterChile.

Isa y su unidad de negocio posee a Internexa, que es su filial a cargo de los trasportes de datos. La intención de Internexa es interconectar Latinoamérica. Esta actividad llama la atención porque no está descrita en el proyecto.

Es la red de Internexa en Latinoamérica ¿Qué quiere hacer Internexa con esto? Quiere conectar a nivel latinoamericano y generar internet, y toda esta materia no está descrita en el proyecto.

Isa Internexa dice que la red de fibra óptica se implementa sobre líneas eléctricas, postes e infraestructura. La empresa en Chile es una sociedad. Isa Internexa es un rubro, que no se encuentra descrito en el Estudio de Impacto Ambiental.

Toda esta información es de InterChile y muestra cómo va el internet directamente por sobre las torres. Es una capacidad de transporte de datos gigantesco, proporcionando 100 gigabytes por segundo.

Llama la atención que en el decreto 244, de 2012, se le otorga a Internexa la concesión del servicio público de transmisión de datos y el periodo de vigencia será de 30 años - va por sobre las torres; es un proyecto indefinido-, contados desde la publicación desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Les gustaría saber, por ejemplo, cuál es el real uso de la fibra óptica, que no está realmente descrito. Esto produce una falta de información relevante para una correcta valoración del proyecto porque esto acarrearía nuevas tecnologías, filtro, control y estratificación de la

información mediante cableoperadores que traspasarán los costos a el usuario final y, básicamente, porque vulnera el artículo 11, letra c), de la ley N° 19.300, que dice relación con el reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. Esto va a cambiar todo y no está descrito. Se esconde la real dimensión de este proyecto que trasporta datos.

Insistieron que dentro de la participación ciudadana, toda la información importante y relevante y todas las aristas, tanto a nivel económico como ambiental, deben ser descritas en el proyecto.

Preguntó que cómo no van a saber los ministerios de Telecomunicaciones y de Obras Públicas que ese tremendo negocio de conectividad a nivel latinoamericano no se está gestando a través de Cartones-Polpaico.

Por lo tanto, la arista fibra óptica, al no ser descrita ni agregada dentro del Estudio de Impacto Ambiental, implica falta de información muy relevante y grave, porque es una omisión de una arista del negocio y del proyecto.

La segunda arista es la minera. Resumiendo, sobrepusieron la información de los catastros del Sernageomin por sobre el trazado que entrega la empresa en la zona de Lliu-Lliu y se encontraron con que el socio directo es Nicolás Luksic Puga, que pertenece al directorio de Quiñenco.

La empresa que está arriba de esos terrenos, Dimanche, fue la encargada de traer para Entel PCS, en 1990, la red de celulares, y Ionix, que es la empresa del señor Luksic, junto al señor que es titular de esto, le presta servicios de telecomunicaciones a las empresas Luksic.

Asimismo, extendimos todo este sistema de investigación a lo largo del proyecto y observaron de que básicamente está diseñado para que cruce por encima de las explotaciones mineras a lo largo de todo Chile. Esto va saltando entre explotación y explotación.

Lo que se nos muestra es que InterChile proyecta construir y operar el proyecto y que la SEC, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, administra las concesiones y los gravámenes de terreno, pero no nos muestran que arriba opera Internexa y abajo están las empresas de CDEC-SIC, en nombre de las explotaciones mineras, que es lo que vamos a ver a continuación.

Es una arista que se está ocultando. Las mismas empresas que salieron en la investigación fueron las que

firmaron el 18 de noviembre de 2008, bajo el gobierno de la señora Bachelet, el acuerdo para implementar la eficiencia energética del sector.

Las empresas Anglo American, Barrick, BHP Chile Inc., CAP Minería, Codelco, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, Enami, Freeport McMoran, Los Pelambres, SQM S.A., Xstrata Copper Chile, aparecen debajo del trazado y son propietarios de las explotaciones mineras.

Curiosamente, CDEC-SIC Ltda., cambia en 2008, su forma de operar. Entonces, y se comienza a ver que el trazado pasa por encima de las explotaciones mineras CDEC-SIC. En el fondo, esto es simplemente un proyecto que beneficia a CDEC-SIC y a la minería, pasando por encima de todos los chilenos e imponiendo lo que va a pasar, que es para satisfacer negocios.

Por lo tanto, encontramos dos cosas irregulares dentro de la torre. Lo que se ve es simplemente una estructura que, por lo que general, es bien desagradable a nivel estético, pero hay dos negocios que están ocultos: lo que pasa abajo de la torre y lo que hay arriba en la torre. Lo que hay arriba es la fibra óptica, que es un negocio de telecomunicaciones que no está descrito, y lo que hay abajo son las concesiones mineras que, naturalmente, podrían aportar energía al sector minero y que podrían permitir la interconexión de otros proyectos de generación eléctrica, lo que nos parece favorable, necesario, porque el espíritu de nuestro país es de vocación minera, pero el tema es que las cosas se hagan bien, porque cuando se empieza a investigar quiénes son los beneficiados de este proyecto se da cuenta de que son los mismo grupos económicos de siempre.

Hay comunidades en el norte de Limarí donde comuneros tienen torres de 70 metros; sin embargo, usan velas porque no tienen luz.

El trazado de Cardones-Polpaico es un gran enchufe, una suerte de alargador -señalaron-, como las zapatillas que tenemos en nuestras casas, donde se pueden ir enchufando distintos proyectos. Es interesante, perfecto, pero queremos que sea transparentado.

Por ejemplo, la termoeléctrica de Limache, que está en proceso de obtener su RCA, pues aún está en evaluación, en su propia descripción del proyecto establece que se van a conectar a Cardones-Polpaico.

Respecto del negocio de la fibra óptica, si bien existen conversaciones con representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones y con los

cableoperadores, daban por hecho Cardones-Polpaico así como el proyecto de fibra óptica, sin siquiera estar lista la resolución de calificación ambiental de Cardones-Polpaico.

Todo esto ha provocado mucho revuelo porque detectaron que la empresa Isolux-Corsan va a construir el tramo 2 de Cardones-Polpaico en la Cuarta Región. Son 212 kilómetros de la línea.

En primer lugar, Isolux-Corsan dejó botado el proyecto del hospital de Pitrufoquén; sin embargo, gana posteriormente la licitación de este proyecto, el cual también pertenece al gobierno.

Además, señaló que el tío de Natalia Compagnon es lobbista y operador de Isolux-Corsan. En esta investigación de The Clinic se señala el vínculo de Rojas con Isolux-Corsan: "Waldo Rojas Soto es tío de la nuera de la Presidenta, a su vez, socia de la empresa Caval que es indagada en Rancagua por la compra de terrenos en Machalí. Rojas Soto figura en el registro de lobbistas como gestor de intereses y es investigado en el Ministerio Público Centro Norte por su posible participación como operador de la multinacional española Isolux-Corsan para distintos proyectos de infraestructura en Chile que terminaron con graves anomalías. Uno de ellos es la construcción de un edificio en la Usach, que habría generado pérdidas millonarias para la casa de estudios. El nexos de Rojas Soto, además, aparece con Mauricio Valero, socio de Compagnon en la empresa Caval".

Entonces, ocurre que la señora Compagnon compra terrenos aledaños a todo este proyecto La Dominga.

Otro relato dice lo siguiente: "Natalia Compagnon compra terrenos aledaños a La Dominga. La polémica compra de 44 hectáreas en un sector estratégico de Machalí instaló una interrogante sobre los otros negocios de Caval, sociedad de Natalia Compagnon y Mauricio Valero. Las nuevas compras de terreno que realizó como persona natural la esposa de Sebastián Dávalos en la Cuarta Región dan cuenta de su interés por el rubro inmobiliario. Ciper descubrió que entre agosto de 2013 y enero de 2014 -meses clave para el negocio de Machalí- adquirió 12 terrenos en el pueblo de Los Choros, La Higuera, a solo 12 kilómetros del proyecto minero La Dominga: si se aprueba, 10 mil trabajadores llegarán al sector".

Cuando recibieron esta información enviaron oficios a fin de saber cuál era el uso de suelo al momento de

ser comprados o si hubo un cambio posteriormente. Sin embargo, aún no han recibido respuestas a esas peticiones.

Marcela Peralta Birón, presidenta de la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras.

Señaló que buscan que se retrotraiga la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto Cardones-Polpaico, por todas las irregularidades que hemos presentado: irregularidades del estudio de impacto ambiental, un estudio con cero valencias y carente de información relevante; un estudio de impacto ambiental que usa información totalmente actualizada. Ignora la condición de reserva de la biósfera de Limache; compensaciones completamente fuera de rango con el daño que causará en la comuna; un trabajo de fotomontaje del paisaje con las torres que no es real.

El estudio se basa en el censo de 2002, sin siquiera hacer una proyección de las cifras; vulnera la Ley N° 19.620 con el ingreso personal de la empresa Interchile a los predios de particulares sin autorización; no se toma en cuenta la afectación visual que estas torres tendrán en nuestra comuna. Además, la Adesmia Resinosa, que es una planta protegida, no fue evaluada ni levantada en el Estudio de Impacto Ambiental. El trazado no solo es usado para traer electricidad del norte, sino que vemos que hay varios proyecto -al menos dos- que están esperando conectarse con este trazado.

Otra área en la que encuentran irregularidades es en la participación ciudadana. Dijo que pueden decir con propiedad que hubo reuniones de participación ciudadana inexistentes o fraudulentas. Las carpetas con información dispuestas en las municipalidades eran monstruosas y de muy difícil acceso. No era para que el común de los ciudadanos las pudieran leer. Tampoco hubo mucha información a ese respecto.

Toda la información de las reuniones de participación ciudadana está en la página de internet del SEA. Hemos tenido acceso y hemos podido corroborar que hay reuniones que no se han hecho. Incluso, ha habido reuniones a las que han asistido personas muertas desde hace tiempo. Estamos investigando y buscando más información para poder tener un bagaje más amplio.

El hecho de que se falsifique la información de los asistentes es muy serio, porque lo que se está haciendo es vulnerar el derecho de los ciudadanos para ejercer con propiedad y de forma informada la participación ciudadana.

Incluso, estamos investigando otros proyectos paralelos que están a cargo de la empresa Interchile para ver cuál es el modus operandi.

En el proyecto Tubul-Lagunillas, que conecta con Lagunillas, al norte del tramo Cardones-Polpaico. En sus listas de participación ciudadana no figura nadie más que el equipo de la empresa.

Además, saben que en listados de reuniones donde figuran nueve personas, siete dicen no haber ido, y solo dos - la gente de Elquí luego va a profundizar, porque son de la zona donde ocurre esto- se tomaron la molestia de acercarse a una notaría y decir ante declaración jurada que no estuvieron en esa reunión. Por tanto, en esta etapa están recogiendo información de todas las personas que no asistieron a las reuniones y cuyas propiedades fueron vulneradas -en el fondo es un delito- y que se hizo ingreso a las propiedades de manera ilícita, sin permiso y con información engañosa, para obtener el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y hacer el levantamiento y línea base. Nosotros consideramos que estos antecedentes son serios y que estarían en el fondo ocultando y permitiendo un delito.

Es un trabajo largo y para nada fácil de hacer, ya que hay que llamar persona por persona, pero lo están investigando.

InterChile presenta todo el proyecto por Internet, pero debemos tener en cuenta que muchas de las zonas afectadas por el trazado no tienen luz, por tanto, tampoco internet, entonces sus habitantes no pueden enterarse de todo el proyecto y en qué parte del tramo va.

Algunas regiones tuvieron más posibilidades de conversación con la empresa. En algunas partes, incluso, esta les dijo que le presentaran cambios de trazado. El proceso de participación ciudadana solo en Limache tuvo 1.500 observaciones, pero nos dejó en claro que solo sirve para que la empresa arregle su proyecto, ya que la participación ciudadana plantea inquietudes y dudas, y al final del día esas inquietudes las transforma en arreglos del proyecto con los distintos Icsara. En otras palabras, no incorpora los requerimientos de los ciudadanos.

Por otra parte, está la inoperancia del SEA. Presentamos una denuncia de obra nueva el 13 de abril de 2014. A la fecha, no hemos recibido absolutamente ninguna respuesta de ese organismo. La denuncia está relacionada con los caminos

falsos y la destrucción de varias hectáreas de bosques protegidos. Insisto, a casi dos años de la presentación no hemos tenido respuesta del SEA.

En el estudio de impacto ambiental la empresa no considera la existencia de la Adesmia Resinosa, que es una planta que está siendo estudiada para la salud humana y que se encuentra protegida por un decreto presidencial.

Siempre se dice que es un proyecto mandado por el Ministerio de Energía, pero es de ese Ministerio para la minería. Ahí es donde se provoca la confusión. Es el Ministerio de Energía porque son torres eléctricas, pero proveerá a la minería.

Entonces, ahí queda la duda de a quién se envía el oficio. El mandante es CDEC SIC y el proyecto está cargo del Ministerio de Energía, que favorecerá a la minería.

Otra irregularidad es que el proyecto no ha transparentado todo lo que viene adjunto con este trazado eléctrico, por ejemplo, la fibra óptica. Hay investigaciones que demuestran que sería una segunda área de negocios de la empresa.

Otra irregularidad que fue mencionada la semana pasada es sobre el internet 5G.

Por ejemplo, la termoeléctrica Los Rulos sin tener la RCA aprobada en su presentación de proyecto dice que hará uso del trazado Cardones-Polpaico para transportar su producción eléctrica.

La termoeléctrica Nueva Era, de Concón, también menciona en su proyecto que a lo menos usará cuatro torres del trazado Cardones-Polpaico para transportar su energía.

Otra cosa que queda bastante clara son las concesiones mineras bajo el trazado. La minería es un tema relevante en el trazado Cardones-Polpaico. Pasa por muchas concesiones mineras, cuyos propietarios pertenecen a CDEC SIC, que vendría siendo el mandante.

Entonces, la pregunta es si se está diseñando un traje a la medida para el CDEC SIC.

En la Comisión de Medio Ambiente nunca han logrado que se transparente cuál es el fundamento del diseño. Es decir, por qué pasa por donde pasa y quién es el que propone. Porque no creo que hayan generado una licitación y que del cielo caiga este diseño. El diseño debe tener una orientación. Por ejemplo, cuando mandas a pintar una casa o a renovar la

cocina, se orienta al profesional encargado de lo que se quiere hacer.

Ramón Gálvez Humeres, director del Comité de Defensa de los Pueblos de Elqui (Codepue), manifestó que tiene un profundo respeto por el trabajo que están realizando esta Comisión, y estamos acá porque tenemos la esperanza de que las cosas se revisen y que se defienda al ciudadano común y corriente.

El señor **Juan Carlos Thenoux**, concejal de La Serena, señaló que llevan tres años trabajando en ese problema que afecta a localidades de La Serena, sin perjuicio que los que habitan en otros sectores de la ciudad a lo mejor lo ven con un poco de apatía y desinterés, porque hay gente que solo se preocupa cuando las dificultades la afecta.

El valle de Elqui es la carta de presentación más importante a nivel turístico. De hecho, el diario The New York Times el año pasado lo destacó como uno de los cinco lugares o destinos turísticos que vale la pena conocer, valle al que ahora le pretenden instalar cien torres de alta tensión, que son las consideradas para la comuna de La Serena.

El desarrollo del valle de Elqui está asociado al sector agrícola aparte del turismo, pero no hay un pronunciamiento de parte del ministro de Agricultura sobre este proyecto. Hace poco, en el concejo se presentó un proyecto muy interesante, el cual se está desarrollando en otras ciudades sustentables, como Sao Paulo, relacionado con pequeñas chacras o huertos familiares. Cuando se hizo esa presentación a la autoridad regional se consultó al respecto, en cuanto a si ese tipo de iniciativas era posible llevarlas a cabo bajo una torre de alta tensión, su respuesta fue clara en términos de que aquello no funcionaría.

Si los niveles de radiación en cualquier tipo de proyecto que se instale debajo de ese tipo de torres afecta la naturaleza, me imagino cómo debe afectar a un niño que vive en Altovalsol, Coquimbito, Algarrobito o en algunos de los sectores en los que se instalarán esa gran cantidad de torres, los que tienen que asistir a la escuela y llevar una vida cotidiana. Los va a dañar de gran manera, tal como ocurrirá con el turismo en una zona que vive de esa actividad. Recordemos que La Serena en general no es una ciudad en la que hay grandes empresas e industrias, sino que vivimos del turismo, de modo que ese proyecto nos hará un daño enorme.

En estos momentos, en La Serena existe gran interés, tal como se lo hemos solicitado a las autoridades, que se construya un museo de sitio con los restos arqueológicos que se han encontrado en los trabajos de la doble vía de la Ruta 5 que nos unirá con Vallenar, con la Región de Atacama. En el sector de Altovalsol, historiadores han señalado que podría haber hallazgos muy importantes de algunas comunidades diaguitas, pero su opinión no ha sido considerada. Por lo tanto, lo mismo que hemos visto en estos tres años pasará con esas comunidades indígenas, puesto que no hay participación ciudadana, tal como aquí se ha señalado.

Asimismo, entregaron al ministro del Medio Ambiente cartas de mucha gente, de vecinos de diferentes pueblos, en las que manifestaban que nunca habían estado presentes en las reuniones de participación ciudadana realizadas en Ovalle.

Se reunió con ese secretario de Estado dos veces en la ciudad de La Serena, al que manifestó que se había cometido una falta de respeto tremenda con muchas familias, pues se había usurpado la identidad de personas que habían fallecido para hacerlas figurar como presentes en reuniones de participación ciudadana. Cabe imaginar el dolor de muchas familias al saber que una abuelita o una tía fallecida aparecían presentes en un acto como ese.

En el caso de este proyecto se ha pasado a llevar todo. Lo que menos importa es pasar por encima de la gente.

Han llevado a expertos de la división medioambiental del Colegio Médico para que expongan al respecto, los que han hablado con la gente de las poblaciones afectadas.

Además, se han reunido con los ministros de Energía y del Medio Ambiente, de modo que me llama la atención que uno de ellos, a pesar que The Clinic publicó que era uno de los peores proyectos para el país, haya señalado, pasado pocos meses, que se trataba del mejor proyecto para Chile.

El señor **Gálvez**, agregó que presentaron una opción elaborada en forma conjunta con la Municipalidad de La Serena y la Seremi de Planificación (Serplac). Un trazado alternativo, como base conceptual que buscó una alternativa que se presentó al ministro de Energía. Pero solo recibimos respuestas evasivas sobre ese tema. Esto ocurrió antes de la emisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), antes

de que estuviera aprobado medioambientalmente, en enero del año pasado.

No se oponen a que se conecte al Sistema Interconectado Central (SIC) el Sistema Interconectado del Norte Grande. Eso lo pueden apoyar y pedir que se haga, porque entienden que la generación a partir de energía renovable no convencional -energía solar y energía eólica- carece de un sistema de almacenamiento de energía, por lo que se necesita la interconexión cuando se pone el sol o cesa el viento y el sistema de generación hidroeléctrica o termoeléctrica deben proveer energía mientras dura esa baja en la capacidad de generación.

Las cifras indican que actualmente Chile tiene un gran nivel de producción de energía eléctrica. De hecho, hoy Chile está explotando y exportando energía -100 megavatios/hora de potencia, diariamente- en el norte de nuestro país, entregándola a la altura de la ciudad argentina de Salta. Es decir, no falta energía en Chile, sino que sobra. Las centrales hidroeléctricas están en buena condición y lo que significa que en muchas de ellas el costo marginal debería ser cero.

En Puclaro se gastaron 80 millones de dólares, con el camino incluido, que va por arriba del cerro, y el túnel. Además, Puclaro riega 20.000 de hectáreas; tiene 200 millones de acumulación de agua y se demoró 60 años en ser realidad.

En el trazado alternativo que proponen, el de Puclaro, Interchile podría hacer uso de la servidumbre eléctrica existente. Hay un trazado que va hacia la minera El Indio, proyecto ejecutado hace 35 años, que tiene una línea de transmisión eléctrica de 110.000 voltios. Si la servidumbre eléctrica fue otorgada, están las servidumbres de paso y están las servidumbres para anexar a ese mismo trazado el de alta tensión de 500.000 voltios. Aquí falta voluntad; nada más.

En cuanto a la participación ciudadana, hubo omisión de sectores habitados que se encuentran cercanos al proyecto. Tenemos testimonios, cartas firmadas ante notario por parte de la presidenta de la Junta de Vecinos El Romero, por ejemplo, que dice que no hubo participación ciudadana, no se preguntó a nadie. En esos lugares por los cuales se proyecta el tendido hay organizaciones comunales y esas personas no fueron consultadas por quienes realizaron el trabajo, GAC,

nuevamente mandatada por Interchile, pero no hubo auditoría ni fiscalización.

Es por ello que hay evidentes errores, como que en el mismo día llevaron a cabo reuniones en cuatro pueblos diferentes.

El señor **Loyola -de la misma organización-** señaló que existen varias localidades que no fueron consultadas. Por ejemplo, en el sector de Quilacán existen organizaciones que nunca fueron consultadas en ninguna etapa del proceso. Lo mismo sucedió con la Junta de Vecinos Algarrobito, o en Altovalsol.

Si bien es cierto que el sector La Compañía Alta aparece como que va a recibir distintos tipos de impactos, tampoco fueron consultados en ninguna etapa de sus procesos, con excepción de La Varilla, pero que escapa a La Compañía Alta.

La reunión de Participación Ciudadana que supuestamente se hizo carece de varios elementos básicos para haberla realizado en la localidad de Altovalsol. Dicho evento fue básico; nunca fue a nivel de los detalles que merecía la magnitud del estudio y la capacitación realizada a las personas. Se mencionó que no iban a existir medidas de mitigación ni de compensación. En ningún momento mencionaron que iban a existir. No existió diálogo ni acuerdo, y la reunión no fue exclusivamente para tratar el tema de Interchile, sino que obedecía a un tema de puntos varios dentro de una reunión de la junta de vecinos.

La respuesta que dio la empresa ante cualquier consulta respecto de las medidas de mitigación y compensación era que los montos no daban para hacer algún tipo de actividad como esa. Posteriormente, la empresa dice: no, hay tal medida, tal medida y tal medida. Esa fue la situación.

El objetivo de esa reunión era el cierre perimetral de las casas y un subsidio para el mejoramiento y, posteriormente, tocaron el tema del proyecto Cardones-Polpaico. O sea, las personas que asistieron a esa reunión en Altovalsol eran única y exclusivamente las que estaban interesadas en el tema del cierre perimetral y del subsidio, no de las torres, porque tampoco fue publicado.

Nunca se publicó el día, la hora ni cuándo iba a ser la reunión con Interchile. No existe registro.

La empresa utiliza una escala que no es la adecuada para mostrar el trazado. Nunca las personas se iban a dar cuenta de que el trazado iba a pasar por Altovalsol, y el

tríptico tampoco lo menciona. O sea, en ningún momento ellos determinaron si pasarían por Altovalsol, por Algarrobito o por Loreto. No había ninguna manera de...

La junta de vecinos de Altovalsol solicitó a la empresa que se hiciera una reunión para clarificar el trazado, las medidas y los impactos. La empresa en algún momento accedió a esa reunión, pero nunca la concretó. Nunca llegó a las reuniones. Se citó a la empresa en dos ocasiones y nunca llegó.

Por otra parte, comentó que nunca tuvieron 60 días para revisar las observaciones, sino 35, porque la reunión que la empresa realizó fue el 22 de abril, y el proceso cerraba el 10.

Respecto de los procesos de puerta a puerta, la empresa tampoco entrega ningún respaldo que diga que se realizaron los puerta a puerta que estaban dentro del estudio de impacto ambiental que la empresa se comprometía a hacer. No aparece ni dirección, horario, fotografía, ficha, nada.

La empresa establece que en Altovalsol, en Romero, en Rincón de la Varilla, en varios sectores, iban a hacer puerta a puerta y el taller en Altovalsol, y definen otros sectores. Al final es un chiste definirlos omitiendo a las compañías.

Un ejemplo, que citó, es el de la señora Doralisa, presidenta de la Junta de Vecinos de El Romero, recién supo de las líneas de alta tensión de 500.000 voltios cuando fuimos a hablar con ella, en noviembre de 2014.

Tampoco cuadra la encuesta que ellos dicen haber realizado. Como vivía tan poca gente en todos los sectores, solo bastaba con entrevistar a 21 personas para realizarla. Ellos entregan el número de confianza y el error de la muestra, con lo que perfectamente se puede determinar cuánto es el universo. Al final, en términos estadísticos, se utiliza una fórmula para determinar nuestra desviación y error. Ellos deberían haber encuestado a 150 personas, pero solo encuestaron a 21. En el caso de El Romero debían haber encuestado a 126, pero solo encuestaron a 21; en la localidad de Altovalsol había que encuestar a 133, pero se encuestaron 21 personas, y en Algarrobito, de 126, solo se encuestó a 21 personas. Tampoco existen antecedentes de qué personas se encuestaron.

La empresa no cumple con el concepto de no estar cerca de los poblados, porque en el caso de nosotros pasa por el poblado.

Respecto de las zonas habitadas y la relocalización de las viviendas, si bien ellos establecen una franja de entre 80 o 100 metros, la realidad demuestra que están a 67 metros de distancia, y en algunos casos a 30, entre una casa con el trazado de alta tensión. La empresa ni siquiera fue capaz de cumplir con sus criterios.

También se establece que van a quitar la relocalización. En Altovalsol ocurre una relocalización de vivienda, pero dentro de su misma propiedad. Aun así, la casa queda a 30 metros del trazado, tomando en cuenta que antes estaba más cerca. Entonces, compraron y corrieron la casa, pero, a la vez, sigue estando cerca del trazado. En otro caso ocurre una situación similar, ya que la misma línea está a 50 y a 89 metros de dos casas distintas.

En relación con evitar el paso por comunidades, la Cuarta Región pasa por las zonas agrícolas de Quitallaco y de Oruro, ligadas principalmente al sector de los valles. En este caso, la empresa tampoco cumple con las comunidades.

En cuanto al campamento, establecen que no va estar a menos de 4 kilómetros de una zona poblada. Al final, uno de sus campamentos está a 2 kilómetros y a 2,1 kilómetros de una zona poblada. O sea, tampoco cumple ese criterio.

En el tema de las radiaciones electromagnéticas y sus efectos, la empresa tampoco hace un análisis detallado, porque -para decirlo claramente- "se pisa la cola", en el sentido de que ellos mismos plantean que hay una distancia, pero tampoco se respeta aquello.

En la imagen que ustedes ven se aprecia la distancia de la torre. No hay ningún análisis respecto de radiación electromagnética estudiada para esas distancias.

La empresa establece el cálculo de radiación electromagnética, que es realizado en condiciones óptimas del clima. O sea, son casi a nivel de laboratorio, con 25 grados Celsius y 50 o 60 por ciento de humedad relativa ambiental. Sin embargo, en La Serena el promedio de humedad relativa ambiental es de 89 por ciento. En la tabla de la Universidad de Chile, en su parte inferior, se demuestra claramente que la humedad relativa ambiental más baja es de 85 por ciento en diciembre. Quienes conocemos la Cuarta Región, en particular la comuna de La Serena, sabemos que la humedad relativa del ambiente no baja de 80 por ciento. De manera que la empresa no hace ese análisis ni aplica ningún tipo de principio precautorio en los estudios, porque lo sabemos y está

demostrado por don Fernando Meza en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Corporación.

Cuando presentaron el tema del campo electromagnético, él manifestó que en su trabajo como médico, estando en España, específicamente en el sector de Santa Margarita, advirtió que había una correlación directa entre leucemia infantil y las líneas de alta tensión. Es decir, el tema estaba correlacionado y no había vuelta que darle, al punto que eso generó una lucha -él participó en aquella- para lograr que esto se revirtiera. Así fue como desaparecieron las torres de alta tensión y las líneas fueron soterradas. Es un indicador de lo importante que es la función de ustedes, como diputados y diputadas, para que nos ayuden en este tema.

El **alcalde de Zapallar, señor Nicolás Cox**, recordó que, en septiembre de 2014, firmaron en Catapilco un acta de acuerdo, donde 15 alcaldes más las autoridades parlamentarias, diputados y senadores, decidieron hacer llegar al gobierno sus inquietudes respecto de este proyecto, resumido en la carretera eléctrica Cardones-Polpaico, porque les parecía que había incumplido absolutamente las normas legales vigentes.

Como municipio de Zapallar, se tomó la decisión de judicializar el tema en dos ambientes. Primero, judicializar la concesión eléctrica. En la actualidad, esa causa está en la Corte Suprema, porque entendemos que este proyecto, desde la concesión eléctrica, adolece de fallas importantes.

En segundo lugar, decidimos que frente a la situación de la aprobación de la RCA, a diferencia de otros municipios que optaron por el recurso de protección, debíamos ir a los tribunales ambientales. Hoy estamos en los tribunales ambientales para la invalidación de la RCA.

Hay un recurso de invalidación en contra de las Icsaras que está en trámite, en sede judicial, recurso de queja interpuesto en la Corte Suprema y está pendiente de resolución. El recurso de invalidación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva está también en sede judicial, en la Corte Suprema, pendiente de resolución. Y el recurso de invalidación de la Resolución de Calificación Ambiental está interpuesto en los tribunales ambientales.

La comisión tiene su fundamento y parte diciendo que también se deben analizar los tratados internacionales.

El señor **Donghi**, biólogo, señaló que el proyecto tiene graves incompatibilidades territoriales y por eso los distintos municipios han manifestado su rechazo, pues no es compatible con el Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco), con las ordenanzas municipales, con el Plan de Desarrollo Turístico (Pladetur) y con las estrategias de desarrollo regional sobre todo en los temas ambientales. Hay que precisar que si bien la ley ambiental no contempla lo que se refiere a la reserva de la biósfera, el Estado chileno está obligado a dar cuenta a la Unesco sobre todo en los aspectos que involucran las solicitudes de ampliación, en este caso la ampliación de la reserva de la biósfera en La Campana-Peñuelas, con respecto a la relación que tiene este proyecto y la misma postulación. ¿En qué sentido? Si bien la Unesco no establece normativas para las reservas de las biósferas, lo único que exige es que el tratamiento de la reserva de la biósfera sea compatible, justamente, con la solicitud y además sea compatible con la Declaración de Sevilla que establece ciertos puntos.

La reserva de la biósfera dentro de las 10 que tiene Chile, la Unesco, hace más de diez años, le pidió al Estado de Chile que zonificara. De esa zonificación, este es el último año que Chile tiene la posibilidad de presentar la zonificaciones para Juan Fernández, Lauca, Torres del Paine y Lagunas de San Rafael porque no se ha hecho. De las pocas reservas que hoy tiene zonificación es justamente La Campana-Peñuelas. Esta zonificación consiste específicamente en tres áreas: un área núcleo, un área buffer y un área de transición. El área de transición es casi completamente atravesada por este proyecto. Para la Unesco estas áreas de transición son tremendamente relevantes. En la declaración es bastante clara, pues estos sectores son los laboratorios para el desarrollo sostenible del siglo XXI y los estados tienen que desarrollar planes, políticas y programas de manera de crear economías locales que sean compatibles con los valores ambientales del territorio. Por eso la Unesco le da tanta importancia porque son estos los laboratorios de sostenibilidad. Pues bien, el proyecto en ninguno de sus puntos, ni desde la primera letra ni hasta el punto final, dentro de todo el proceso de evaluación hace ni siquiera mención al impacto que este proyecto tiene en la reserva de la biósfera. No solo eso, también repercute en la imagen internacional del país en el cumplimiento de los tratados internacionales.

Dicho esto, hay por lo menos 5 tratados internacionales. Partiendo por el más longevo, el tratado de Washington, de 1940. Luego el tratado entre la República de Chile y Argentina sobre emprender acciones coordinadas y conjuntas en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento del medio ambiente; ratificado en 1991. El convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. No hay que olvidar que este proyecto no hace una evaluación del impacto que tienen en los campos electromagnéticos sobre la creación de gases con efecto invernadero. La conversión, porque hay precursores que en estos campos generan gases de efecto invernadero. También sobre la convención biológica de la biodiversidad que es el tratado de 1992, la Cumbre de Río. A continuación, el acuerdo de cooperación ambiental entre Chile y Canadá firmado en 1997 sobre fortalecer la cooperación ambiental entre las partes y asegurar la ejecución eficaz de leyes, regulaciones ambientales en cada una de las materias que le competan a ambos estados. Por último, agregar este tratado y la última ampliación de la reserva de la biósfera solicitada en 2008 y ratificada en 2009.

Existe además un plan de manejo para esa área que era necesario que todo este trabajo fuera supervisado, en su momento, por la Superintendencia. Durante este periodo de gobierno jamás se ha reunido la comisión y la Superintendencia para ver en qué va el plan de manejo. Nuevamente, Chile en un aspecto ambiental internacional está al debe y además gravemente agravado por este proyecto que no considera los impactos ambientales, debiendo hacerlo. Lamentablemente, la legislación es laxa en este sentido. Sí, repercute en una imagen internacional que no se está evaluando.

Hay un valor ambiental tremendo que tiene no solo la Región de Valparaíso, sino también las comunidades locales respecto de estos proyectos y la oportunidad que supone para fortalecer las economías locales. Es tremendamente atingente que estas comisiones estén operando.

El señor **Cox**, se refirió a dos situaciones que resultan curiosas. La primera es una situación de nuestro gobierno regional. Al solicitar al gobierno regional la autorización necesaria para el tratamiento de la RCA, el exintendente da su autorización.

El gobierno regional está definido como un espacio en el que participan el intendente y los cores. No se puede entender un gobierno regional en el que no participen

los cores; sin embargo, no han participado ni han dado su opinión respecto de este proyecto. Esto ha sido presentado oficialmente en el gobierno regional, a objeto de que, en el futuro, cambien la manera de proceder.

Pero este proyecto tiene el visto bueno del gobierno regional de Valparaíso; pero los cores, que son parte activa del gobierno regional, no han sido consultados.

Por otra parte, cuando las comunidades nos reuníamos en Catapilco para solicitar al gobierno central -en ese minuto, el compromiso del señor Vicepresidente de la República fue recibírnos en Santiago- en paralelo se realizaba en Colombia, Bogotá, un seminario medioambiental organizado por la Asociación Nacional de Empresas de Servicio Público y Comunicaciones, de Colombia (Andesco), más la Universidad de Los Andes, financiado por ISA, socio de Andesco, que está en la comisión directiva. Este seminario es promovido, y está expresamente explicitado, en la memoria de sostenibilidad de la empresa ISA, de 2014.

¿Cuál es el objetivo de ese seminario y quiénes participan? En su reporte de sostenibilidad la empresa dice que el riesgo ambiental y predial es uno de los tres principales de negocio identificados por ISA. En su memoria de sostenibilidad de 2014, ISA informa, entre otros factores de riesgo, de la baja planeación ambiental y social en las convocatorias de proyecto de parte de los gobiernos, la demora en las licencias por mayores exigencias en la evaluación ambiental, el exceso de trámites y el conflicto en el uso de suelo. En consecuencia, la gestión legal ambiental o regulatoria fue un tema prioritario de la agenda de sostenibilidad. Una medida adoptada fue la elaboración de un documento con recomendaciones específicas de mejora de la gestión, la cual fue entregada a los gobiernos de Colombia, Perú, Chile y Brasil.

La segunda medida informada por ISA en su reporte de sustentabilidad para mitigar el riesgo regulatorio fue promover el referenciamiento y el apoyo entre entidades ambientales de los países. Entre las acciones desarrolladas, la empresa destaca el patrocinio del Noveno Seminario Ambiental de Andesco y Universidad de Los Andes, desarrollado entre el 9 y 10 de septiembre de 2014, en Bogotá. Nosotros, el 22 de septiembre estábamos firmando la declaración de Catapilco.

Esa actividad, que a primera vista parece trivial, tiene connotaciones profundas, en términos de proveer

antecedentes contundentes que permiten establecer relaciones incompatibles de ISA con autoridades ambientales chilenas, por las siguientes razones: participación activa de a lo menos dos directivos del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA); ISA patrocina a dicho seminario; ISA participa en el directorio de la entidad organizadora del seminario Andesco y, los funcionarios chilenos participan, precisamente, en un panel moderado por una alta ejecutiva de ISA, y por si fuera poco, para asistir al evento los organizadores cobran elevados valores de inscripción, equivalentes a unos 150 mil pesos chilenos por participante.

El programa de desarrollo ambiental, patrocinado por ISA y organizado por una asociación a cuyo directorio pertenece ISA, contempló la participación de don Jorge Troncoso Contreras, director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental de Chile. En la jornada del 10 de septiembre de 2014, en el módulo: Licencias Ambientales, Participación social y Consulta Previa, se realizó una presentación titulada "Experiencia de Licenciamiento Ambiental, Participación Ciudadana y Consulta Previa en Chile".

En el bloque, que llamaron "Avance y Perspectiva de la Licencia Ambiental, Participación Ciudadana y Consulta Previa", moderado por la directora de Sostenibilidad Corporativa de ISA, señora Marta Ruby Falla, participaron como panelistas el mismo señor José Troncoso y el señor Erick Wiederhold, jefe del departamento de la división de la Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, del Servicio de Evaluación Ambiental, de Chile.

Tan evidente resulta el hecho de que la participación de las cabezas del Servicio de Evaluación Ambiental de Chile no fue fruto del azar, sino que de una acción desarrollada intencionadamente por ISA, que en la memoria de sostenibilidad corporativa de 2014, se reporta - textual- que igualmente se promovió el referenciamiento y apoyo entre entidades ambientales. Por ello, se patrocinó el Noveno Seminario Ambiental de Andesco, con la participación de Erick Wiederhold, jefe de la división de la Evaluación Ambiental de Chile, y de Álvaro Durán, asesor jurídico del Ministerio de Asuntos Indígenas de Chile, quienes, además, compartieron con el ministro de Medio Ambiente de Colombia el enfoque de la actualización de la norma chilena.

Señora Presidenta, en realidad, nos parece que el lugar apropiado para tener esta discusión, aparte de éste, son los tribunales de justicia.

Lo que acaba de exponer es la razón por el cual enfrentan este tema de la RCA y su invalidación. Todos esos motivos los han dado a conocer en los tribunales ambientales.

El señor **Nelson Orellana, alcalde de Til Til**, agregó que que desea hacer hincapié en el tema del gobierno regional que mencionó el señor Cox. Pienso que ahí, también, se debe poner acento en que esta institucionalidad tiene que funcionar. No puede ser que una persona diga sí a un proyecto de tanta importancia y que involucra a tantos chilenos, sin consultar a los cores, que es lo mínimo que se debe hacer, porque los cores son elegidos democráticamente y nos representan en el gobierno regional.

El alcalde la **comuna de Limache, señor Daniel Morales**, señaló que este proyecto ha puesto en evidencia que nuestro país, al momento de debatirlo y discutirlo, carecía y carece aún de una política regional sobre la generación la energía, el traslado de ella, y la participación de cada una de las comunidades y comunas en este proceso. En este proyecto percibimos cerca de ocho irregularidades de connotación importante.

La primera de ella es la no existencia de un trabajo previo y de acuerdos.

En relación con los acuerdos, el proyecto nunca fue debatido a nivel regional ni comunal, solo fue objeto de debate cuando se presentó. Además, la condición de la participación ciudadana se cumplió en la forma pero no el fondo, porque se citó a reuniones donde no se llegó a nada, y con convocatorias sui generis. Así, por ejemplo, para convocar a los ciudadanos en Limache, se llamó a tres o cuatro radios comunales, que no tienen la frecuencia o capacidad para llegar al valle, pues la señal emitida pasa por arriba sin que el audio alcance a las personas en las casas. Pero no se llamó a radios regionales. Por lo tanto, se cumplió con la forma pero no con el fondo. Eso pone en evidencia que el llamado a la participación ciudadana es una acción mentirosa.

Tampoco hubo un trabajo previo, porque las comunidades y el municipio solo supimos del proyecto cuando este llegó y fue presentado, pero sin un trazado conocido. Se

realizo una reunión con el Consejo Municipal donde se dijo que el proyecto ingresaría al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que el trazado iba a pasar por Limache y que se entendía que iba a pasar por algunas otras zonas, pero no se mostró el trazado, ni se mencionaron los predios y las zonas que serían afectados. Es muy difícil visualizar las implicancias de un proyecto como este, antes que se ingrese el estudio de impacto ambiental (EIA). Ese trabajo previo nunca se desarrolló.

La segunda irregularidad importante es la minusvaloración del impacto paisajístico. No se reconoció en la comuna de Limache, sino hasta la adenda -no recuerdo si es la primera o la segunda adenda-, lo que no permitió la participación de la comunidad, con el agravante de que las mitigaciones propuestas son irrisorias. Por ejemplo, se ofrece como mitigación la posibilidad de instalar un taller fotográfico, lo que produce risa. Si no se consideran los aspectos paisajísticos ambientales, que son importantes, y su análisis se posterga para una etapa posterior, es claro que la comunidad no tiene la información y, por lo mismo, no tiene posibilidad de participar en forma directa. Por lo tanto, entendemos que en este segundo punto no existió una consulta ciudadana, como se recomienda en las guías y en las encuestas, para determinar su impacto real.

La tercera irregularidad que visualizamos es que solo en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) se han encontrado especies protegidas en peligro de extinción y se han determinado compensaciones de carácter extemporáneo. Específicamente, la adesmia resinosa, un arbusto endémico que se encuentra en la zona de impacto de Limache y que solo fue advertido gracias a los vecinos, no en el EIA, ni por otra acción proactiva de los servicios encargados de esto. Su intervención solo se informa en la RCA, sin que servicio alguno lo haya observado. Este hecho se hace público solo a raíz de las denuncias por obras previas a la Superintendencia del Medio Ambiente.

La cuarta irregularidad es que existen solicitudes de invalidación de la adenda realizadas por los vecinos, que aún no tienen respuesta, pese a que están en tramitación desde hace más de seis meses.

También presentamos -y aquí hay varias acciones judiciales, con las cuales terminaré mi intervención- recursos de invalidación. Llama bastante la atención que los municipios

que estamos llamados a defender los derechos de nuestros vecinos y comunidades, no tenemos o no se nos reconoce legitimación activa en este tipo de situaciones, lo que hace evidente otra de las falencias que tiene el actual sistema de evaluación de impacto ambiental. Este es un concepto que queremos aportar a esta Comisión, porque no solo vemos esta Comisión como un ente que investiga un hecho puntual o una situación específica, sino que también la vemos como una oportunidad para generar los cambios legislativos importantes que equilibren la mesa, la que hoy está bastante coja.

Es un hecho que la mesa donde estamos jugando este juego de aprobaciones o rechazos ambientales, o las participaciones ciudadanas, está bastante desnivelada.

Las comunidades pueden ser escuchadas, pero eso no ocurre. O sea, se escucha el rumor pero no se considera su opinión. Y la falta de un poder vinculante de la comunidad, es clave al momento de definir el futuro de las comunidades. El que hoy las comunidades solo puedan hablar, que solo sean escuchadas y se cumpla solo con la forma, porque la decisión final ya está tomada, es una situación que ocurre de manera permanente.

Los municipios adolecemos de la falta de un sistema que nos permita defendernos frente a estas grandes transnacionales. Estamos hablando de un presupuesto municipal - en el caso de Limache- que no supera los 5.500 millones de pesos. Esta es una inversión que supera los 1.000 millones de dólares. Entonces, para nosotros, enfrentar una situación como esta y entregar seguridades a nuestros vecinos, entregarles asesorías jurídicas, para que enfrenten a una empresa transnacional como esta, claramente desequilibra cualquier presupuesto de una comuna como la nuestra.

Por lo tanto, ¿dónde está el rol subsidiario del Estado en el caso de comunidades como las nuestras? No existe. Y ahí es donde vemos que existe una tremenda falencia. Puede haber un excelente plano legal, o una carta de intenciones, manifestación de intenciones, que finalmente no podemos llevar a cabo, porque no tenemos cómo defender a nuestros vecinos, y los alcaldes que estamos acá tenemos que hacer magia para generar las acciones pertinentes que nos permitan enfrentarnos y asumir estas tareas, que son bastante largas, bastante costosas, y que no están dentro de los presupuestos de nadie.

Cuando entramos al proceso de elecciones, hace cuatro años, en nuestra comuna, nadie debatía el problema

medioambiental, porque ni las torres de alta tensión ni la termoeléctrica eran temas; al segundo año de administración nos encontramos con que existían las torres y al tercer año nos encontramos con que existía una termoeléctrica. Entonces, escapan a cualquier presupuesto, por lo cual no se puede pensar con vocación de crecimiento para la comuna. Por eso, es necesario que, a través del Ministerio de Hacienda o de la creación de una glosa presupuestaria especial, se genere un sistema que permita a los municipios asumir y enfrentar los desafíos que escapan a cualquier lógica de proyección que tengan las comunas.

El quinto elemento que vemos como irregular es que ha habido ingresos sin autorización a predios cercanos para levantar información de línea de bases. El ingreso a algunos predios -no decimos que a todos- ha sido o bajo engaño o en forma oculta, y entendemos que cuando se levanta información para ser presentada en un sistema de evaluación de impacto ambiental o un estudio de impacto ambiental, tiene que ser con toda transparencia y publicidad. Entonces, hoy, ahí, la ejecución del proyecto adolece de una falencia de origen, que podría ser vicio de nulidad.

En cuanto al punto seis, existen personas que aún no han sido notificadas por la empresa y que tienen propiedades con casas bajo el trazado. Para nosotros ese problema también es importante, por cuanto tenemos un trazado al cual le falta su validación completa, la que pasa por ajustes de notificación que, hasta este minuto, no están. Eso deberíamos hacerlo llegar a la comisión.

El séptimo punto es que no existe compatibilidad, como dijeron Salvador Donghi y Nicolás Cox, con los planes de desarrollo regional y comunal.

Las comunas han proyectado su crecimiento, su desarrollo, y claramente el proyecto de torres de alta tensión o Cardones Polpaico, no es compatible con ninguna vocación de crecimiento ni de desarrollo ni de fomentar alguna de las zonas que para nosotros tenían vocaciones especiales.

Y en este punto entronco con la última cuestión, esto es, que hubo un compromiso público por parte del ministro de Energía -hubo documentos, una carta que emanó de Issa, que en este caso era la consultora de InterChile- mediante el cual se manifiesta que se va a desarrollar el cambio de trazado en el sector del embalse Los Aromos. Se hizo público, se planteó como una gran solución, como una medida de confianza, desde el

gobierno hacia los alcaldes -hablo del gobierno, porque uno entiende que este es un proyecto de Estado, pero finalmente el representante del gobierno es el ministro- el hecho que se iba a estudiar, a analizar los cambios de trazado. Sin embargo, no se materializaron.

¿Cuál fue la respuesta? Que a lo imposible nadie estaba obligado. O sea, generar hoy el cambio de trazado en el sector del embalse de Los Aromos, significa, probablemente, incorporar un nuevo actor: la comuna de Concón, que hoy no está incorporada al trazado, lo cual significa desgaste de tiempo, de conversaciones, probablemente un mayor costo económico, porque cada kilómetro de torre tiene un valor. Pero hoy el Estado no está dispuesto a asumir tal costo para evitar sacrificar el reservorio de agua más grande que tiene la Quinta Región: el embalse Los Aromos.

Esta cuestión es una falencia importante del proyecto, y una irregularidad, dado que existía un compromiso, existía una carta, pero no se ha cumplido, lo cual hace perder la confianza y credibilidad en las instituciones.

Hoy es un problema, polémico. Todos somos actores en la misma escena y de la misma obra de teatro, por lo cual deberíamos generar instancias necesarias de credibilidad para enfrentar este tipo de situaciones.

En razón de lo mismo, una segunda reunión para analizar el cambio de trazado se sostuvo en el sector de Lliu Lliu. Como sé que aquí nos acompañan personas que son de esa localidad, quiero destacar el valor de las comunidades respecto de la defensa de su valle. Los vecinos de Lliu Lliu han sido muy proactivos, bastante estudiosos, analíticos, insistentes y muy involucrados en conseguir un cambio de trazado, para que su valle mantenga su identidad. En dos reuniones se planteó la posibilidad de modificar el trazado y técnicamente no se encuentra ningún elemento que impida la modificación del trazado. De hecho, se dijo que se podía aprobar el proyecto y después presentar un estudio independiente para hacer solo la modificación del trazado.

Entonces, ¿cuál es la irregularidad? Ser capaz de decir cualquier cosa para lograr la aprobación y dejar tranquilas a las comunidades. Eso atenta contra un valor muy importante: la fe pública.

Cuando tenemos actores privados y públicos, que finalmente vulneran ese concepto, hablamos de una película completamente equivocada.

Hoy existen más de cuatrocientos recursos de protección, donde hemos respaldado a la comunidad, para que se organice y los presente; la municipalidad presentó recursos de invalidación, pero por no tener legitimación activa no pudieron seguir adelante; la comunidad sí lo hizo y siguen adelante con sus recursos de invalidación, que hasta este minuto no han sido respondidos.

También, como municipalidad, presentamos recursos de protección, que fueron rechazados por la Corte de Apelaciones, pero en este momento están en la Corte Suprema.

Si es necesario, también vamos a recurrir a los tribunales medioambientales.

Por lo tanto, hoy tenemos un proceso judicializado. Por eso esperamos que si no es el sistema ambiental, sean los tribunales de justicia quienes nos den la razón y nos permitan poner en regla un proyecto que, a todas luces, es incompatible con la vocación de crecimiento de las comunas y con su desarrollo.

El **señor Diego Santa Cruz, representante de la radio La Voz de Colliguay**, acotó que lo único que tienen que decir es que estamos ante una situación de imposibilidad porque hemos hecho todo lo posible por personarnos, por dar la bienvenida o por facilitar todo este proceso de desarrollo del país. Pero nos encontramos ante un proceso que nos ha pasado a llevar.

La información que se les ha entregado a través del Estudio de Impacto Ambiental no les permite evaluar el proyecto en su verdadera dimensión. Han sido pasados a llevar en sus derechos como personas.

También han visto con sorpresa que la presentación de este proyecto se ha basado en irregularidades que bordean, francamente, el Estado de derecho de nosotros como ciudadanos. En el caso personal, presenté 64 observaciones. De esas 64 observaciones ninguna pasó la prueba. Ninguna fue admitida. Entonces me considero un absoluto imbécil porque no tengo ningún punto de vista que haya sido aceptado. Por lo tanto, mi cuestionamiento es quién tiene la razón. Entonces lo dejo en manos de mis compañeros.

El deseo es que con todos los antecedentes presentes van a presentar la nulidad de este proceso porque saben fidedignamente que la información que se ha entregado en el proyecto no es completa. Al contrario, adolece de

información y otras veces se trata de información totalmente errónea. Eso ha sido confirmado por todos nosotros que hemos ido a terreno y que hemos hecho averiguaciones. Esa es nuestra postura.

El señor **Pablo Altamirano**, presidente del comité de Agua Potable Rural de Quebrada Alvarado.

Subrayó que desde siempre se dedican a la agricultura y a la ganadería. A mediados del siglo pasado se les entregaron los títulos de dominio de las tierras. Tanto la comunidad agrícola y ganadería 14.41 Quebrada Alvarado, Las Palmas y La Vega. Siempre nos dedicamos a ese giro: agricultura y ganadería. Sin embargo, en los últimos años con la sequía y los cambios climáticos que han tenido, han sido forzados por la naturaleza a tener que emigrar del desarrollo de la agricultura y la ganadería hacia el turismo como única venta y posibilidad de desarrollo real en la comuna.

Han concurrido anteriormente en algunos procesos de participación ciudadana. Básicamente, durante dos años estuvieron trabajando en la participación ciudadana en un proyecto llamado "Las mejoras de la Ruta F 10 G". Les llama la atención que en este megaproyecto la participación ciudadana no pase por más de una reunión con presencia de al menos 14 personas. No hubo información ni publicidad para que la gente se acercara para enterarse de los distintos temas. Aún así, en el caso de Quebrada Alvarado y La Dormida los comuneros se oponen a este proyecto dado que no es compatible un desarrollo turístico, única posibilidad de desarrollo en nuestros valles con geografías complejas. Las torres de alta tensión lo único que hacen es abortar cualquier posibilidad de desarrollo en ese ámbito.

Es importante decir que ya están trabajando en eso hace un par de décadas. No es algo que pretendan empezar.

Más les preocupa que desde antaño, desde niños, nunca supieron, ni sus papás ni abuelos, que estaban viviendo en un corredor biológico único en Sudamérica, con un clima mediterráneo. Lo supieron en las últimas décadas. Eso los hace mucho más responsables con el cuidado y la protección del entorno. Saben que es difícil porque no tienen las herramientas para poder proteger como realmente creen que deben proteger el lugar porque consideran que un lugar como ese realmente es patrimonio de la humanidad. Les pertenece porque tienen el dominio y están asentados ahí. Pero un corredor biológico, si

solo tenemos 5 como esos en el planeta, cree que es -insistió- patrimonio de la humanidad.

"Si vamos a instalar torres de alta tensión al único corredor biológico que tenemos en Chile es posible pensar en cualquier proyecto en cualquier lugar. Sin embargo, no es una mirada de oponerse al desarrollo del país. Sabemos que el país se tiene que seguir desarrollando y queremos que eso se potencie cada vez más. Sentimos que si vamos a echar todo a la canasta y no vamos a dejar nada para reservar, no hay sustentabilidad ninguna."

Por otro lado tenemos un proyecto como el Parque Solar, con 240 hectáreas, en la comuna de Olmué. Si bien es un proyecto que va a generar electricidad y energía para alimentar al sistema interconectado actual, sienten que no pueden soportar el peso de más proyectos en la comuna. De lo contrario, con esos proyectos u otros que pueden venir se van a transformar en una comuna de sacrificio.

El abogado señor **Enrique Aldunate**, señaló que junto con dos abogados de su estudio particular, está a cargo de la defensa de dos asuntos que atañen a la comunidad agrícola de La Dormida y que dicen relación con, precisamente, con hechos vinculados a lo que es materia objeto del mandato y de la investigación de esta comisión. Está vinculado a dos ámbitos, por así decirlo, en sede judicial. Por una parte, una discusión civil que se está dando en relación con el acto jurídico por el cual se constituyó una servidumbre voluntaria por parte de la empresa Interchile S.A. en relación con la comunidad agrícola de La Dormida y, por otra parte, la investigación en sede penal que está llevando a cabo la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad Centro Norte de Santiago y la fiscalía local de la ciudad de Limache, en relación con un hecho que ha ocurrido en el contexto del otorgamiento de ese acto constitutivo de la servidumbre.

Solo a modo de contexto general, en virtud de la regulación existente en lo que dice relación específicamente en la constitución de la servidumbre en el contexto de la ley eléctrica, estas pueden tener un origen legal y, por lo tanto, deber supeditarse al otorgamiento que se efectúa a través de ese procedimiento concesional, que se desarrolla ante la autoridad administrativa y por la cual, eventualmente, en este caso, las empresas que tienen interés en desarrollar un

proyecto de naturaleza o de índole eléctrica, puede obtener esa autorización administrativa.

El punto está en que Interchile optó por un camino distinto, por el de ir directamente donde los interesados y, eventualmente, llegar a un acuerdo de voluntades que se tradujo en este contrato, más bien acto jurídico de constitución de la servidumbre. En ese contexto, mis representados se enteran de ello con posterioridad, porque el hecho fundamental se traduce en que la directiva de la época, representada por el señor Salvador Figueroa, celebró en la notaría de Limache un acto jurídico de constitución de la servidumbre en la cual autorizaba, por todos los terrenos de la comunidad, el paso de las líneas de transmisión a cambio de una indemnización consistente en la suma de 125 millones de pesos. Sentado este primer hecho, ocurre que los miembros de la comunidad toman conocimiento de la existencia de la celebración de este acto jurídico sin que estas personas hayan sido notificadas con anterioridad de este proceso de conversaciones o negociaciones que tenía el presidente de la comunidad con esta empresa. El punto radica, y este es un punto derecho, en que conforme a la normativa vigente, que es la ley de Comunidades Agrícolas, que está regulada por el decreto con fuerza de ley del 1963 y que tiene un texto refundido, establece expresamente en su artículo 24 -cito textual-: "Para enajenar o gravar, en todo o en parte, los terrenos comunes y los derechos de aprovechamiento de aguas de una Comunidad Agrícola, se requerirá del consentimiento de todos los comuneros, excepto que se trate de una enajenación parcial o del establecimiento de un gravamen, total o parcial, con el objeto de desarrollar en esos terrenos algún proyecto de un organismo de la Administración del Estado..."

Vale decir, el legislador ha establecido expresamente una condición expresa y una formalidad expresa por la cual se manifiesta el consentimiento en el caso puntual de las comunidades agrícolas y es por eso que una de las primeras líneas de defensa que ha desarrollado al comunidad de La Dormida, es precisamente, alegar que en ese acto de constitución haya ausencia de voluntad. En consecuencia, hay un requisito de la esencia del acto jurídico que no concurre y se le pide al juez que la declare; por lo tanto, la concepción de mis clientes es que, efectivamente, ese acto está viciado, de nulidad absoluta y, por lo tanto, debe ser anulado. Pero,

transcurrido el tiempo, entre que ocurre este acto de constitución, por así decirlo, la empresa Interchile demandó a la comunidad de La Dormida, en la ciudad de Santiago, pidiéndole la juez, concretamente, que declare que esta estaría impidiendo que desarrollaran todas las obras asociadas a esta servidumbre, legalmente constituida. El punto es que la comunidad de La Dormida ha puesto como defensa la obligación que está en el Código Civil, en el artículo 1683, en el sentido que, cuando aparece de manifiesto en el contrato un vicio de nulidad, el juez debe declararlo.

Por lo tanto, en todo lo que dice relación con el ámbito civil, esta discusión, actualmente, está radicada en el Cuarto Juzgado Civil de la ciudad de Santiago y está en una etapa previa a iniciar la etapa probatoria en el juicio sumario que se está discutiendo en esa materia.

Recordó que el acto constitutivo se pactó por el señor Figueroa, a la sazón presidente de la comunidad agrícola La Dormida, una indemnización única y total de 125 millones de pesos que, de acuerdo a la escritura pública, donde consta ese acto constitutivo, se pactó en tres vales vista, dos de 27 millones y el tercero que enteraba el total. El punto es que el señor Salvador Figueroa, y está acreditado, cobró el primer vale vista, dinero que nunca fue enterado a las cuentas de la comunidad y a partir de ese hecho es que la fiscalía local de Limache, y les ofrezco mis disculpas por no poder entrar más en detalles, porque es una investigación que está en curso y con diligencias decretadas, a partir de una querella que se presenta por el delito de falsificación de instrumento privado como hipótesis de estafa; vale decir, que la falsificación consistió, que si uno revisa el documento en que aparece el acto constitutivo de la servidumbre, en los documentos insertos en la escritura pública aparece un acta N°2 de 2012, en virtud de la cual el directorio de la época le habría otorgado poder y facultad suficiente para efectuar gravámenes sobre el predio. El punto radica que ese mandato, en sí mismo, no tiene ningún valor desde el punto de vista de lo que le he recordado, que la ley expresamente, en este ámbito específico de las relaciones sociales, que son las comunidades agrícolas, para manifestar el consentimiento, exigen cumplir con una formalidad expresa, que es que se pronuncie la asamblea de comuneros.

Entonces, en ese contexto, acreditado este hecho que se introdujo en la escritura pública, por el cual

Interchile y la comunidad celebran esta servidumbre voluntaria, se inscribe un elemento adicional, que sería que, a través de un instrumento privado, falso, que después fue reducido a escritura pública, en definitiva, se habilitó a esta empresa y al presidente para celebrar un contrato que, en estricto rigor, tiene un vicio de nulidad. Sentado este hecho, es que la investigación ha seguido su curso, y ya hay una primera orden de investigar, que ya está agotada y hay otra de naturaleza patrimonial, en que la fiscalía está haciendo una revisión patrimonial de las personas que aparecen imputadas, pero, coetáneamente al hecho que les mencioné de la ciudad de Santiago, ha surgido un segundo hecho durante marzo. Yo les comenté que la empresa Interchile ha iniciado una demanda para obtener la declaración en juicio sumario de que la comunidad debe aceptar que se produzcan todos los efectos de la servidumbre en sus terrenos, para iniciar las obras de construcción y todo lo que sea necesario para su implementación. El punto está en que en ese juicio civil se acompañó el acta N°2, lo que al decir de los representantes de Interchile, configura el delito de uso de instrumento privado falso para generar un perjuicio a la comunidad agrícola La Dormida. Podemos discutir si es netamente patrimonial o dinerario, pero según la exigencia del Código Penal, sí existe un perjuicio.

En punto radica en que la situación se ha puesto más compleja, porque el tribunal ha declarado que esa acta N°2, que acompañó el juicio, sabiendo el origen falso que tenía, porque la empresa Interchile tuvo una reunión con la comunidad agrícola en dos oportunidades, tanto en diciembre de 2015 como en enero, a cual asistí, se les advirtió que, eventualmente, la fiscalía de Limache ya estaba en conocimiento de este asunto y que ese documento tenía un problema, porque el señor Figueroa no contaba con la autorización para haber efectuado lo que materializó a través de esta constitución de servidumbre; por lo tanto, lo que se está discutiendo en Santiago, y eso es tarea de la propia fiscalía y de lo que hemos podido aportar como querellantes, es que si, eventualmente, esto es un delito de uso de instrumento público o, eventualmente, un delito de abuso de instrumento privado. Incluso, nosotros hemos sido más benévolo en nuestra calificación, porque entendíamos que se trataba de un documento privado, no obstante, la protocolización y reducción a escritura pública que se hizo de esa acta. Pero el punto es que, materialmente, el 16 de marzo,

la empresa Interchile, para favorecer sus intereses, presentó sus argumentos al tribunal de Santiago y, eventualmente, se abrió un tercer hecho, que está siendo materia de investigación y, por lo tanto, ese es el contexto, por decirlo, de apreciación jurídica de las cuestiones que están vinculadas a lo que le ha sucedido a la comunidad de La Dormida en relación con este proyecto que lleva a cabo la empresa InterChile.

Lo que la escritura hace en su ámbito específico es autorizar que todas las torres de alta tensión puedan proyectarse por el trazado propuesto como anexo en ese contrato. Por lo tanto, por así decirlo, es un ámbito en el que eventualmente InterChile no tendría nada que plantear en la tramitación administrativa para obtener la calidad de concesionario y, como consecuencia, ello facilita las cosas, por cuanto es una parte del trazado que no estaría sujeta al procedimiento de "la ley Corta" eléctrica, en el sentido que, si bien, es bastante acotado el ámbito de oposición que se estipula en esa normativa, estarían totalmente exentos de ello. Esto es casi como el dicho: "a confesión de parte, relevo de prueba", y esa es la razón por la que están pidiendo en el Cuarto Juzgado Civil de Santiago que se autorice a la empresa InterChile para comenzar a desarrollar las obras en el lugar, pues, además, cuentan con el apoyo de una escritura pública que, por regla general, en nuestro sistema goza de una presunción de autenticidad y la única forma de solicitar al juez que esta quede sin efecto -y es lo que les explicaba desde un principio- es tratar de declarar la nulidad del contrato.

Cuando le tocó asistir a la asamblea hace un par de semanas los comuneros que estaban presentes expusieron distintos puntos de vista y acordaron seguir adelante con la discusión de la nulidad del contrato, pues es la condición necesaria para restablecer la confianza que tiene la gente y que se ha visto frustrada en todo este proceso que es bastante complejo. Ahora bien, en cuanto a posibilidades de arreglo y negociaciones, hasta el momento, no se me ha dado ningún mandato, por lo que es correcto lo que afirma la señora Evelyn Marchant, en cuanto a que este proceso está en curso.

El señor **Andrés Moreira**, geógrafo, asesor de las comunidades agrícolas y ganaderas de Cuesta La Dormida, señaló que el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -compromiso de este Gobierno, pero aún está en discusión-

pretende tener una nueva ley que establezca las categorías de unidades de protección, las actividades y limitaciones de cada una de ellas, por lo que se supone que debería estar siendo presentado dentro de los próximos meses en una de sus varias reformulaciones.

Ahora, el proyecto de ley anteriormente señalado tiene por objeto la preservación y conservación de la diversidad biológica de nuestro país, permitirá conducir la planificación para la conservación de la biodiversidad y los compromisos que adquirimos con la OCDE mediante las 27 recomendaciones en materias ambientales -a través de la completación de las metas Aichi 2010-2020-, lo cual significa llegar a completar una representatividad ecológica de un 17 por ciento de la mayor parte de los ecosistemas de Chile. Este es un anhelo país en relación al manejo y administración de las áreas protegidas bajo un Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Muchos todavía se preguntan por qué invertir en áreas protegidas.

La respuesta es que existen necesidades éticas, estéticas y económicas.

Se ha calculado que el aporte global de bienes y servicios de áreas protegidas alcanza a miles de millones de dólares. Particularmente, en Chile los servicios ecosistémicos del Sistema Nacional de áreas Protegidas se han valorado en 2 mil millones anuales, casi 60 veces el gasto actual en gestionar las áreas protegidas.

Las áreas protegidas pretenden cumplir con proteger las especies amenazadas de extinción.

Respecto de los porcentajes de especies en peligro crítico, vulnerables o amenazadas solo tenemos las evaluadas en diferentes procesos de evaluación de especies. Hay cerca de cuatro mil especies de plantas que aún no han sido evaluadas en su estado de conservación.

Algunas funciones y atribuciones de esta nueva ley de áreas protegidas es implementar redes de monitoreo, administrar inventarios de especies y fiscalizar la aplicación de la ley general de pesca y apicultura.

Pongan atención al círculo rojo de la lámina, ya que no solo trata sobre las áreas protegidas del sistema nacional sino también sobre sitios prioritarios de ecosistemas amenazados y de ecosistemas degradados. Si es posible mantengan en mente el tema de los sitios prioritarios.

¿Dónde se concentran las áreas protegidas? En Chile el 84 por ciento se concentran en las regiones de Aysén y Magallanes. Las regiones Metropolitana, del Maule y Valparaíso tienen menos del 1 por ciento de su superficie bajo protección.

La siguiente lámina la titulamos "Nadie es profeta en su tierra", pues el tema de nuestro patrimonio natural y cultural es más reconocido por organismos internacionales, como Unesco, que por nosotros.

Todo Chile central está considerado como un sitio de biodiversidad global. De hecho, gran parte de nuestro territorio está reconocido por Unesco a través del concepto: reserva de la biosfera. Sobre eso profundizaré un poquito, pues no solo se pretende proteger la diversidad de ecosistemas sino también la diversidad cultural y los usos ancestrales del territorio.

Este trabajo lo acaban de presentar el año pasado a través del libro titulado Reservas de la Biosfera de Chile. Si se dan el trabajo de poner en Google mi nombre y el título del libro, inmediatamente lo podrán descargar de internet. Para los realmente interesados puedo hacer llegar una copia impresa, de las pocas que quedan.

En el caso de la Región de Valparaíso, lamentablemente, tenemos cuatro áreas formalmente protegidas dentro del sistema: Peñuelas, La Campana, Río Blanco y la reserva nacional El Yali, al sur de la región.

Respecto del territorio que nos convoca en particular, ha sido declarado área protegido el parque nacional La Campana, la reserva nacional Lago Peñuelas y el santuario de la naturaleza cerro El Roble, colindante con el Parque Nacional La Campana, iniciativa privada muy interesante dedicada al turismo, la cual no solo se han quedado en este intento casi espiritual de proteger la naturaleza sino que efectivamente han avanzado en el desarrollo productivo de su territorio.

Circundante a La Campana y al Lago Peñuelas tenemos unas zonas de amortiguación. En torno a eso y en amarillo en la cartografía, tenemos una gran zona de transición, para la cual deberían proponer usos armónicos del desarrollo sustentable, pero en este minuto claramente no está sucediendo.

Ahora vena algunas imágenes del patrimonio natural y de los servicios a los cuales nos estamos refiriendo.

Estos bosques no solo son atractivos por su extrema altura sino también porque cumplen un rol fundamental para regular los procesos del aire sano y del agua disponible para los asentamientos urbanos, por ejemplo, el emblemático caso del Lago Peñuelas.

La protección de nuestro patrimonio natural está representada por el bosque esclerófilo con una enorme diversidad de insectos y entomofauna; por el bosque higrófilo, en el que se encuentran algunas especies emblemáticas declaradas monumento nacional, como El Belloto; el bosque caducifolio, que se encuentra a mayores alturas de la cordillera de La Costa y por el matorral de altura, donde se encuentran varias especies endémicas y en peligro de conservación.

Respecto del endemismo hay especies exclusivas de estos cordones montañosos, por ejemplo, *Erigeron Campanensis*, *Calceolaria Campanae*, *Senecio Garaventai*, que lleva el nombre de un ilustre vecino de Limache, don Agustín Garaventa y *Calceolaria Caleuana*, que lleva el nombre de la localidad de Caleu.

Hablamos de la protección de patrimonio cultural y, en este caso, debemos hacer referencia a recientes trabajos de vecinos de Quebrada Alvarado, por ejemplo, memorias fotográficas de don Cristián Millán.

La comunidad Quebrada Alvarado ha participado activamente en la definición de la zona de amortiguación de la reserva de la biósfera y del parque nacional La campana. La fotografía que aprecian es del año 2000, la cual definió esta zonificación que mostraba anteriormente.

En contraste con el amarillo, que veíamos al principio, apreciamos un color naranja que muestra todos los sitios prioritarios declarados por la estrategia regional de biodiversidad, los cuales en el corto y mediano plazo deberían pasar a ser parte del sistema nacional de áreas protegidas públicas y privadas, llamado Sistema de Áreas Protegidas Integradas de Chile. Por supuesto que uno de ellos es el SP1 que contempla la ampliación sur del parque nacional La Campana, donde queda la comunidad de Las Palmas y Quebrada Alvarado. Hay otros sitios en Colliguay, en Casa Blanca y en el sur de Lliu-Lliu que también se verían afectados por estos proyectos a los que nos enfrentamos.

Cambiamos a unas imágenes dramáticas como es la división de Valparaíso, que también quedó en el límite con la

reserva de la biósfera por el lado de Peñuelas. También el caso del santuario El Palmar en el Salto, que permanentemente se ve afectado por los incendios.

Como dato anexo, aprovecho de pasar el dato de que mañana en la Universidad Católica a las 9 am realizaremos un evento en el que se discutirá cuáles han sido los avances en la reconstrucción de Valparaíso post incendio 2014. Los otros incendios grandes quedan invisibilizados, seguramente, después queda el registro de las imágenes de satélite. Por ejemplo, en la Quebrada Escobares un poquito antes del incendio de Valparaíso.

Otro tema al que nos vemos enfrentado y que atenta contra la biodiversidad es la expansión Urbana. Por ejemplo, el santuario de las dunas de Concón que prácticamente están rodeadas por los edificios construidos. Si bien existió un permanente tira y afloja jurídico con las municipalidades de Viña del Mar y Concón, finalmente, las empresas se las han ingeniado para no respetar el espíritu de la ley que declara a las dunas de Concón santuario de la naturaleza.

En una representación de las líneas de transmisión eléctrica, que se pretende construir, pasaría muy cerca de las áreas protegidas y de los sitios prioritarios, lo que cortaría en dos la reserva de la biosfera La Campana y Peñuelas.

Existen varios tendidos eléctricos. Estos son datos de la memoria explicativa del Plan Regulador Intercomunal Metropolitano, que define para esa zona usos de protección y agrícolas y que en ningún caso está proponiendo la expansión de actividades de tipo industrial ni la ampliación de infraestructura eléctrica.

De vuelta al contexto, quiero hacer presente que el año pasado se firmó en París el tratado sobre nuevos objetivos de desarrollo sostenible para los próximos años, del cual Chile suscribió varios de sus puntos, como Vida de Ecosistemas Terrestres; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; Salud y Bienestar, y Energía Asequible y no Contaminante. Sin embargo, varios de los objetivos del desarrollo sustentable establecidos en los convenios que Chile ha suscrito no están siendo tomados en cuenta por proyectos del tipo que está analizando esta Comisión. Por eso, para cumplir con la agenda trazada sobre la materia, la Cepal ha advertido que América Latina deberá cambiar su estilo de desarrollo.

Por otra parte, varios investigadores participamos en el IV Congreso Mundial de Reservas de la Biosfera, celebrada en Lima, encuentro en el que pudimos conocer otros ejemplos respecto de cómo se llevan a cabo en otros países las actividades que apuntan a ese objetivo.

Por ejemplo, en el siguiente cuadro se observa la entrada de una reserva de la biosfera en Austria, en la que la mayoría de los productos tienen certificación de origen, de tratamiento orgánico como ciudad reserva de la biosfera.

En la siguiente imagen se observa que las maderas que se obtienen de esos bosques también están certificadas. Incluso, el edificio en que se encuentra el municipio de los alpes austriacos que se muestra ha sido construido, en su totalidad, con maderas nativas de la zona, las que han sido tratadas sin químicos y de la mejor manera para soportar ese clima. Por supuesto, el alcalde de esa región está orgulloso de todos los premios obtenidos por su edificio con construcción bioclimática.

Finalmente, en nuestra presentación aparecen dos imágenes: una de la zona sobre la que estamos discutiendo, y otra en las que figuran niños con la siguiente leyenda: "Aviso: Se buscan voluntarios de la protección del patrimonio local, natural, cultural para la construcción de un mundo posible...".

La señora **Macarena Santelices, alcaldesa de Olmué**, señaló que el proyecto Cardones-Polpaico partió mal, esto tiene que sentar un precedente en Chile, porque no puede seguir pasando que existan proyectos que se hagan entre cuatro paredes sin que se informe a la ciudadanía, sobre todo cuando pasan por más de tres regiones. Ojalá que de esto en verdad saquemos un resultado algo concreto, porque estamos todos conscientes de que el proyecto va sí o sí.

Enviarán certificados de reuniones, que ellos ocuparon como participación ciudadana y no fue tal, al contrario, ellos convocaron en oportunidades en Olmué, pueda dar fe, porque, incluso, en una de ellas estuve presente a reuniones de la empresa y después las hacían ver como que eran reuniones de participación ciudadana, porque pedían la firma. Lo mismo pasó con situaciones que ellos decían estar haciendo puerta a puerta de manera simultánea en muchas comunas de la región, eso era imposible, ni que se hubiesen multiplicado por diez.

El señor **Cristóbal Vicente**, director de la hacienda Los Aromos, y el señor **Salvador Donghi**, biólogo.

Cristóbal Vicente señaló que el trazado que presentó Interchile, con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) aprobada, es el que vemos en la imagen, donde aparece también nuestra hacienda Los Aromos. En consecuencia, nos afecta por la parte nororiente del campo.

Han presentado acciones legales, además de todas las observaciones que hemos hecho al proceso, por la afectación que eso produce a nosotros y a un grupo de vecinos del sector Borriqueros con los que estamos trabajando en la defensa.

A principios de 2013, la empresa compró un predio en Borriqueros y allí se ubicará la futura termoeléctrica Los Rulos, que actualmente está en proceso de estudio y aprobación, y coincide con el paso del gasoducto, que la podemos ver en la imagen como una línea que cruza por el predio.

Las primeras presentaciones oficiales del proyecto fueron a finales de ese mismo año o principios de 2014, y en su base planteaba una total independencia entre la termoeléctrica y la línea de alta tensión.

El 23 de marzo apareció publicada en La Estrella de Valparaíso una nueva solicitud de concesión eléctrica, definitiva, en el sector del embalse Los Aromos, lo que reemplazaría el atraveso por el embalse, y ahí están todas las propiedades que se verían afectadas por ese nuevo trazado. En la imagen aparecen con una línea roja. Esa es mi interpretación que calza con la publicada en la página del Ministerio de Energía.

A partir de los predios afectados, es decir, del sector de la termoeléctrica Los Rulos, se desviaría hacia el oriente, pasaría por esas cumbres diagonalmente y por detrás del pretil del embalse, y empalmaría nuevamente con el trazado para seguir adelante.

Ese eventual trazado afecta a otros vecinos, lo que en la imagen se aprecia en verde, parcelas ecológicas que están con la construcción en pleno desarrollo, y al fundo Cajón de Lebu, otro propietario con proyectos distintos.

La siguiente imagen muestra gráficamente la alternativa que estarían desarrollando.

El señor **Donghi** subrayó la gravedad que tiene este proyecto con los nuevos cambios de trazado. Esta situación es grave, y es una institución -los cambios de trazado- que hoy se está usando mucho en los procesos de evaluación

ambiental. Consiste en evaluar los cambios de trazado a través de las famosas consultas de pertinencia, mediante las cuales el Servicio de Evaluación Ambiental evalúa un cambio de trazado sin la participación de los restantes servicios que tienen competencia medioambiental.

Si se revisa la ley N° 20.417, ley orgánica que creó el Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, se verá que las funciones del SEA en ningún caso consisten en analizar, discutir, determinar o participar directamente en las evaluaciones ambientales. Según dicha ley, la única función que tiene el Servicio es de coordinación. Sería ridículo que tuviera otra función, si hoy participan múltiples servicios en las evaluaciones ambientales.

Lo más probable es que este cambio de trazado se evalúe a través de una consulta de pertinencia y que su calificación se decida entre cuatro paredes, es decir, entre el Servicio de Evaluación Ambiental y la empresa que es titular del proyecto. Estoy casi seguro de ello, porque es lo que me ha tocado ver en mi trayectoria, sobre todo a raíz de un proyecto que actualmente estamos discutiendo a nivel de la justicia. Es un sector que me ha tocado conocer como producto de mi actividad.

Señaló que no afirma que se vayan a producir afectaciones o impactos, pero la calificación de ese nuevo trazado no debe basarse en una decisión tomada entre cuatro paredes, entre el Servicio de Evaluación Ambiental y la empresa. Tal decisión debe ser transparente e informada, sobre todo porque en la zona por donde transcurre el nuevo trazado existen valores únicos y representativos en términos de endemismo y de nuestros ecosistemas. Esto no es nuevo en la evaluación ambiental.

Durante el periodo de evaluación ambiental se hizo un cambio de trazado, ubicado precisamente en la zona de amortiguación -zona buffer- de la Reserva de la Biósfera La Campana-Peñuelas, donde el trazado se eleva en casi mil metros, es decir, se ubica casi mil metros por encima del antiguo trazado. La implicancia de esto es que afecta a otros componentes ambientales, a subsistemas que no han sido evaluados.

Esta nueva evaluación afecta al Parque Nacional La Campana y a la Reserva de la Biósfera La Campana-Peñuelas, que en 2009 fue ampliada a 238.000 hectáreas, por la representatividad que existe en dicha reserva del bosque esclerófilo y del ecosistema mediterráneo, de los cuales solo hay cinco en el mundo. Actualmente, existe presión internacional para que Chile incorpore planes, políticas y programas que de alguna forma permitan poner esto en valor.

Dicha exigencia no se cumple con el cambio de trazado, al incorporar nuevos pisos vegetacionales, que son muy distintos a los que se encuentran más abajo. Subir mil metros significa que el trazado se extendería a través de un terreno que, en términos de piso vegetacional, se denomina basal de altura. Este se caracteriza por un tremendo endemismo, porque allí se encuentran especies que crecen a ras de piso, que resisten las nevadas. El porcentaje de endemismo está sobre el 60 por ciento, es decir, crecen solo en La Campana. No estoy diciendo que se van a perder, sino que, en un proceso normal de evaluación ambiental, eso tiene que ser evaluado sí o sí. No lo podemos pasar por alto.

Los cambios de trazado no están referidos solo a ese sector, sino que también se refieren a otros sectores, que son los marcados con líneas rojas, cercanas a la línea de color calipso. Eso corresponde a la zona de Zapallar, con todo ese bosque que está protegido. El trazado se correría hacia esa línea roja ubicada más hacia el interior. El cambio se plantea en la nueva adenda del proyecto, pero se usan los mismos antecedentes en términos de evaluación ambiental de flora y fauna. Se toman exactamente los mismos antecedentes para traspasarlos al nuevo trazado, lo cual también constituye una irregularidad.

Lo que el proyecto no evalúa, y es a lo que nos enfrentamos y que siempre ha sido el dato oculto de este proyecto, como bien decía Cristóbal Vicente, es que acá se ubica el proyecto de central termoeléctrica Los Rulos, en ese cuadrante amarillo, donde, por extraña razón, la empresa busca la combinación de los tres mejores factores: línea de transmisión, emplazamiento y gaseoducto.

Es el primer proyecto en Chile que está siendo evaluado y que a su vez está siendo cuestionado por el tribunal ambiental, porque la seremi de Salud exigió el retiro

anticipado del proyecto porque carecía de información relevante y esencial, por lo cual no pueden ser evaluados los riesgos para la salud de la población como producto de los impactos ambientales que provoca esa central termoeléctrica en la zona en que se está emplazando.

Pues bien, el SEA hizo caso omiso de eso, la tramitación siguió y hoy estamos en el tribunal ambiental, con ese nivel de discusión.

Pero eso no es todo. Si ustedes ven este mapa resulta que hoy existe otro proyecto que enfrenta la región, que es la central termoeléctrica Nueva Era, de ENAP. Esta marca que estoy indicando corresponde a su línea de transmisión, que se conecta con la del proyecto Cardones-Polpaico. Por lo tanto, a nivel de Quinta Región hay proyectos energéticos con una producción bruta de 1.000 megawatts que tienen vida justamente porque existe el proyecto Cardones-Polpaico.

La ENAP está haciendo hoy todos los esfuerzos, y yo he sido testigo de eso -si se constituye otra comisión, voy a estar feliz de participar-, porque el municipio de Concón también pidió el retiro anticipado del proyecto debido a que no evalúa el impacto de material particulado de 2,5 micras sobre la salud de la población en una zona saturada, que está bajo decreto. El municipio espera con muchas ansias que se ponga en marcha el plan de descontaminación, pero hoy, por decreto del Ministerio del Medio Ambiente, ese proyecto se emplaza en una zona saturada.

El proyecto Los Rulos también se emplaza en una zona saturada porque estudios preliminares así lo demuestran. Sin embargo, ese proyecto no tiene línea de base porque hoy no existen estaciones de monitoreo que lo permitan. Eso significa que el proyecto necesita a lo menos cinco años de recopilación de datos, dos años de puesta en marcha y tres años -según lo que dicen las normas primarias de calidad del aire- para tener un promedio anual que permita determinar el estado atmosférico de salud de la población, sobre todo para un contaminante tremendamente peligroso, como es el material particulado de 2,5 micras.

El informe de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente demuestra con datos y con estudios que alrededor de 10 millones de chilenos viven bajo la influencia del material particulado de 2,5 micras.

Los diez planes de descontaminación que actualmente están implementados a lo largo del territorio -el gobierno quiere llegar a 17- significan para el Estado, en términos de ahorro para la salud de la población, alrededor de 8.000 millones de dólares; es decir, el doble de lo que cuesta la reforma educacional.

Entonces, bajo ese criterio, no entendemos cómo se aprueban líneas eléctricas que hacen revivir termoeléctricas, porque no solo revive esa termoeléctrica, sino que también la de energía minera que estaría en Quintero, cerca de la localidad de Valle Alegre, un proyecto a carbón de 1.000 megawatts. Es decir, este proyecto, en términos de potencial y de extracción de energía en la región, tiene un potencial bruto de 2.000 megawatts.

¿Cuáles son las medidas de compensación del proyecto para la región? Un mirador en La Dormida.

Entonces, esos proyectos resultan groseros y abusadores para la población, porque lo que uno encuentra en las evaluaciones ambientales -no quiero hacer política de esto-, lo que atraviesa todo esto, es una relación asimétrica que tienen estos proyectos, en términos de su rentabilidad, con los impactos que producen sobre la población, cuyos costos pagamos todos.

Vivo en la comuna de Concón y tengo mi casa allí, y los costos de la salud los voy a tener que pagar de mi bolsillo. No me los va a pagar la Empresa Nacional del Petróleo. De eso estoy seguro.

Respecto del proyecto de la termoeléctrica Los Rulos, perdió la licitación de gas que hizo la empresa GNL (Gas Natural Licuado) para su ampliación a partir de 2022. Si este proyecto entra en funcionamiento en 2018, si es que se llega a aprobar, tendrá cuatro años de operación a gas. De ahí en adelante comenzaran a funcionar a petróleo, porque ustedes comprenderán que un proyecto de 600 millones de dólares no va a tener una duración de cuatro años.

¿Qué sabe sobre esto el Ministerio de Energía? El ministro Máximo Pacheco pertenece a la Comisión Nacional de Energía y sabe que esa empresa quedó fuera de la licitación de gas, la cual no tiene ninguna viabilidad de operar en los términos que está siendo evaluado el proyecto, como un proyecto transparente que da vida a Cardones-Polpaico. Pues bien, la institucionalidad tampoco está funcionando allí.

Entonces, este proyecto tiene la necesidad de ser aprobado para dar vida a todos los proyectos energéticos. En verdad, está manteniendo una asimetría de relación en términos del impacto que genera a la población, porque ninguno de los cuatro proyectos con energía minera que he mencionado se hace cargo.

Lo que pasa es que a diferencia del proyecto Los Rulos, el proyecto de ENAP hace dos evaluaciones: a la termoeléctrica y a la línea de transmisión. El proyecto Los Rulos no hace evaluación de la línea de transmisión. Nosotros ya tenemos una denuncia en la Superintendencia al respecto.

La central termoeléctrica Los Rulos se emplaza en ese sector con la seguridad absoluta de que tendrá una línea de transmisión, que será aprobada, y que pasa sobre su terreno. Es más, se dice que en conversaciones de la central termoeléctrica Los Rulos, de IC Power, y la empresa Interchile, acordaron construir una pequeña subestación, justamente para acoplarse a la línea eléctrica Cardones-Polpaico.

Representantes de la comunidad Cajón de Lebu, comuna de Limache, señoras Brenda Fica, Marjorie Vio, presidenta de la junta de vecinos Lyras de Rayén, Cajón de Lebu; Claudia Arcos, coordinadora regional por la sustentabilidad del medio ambiente, y las vecinas señoras Tania Moreno, Joselyn Campillay, Jenny Álvarez y Rose Albistur y los vecinos señores Juan González y Jorge Mondaca.

La señora **Vio** señaló que concurre a esta Comisión en su calidad de presidenta de la junta de vecinos Lyras de Rayén, la cual se conformó en la comunidad Cajón de Lebu. En dicha comunidad, que se encuentra en la comuna de Limache y limita con Peñablanca, de Villa Alemana, viven actualmente cien familias, de un total de 520 parcelas vendidas y por habitar.

El proyecto inmobiliario está conformado por 3.000 parcelas, emplazado en un terreno de 1.500 hectáreas de bosque nativo esclerófilo, las cuales todavía no están en un ciento por ciento vendidas. Además, ese bosque está considerado como zona de transición de la reserva de la biósfera de La Campana-Peñuelas.

Como comunidad Cajón del Lebu estamos reunidos desde 2013, pero desde fines del 2014 comenzamos a organizarnos como junta de vecinos. Hemos organizado comités comunitarios

de electricidad, agua rural, seguridad, medio ambiente, deporte y recreación, cultura, entre otros.

Además, se está formando una fundación de protección del bosque nativo. Para ello, contamos con el apoyo de la Conaf para capacitaciones en control de incendios, planes de reforestación y la campaña "Más árboles para Chile". Esta gran ayuda de dicha institución se debe a que la comunidad en la que vivimos no solo son parcelaciones de bosques nativos, sino que también de flora y fauna nativa.

Los bosques esclerófilos están caracterizados por la dominancia de árboles con hojas siempre verdes de consistencia dura, entre las cuales podemos encontrar el quillay, el peumo, el litre y el boldo. Tenemos especies endémicas como el naranjillo y, sobre todo, bellotos del norte, declarados monumento nacional, como también flores como la añañuca o la alstroemeria. Tampoco nos podemos olvidar de los espinos, que muchas veces la gente los "mira a huevo", pero son las especies que nos causan más dolores de cabeza. En este momento, para que podamos construir en esos terrenos, la Conaf nos exige que saquemos varios espinos. Además, cada parcelero debe presentar un plan de manejo y de reforestación solo por sacar un árbol de espino.

En cuanto a la fauna, en el fundo también habitan el zorro culpeo, la chilla y conejos silvestres y roedores como el cururo y la yaca, como asimismo una variedad de arácnidos e insectos. También hay aves como el águila, el pitío o pájaro carpintero, tórtolas, petirrojos, entre otra cantidad de aves maravillosas.

La señora **Fica** agregó, en su calidad de representante del Cajón de Lebu, que se enteraron el 23 de marzo de este año, por el diario La Estrella, sobre el extracto de solicitudes de concesiones eléctricas definitivas. En ese extracto, se mencionó a la Sociedad Inmobiliaria La Foresta como uno de los posibles afectados por el trazado.

Como dijo Marjorie Vio, forman parte de las parcelas vendidas por un proyecto inmobiliario. Por lo tanto, no son mencionados como comunidad y aparece mencionada la inmobiliaria.

Pero, aunque no son los afectados formales en el papel, ya que el trazado no va a pasar por nuestras parcelas, sino que va a pasar por parcelas que todavía no están vendidas,

la comunidad, y ellos, van a ser los afectados por este cambio de trazado.

Ni como comunidad, ni la Inmobiliaria La Foresta Ltda., fueron notificados del cambio de trazado.

Exhibe una declaración jurada de representantes de la inmobiliaria que acredita que ellos no participaron en la consulta ciudadana.

También expone un extracto del diario El Mercurio, en que el gerente de InterChile habla sobre los posibles cambios de trazado en el proyecto, y señala que sería muy difícil hacerlos.

El ministro señor Máximo Pacheco llegó a un acuerdo con el alcalde de Limache, don Daniel Morales, para cambiar el tramo, a fin de que no pasara por el sector de Los Aromos. Según ese cambio, ahora toma Concón y el Cajón de Lebu.

En resumen, el cambio de trazado no fue consultado previamente con las comunidades locales, ni a las organizaciones sociales o ciudadanas de las zonas involucradas en la intervención, ya que este cambio fue hecho posteriormente al proceso de evaluación ambiental, lo cual impidió que interviniéramos en el proceso de participación ciudadana, como les conté anteriormente.

El proyecto no está cumpliendo con la ley de Bases Generales del Medioambiente, pues no se hace una evaluación completa de todos los ecosistemas y subcomponentes que caracterizan la biodiversidad de la Quinta Región.

Detacó tres artículos de la ley.

El artículo 1° consagra el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

El artículo 4° señala que es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover las campañas destinadas a la protección del medio ambiente.

El artículo 7° señala que se someterán a evaluación ambiental las estratégicas, las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad. En este caso, la empresa InterChile no está cumpliendo porque no se ha hecho todavía un nuevo estudio de impacto ambiental al haber un cambio de trazado.

Por lo tanto, genera un fuerte impacto al ecosistema y a la calidad de vida de la zona afectada. Y tampoco es coherente con el discurso de la política energética del gobierno y que se habla mucho de las energías renovables y sustentables.

También, queremos citar la justificación de la locación que la empresa Isa InterChile hace sobre la definición del trazado. Se basa en la evaluación de los factores ambientales, sociales, técnicos, y sobre la tenencia de tierras. Ellos citan que, en la etapa del diseño del proyecto, se realizó una evaluación ambiental preliminar, a fin de contribuir con la perceptiva ambiental con la definición del trazado. Los criterios considerados para viabilizar ambientalmente el trazado de la línea de transmisión fueron los siguientes:

En la medida de lo posible, mantener cercanía a la línea eléctrica existente, a fin de no causar los efectos en sectores sin intervención antrópica, alejarse de zonas pobladas y la máxima utilización de los caminos existentes.

Adicionalmente, se tuvo en consideración la no afección de la especie belloto del norte considerada monumento nacional, y la otra irregularidad se estaría cometiendo por la empresa Isa porque en el Cajón de Lebu es un bosque esclerófilo, como ya mencionó Marjorie Vio, y tiene mucha cantidad de belloto del norte.

A continuación, si me permite, voy a ceder la palabra a Claudia Arcos, quien va tocar otro tema sobre el proyecto.

Quiero agregar un punto que no es de menor importancia. Vivimos en un lugar donde tenemos mucho peligro de incendios, y la Conaf ocupa el embalse Los Aromos para llenar los aviones. Ellos tienen un protocolo de vuelo que señala que, al pasar estas torres por el nuevo trazado que va por alrededor del embalse, los aviones no van a poder bajar a tomar agua del embalse. Por lo tanto, nuestros bosques van a estar en peligro no solo por la contaminación acústica, contaminación ambiental y contaminación visual, sino que, también, porque vamos tener problemas para apagar nuestros incendios.

La señora **Claudia Arcos** de la Coordinadora Regional Valparaíso por la Sustentabilidad Medioambiental, señaló que desde hace dos años y medio, han estado presentando

este proyecto. Por ejemplo, a los Cores, que no tenían idea del impacto del proyecto.

También recordó que fueron los primeros en venir y presentar en la Comisión de Medioambiente el proyecto, su magnitud y todo lo que significaba.

Recordó acuerdo de Catapilco, un acuerdo de honor entre los alcaldes, para no exigir el cambio de trazado. Vengo del CEA, de Santiago, y efectivamente existieron tres alcaldes que rompieron el acuerdo de Catapilco. Esos tres alcaldes son de Olmué, Limache y Villa Alemana.

Ellos piden estos cambios de trazado. Y nuestro alcalde, Daniel Morales, comienza la defensa por un cambio de trazado.

También, aquí, dentro del Congreso, recordó que venían propietarios de grandes empresas turísticas de La Serena y de las organizaciones sociales no afectadas directamente que se negaron a aceptar el cambio de trazado y exigieron bajar el proyecto. Ello, por el daño que significa para cualquier ser vivo, no solamente para el propietario de un gran resort o campo turístico, o de lo que fuere.

Sin embargo, Daniel Morales, comienza a exigir el cambio de trazado con una agrupación que se llama Aguas Claras, que son solamente cuatro miembros con lo que él hace creer a la opinión pública, y a los demás, que son los representantes de la comunidad de Limache.

En una reunión, nos muestra una carta que tiene firmada con el ministro de Energía, señor Máximo Pacheco, donde él asegura el cambio de trazado. Nos llamó mucho la atención cómo un ministro tiene la facultad para asegurar un cambio de trazado si existe un proceso. En este caso, no solo aseguró a nuestro alcalde el cambio de trazado, sino, al parecer, también a los otros ediles.

Hace un par de semanas, expuso ante la comisión Salvador Donghi, quién mostró que el cambio de trazado no es solo en el sector de Limache, sino también en Puchuncaví y en la cuesta La Dormida. Entonces, el ministro Pacheco se juntó con la alcaldesa de Olmué, le aseguró el cambio de trazado y, efectivamente, lo llevaron a cabo.

La comunidad de vecinos del Cajón del Lebu se vieron afectados porque nuestro alcalde decidió defender a una minoría con mucho dinero, por ejemplo, a la familia Chadwick, dueña el Fundo Los Aromos. Tal vez, ellos querían un cambio de trazado más grande, no lo sabemos, pero de todas formas se

vieron afectados. Las otras personas que solicitaron el cambio de trazado son de Llíu-Llíu, de Aguas Claras, pero no de la coordinadora en que están todas las organizaciones sociales que no necesariamente están solicitando bajar este proyecto porque les afecte personalmente. Con esto, el alcalde dejó en un absoluto abandono a todos los otros vecinos, no solo del Cajón del Lebu, sino también de Limache, comunidad que será la más afectada por la cantidad de torres que la atravesarán y que partirán la ciudad en dos.

Por otro lado, hace unas semanas expuso la eminencia en Chile sobre la reserva de la biosfera, Andrés Moreira. En esa oportunidad, hizo una exposición sobre el significado de las reservas de la biosfera, pero se le olvidó un detalle que me pidió mencionar. Cuando la Unesco descubrió la existencia del cambio climático, el cual puede ser catastrófico, se dio cuenta de que en los lugares de clima mediterráneo hay mayor biodiversidad. Eso no quiere decir que los árboles sean más frondosos o las flores más exuberantes, sino que hay mayor cantidad de bichos y de plantas que, por lo demás, resisten climas muy exagerados; o sea, el invierno es invierno, la primavera es primavera, el verano es verano y el otoño es otoño.

En el mundo hay cinco puntos con esas características: uno es la cuenca del Mediterráneo; otro es un espacio muy mínimo en Australia; otro en Sudáfrica; otro en Los Ángeles, California, y por último, en Chile, en la Región Metropolitana. Por ello, el sector de la reserva de la biosfera es más importante, por ejemplo, que las Torres del Paine, porque estas no tienen clima mediterráneo.

Como ustedes bien saben, respecto de esta reserva, La Campana es el núcleo, el resto de Olmué y la cuesta La Dormida, es la zona de amortiguación, y los alrededores, desde Limache y Villa Alemana, es la zona de transición, hasta Valparaíso y el Lago Peñuelas, para luego perder dicha nominación. La nominación es muy importante, porque en caso de desastre climático se parte de la base que en los puntos con clima mediterráneo volverá a surgir la vida.

Posteriormente, todas esas observaciones fueron informadas al SEA, aunque no las consideraron. Nosotros tenemos una sospecha, además de denunciar que el SEA no nos ha dado la garantía necesaria para participar en los proyectos. Por ejemplo, en Limache solo hubo una participación ciudadana para este proyecto. Luego, se hicieron observaciones y, en esa

ocasión, el SEA nos garantizó que recibiríamos respuesta mediante carta certificada. No obstante, eso no sucedió, no hay un solo vecino en Limache que haya recibido una carta certificada del SEA; sin embargo, la RCA salió publicada en el diario oficial el 23 de diciembre. En esa acción podemos ver la mala intención del proyecto, el cual no solo creo que sea malo en sí, sino que, además, hay maldad al presentarla en el diario oficial el 23 de diciembre, ya que -como se podrán imaginar- muchos de nosotros no estábamos pendientes ese día de la publicación. Eso nos atrasó mucho.

Luego, como ciudadana común y corriente, hice mis observaciones y busqué las respuestas a ellas, pero el archivo del SEA es muy grande, por lo que no pude encontrarlas y quedé fuera del proceso de reclamación. Solo algunos vecinos pudieron hacerlas. Después de largas semanas, buscando dentro del archivo, sin posibilidades de que ingresara mi nombre, busqué las observaciones y las respuestas a estas. Ese es el SEA, el que nos garantiza una participación como ciudadanos. No es posible hacer después ese tipo de reclamaciones, excepto por algunos vecinos que tuvieron esa posibilidad, a pesar de que fue en medio de las vacaciones.

La ley asegura que cuando existe un tramo significativo, el proyecto debe ser retirado y vuelto a ingresar. Hasta ahora, tenemos la certeza de que hay tres tramos que han cambiado, porque todos los días nos enteramos de alguna notificación en cualquier diario de la región o sobre algún vecino que se verá afectado porque las torres pasarán por encima, sin siquiera saber si ese vecino está al tanto o no. A través de las redes sociales hemos subido los nombres de los afectados. Algunos se han acercado y enterado de esto por casualidad, pero en el SEC les dicen que es el trazado definitivo. Sin embargo, el SEA afirma que no existe cambio de trazado, que a ellos no se les ha ingresado ninguno. Por lo tanto, en este momento, no está siendo evaluado ninguno.

Quiere que se investigue cuántos son los cambios de trazado a lo largo del proyecto, a fin de solicitar la baja de este. También sospecha que ellos, en función de que reciben la RCA el 23 de diciembre, están evitando la evaluación del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, al ingresar a través del SEC la modificación de la concesión eléctrica. Efectivamente, tienen la modificación de la concesión eléctrica, es real, está y cualquiera lo puede retirar; sin embargo, no ha ingresado al SEA.

Agregó que Salvador Donghi mencionó algo que les llamó la atención. Una es la termoeléctrica Los Rulos, y la otra, la que se quiere construir en Concón.

El trazado siempre pasó por el terreno de Los Rulos, pero el proyecto de la termoeléctrica nunca presentó dentro de su diseño un trazado para sacar la energía, por lo tanto, siempre supieron que iban a trabajar juntos. Sin embargo, son proyectos separados. ¿Cómo es posible que tuvieran hace más de tres años toda esa información!

No obstante, el antiguo trazado atraviesa la termoeléctrica, y ahora, el nuevo trazado, vuelve a buscar la energía del proyecto de la termoeléctrica Los Rulos. La termoeléctrica ni siquiera ha sido aprobada; sin embargo, pasó algo muy raro. Queremos denunciar una posible situación de cohecho en Limache, ya que el alcalde y los concejales firmaron un acuerdo con la empresa termoeléctrica para recibir dineros anticipados de compensación. Por ejemplo, actualmente, el copago del liceo de Limache lo paga ISA Interchile, por la termoeléctrica Los Rulos; las mamografías en los distintos lugares son realizadas por la termoeléctrica; la fiesta del tomate fue pagada con dineros de Los Rulos; salidas de cancha para los abuelos; camisetas para los clubes de fútbol, modificaciones en las juntas de vecinos, etcétera.

Sin embargo, en el SEA dicen que el alcalde y los concejales señalan que todo esto serían medidas compensatorias de algo que ni siquiera está autorizado. No corresponden a medidas compensatorias.

Ya explicó que el SEA dice que las medidas compensatorias están relacionadas con el daño causado, que en este caso es medioambiental, por lo tanto, si el alcalde y los concejales son garantes de esos dineros, claramente nunca existió la intención de defendernos como comunidad.

Otra cosa que mencionó es que el acuerdo de Catapilco tenía un fundamento muy fuerte, todos los alcaldes comprendían que al pedir cambio de trazado se afectarían otras comunas. En estos momentos, una de las comunas afectadas, y que no tenía idea de que iba a ser así, es Villa Alemana, y una cantidad enorme de juntas de vecinos recién se enteran de este tipo de proyectos. No se enteraron por su alcalde ni por sus representantes sino a través de las organizaciones que hemos trabajado en el proyecto. Se les dejó fuera de la participación ciudadana sin poder hacer ningún tipo de observaciones y el proyecto ya fue aceptado.

Tenemos serias sospechas de que las autoridades a las que les compete defendernos como vecinos, no lo están haciendo, pero además, por alguna parte están recibiendo dineros. En el caso de la termoeléctrica es un hecho, está firmado, el acuerdo existe y tengo ese documento.

El alcalde hablaba del cambio de trazado y le exigíamos que no lo hiciera porque iba a afectar a otras comunidades, como ocurrió, y siempre decía que en razón del mal menor había que negociar bien para que algo quedara para la comunidad. Nuevamente hablamos de dineros. Lo que decía se relacionaba con las compensaciones y los dineros.

En consecuencia, queremos pedir que se investigue en profundidad de qué forma llegan esos dineros, cómo es posible que pueda recibirlos si la empresa no tiene autorización para construir ni funcionar; por qué alguien puede recibir dineros con tanta anticipación y en una magnitud tan grande.

La señora **Rose Albistur**, vecina de la Comunidad Cajón De Lebu, Limache.

Recordó que dentro de las cosas que investigan, que en 2015 Chile participó en una cumbre sobre el cambio climático, donde se acordó que en lo sucesivo iba a propender por las energías limpias. Eso fue un acuerdo que se hizo en París, a propósito del calentamiento global.

Entonces, le llama la atención -y sería interesante que estuviera en el foco, a propósito de lo que usted mencionó- que, si esto es un tema netamente de dinero, ¿cómo el gobierno o el Estado de Chile, en circunstancia de que se comprometió a dirigirse en el futuro a conseguir energías limpias, aprueba este trazado y no obliga a las empresas a que renten menos y también a que deterioren menos el medio ambiente? Que podría ser -como usted señaló- por la Ruta 5 Sur, donde ya existe un trazado que hizo un deterioro y se asumió el daño, y así no se sigan dañando un nuevo sector. ¿Cómo se firmó un tratado en noviembre de 2015 y un mes después se aprobó este tremendo daño al medio ambiente?.

Vuestra Comisión celebró audiencia en la ciudad de **Curacautín**, con la participación de numerosas organizaciones que expresaron sus opiniones respecto del proyecto doña Alicia, las que se reproducen inextenso:

Siendo las 12:00 horas, bajo la Presidencia de la diputada señora Andrea Molina, y con la presencia de los diputados señores Fuad Chahin, Diego Paulsen y Mario Venegas - se integró a las 13:00 horas-, en las dependencias de la biblioteca del Liceo Las Araucarias, comuna de Curacautín, se llevó a efecto audiencia con las organizaciones civiles y vecinos afectados por el proyecto Central de Pasada Doña Alicia, del siguiente tenor:

El señor Alcalde, **Jorge Saquel Albarran**, señaló que la comuna de Curacautín optó por una línea de desarrollo vinculada al turismo, y particularmente al turismo que se desarrolla de la mano con la ecología y el cuidado del medio ambiente.

Observa con preocupación cómo el empresariado del turismo se preocupa de cumplir con la legislación y regulación, manifestando un claro interés de establecer estándares altos de autorregulación, pero que, en cambio, las empresas hidroeléctricas no sólo no se someten a la ley, sino que la infraccionan, pero aun así, obtienen sus resultados o metas.

Recordó que en la Región, en el gobierno regional, la oposición a la instalación de la central de paso obtuvo un triunfo ocho a tres en el conteo de votos, pero que esto quedó en nada en el Consejo de Ministros, preguntando el sentido de las etapas regionales o locales versus el poder de la decisión central.

Finalizó haciendo un llamado a velar por el futuro, pues su temor es que esta experiencia se repita y Curacautín pase a ser una zona de sacrificio. Solicitó a los parlamentarios presentes hacer hincapié en el cambio del paradigma legislativo, impidiendo experiencias con las que los convocan.

Los diputados señores **Paulsen** y **Chahin** saludan la concurrencia y los felicitan por el interés de participar en esta instancia.

A.- **Vivecuracautín**

La señora Massiel Olivares expuso en base a documento -que se reproduce- y a data show -que se acompaña-.

"El siguiente documento señala, las deficiencias técnicas que presenta el proyecto C.H. Doña Alicia y que fueron

observadas y presentadas al SEA durante el proceso de participación ciudadana por numerosas agrupaciones sociales, culturales y medioambientales de la comuna de Curacautín (ver detalle en archivos adjuntados en correo).

Los argumentos se expusieron a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, presidida por la señora Andrea Molina, que sesionó en dicha comuna el 20 de mayo del 2016. Los ciudadanos fueron enfáticos en señalar que sus observaciones no fueron acogidas ni respondidas adecuadamente, y que las falencias detectadas en los estudios de impacto ambiental, nunca fueron corregidas por el proponente, y que este proyecto, atenta contra los intereses y proyecciones de vida de los ciudadanos que habitan el territorio. Por ello, se solicita a las autoridades en cuestión, recoger los fundamentos para que, en conciencia, se decida legitimar y realzar los intereses de los grupos humanos y sus comunas y no supeditarlos a los intereses de un grupo de empresarios que quieren lucrar a costa de los recursos hídricos -especialmente, del Río Cautín- que se verán afectados de manera impredecible en su calidad y cantidad, lo cual, se traducirá en el impacto y deterioro de todos los componentes bióticos y no bióticos asociados.

Los ciudadanos de Curacautín solicitan respaldar la decisión que fue entregada por la Comisión de Evaluación de la Araucanía en abril del 2015, en donde, la misión y visión de los ministerios estuvo, en este caso, muy bien representada por sus autoridades regionales, las cuales, conocen el territorio y la problemática de su gente. Los seremis que votaron en contra de Doña Alicia (8 de un total de 11) decidieron y argumentaron su postura, independientemente, de lo que la ciudadanía reconoce como presión ejercida por el Ministerio de Energía, que viene imponiendo sus intereses y objetivos por sobre todos los demás organismos públicos.

Lamentamos, sin embargo, que el Consejo de Ministros, en Santiago, haya acogido el recurso del titular. Esta decisión política, fue tomada desde muy lejos y por autoridades que tienen un total desconocimiento de la realidad del territorio y de los intereses de los ciudadanos.

En lo referente a los argumentos aquí indicados, estos no tienen carácter "populista", como ha señalado el ministro de Medio Ambiente, Pablo Badenier, cuando entrega su

opinión a los medios frente a la expresión ciudadana. Por el contrario, han sido fundados y desarrollados, en conjunto, con profesionales biólogos, geólogos y sociólogos. Le recordamos al señor ministro, que no todos los profesionales de este país, trabajan para organismos públicos y que su trabajo es igual de idóneo, respetable y valioso. Sin embargo, de parte de la ciudadanía, queda la sensación, de que son las entidades públicas y los ministerios, representados por sus autoridades, las que no resuelven dando valor a las posturas ciudadanas o simplemente supeditándolas a intereses políticos.

A continuación, se describen sintéticamente, las falencias detectadas y no subsanadas por el proponente:

1. El Servicio de Evaluación Ambiental destacó la PAC de Curacautín por el número y calidad de las observaciones que entregó: 234 en total. Sin embargo, este mismo organismo reconoce que resultaron ser un número superior, pues la gran mayoría de estas observaciones abordaban más de dos preguntas o reparos al proyecto.

2. En relación al proyecto el titular mostró deficiencias y errores en todos los ámbitos de los estudios que entregó y que no subsanó, aclaró ni rectificó durante el proceso de evaluación (etapa de presentación del proyecto y respectivas icsaras).

Informes ambientales, sociales, culturales y económicos. Todos ellos fueron deficientemente abordados, con variables recurrentemente subestimadas, que en algunos casos no fueron consideradas y en otras tantas no resueltas. Entre ellas destacan:

☐ Variables Cambio climático vs Caudales a futuro;

☐ Efectos del QE sobre variables ecosistémicas;

☐ No propició ni concibió diálogo con comunidades indígenas de la zona;

☐ Subestimó los programas comunales (PLADECO y PLADETUR) y actividades turísticas actualmente en desarrollo. Independiente de que estos resulten de carácter indicativo y no normativo, corresponden a instrumentos democráticos que reflejan los intereses y proyecciones de un territorio y su gente.

3. En relación a la información de la Línea Base, tanto los componentes bióticos y abióticos mostraron deficiencias de forma y fondo.

En el ámbito biótico estas deficiencias, errores y subestimaciones se relacionan a la definición, descripción y evaluación de los ecosistemas presentes, tanto acuáticos como terrestres, y por ende, las medidas de mitigación definidas resultaron inapropiadas. Esto incluye los ecosistemas terrestres, acuáticos y de ribera con sus respectivos hábitats en el tramo del río que se afectará, en aquellas áreas de transición y superficies destinadas a servicio y apoyo de las obras.

Todas las conclusiones entregadas por el proponente, respecto de estos componentes, se soportan en antecedentes recopilados en campañas de terreno ejecutadas en sólo dos a tres días, en horarios diurnos, no representativas de la estacionalidad.

En lo que se relaciona al ámbito abiótico, las variables, geológicas, geotécnicas, hidrológicas e hidrogeológicas se soportaron en escasos antecedentes a los cuales se les dio un tratamiento inexacto y en donde primó la interpretación subjetiva más que analítica.

Un ejemplo de ello, mencionado dentro de las observaciones ciudadanas: El proponente realizó y entregó estudios que no permitieron evaluar con certeza los sistemas de fallas presentes en el sector donde se emplazará la central. El control geológico-estructural y geotécnico orientado al reconocimiento de sistemas de fallas es relevante, pues el área está inserta dentro de un sistema de fallamiento regional activo conocido como el Sistema de Falla Liquiñe-Ofqui. Este sistema no sólo podría definir trazas particulares de fallas menores, sino también, patrones de fracturamiento y diaclasamiento asociados, que podrían proyectarse por decenas y hasta varios kilómetros desde la traza principal, a modo de franja subparalela, afectando a todas las unidades comprometidas dentro de su área de influencia. Los estudios geológicos entregados, no definen, reflejan y/o descartan esta situación, pues resultan pobres en la descripción estructural y geotécnica entregada. Estudios de este tipo permiten evaluar y caracterizar el macizo donde se afianzarán las obras, como así también predecir su comportamiento al ser sometido a

esfuerzos relacionados a las actividades propias de la etapa de construcción (Ejemplo: Tronadura, excavación, etc.).

En otros casos, se apoya en información bibliográfica considerada válida, pero para ser utilizada a una escala de menor detalle. Ejemplo: información geológica, en donde el titular, señaló haber realizado estudios de detalle escala 1:20.000 (1 cm = a 200 metros). Sin embargo, la información entregada era un "zoom de pantalla" realizado al mapa geológico del SERNAGEOMIN escala 1:250.000 (1 cm representa 2500 metros).

Esta situación se hizo notar por geólogos que participaron de las observaciones y ningún organismo -en especial SERNAGEOMIN, que tiene responsabilidad directa en el tema- se pronunció al respecto. Esta reprochable práctica, de parte del proponente del proyecto, corresponde a una manipulación de la información, que además no es de su propiedad intelectual, y se falta a la ética en su uso.

4. El caudal ecológico (Q_e) resulta ser una de las variables más sensibles en este estudio y una de las que más preocupa a la ciudadanía, puesto que de ella dependen prácticamente la gran mayoría de los otros componentes analizados: vida y sanidad de los ecosistemas acuáticos, ribereños y actividades antrópicas de carácter cultural, tradicional, recreativo y económico.

El Q_e calculado por el proponente (3.8 m³/seg) -definido según lo que señala el mal concebido Código de aguas- se traduce en alturas de columna de agua entre 18 y 25 cms en el tramo de 3 km de río que será afectado. El proponente menciona alturas superiores, pero considerando caudales excedentes que son variables y, por lo tanto, no resultan permanentes. CAUDALES MEDIOS del río SIN PROYECTO son dos y hasta ocho veces superiores al caudal ecológico que dejarán pasar durante la vida útil de la central.

Respecto de este mismo componente, el titular no abordó eficiente y eficazmente las alteraciones físicas que este caudal podría llevar asociado y menos aún consideró sus efectos sobre los ecosistemas acuáticos y ribereños:

□ Variación T° y Aumento en la radiación en el lecho del río;

□ Afectación a organismos que habitan en el fondo;

□ Variación en los rangos térmicos de soporte de vida;

Por otro lado, las medidas de mitigación, compensación y reparación resultan ser blandas y no mitigan los efectos más importantes que generará esta variable. Entre ellas se menciona:

□ Monitoreo sobre la calidad del agua y biota acuática durante la operación, lo cual, no resuelve el problema, puesto que estas variables no fueron consideradas adecuadamente en las etapas previas, en donde, además, se las calificó como no relevantes;

□ Generación de Informes;

□ Compromiso de apertura de compuertas. Propuesta que no resulta ser abordada en detalle;

□ Repoblación con alevines, en caso de disminuir la fauna íctica. Medida que resulta sumar un IMPACTO a los equilibrios ecosistémicos.

5. La interrelación de las variables CAMBIO CLIMÁTICO VS CAUDALES tampoco fue abordada, analizada ni discutida con responsabilidad por el proponente en sus estudios.

El cambio climático es una realidad y numerosos estudios internacionales y nacionales llegan a la misma conclusión: AUMENTO DE LA TEMPERATURA, DISMINUCIÓN DE LAS PRECIPITACIONES Y REDUCCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO. En conclusión, las cuencas hidrográficas serán fuertemente afectadas y alteradas, en especial las ubicadas al sur de los 38° Lat. Sur en Chile, entre ellas, la cuenca del Río Imperial.

Desde esta mirada, no se ha evaluado el impacto que provocará el CAMBIO CLIMÁTICO sobre los REGÍMENES HIDROLÓGICOS DEL RÍO CAUTÍN y cómo enfrentará este escenario el titular, cuando los caudales se presenten considerablemente reducidos.

¿Cómo se pretende compatibilizar y sostener los requerimientos ecosistémicos v/s la operación de esta central hidroeléctrica?

Los ciudadanos temen que ante esta condición se privilegie la operación en desmedro de los requerimientos de los ecosistemas. Estamos conscientes que esta es una responsabilidad que no sólo le atañe al proponente.

La ciudadanía reconoce que el caudal ecológico - como actualmente se concibe su cálculo- sólo logra mantener los ecosistemas, pero en permanente stress hídrico, lo cual, deteriora paulatinamente y de manera irreversible los ecosistemas acuáticos y ribereños.

En conclusión el titular y los organismos públicos sectoriales no repararon y no exigieron, que los estudios hidrológicos del río Cautín debían abordar seriamente el escenario del Cambio Climático y sus repercusiones sobre el caudal del río.

El proyecto en cuestión, se presenta sobredimensionado para los caudales del río Cautín, y por ende, pone en riesgo los frágiles equilibrios ecosistémicos que se desarrollan en sus riberas. Ante el actual cambio climático este escenario es aún más adverso.

6. En relación a las deficiencias presentadas en los estudios que abordaron los aspectos sociales y culturales, el proponente no entrega un diagnóstico objetivo y real.

El titular abordó estos temas de manera displicente y entregó apreciaciones que subestimaron todos los intereses y acciones de una ciudadanía.

Definieron a la comuna como: "embrionaria en el turismo", "que esta actividad era aspiracional", "la central permitirá aumentar el turismo en la zona, pues se constituye por sí misma en un atractivo turístico", "NO es posible aseverar que por el solo hecho de compartir un territorio se produzca efectivamente un sistema de vida que tienda a generar tradiciones, intereses comunitarios y sentimientos de arraigo". Además, realizó encuestas mal concebidas, no representativas, direccionadas y orientadas a favorecer los objetivos del titular.

El proponente tampoco abordó con profesionalismo y altura de miras las observaciones entregadas por muchos ciudadanos, a las cuales respondió señalando que eran "juicios de valor que no compartía". Esta frase bastante recurrente en sus respuestas, hizo que el SEA llamara la atención del titular y los instó a entregar respuestas más técnicas.

7. Siguiendo en el ámbito social y cultural, el proceso NO CONSIDERÓ consultar a las comunidades indígenas aseverando que: "se ubican fuera del área de influencia del proyecto que se pretende implementar". NO REALIZÓ estudios que analizaran, in situ, cómo resultarían afectadas con este proyecto sus tradiciones y, tampoco consideró su concepción cultural, espiritual, la cual, se expresa en las riberas de los ríos, teniendo una especial relación y connotación para ellos el río Cautín. Nos llama la atención que CONADI, no fuera capaz de representar estos intereses en su diagnóstico y la afectación que tendría este proyecto sobre ellos.

En conclusión, todas estas deficiencias en los estudios sociales del proponente, no le permitió definir los impactos reales que tendría el proyecto sobre la comunidad, y todas las medidas propuestas por el titular NO FUERON CONSENSUADAS CON LA CIUDADANÍA y resultaron de la arbitrariedad con que la empresa llevó este proceso, el cual, fue concebido SIN PARTICIPACIÓN CIUDADANA REAL Y EFECTIVA.

8. En relación a las medidas de mitigación, reparación y compensación propuestos y que surgen de la evaluación y diagnóstico de los componentes ambientales, sociales y culturales, que el titular abordó superficialmente y con deficiencias, resultaron, en consecuencia, medidas que no están a la altura de los impactos reales que ocasionaría su proyecto.

Muchas de las señaladas fueron fuertemente criticadas por la ciudadanía, que las consideró al límite de faltar a la ética y otras simplemente resultaron en un negocio paralelo a la central, pues serían administradas por el proponente. Ejemplo: INVITACIÓN A OPERADORES TURÍSTICOS A CONOCER A CENTRALES SIMILARES EN EUROPA, ENTREGA DE EQUIPOS, BALSAS, ETC.

Otras generan expectativas falsas en la ciudadanía. Ejemplo: Implementación de un área recreacional que no será de uso, goce y acceso libre por parte de la

ciudadanía, sino que estará bajo la administración de la empresa, dueños de los predios colindantes y operadores turísticos que realicen convenio con Doña Alicia. Esto no se reflejó claramente en el ICE.

Una de las medidas de mitigación, reparación y compensación propuestos que resultó bastante llamativa y que el proponente nunca pudo aclarar y por el contrario cambio su redacción en las posteriores presentaciones públicas que realizó: "Aporte del cien por cien del consumo eléctrico de la comuna de Curacautín" que "El proyecto Doña Alicia producirá energía 100% renovable, la cual cubrirá la demanda total de energía de la comuna" y "Que Contribuirá a su factura eléctrica". Esta propuesta fue cambiada a posteriori por: "Curacautín, energía 100% renovable" y "El proyecto Doña Alicia, energía 100% renovable que garantiza el desarrollo sustentable de Curacautín". También señaló Potenciar la Marca Curacautín. Todas las medidas propuestas resultaron en ofrecimientos débiles, ambiguos, insustanciales y poco relevantes.

Otro tema preocupante es que dentro de las medidas de mitigación se señala auto fiscalización de muchas variables sensibles. El titular resulta con ello, ser el ente fiscalizador de sus propios procesos, comprometiéndose a realizar el control y evaluación de todas las actividades que desarrollará, y a emitir informes mensuales semestrales, etc., (sobre la calidad físico-química del agua, el caudal ecológico, parámetros bióticos, etc.). Esto responde más bien a autocontroles que cualquier empresa debe ejecutar, pero de ninguna manera pueden ser concebidas como medidas mitigadoras, compensatorias o reparatorias.

9. El efecto sinérgico es otro tema no abordado responsablemente por el titular y tampoco por algunos organismos públicos que evaluaron este proyecto. Sin embargo, este parámetro fue presentado en las observaciones ciudadanas.

Este es nuestro status en relación a proyectos, sólo en el ámbito energético:

□ Un proyecto geotérmico aprobado (70 MW) sobre un sector que presenta glaciares y de donde nacen cursos importantes que aportan al río Cautín, entre ellos, la vertiente que alimenta de agua a la ciudad. Sólo en su etapa

de prospección, este proyecto generó graves e importantes daños a los ecosistemas y al paisaje.

□ Actualmente, han aumentado en el territorio el número de solicitudes y la entrega de derechos de agua no consuntivos con fines hidroeléctricos. Estos son concebidos por la ciudadanía como potenciales proyectos futuros.

□ Existen por lo menos 17 proyectos hidroeléctricos en diferentes estados de desarrollo: finalizando construcción (C. H. Agrio Spa); otros en etapas preliminares de geomensura para emplazar acueductos; y los más importantes, aquellos ubicados aguas abajo de Doña Alicia: uno aprobado (Alto Cautín) y otro que está en evaluación ambiental, a punto de finalizar la etapa de participación ciudadana y que ocupará 60 m³/seg como caudal operacional, afectando un tramo de 4 kilómetros del río Cautín (Proyecto C. H. Hueñivales).

Doña Alicia (3 km), Alto Cautín (3 km), Hueñivales (4 km) y en medio, proyectos en carpeta menores a 3 MW, que no ingresarán al SEA. Muchos de ellos esperando cómo se resuelve Doña Alicia.

Nada de esto se consideró como tampoco a las comunidades mapuche. Por lo menos 8 de más de 20 comunidades del sector, verán afectadas sus actividades culturales por el emplazamiento de estas centrales de concretarse.

El SEA, sin embargo, valoró como no relevante esta condición, pues considera sólo la influencia del proyecto en un área limitada del río. Esto es una deficiencia del sistema que se debe subsanar. El efecto sinérgico no puede medirse acotado al área de los proyectos, pues la suma de cada uno de ellos, genera impactos acumulativos en el tiempo.

A considerar:

Dentro de la cuenca del río Imperial la subcuenca del río Cautín es la de mayor tamaño, siendo el río Cautín el más importante tributario del río Imperial. Sin embargo, y a pesar de su importancia, hoy no se concibe una mirada integral de la subcuenca y su capacidad de resiliencia ante el efecto sumado de todos los proyectos que allí se instalen, sobre todo, porque éstos tendrán vida útil por tiempo indefinido.

¿Qué efectos traerá el desequilibrio y sobreexplotación de los recursos hídricos de esta subcuenca

sobre los ecosistemas? Lamentablemente, esto no ha sido evaluado, ni tampoco las repercusiones sociales, culturales y económicas que ello conlleva.

Los organismos públicos que tienen injerencia en la evaluación de estos proyectos deben cumplir con su rol de manera competente. Durante el proceso de calificación de C.H. Doña Alicia, los ciudadanos constatamos que muchos de estos servicios emitieron informes que adolecían de rigurosidad, atentando contra los intereses de grupos humanos y de la sanidad y preservación de los ecosistemas. Los ciudadanos nos preguntamos, ¿cuál es el criterio y compromiso profesional con que abordan los organismos públicos la evaluación de estos proyectos y cómo fijan los estándares y niveles de exigencia? La ciudadanía no puede asumir la responsabilidad de mejorarlos y tampoco el rol fiscalizador, que corresponde a los organismos públicos, los cuales, tienen el deber de ser realmente eficientes a la hora de analizar los proyectos. De lo contrario, por qué no somos entonces los ciudadanos, vinculantes a la hora de evaluar estos proyectos, sobre todo, si demostramos más compromiso, seriedad y profesionalismo a la hora de hacer observaciones.

Por otro lado, la falta de rigurosidad y las deficiencias que el titular nunca subsanó, nos dejan con la sensación de que el proponente no entiende la seriedad de los estudios de impacto ambiental y, por lo mismo, cuestionamos su discurso, propuestas y la responsabilidad con la que va a llevar a cabo este proyecto.

Existen variados estudios nacionales, entregados principalmente por el MMA que abordan el tema del Cambio Climático. Sin embargo, el Ministerio de Energía insiste en promover la hidroelectricidad, y constantemente hace un llamado a desentrampar estos proyectos, pues la considera dentro de sus políticas energéticas como la energía con mayor primacía para alimentar una matriz limpia. Sin embargo, la hidroelectricidad genera impactos importantes e irreversibles en todos los ámbitos de la vida, pues utiliza el recurso hídrico de las cuencas -ubicados principalmente en sus nacientes- supedita y sacrifica las necesidades vitales de los ecosistemas y, con ello, a las comunidades que utilizan este recurso para subsistir.

Nadie podría negar que Somos un país de contrastes físicos y bióticos, por lo cual, no se pueden aplicar los mismos criterios, estándares o normas ambientales a todo el territorio nacional por igual, pues la heterogeneidad ecosistémica existente, precisa resguardos y necesidades diferentes para su conservación.

El cambio climático nos exige, ahora más que nunca, detener los impactos y la alteración de las cuencas hidrográficas. El Estado y los gobiernos, deben definir medidas que permita restaurarlas y protegerlas. Se debe promover el uso de otro tipo energía (solar, eólica, mareomotriz) por sobre la hidroeléctrica.

Detener el Cambio climático, no se resuelve utilizando sólo ERNC, también resulta esencial, recuperar los ecosistemas y promover la regeneración del bosque nativo y la protección de los glaciares y recursos hídricos a través de leyes realmente eficientes y eficaces."

B.- Cámara de Turismo de Curacautín

El señor José Manuel Cepeda expuso en base a minuta que se reproduce:

"Aludiendo al proceso de participación ciudadana del proyecto que pretende intervenir la cuenca del río Cautín denominado Doña Alicia, exponemos lo siguiente:

1.- Que existió nula participación del gremio al cual representa ya que en ningún momento recibieron, de manera formal o informal, invitación alguna por parte del titular del proyecto.

2.- Que, además, de no haber existido ninguna instancia de conversación o acercamiento previo por parte del titular del proyecto, ni con las empresas aludidas ni con la Cámara de Turismo de Curacautín, se incluyó a nuestras empresas EPU PEWEN y ABOARD SPA, entre las medidas de mitigación. Ofreciendo una serie de material innecesario para nuestras actividades, y que, por lo demás, nunca solicitamos. Lo que generó un grave perjuicio de convivencia para nosotros en lo que respecta al armónico desarrollo de la actividad gremial.

3.- En alusión a lo que menciona en la resolución del Comité de Ministros el Director Nacional del Servicio

Nacional de Turismo -sin conocer la realidad de nuestra empresa- "no es posible rechazar una compensación por el simple hecho de ser insatisfactoria", tanto nuestro gremio como la comunidad de Curacautín, junto con el municipio encabezado por el señor Alcalde, en diversas ocasiones insistieron en que el turismo se levanta en la comuna, como el eje principal del desarrollo de este territorio. Por tanto demandamos libertad de elegir, de manera autónoma, sobre cuáles son nuestras prioridades en lo que respecta a nuestros polos de desarrollo.

4.- Que a pesar de argumentar de manera responsable, informada y bajo todos los parámetros de la institucionalidad se nos indica acerca de las medidas de mitigación ofrecidas por el titular se encuentran lejos de reparar los daños ocasionados a la industria, basada en la creciente demanda de turismo de intereses especiales, que exige paisajes de naturaleza prístina y sin intervenciones, como lo es un muro de cemento desviando el cauce de un río entre otros daños que este proyecto cometería.

5.- Que no resulta sensato ni atingente que una empresa dedicada a la generación eléctrica este insistiendo en entregar soluciones a una industria que no conoce, indicando el Director Nacional en la resolución del Comité de Ministros que "el titula propone igualmente medidas apropiadas incluso en una perspectiva innovadora respecto del tipo de medidas, algunas de las cuales hasta ahora no habían sido incorporadas en proyectos de esta naturaleza y finalmente ofreciendo medidas voluntarias las cuales generarían evidentes efectos positivos para robustecer la actividad turística". Esta aseveración carece, sin duda, de un estudio detallado acerca de cómo está compuesta nuestra oferta.

6.- Que no existe respuesta alguna a las observaciones que señalan la existencia de otros proyectos en la misma cuenca del río, como lo son la Central Alto Cautín, ya aprobada en 2006 con la antigua legislación, y Huañivales, en proceso de evaluación, ubicadas kilómetros más abajo, donde al igual que con Doña Alicia, existen empresas ubicadas en la rivera para las cuales su mayor valor agregado es contar con la presencia del río tal y como hoy se lo conoce.

7.- Que, a pesar de la existencia de un geoparque en la zona, el titular del proyecto intentó, en reiteradas

ocasiones, minimizar el impacto que la construcción de esta central de pasada generaría.

No obstante cabe mencionar, que en el lugar donde se emplazaría existe uno de los hitos más importantes de ese geoparque, como lo es el denominado Geositio Piedra Cortada, incluido en el catastro de geositios elaborado por el proyecto "Geoparque Kutralkura".

Objeto de reiteradas visitas tanto de alumnos en práctica de la carrera de geología como de turismo y así también como un espacio apto para la interpretación geológica en la llegada de turistas que visitan la ciclivía Manzanar-Malalcahuello."

C.- Junta de Vecinos de Malalcahuello.

El señor Juan Navarrete Jaque señaló, en minuta que se reproduce, que:

"Vengo en representación de la comunidad de Malalcahuello, que se encuentra ubicada a 32 kilómetros hacia el oriente de la ciudad de Curacautín, formamos parte de la Cordillera de las Raíces. En nuestro territorio se encuentran los volcanes Lonquimay y Sierra Nevada.

Desde esta cordillera nacen aguas prístinas y puras que bajan embelleciendo nuestro paisaje, denominadas u ordenadas estas por el río Cautín.

Habitamos este territorio alrededor de 850 personas, mayoritariamente adultos, pero hoy en día, afortunadamente, nuestro jardín infantil se encuentra copado en su capacidad, incluso con lista de espera, lo que nunca había ocurrido.

Tenemos, además, dos reservas forestales, las que por su propia actividad protegen nuestro bosque nativo.

Es del caso señalar que desde un tiempo a esta parte, nuestra comunidad se ha transformado en un verdadero polo de desarrollo turístico, aumentando cada año el número de visitantes en forma considerable, tanto en el período estival como en invierno, sus atractivos naturales como es la nieve, las termas, los bosques y su exuberante naturaleza, hace que la localidad tenga una belleza, con características únicas.

Sin embargo hoy este desarrollo se siente amenazado por empresas de generación de energía, unas que quieren intervenir las aguas del río y otras sus afluentes, o aguas que corren para unirse al Cautín.

En relación a la actuación de los organismos públicos, en el proceso de evaluación ambiental, en particular sobre el proyecto de generación de electricidad denominado Doña Alicia, declaramos: que los actos jurídicos que se han establecido en nuestra localidad son nulos, y abusivos en contra de nuestra población y medio ambiente, por las razones de hecho y de derecho que paso a exponer:

1.- Nuestra comuna no cuenta con plan regulador, instrumento local de primera importancia ya que este por definición regula el territorio, no sólo el destinado a vivienda, sino que también regula las actividades productivas donde inevitablemente debe considerar la actividad denominada como generadora de electricidad, es verdad que este mismo raciocinio cabe para otras actividades económicas, sin embargo ahora no me referiré a ellas, ya que esta sesión no las contempla, pero dejo en claro que también caben en este análisis.

Las razones del porqué de esta situación, tampoco son parte de esta sesión, sin embargo y sin ninguna duda el carecer de este instrumento, nos hace ser vulnerables frente a la gran llegada de capitales. Somos Reserva Mundial de Biosfera: Nuestra localidad fue declarada Mundial de la Biosfera y reconocida como tal por la UNESCO el año 2010, sin embargo este hecho por sí solo, que debiera entonces tener normativas especiales para actividades económicas. Nunca ha sido considerado por nuestras autoridades, locales, regionales y por cierto nacionales, distinto es decirlo y otra cosa es haber actuado en consecuencia, estableciendo normativas tendientes a la protección de este espacio, que ha sido reconocido por ciudadanos del mundo entero y al parecer desconocidos por nuestros propios coterráneos.

2.No tenemos ordenanzas municipales:
Instrumento que resulta el inicio de cualquier defensa del territorio, frente a cualquier amenaza, ya que la ordenanza municipal ordena el territorio, establece

normas y fija objetivos , tendientes a desarrollar y canalizar tanto la inversión pública y privada y proteger al medio ambiente, el que se debe entender en sentido lato, es decir posesionando al hombre en el centro de esta protección, su cultura, su hábitat y su naturaleza, en este sentido el río es parte del hábitat del pueblo de Malalcahuello, no se puede entender la vida y la historia para un malalcahuellino sin tener presente su relación el Río Cautín.

3.Nuestro Pladeco: Como instrumentos de planificación territorial,- no dio el Ancho, como dice la presidenta Bachelet- para hacer frente a estos grandes proyectos de inversión, por distintas razones, que no son del caso en este momento analizar.

4.El Pladetur, el que fue realizado con participación de la comunidad, tampoco sirvió como instrumento que permitirá por sí y ante sí regular, la gran demanda de inversión de generación de electricidad en nuestro territorio. Y

5.Entonces este pueblo se encuentra en una situación de desprotección completa, sin tener ninguna norma que por inferior que resulte respecto de otras, hubiese al menos haber podido servir de argumento, con el objeto de realizar una oposición constructiva y veraz.

Frente a esta realidad, los ciudadanos ¿Qué podemos hacer de forma efectiva y eficaz en la defensa de nuestro territorio?, entonces debemos concluir que no concurrimos de la misma manera, en el ejercicio de la defensa, ya que la inequidad resulta evidente, por un lado uno concurre con el apoyo de toda la legislación y el otro, el que yo represento, no posee ni siquiera una mínima o pequeña norma jurídica, para poder enfrentar con una mínima garantía de éxito estos actos jurídicos que desembocan en otorgamientos de derechos de aprovechamientos de agua, concesiones de explotación y la intervención del territorio, además de un sin número etc.

Nuestra constitución política, la que debe y tiene que regir todas las normas que pretenden invocarse, en su artículo primero establece, que todos los chilenos nacemos iguales en dignidad y derechos, la igualdad ante la ley por tanto es un derecho garantizado por nuestra carta fundamental y agrega además, que en Chile no hay grupos privilegiados. A la luz de los hechos, al parecer hay grupos privilegiados, que si tienen una legislación que resguarda y reconoce sus intereses. Sin embargo es precisamente la dignidad y los derechos de las personas, que represento, los que han sido vulnerados, por una legalidad que ha sido permisiva y amparada por ustedes mismo.

Digo que nuestra dignidad esta y ha sido vulnerada por estas formas de explotación económica, las que resguardada por este sistema perverso en lo económico que nos rige, nos lleva a anteponer el lucro a la vida humana, las utilidades sobre el equilibrio ecológico y lo que es peor la explotación de recursos naturales por sobre la actividad humana, que han desarrollado por largos años, nuestras comunidades.

De este mismo modo, se nos engaña con formas de participación ciudadana, que en la forma y en fondo no es más que un ardid, que luego se transforma en un requisito teórico y de validez para la viabilidad de los proyectos, digo esto porque todos sabemos o debemos saber, que la mal llamada participación ciudadana, no es vinculante sino que pasa a formar parte del expediente, como cualquier otro papel. Solo a manera informativa, es necesario señalar, que en el caso de Malalcahuello , lugar en donde al parecer se emplazara la central de paso doña Alicia, la participación ciudadana solo pudo ser posible 48 horas antes que prec!uyera el plazo, esto es porque la ley señala la obligatoriedad de la realización de esta reunión, pero no determina el lugar en donde se debe realizar, para el caso esta reunión estaba fijada en la ciudad de Curacautin, a 32 kilómetros del lugar de emplazamiento definitivo, las consecuencias de esto fue que toda la ciudadanía no pudo participar y por cierto no pudieron expresar por escrito sus observaciones. La pregunta de fondo es ¿Para qué hacerla?, tiene algún sentido si ya al parecer la decisión está tomada, estas y otras interrogantes nos las hacemos en nuestro territorio y créanme que aún no encontramos respuesta, esperamos si encontrarlas.

Por lo dicho, nuestra dignidad -la que en los hechos está garantizada por nuestra carta fundamental- ha sido vulnerada en cada proyecto que participamos, en cada instalación que se construye, sino habría que saber de forma científica, en quien podría asegurar que una central de paso de 2,9 Mega, no produce ningún impacto en relación a una central de 3 Mega, señalo esto para demostrar que, las interpretaciones de la Ley, también está llena de mañas en las que coincidentemente hay siempre un solo beneficiado y esta es la empresa generadora.

Entendemos perfectamente la preocupación de la presidencia de la república, en relación a que es necesario tener una política nacional de generación de energía, también aportamos a esta conversación que lo ético nos indica que debemos a lo menos tratar de generar la energía que consumismo, pero en ese mismo sentido tenemos que rechazar algunas formas de generar esta energía, léase la generación a partir de combustibles fósiles, tanto petróleo como gas butano, las que también existen en nuestro territorio, sin embargo la conversación entre cambiar el paradigma del territorio, desde la actividad turística en donde participa y se beneficia la población en su conjunto en forma directa e indirectamente a convertirnos en una zona que venda electricidad al resto del territorio, nos parece que al menos este presidente y su comunidad a esa conversación no ha sido invitado, por lo que tememos que esta conversación se esté realizando una vez mas de espalda a la ciudadanía y amparado por leyes, que solo benefician a uno de los interlocutores, me refiero a las empresas generadoras.

Creemos que la única, forma de resarcir este daño, es que se decrete la nulidad de todo lo obrado, retrotrayendo entonces las cosas al momento anterior de contratar, por lo que las aguas, debieran volver a quedar libres y recién ahí y solo ahí empezar las conversaciones en igualdad de condiciones, sin la imposición de leyes y decretos de dudosa origen. Sin embargo, creemos firmemente en el desarrollo y por supuesto en el desarrollo sustentable, que se respete la vida, el medio ambiente y bajo el prisma de una sustentabilidad bien entendida, en donde los beneficios lleguen de forma equitativa a todos los componentes de la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, nuestra comunidad entiende que se ha quedado sin ningún instrumento que permita la defensa integral de nuestro territorio, la negligencia de nuestros representantes locales, nacionales, etc. Nos ha llevado a una situación en lo real de desamparo y debilidad, tanto para poder enfrentar como comunidad organizada todas estas cuestiones que llevan inexorablemente a la instalación de estos grupos económico y extractivos. Y no teniendo certezas reales y concretas sobre la protección de nuestros territorios y por ende de su futuro más próximo.

Por esta y otras razones, decimos con voz fuerte y clara que rechazamos todo tipo de actividad económica que suponga la modificación y la intervención de nuestros ríos, ya sea de forma parcial o total, mientras no se realice un verdadero estudio de cuenca, confeccionado por profesionales e instituciones idóneas, calificadas para dicho efecto y este estudio se incorpore a la normativa, municipal y nacional para que al menos podamos tener verdadera esperanza, en alguna vez ganar nuestro derecho a poder decidir en forma conjunta el destino de nuestro territorio."

D.- Planteamiento y Postura de las Comunidades Ancestrales Mapuche que habitan la pre-Cordillera de la Araucanía, ante el actual escenario de afectación territorial (Comunidad Benancio Huenchupán, Comunidad Quilape López y Comunidad Liempi Colipi).

"Nosotros, las comunidades mapuche ancestrales del territorio de Curacautín, que habitamos la pre-cordillera de la Araucanía: Quilape López, Benancio Huenchupán y Liempi Colipi, no aceptamos, ni permitiremos se nos impongan proyectos que atenten contra nuestra cultura, tradiciones y espiritualidad.

Este no es el primer documento que las comunidades de la zona hemos entregado a las autoridades de diferentes organismos del Estado. En todos y cada uno de ellos manifestamos, enfáticamente, las razones del porqué rechazamos estos proyectos. Sin embargo, nuestra opinión jamás ha sido escuchada, atendida, valorada y considerada efectivamente.

No estamos en contra del desarrollo de las comunidades, ni de proyectos de inversión que resulten sustentables y respetuosos con nuestro territorio y el medio ambiente. No obstante, sólo hemos conocido "iniciativas productivas" egoístas, que se nos imponen arbitrariamente en perjuicio de nuestra dignidad humana y cultural. Recurrentemente vemos como los empresarios utilizan prácticas reprochables y faltan a la ética, aprovechándose de las necesidades de los pobladores para comprar su venia y lograr sus propósitos ante una ley permisiva que los ampara.

Hoy, somos testigos de que muchas leyes fueron promovidas y aprobadas por un número importante de políticos y personeros de diversos órganos del Estado -aún en ejercicio- que están siendo, actualmente, investigados por actos corruptos. La mayoría de estas leyes sólo han favorecido a un grupo de empresarios, en desmedro de nuestras necesidades e intereses como pueblos originarios. Estos actos revelan que el Estado chileno, los gobiernos y sus políticas, han permitido el ultraje del pueblo mapuche por décadas y al mismo tiempo, nos han estigmatizado ante la opinión pública, aludiendo que no queremos dialogar, cuando en realidad, no estamos dispuestos a seguir siendo agraviados.

El Estado invierte grandes sumas de dinero que destina a la compra de instrumentos represivos y después señala, voluntad de diálogo. ¿Cómo se puede conversar, cuando fuerzas especiales de carabineros quebranta con su presencia los espacios de diálogo y que, además, tienen la facultad para irrumpir en nuestras tierras y violentarnos?

Sin embargo, y a pesar de todas las inconsecuencias de parte del Estado y los gobiernos de Chile, una vez más, estamos argumentando nuestros motivos, que se sustentan en la mirada y en la forma como los mapuche nos relacionamos con nuestro entorno. Una vez más, demostramos que no nos oponemos sin fundamentos. Una vez más, abrimos las puertas para el diálogo respetuoso y verdadero, pero no ese que aspira el gobierno para sus conciudadanos, en donde, debemos sí o sí aceptar y acatar imposiciones arbitrarias, y medidas compensatorias que resultan acomodaticias para favorecer a los empresarios, pero no resuelven nuestras verdaderas necesidades como pueblo, por el contrario, las acrecientan porque van en perjuicio directo de nuestro

bienestar y el de las futuras generaciones.

Nuestros espacios naturales están siendo ofertados a empresarios inescrupulosos que se amparan en una legislación deficiente que los favorece. Centrales hidroeléctricas, embalses, pisciculturas, geotérmicas, minería, forestales, etc., todas son actividades que invaden nuestro territorio, lo degradan y terminan por destruir la mapu y toda la vida que ella cubre, empobreciendo a nuestras familias y deteriorando nuestra calidad de vida.

Insistimos en señalar, que esta situación ha sido permitida por el Estado chileno, que en su accionar, avala un sin número de "iniciativas" de sectores privados, que buscan lucrar a costa de la afectación de la naturaleza y la transgresión de los derechos humanos de los pueblos originarios. Así, son cada vez más los atropellos que suman y crecen en diversos territorios, dejando en evidencia que no existe empatía ni respeto por las personas, sólo afán de lucro para enriquecer a poderes fácticos.

Hoy, el Estado ha definido zonas de sacrificio, acción que justifica señalando la necesidad imperiosa de crecer económicamente para lograr índices de desarrollo y disminuir brechas de pobreza. Argumento rancio que ya no aceptamos, y que es utilizado para irrumpir y depredar nuestros ecosistemas y vulnerar los derechos de todas las comunidades que dependen de su existencia y permanencia.

Chile tiene una deuda histórica con el pueblo mapuche. Sin embargo, no ha existido voluntad del Estado y sus gobiernos de turno para resarcir las injusticias sociales, como así también, las heredadas de la dictadura.

Actualmente, no están dadas las condiciones para dialogar y tomar acuerdos en conjunto, pues ni siquiera existen espacios de participación democrática real y efectiva, en donde, los pueblos originarios, decidamos nuestro desarrollo social, económico y cultural. La participación que promueven los órganos del Estado no ha sido inclusiva y vinculante. Proyectos de ley se han aprobado sin haber consultado a quienes somos los directos afectados. Un ejemplo de ello es la actual política energética aprobada a fines del 2015, en donde se legitimó un proceso que no nos consideró.

El Estado y los gobiernos de turno no pueden pretender dialogar con el pueblo mapuche, si continuamente vulneran el convenio 169 y específicamente, en lo que resulta esencial para entendernos y lograr acuerdos: LA CONSULTA INDÍGENA, la cual, debe ser VINCULANTE y RESOLUTIVA. Actualmente, todos los proyectos que se pretenden emplazar en la zona, especialmente, los energéticos, no han considerado esta consulta -que por lo demás-' es responsabilidad del Estado convocarla y hacer que se cumpla- y por 'el contrario, este proceso de relevancia para nuestros intereses, se posterga o, no se ejecuta con los verdaderos afectados. Los organismos públicos, cuando la contemplan, lo hacen en etapas avanzadas de los proyectos, cuando éstos ya están definidos. Al Estado no le interesa si estamos dispuestos a convivir con estos proyectos, o cómo afectarán nuestras vidas. El Estado resuelve e impone, ni siquiera respeta acuerdos ni convenios internacionales. El convenio n° 169 debe aplicarse íntegramente y para ello requiere de la voluntad política y de los gobiernos para constituirse en una política de Estado. Esto resultaría ser un gran paso en la reivindicación y reconocimiento de nuestros derechos como pueblos originarios.

Hoy muchas comunidades, mapuche y no mapuche, están viendo afectados, irremediablemente, su entorno natural y por ende su subsistencia, como consecuencia de las malas decisiones políticas del pasado y en donde el Estado ha sido y es, el principal responsable. Se ha cumplido lo que siempre hemos dicho: el deterioro de los ecosistemas, alcanza tarde o temprano al hombre y la crisis ambiental se convierte en una crisis social y humanitaria que no se puede mitigar, compensar o reparar con dinero: EL DINERO NO AUMENTA, NO SE RESPIRA, NO SACIA LA SED. Así se pierden los territorios, la cultura que en ellos existe, la espiritualidad que los define. Se pierde la Vida.

En el año 2012 el gobierno de Chile llamaba la atención en los medios de comunicación sobre la crisis energética inminente, lo cual, provocaría una desaceleración económica que afectaría al país en su crecimiento y desarrollo. Para convencer a la ciudadanía de las medidas que se definirían a futuro, se esgrimieron argumentos que señalaban "posibles restricciones, aumento de los precios de la electricidad, crisis económica, etc.".

A partir del año 2014 se comenzó a promover una agenda para desarrollar una política energética liderada por el Ministerio de Energía, responsable de su desarrollo e implementación. Así se inicia el proceso denominado "Energía 2050: Una nueva política energética para Chile". Este proceso contempló, en su desarrollo -de acuerdo a lo que el ministerio señaló- mesas de trabajo, encuestas deliberativas, definición de objetos de valor de los territorios, sin embargo, jamás fuimos invitados a participar y nuevamente la consulta indígena se vulneró y no se ejecutó en nuestro territorio, que será uno de los afectados cuando se aplique esta política. Posteriormente, en noviembre del 2015 se realizaron cinco talleres de consulta pública para todo el país. Allí, se recogieron las impresiones de la sociedad respecto a la Política Energética 2050. Tampoco fuimos consultados. Un mes después se entregó el documento final a la Presidenta Michelle Bachelet, que legitimó y avaló este proceso sin nuestra participación como pueblo mapuche.

Esta Política Energética de Largo Plazo argumentaba: "Se requiere de un sector energético en donde se consideren, junto con los aspectos técnico-económicos, la visión y expectativas de las comunidades locales en torno al medio ambiente y al desarrollo". (fuente: página del Ministerio de Energía). ¿Dónde están esa voluntad y compromiso que señalan? ¿Cómo se legitima socialmente una política, si en la práctica actúa en contra de sus propios argumentos?

Sin embargo, hoy existe un superávit de producción energética en el norte de Chile, y por lo mismo se exporta. En tanto, el ministro de la cartera se jacta señalando a los medios que, "El norte de Chile es minero, pesquero y ahora exportador de energía", y agrega, "Este es un primer paso de enorme proyección y una excelente noticia para la economía del país". O sea la producción de energía se convirtió, ahora, en un muy buen negocio para enriquecer a los grupos de poderosos de siempre. Y ¿Dónde quedó el déficit energético que nos decían? ... Sólo resultó una falsedad más para invadir y explotar los territorios.

Estos hechos y muchos otros, avalan nuestras razones y refuerzan nuestros argumentos: No queremos irrupciones en nuestro territorio. Nuestra tierra no está a la venta. Nuestros bosques, ríos y montañas, no son un negocio

con los que se pueda lucrar.

El pueblo mapuche siempre ha intentado dialogar, pero las autoridades tienen un profundo desconocimiento del carácter indígena del territorio donde se emplazan proyectos. Esta circunstancia limita y empobrece la comunicación. Sin embargo, ya pesar de la ignorancia que se tiene respecto de nuestra cultura, los organismos públicos, generan "guías de criterios para evaluar la alteración significativa de grupos humanos", avalando metodologías de trabajo deficitarias y cuestionables, pues no se ha considerado la visión y opinión de las comunidades mapuche. Contradictoriamente, nuestra existencia como pueblo originario es reconocida formalmente por la ley W 19.253, que en el artículo 1° señala: "El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura"

Cuando los organismos públicos deciden sobre el área de influencia -en relación a la afectación de un proyecto sobre comunidades indígenas- acotan y restringen esa área al espacio-en donde se ubican nuestras viviendas y descartan que nuestra forma de vida se relaciona con un territorio y que no está reducida a una superficie menor. Nuestras, expresiones culturales y espirituales, veranadas, piñoneos, recolección de hierbas medicinales, hongos, pesca, etc., se realizan en los ríos, montañas y bosques. Estos lugares son **la prolongación de nuestro hogar.**

Cuando los empresarios mencionan que ya cuentan con la aprobación de las comunidades mapuche que están aledañas a sus proyectos, están faltando a un derecho fundamental: El territorio es ocupado por todas las comunidades que existen en la zona. Luego, el impacto de un proyecto, igual nos alcanza y afecta a todos.

Consideramos un insulto, cuando señalan haber encontrados "vestigios arqueológicos", que dan cuenta de asentamientos mapuche en los terrenos donde se pretenden emplazar los proyectos. No somos un pueblo extinto. En el pasado y presente, fuimos y somos parte de este territorio y esta es la prueba más fidedigna de que nuestra vida la

desarrollamos en las riberas de los ríos, especialmente, el río Cautín. Sitios de reunión y de significación cultural y espiritual serán siempre encontrados en estos lugares, porque han sido nuestros espacios sagrados desde tiempos remotos. Un acto respetuoso hacia las culturas originarias sería, que se nos pregunte, directamente, si estamos viendo afectado nuestro patrimonio indígena.

Los ríos, la vegetación que los rodea, son elementos esenciales en la 'cosmovisión y religiosidad de las comunidades que habitan el territorio. Este es un aspecto gravitante, que los instrumentos interamericanos de derechos humanos protegen como derecho de los integrantes de los pueblos indígenas y tribales a gozar de la particular relación espiritual con el territorio que han usado y ocupado tradicionalmente. Sin embargo, el Estado y los organismos públicos no lo reconocen.

El Convenio W 169 de la OIT señala que la participación de las comunidades indígenas se torna una obligación para todo estamento y/o procedimiento que emane o se relacione con disposiciones del Estado. No obstante, Chile está al debe con el pueblo mapuche.

Nuestras necesidades prioritarias se relacionan, con la tierra y el agua y de ninguna manera se resuelven con el emplazamiento de proyectos energéticos, forestales, pisciculturas, mineros, etc. Por el contrario, se agudizan. En numerosas oportunidades hemos señalado que nuestras prioridades son:

- Recuperar los derechos de tierra y agua (para subsistencia y desarrollo)

- Reivindicación territorial con participación efectiva, vinculante y real en el proceso de desarrollo.

- Autonomía energética sustentable, consensuada con las comunidades del territorio y que su implementación no afecte y altere los ecosistemas naturales (ejemplo: fomento para energía eólica y solar) y que tampoco se convierta en una 'instancia de lucro empresarial.

Los organismos públicos, han postergado estas

demandas por décadas y las soluciones entregadas resultan parciales. La competencia de algunos órganos del Estado no resulta tan ágil cuando se requiere resolver nuestras reclamaciones históricas.

Este documento, podría extenderse mucho más. Sin embargo, consideramos que las autoridades deben dar ahora explicaciones del porqué no han respetado los compromisos pactados con organismos internacionales y con el pueblo mapuche. El Estado de Chile debe respetar y honrar la palabra entregada y los acuerdos firmados.

Así nuestra postura se resume en:

No aceptamos proyectos que van en contra de nuestras reales necesidades y que perturban nuestro territorio y la vida que en él existe;

No legitimamos leyes que han sido aprobadas sin considerar nuestra opinión desde el momento en que se formulan y definen.

Nuestra participación en la consulta indígena debe ser real, efectiva, vinculante y resolutive.

No aceptamos prácticas, políticas y empresariales, que faltan a la ética y vulneran los derechos esenciales de nuestro pueblo.

No aceptamos diálogos donde las decisiones ya están pre-definidas por parte del Estado.

No aceptamos medidas de represión que atentan contra nuestro pueblo.

Todo lo anterior, es concebido como imposiciones arbitrarias en desmedro de nuestra subsistencia e intereses de vida.

Como pueblos originarios, demandamos que el Estado de Chile nos reconozca en todos nuestros derechos, claramente refrendados en el Convenio N°169 de la OIT. Mientras esto no ocurra, no estarán dadas las condiciones para un diálogo franco y verdadero."

**GRAN TRAGÚN, EN LA COMUNIDAD BENANCIO HUENCHUPÁN
REALIZADO EL 03 DE ENERO DEL 2014**

"Nosotros, los Pueblos Originarios que actualmente vivimos en la Comuna de Curacautín: Cano Antinao (Sector La Palma], Benancio Huenchupán (Sector Lefuco); Quilape López (Sector Folilco y Queule) y Liempi Colipi (Sector Corretué), nos sentimos profundamente preocupados y queremos que nuestra voz y pensamientos sean escuchados, considerados y respetados por las autoridades del Estado chileno.

Sabemos de todos los proyectos sobre centrales hidroeléctricas, pisciculturas y otros, que quieren tomar nuestros ríos y ocupar sus cauces naturales.

Pero, ¿quién se ha acercado a nuestra gente, a nuestras comunidades, para preguntar nuestro parecer, nuestra opinión, sobre todo porque somos directos afectados? Nadie.

Las autoridades políticas y estatales, sólo son condescendientes con el Pueblo Mapuche cuando necesitan ser favorecidos con su voto. Después, las Comunidades dejan de existir para ellos y nuestra problemática se vuelve ajena a sus intereses.

Hoy queremos expresar nuestra más rotunda oposición y negativa a la aprobación de estos proyectos, pues los consideramos una amenaza, porque sabemos que representan la segmentación de los ríos y como consecuencia la alteración de todo lo que vive en su entorno, a lo largo y ancho de su recorrido.

Los lonkos de las comunidades presentes, queremos señalar, además, nuestra visión ancestral y lo que representa para Nuestro Pueblo los recursos naturales y la importancia que tiene preservarlos para las futuras generaciones. Nuestra sabiduría ancestral reconoce en esta nueva forma de irrumpir y avasallar a nuestro pueblo, el comienzo del fin de los recursos esenciales para la vida: el Co, la Mapu y todo lo que en ellas se sustenta: el bosque, los animales, el hombre, la vida.

Primero llegaron las forestales, depredando nuestros bosques y luego comenzaron a plantar pinos y

eucaliptus, que han mermado nuestras vertientes. Después, llegaron las pisciculturas y ahora son las centrales hidroeléctricas.

¿Cuánto pueden los espíritus de la naturaleza sostener las aberraciones de los que sólo quieren a sus expensas enriquecerse

En esta última década, han disminuido considerablemente las aguas de nuestros ríos y esteros. Y debido a esto, se nos hace más difícil la crianza de nuestros animales, el cultivo de nuestra tierra. Con tristeza vemos como van desapareciendo nuestros menocos, vertientes, bosques, pájaros, hierbas y flores ... Cada día se nos hace más difícil subsistir ...

Cuando .el bosque ya no exista, cuando el río cristalino desaparezca, cuando la tierra deje de ser fértil, el empresario tomará su dinero y lo llevará a otro lugar para seguir enriqueciéndose. Mientras nosotros, tendremos que sobrevivir en este mismo lugar, pero sin ríos y sin bosques. Y en aquellos parajes, donde habitaron alguna vez, libres y felices nuestros antepasados, los espíritus ya no estarán, no nos acompañarán más. Nuestro Newuen ya no nos guiará. ¿Qué dirán entonces las autoridades chilenas a los Pueblos Originarios? Antes de que esto se cumpla como una profecía, nosotros les decimos a los huincas que, Chaw Ñgnechen se expresa en los ríos, los bosques, la montaña, en la Madre Tierra que nos cobija. Y así, como el sol y las estrellas no tienen dueño, el ea tampoco lo tiene, pues representa Vida. Y así, como el Sol ilumina a todas las criaturas, así también, los ríos nos benefician a mapuche y huincas.

Los mapuche les decimos a estos empresarios, que no todo se puede comprar con su dinero. Nuestros valores ancestrales trascienden las posesiones materiales. El amor y respeto a la Madre Tierra y los-espíritus que en ella habitan, son valores de nuestro pueblo, son nuestra riqueza y no se pueden violentar.

Nuestra sabiduría nos dice, que al proteger a nuestra Madre Tierra, nos estamos cuidando a sí mismos, porque todo se relaciona, todo está en equilibrio. Por eso el mapuche vive respetuosa y comunitariamente con la naturaleza.

No queremos que el Estado chileno y los empresarios vengan a decirnos como vivir, o a imponernos sus intereses, que llaman "mercado o modelo económico", porque nosotros, los Mapuche, no respondemos a las necesidades de ese "mercado" para nuestra subsistencia. Nuestra vida y cultura, se definen a partir del respeto al lugar donde vivimos y hoy nos sentimos amenazados, transgredidos.

Los recursos naturales no son una mercancía para el pueblo mapuche, son un regalo de nuestros espíritus, de nuestro Chaw Ñgnechen. Esta forma de ver la vida de los empresarios sólo violenta nuestro pensamiento y valores que heredamos de nuestros antepasados.

Los ríos, por siempre, han representado para el Pueblo Mapuche corredores de vida, y en el pasado eran vías por donde se transitaba hacia otros lugares al encuentro con otras comunidades para compartir, porque para el mapuche compartir es muy importante.

Los ríos y esteras dan vida a nuestras sagradas hierbas, que en esencia, son nuestra medicina. Los ríos alimentan al bosque y el bosque alimenta a los mapuche.

Los empresarios, que dicen ser "dueños del agua", han llegado con sus proyectos de centrales hidroeléctricas, irrumpiendo en el bosque, talando los árboles para abrirse camino hasta donde llegarán a robar del río Su Esencia, Su Vida, Su Espíritu. Dicen que sólo desviarán las aguas, que luego las devolverán, que dejarán una parte para que el río no se seque, y nosotros nos preguntamos, ¿puede el hombre vivir separado un solo momento de su espíritu, de su Newuen?, la respuesta es no, entonces, ¿cómo puede vivir el río, si gran parte de su espíritu es separado del lecho que lo contiene? El río no es sólo el agua que corre libre por un cauce, es también el entorno que existe, crece, vive y depende de él.

Las autoridades chilenas dicen que existen leyes y que todo está en el "sistema", pero no se preguntan cuántos de nosotros conocen el sistema, cuántos saben usarlo y cuántos tienen posibilidad de entrar en él.

Las autoridades chilenas, han hecho sus leyes, pero en ese "Hacer", nunca nos han preguntado, nunca nos han consultado sobre nuestras propias leyes y costumbres como

pueblos originarios, esas que rigen & como vive el mapuche, que es el habitante originario de estas tierras y que estaba aquí antes de la llegada de los huincas y de los empresarios y su dinero.

Las autoridades nos dicen que hagamos observaciones a los proyectos, y nosotros les respondemos: cómo hacerlas, si no estamos de acuerdo con sus leyes, porque no compartimos, ni entendemos su visión de la vida, ni el daño que hacen a la naturaleza en pos del "crecimiento económico", que sólo se traduce en el enriquecimiento de unos pocos y el empobrecimiento de tantos.

Vivir en estado de alerta, sabiendo que nuestra tierra, nuestros ríos, nuestros bosques están en peligro, porque las leyes chilenas siempre favorecen y amparan al que tiene dinero. Sentir que ~IO estamos a salvo, porque tarde o temprano vendrán empresas a tomar nuestros ríos y desviarlos, no nos parece una buena forma de vivir. ¿Cómo mantener una vida así, donde todo se "compra o repara" con dinero? ...

Pero el dinero no compra los Valores Mapuche, ni repara los sueños de vida rotos. Así vemos, como toda la naturaleza se va desvaneciendo ante el poder de los que tienen riquezas materiales. Pero tarde o temprano, el empresario comprenderá lo que nosotros, los mapuche, siempre hemos sabido: el dinero no se come, no se respira, no se bebe. Y cuando el empresario busque a los espíritus del agua para saciar su sed, a los espíritus de los árboles para descansar bajo su sombra y a los espíritus de la tierra para sembrar sus alimentos, éstos, los habrán abandonado y su dinero no servirá de nada.

Las Comunidades Indígenas del sector esperan que las autoridades políticas y no políticas del Estado chileno, consideren en la decisión sobre el futuro de estos proyectos, los Valores, el Pensamiento, la Opinión, las Costumbres y Tradiciones Ancestrales de Nuestra Cultura, que nos enriquece y define como el Pueblo Originario de esta Región. Quizás, esta sea una oportunidad en que los huincas y nosotros los mapuche, avancemos en el respeto por el que nuestro pueblo, siempre, dignamente ha luchado y demandado del Estado chileno.

Nosotros Somos el Río, Somos la Cordillera Nevada, Somos el Árbol, Somos el Espíritu de la Naturaleza,

Somos gente de la tierra, Somos Wallpamu.

Intervenir la Tierra y el Co es intervenir al hombre, a nuestro kme moguen."

E.- Comité Nacional de Defensa de la Fauna y Flora CODEFF

La señora Jenia Cofré Canovra expuso en base a Data Show, que se entiende formar parte integrante de esta acta, y señaló que:

El proyecto afectará el bosque nativo, ya que necesariamente implicará tala de especies a pesar de no existir un plan de manejo que la avale y controle.

Agregó que resulta lamentable la actuación del Consejo de Ministros, en un escenario de opiniones locales y regionales adversas al proyecto decide apoyarlo, haciendo de la regulación letra muerta.

Subrayó el hecho de que el levantamiento de especies afectadas no se hizo bajo estándares mínimos y el Servicio de Evaluación Ambiental comete un error al permitir esto y no ponerle freno.

Además, señaló que resulta indignante que el señor Ministro del Medio Ambiente se permita decir en su cuenta pública que si el proyecto es técnicamente bueno no se puede responder a populismos.

"Posición de CODEFF respecto a la carencia de pronunciamiento de parte del Consejo de Ministros y la omisión en la Reclamación de la empresa respecto de las innumerables observaciones a la deficiente línea base de la Fauna y la Flora, así como de las campañas de terreno e investigación.

Llama poderosamente la atención el lenguaje de juicios en se basa la reclamación de la empresa y más llama la atención que el Consejo de Ministros no hace mención ni a los pronunciamientos o la carencia de estos en determinadas reparticiones públicas de plena competencia en materias de Flora y Fauna.

Dichos en el capítulo VI de la reclamación, denominado "En la decisión adoptada ha influido sustancialmente el informe emitido por la Municipalidad de Curacautín y las alegaciones de opositores al proyecto, los que son contrarios a los antecedentes del procedimiento", el Proponente arguye que tales hechos resultarían contrarios a los antecedentes del procedimiento. Al respecto, indica que los informes de la autoridad edilicia incorporarían conclusiones que no sólo serían incongruentes en atención al mérito del expediente técnico, sino que derechamente alterarían el debate sostenido durante el procedimiento de evaluación. En este sentido, alude a que la mayoría de los miembros de la Comisión se escudaría en la supuesta incompatibilidad territorial para rechazar el Proyecto, en circunstancias que el PLADECO y el PLADETUR no podrían llegar a fundar la citada incompatibilidad. En esa línea, aclara lo anterior, por cuanto la normativa vigente establecería que la compatibilidad territorial de un proyecto debe analizarse en base a instrumentos de planificación territorial que revistan el carácter de vinculantes, como son los Planes Reguladores Comunales, pero no considerando instrumentos que recogen aspiraciones locales, como los PLADECO o los PLADETUR. Asimismo, el Reclamante estima que la Comisión tomó este argumento para crear deliberadamente en la calificación del Proyecto una inexistente incompatibilidad territorial entre el Proyecto y los citados instrumentos indicativos. Todo ello, enmarcado dentro del contexto de más de cuatro horas de alegaciones en contra del Proyecto por parte de opositores al mismo, que habrían condicionado el debate que tuvo lugar en la sesión

En toda la Reclamación no existe apenas una frase respecto del componente ambiental en materias de fauna y flora , a pesar de las múltiples observaciones ciudadanas que dejan en evidencia las carencias de la línea base, tampoco el Comité de Ministros es riguroso al responder al respecto de estas observaciones. Se arrastra de principio a fin en el proyecto y las adendas, una línea base insuficiente, un muestreo que se determina como escaso para determinar la diversidad biológica existente en ese territorio .

PAGINA 26 Punto 6 AVIFAUNA; ESCASA MENCIÓN

PAGINA 34 Punto 4 CASETAS AVIFAUNA, No se interioriza de las actividades de CODEFF al respecto del Festival de las Aves , actividad de siete años en la comuna, y

menciona una caseta sin comprender la esencia de dicha actividad.

Para CODEFF, el SAG es el único organismo Chile que debe velar por la protección de la flora y fauna, este en su pronunciamiento casi no hace mención a la variedad de especies que debiera existir en zona del proyecto hidroeléctrico. Hay un claro pronunciamiento desde la superficialidad y aprueba un pseudo informe técnico, que no reconoce la falta de información para aprobar este proyecto, esto se hizo ver en múltiples observaciones ciudadanas y en la misma sala de la votación del gore. El Comité de Ministros no hace mención a las adendas 1 y 2 donde estos aspectos sí, están claramente mencionados; por la redacción y la escasa mención a los temas ambientales en la resolución en que solo queda claro que el Consejo de Ministros se limita a las reclamaciones de la empresa que a su vez casi no toca el tema ambiental.

Junto a CODEFF otras Organizaciones como TUGUN y vecinos hacen mención a muchas otras especies no estudiadas ni mencionadas ni en el proyecto ni en las Adendas, el propio Municipio de Curacautín anexa tres documentos en relación al Pato correntino, el Torcuato furioso, y a las especies arbóreas existentes en el lugar.

Extracto de la observación:

COMENTARIO CODEFF: Respecto al tratamiento de los temas Avi Fauna, en la adenda N°2", es necesario comentar que no existe un cambio profundo al respecto de la adenda N°1, la metodología empleada sigue siendo insuficiente, de medio día o de horas, evidentemente será incapaz de dar cuenta de la gran biodiversidad del territorio, y de lo que son capaces de observar los lugareños, turistas o amantes de la naturaleza en sus recorridos cotidianos:

Los siguientes puntos presentados por la empresa en la adenda N°2, quisiéramos destacar lo que a nuestro juicio sigue sin respuestas satisfactorias:

1. De acuerdo a lo observado en terreno el sector en donde se pretende emplazar el proyecto "salto hidroeléctrico Doña Alicia" presenta evidencias de perturbaciones antrópicas, relacionadas con la fragmentación de los bosques nativos debido a la habilitación del camino R-977, actividad silvoagropecuaria y viviendas emplazadas en algunos transectos.

COMENTARIO CODEFF: Lo que esta respuesta da cuenta, es la no observación de una significativa recuperación de la naturaleza en el sector, que a fotos comparadas de los años 60 a la fecha da cuenta de una nueva oportunidad que nos da la naturaleza en sus renovales, recuperación de anfibios, reptiles, helechos y la creciente llegada de aves, por nombrar algunos aspectos de recuperación natural ante la ausencia de explotación sistemática de la flora del territorio.

3. En relación a los Anfibios, estos no fueron detectados en el área de estudio, los lugares en donde potencialmente se pueden encontrar, se hallaban intervenidos por ganado bovino.

COMENTARIO CODEFF: Esta afirmación sigue careciendo de información que permita confirmar con metodologías científica, lo que los lugareños han visto a simple vista como es la ranita de Darwin *Rhinoderma darwinii*, avistada con irregularidad en el área, una especie amenazada, o la presencia de otras especies de ranas o sapos.

4. En la segunda campaña de terreno fueron registrados dos individuos de *Liolaemus tenuis*, en el transecto 1, esta especie se encuentra catalogada como Vulnerable según el Reglamento de Ley de Caza 2012. Los reptiles presentan baja movilidad por lo que este grupo será afectado por los impactos del proyecto, además se encuentra con problemas de conservación por lo que se propone medidas de Rescate y relocalización de esta especie. Existen registros enviados por lugareños de la presencia de la especie *Pristidactylus torquatus* la cual no fue registrada durante la campaña de terreno, sin embargo dado que esta especie se encuentra catalogada como En Peligro de Extinción también será considerada ante su eventual hallazgo en el proceso de Rescate y relocalización.

COMENTARIO CODEFF: La campaña se realiza en tiempos insuficiente

5. Los mamíferos registrados corresponden a *Oryctolagus cuniculus*, conejo común, especie introducida de amplia distribución, y registrados mediante huellas fue registrado *Conepatus chinga*, chingue común, esta especie no se encuentra con problemas de conservación en esta zona del País.

COMENTARIO: CODEFF realizó una campaña de tres meses, con foto trampa infrarroja en los meses de febrero a

mayo, un tiempo más apropiado metodológicamente, y aun insuficiente si consideramos que solo toma un período del año, y en esa campaña su registro da cuenta de un amplio espectro de fauna, que demuestra que esta respuesta no se apega a la realidad del territorio, lo que debe cualquier proyecto de esta naturaleza es contar con una campaña capaz de cubrir las diferentes estaciones del año para dar cuenta de la presencia de la avifauna, en las diferentes temporadas. CODEFF esperaría que la campaña sea con metodologías apropiadas y de estándares mayores. Los lugareños son capaces de contar con un registro mucho mayor de mamíferos, como son la guiña, el zorro chilla, zorro culpeo, el puma, el coipo, el pudú, existen registros de fotos, en el área, pero es responsabilidad del proponente de este proyecto realizar una campaña de mayor rigurosidad.

6. De las especies que potencialmente pueden estar presentes dentro del área de influencia del proyecto y que han sido mencionadas por la ciudadanía se encuentra el zorro culpeo y zorro chilla especies consideradas Insuficientemente conocida, para estas especies se deberá realizar perturbación controlada ya que presenta alta movilidad.

COMENTARIO CODEFF: Esa movilidad se puede realizar dentro de una campaña de corredores biológicos, lo que está sin duda en un compromiso adquirido como reserva de la Biosfera.

7. De las especies *Dromiciops gliroides* y *Galictis cuja*, catalogadas como Rara y Vulnerable respectivamente, que han sido mencionadas por la ciudadanía no fueron registradas durante las campañas de terreno, sin embargo se propone considerar el monitoreo de estas especies dentro del área de emplazamiento del proyecto, ya que se encuentran con problemas de conservación.

COMENTARIO CODEFF: La campaña es insuficiente, nuevamente, mas aun si su categoría de conservación es la mencionada.

8. Las aves registradas fueron 88 individuos en total, que perteneces a 18 especies y 10 familias, la familia dominante fue la Tyrannidae con 4 especies representantes. La especie más abundante fue *Aphrastura spinicauda* spinicauda especie endémica de los bosque templados australes de Chile y

Argentina y con una amplia distribución en el país (Región de Coquimbo hasta Región de Magallanes y Antártica Chilena).

COMENTARIO CODEFF: El Festival de las Aves, que cuenta con respaldo de profesionales de la UFRO registra en su quehacer en sectores aledaños una cifra mucho mayor de avistamiento, que incluye las aves nocturnas, también observadas por los lugareños y que duplica la cifra mencionada, aun sabiendo que el número sigue creciendo."

F.- Miguel Jofré Sarmiento

El señor Jofré expuso en base a Data Show, que se entiende formar parte integrante de esta acta, y señaló que:

Señaló que el turismo "es" la actividad económica relevante de Curacautín, en la que todos los operadores hacen un esfuerzo importante y constante por preservarla de amenazas, particularmente aquella vinculada al río y los volcanes.

Acotó que la reducción de los índices de pobreza de Curacautín está por sobre el resto de las comunas de la Región de la Araucanía.

Denunció que el Servicio de Evaluación Ambiental aceptó el área de afectación declarada por el titular, pero la realidad es que la zona que se verá afectada es muy superior, incorporando sectores sensibles de gran importancia para el equilibrio ecológico y vida de la comunidad.

Asimismo, denunció una "participación ciudadana" al menos deficiente, en la que no se tomó contacto con la comunidad de Malalchuello -a pesar que afecta notoriamente su único acceso-, se desarrolló en sólo dos días -la ley plantea un lapso de 60 días-, y con la participación de 42 vecinos de Curacautín.

En el escenario de los reclamos u observaciones hechas presentes por las comunidades y vecinos, la respuesta del el Servicio de Evaluación Ambiental fue también deficiente, pues existe un mundo entre la calidad de las observaciones y la calidad de la respuesta del servicio. Además, señaló que no se respondió respecto de la afectación al turismo.

Denunció el nulo compromiso de los ministerios de Energía y Medio Ambiente, quienes han planteado la

existencia de una reacción alharaca, y que, además, han formulado invitaciones a viajar a España con el objeto de conocer experiencia comparada de centrales de paso, lo que constituye una verdadera promoción de un proyecto por parte de quienes deben fiscalizarlo.

G.- Junta de Vecinos N° 2 de Curacautín.

Asistió la señora Carmen Martínez quien señaló que habló en nombre de las y los dueños de casa, de las y los trabajadores, desde la emocionalidad.

Agregó que no son dueños de la tierra ni del agua, pero que todo les pertenece, es la vida.

Subrayó que no entiende lo que está pasando, que ellos por la vida se comportan de forma correcta y como la ley y la autoridad determina, pero que no ve lo mismo respecto de quienes toman decisiones, no van a la raíz del problema, como en Chiloé o en el caso de las salmoneras.

Observó que los políticos sólo velan por sus problemas.

Finalizó señalando que todo parte con la educación, y que si todos la tuvieran no pasaría lo que los está afectando.

H.- Junta de Vecinos N° 2 El Manzanar

Asistió el señor Juan Carlos Tapia quien señaló que los vecinos afectados tienen un problema y que deben asumir sus responsabilidades, en el marco de una comunidad que no sería tal, que no cuenta con un tejido que los una frente a las amenazas. Considera que el diálogo es absolutamente necesario.

Comparte lo señalado respecto de la nula participación ciudadana, y que tampoco los vecinos de Manzanar hablaron con la hidroeléctrica.

Manifestó su preocupación por la ausencia de la mayoría de los concejales, pero valoró la presencia de quienes si están y del señor Alcalde.

Finalizó señalando que esta experiencia debe ser valorada frente a las amenazas que pueden recibir en un futuro, ya que no están libres de que nuevos emprendimientos quieran instalarse en la zona.

I.- Agrupación Cultural Tugún

Asistió el señor :::::

"La Agrupación Cultural TUGUN de Malalcahuello se opone categóricamente a la construcción de una Central Hidroeléctrica en este emblemático sector de alto valor ambiental y turístico.

- Es una situación compleja para el análisis ciudadano. No se hace un esfuerzo para facilitar el estudio y la comprensión de la dimensión y afectación del mismo en el territorio. La información entregada en este formato virtual, dificulta el acceso a la información por parte de la ciudadanía del territorio afectado que es principalmente rural. La información es voluminosa, muy técnica, y las restricciones tecnológicas que impone a priori a una buena parte de la población, que es la que debe conocer de un proyecto que afectará su forma de vivir, no ayuda a una real participación ciudadana.

- En la redacción del proyecto no existe mención a la pristinidad de las Aguas del Cautín los que a modo de Criterios Ecológicos, cabe destacar el concepto de pristinidad para las aguas del Río Cautín, criterios que se refieren al grado de perturbación del área por acción humana. La pristinidad no excluye el uso humano. Ya que un sistema puede mantenerse, aun cuando exista actividades antropogénicas, SIEMPRE QUE: dichas prácticas no sean degradatorias. Las áreas perturbadas no perderán ponderación en la medida que su restauración sea factible. (Criterios extraído del libro rojo de los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad biológica en Chile).

- Nuestra Observación es que: Respecto a la localización, señalamos los impactos que una de las obras pudiera tener como impacto visual y paisajístico, y afectación a los intereses de desarrollo turístico, como lo es lo que generaría la casa de Máquinas y canal de

restitución que se encuentra emplazado frente a Ciclovía de la Red de Verde (Ciclovía emplazada en la antigua línea de ferrocarriles, además de afectar actividades como las cabalgatas, áreas de picnic, fotografía y caminatas.

- No se hace mención respecto a "Promover el desarrollo de actividades turísticas asociadas a las bellezas escénicas, parques nacionales, reservas y formas de vida de la población del territorio" declaradas en el PLADETUR DE LA COMUNA

- Todas estas interrogantes no cuentan con respuesta a la preocupación responsable y ciudadana que siempre ha tenido TUGUN en el territorio, propiciando el dialogo."

J.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos

Asistió la señora Hulda Fernández quien señaló que su perspectiva es vecinal y agradeció la presencia de la Comisión, subrayando que estas experiencias fortalecen la fé pública en las instituciones.

Agregó que se requiere una ciudadanía proactiva, con interés y capacidad de realizar propuestas a las autoridades.

A su juicio, la actual legislación permite los atropellos a la ciudadanía, como el del proyecto Doña Alicia, se pregunta cómo es posible que el Consejo de Ministros se permita no considerar los antecedentes aportados por los vecinos, como tampoco las consideraciones expresadas por el nivel regional, resolviendo sin mayor estudio, sin ética. Desconfía del futuro.

Subrayó el hecho de que el daño, una vez producido, es irreversible, particularmente para la comunidad local, para los vecinos próximos. Hace presente que el turismo es la esperanza para muchas y muchos jefes de hogar, la esperanza en no ver emigrar a sus hijos.

Finalizó señalando que la comunidad teme que Curacautín termine perdiendo el carácter de lugar de interés turístico.

H.- Agrupación Turística Villa Montaña

Hizo uso de la palabra en base a data show que se tiene como parte integrante de la presente acta.

El señor **Nicolás Echeverría, Red de Protección Patrimonial Aguas Claras**, señaló, recordando las irregularidades o lo más alarmante que han presenciado, esto es las declaraciones notariadas respecto a las listas de participación ciudadana que fueron falseadas en el Estudio de Impacto Ambiental y que lograron ser notariadas por la gente de La Serena. Hoy nos acaban de llegar muchas cartas de gente que no participó para integrarlas a la Comisión.

Recordó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso donde se ratifica el ingreso sin autorización al predio de Agrovivo, propiedad del señor Bofill, en Colliguay, donde se ha "... constatado el ingreso ilegal por parte de la Sociedad Interchile al predio de Agrovivo S.A., sin autorización, lo que ha vulnerado el derecho de dominio a esta última, esta Corte adoptará las medidas necesarias para restablecer su pleno ejercicio.".

Se le ordenó a Interchile retirar todas sus faenas e hitos que ellos han ido dejando a la largo del proyecto, ordenando "el retiro, a su costa, de las obras construidas en el predio de la recurrente ubicado en la comuna de Quilpué, camino Colliguay, prohibiéndose a su personal, contratistas o subcontratistas ingresar al inmueble en cuestión, sin las autorizaciones correspondientes.". Esa fue la resolución de la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto al tema que nos aporta mucho, ya que es una sentencia.

El diseño de Cardones Polpaico, que según su investigación, efectivamente, responde, esencialmente, a interconectar los nuevos proyectos energéticos del gobierno, que están en cartera y los que están por hacer, que básicamente pertenecen a todos los clientes del CDEC-SIC, que son los mandantes de este proyecto.

La nueva termoeléctrica Los Rulos de Limache, que actualmente está en su proceso de obtención de RCA. En sus planos se conecta entre la torre 757 y 758 de Cardones Polpaico, asegurando IC Power que es una mera coincidencia.

Lo mismo ocurre en Concón, para justificar el acercamiento a la costa, con la Central Nueva Era de Enap, que tiene una fecha de ingreso al sellado el 28 de diciembre. Un pequeño extracto, esta termoeléctrica también plantea una segunda línea de transmisión de doble circuito de 500 KV, similar a la de Cardones Polpaico, para conectarse a esta. A una subestación seccionadora nueva que se llamará Manzanar Alto, que evacuará la energía generada hacia el sistema interconectado central y seccionará la línea efectivamente de Cardones Polpaico de propiedad Interchile S.A, aprobada mediante la resolución.

Curiosamente, a través Cardones Polpaico, que es en el fondo este gran enchufe como una zapatilla en la cual se van interconectando proyectos que ahora están saliendo a la luz. O sea, que mientras más tiempo avanza, van a pareciendo nuevos proyectos.

Por ejemplo, en la termoeléctrica nueva del Manzanar en la evaluación y en el proyecto no aparece como zona afectada Limache ni Concón, pero sí Quillota. En la termoeléctrica de Nueva Era no aparece, sí aparece como afectación Concón, pero no Limache ni tampoco Quillota. En la afectación de Los Rulos sí aparece Limache, pero no Concón y sí Quillota.

O sea, en el fondo en un solo valle, donde es evidente que la afectación medioambiental es como un sistema, porque es un sistema único, es una sola cuenca, geográfica y políticamente es una sola cuenca, cada uno de estos proyectos en el Sistema de Evaluación Medioambiental va diciendo que la afectación es parcial y solamente para donde está ubicado y para el vecino conocido.

¿Por qué no es considerado esto un fraccionamiento en el proyecto? Porque como ciudadanos debemos en el fondo ir investigando información, literalmente ya somos un centro de periodismo investigativo en que tenemos que entrar en carpetas, participar del SEA, ir a reuniones, hablar con la comunidad, saber quien viene, recibir la información, leer las carpetas, abrir los archivos, ver en qué está el proceso y un ciudadano "común" no es capaz de comprender de qué se trata ni la información que está contenida en cada una de estas carpetas del sistema de evaluación, son libros de libros, que durante

este proceso hemos tenido que leer y abarcar lo más posible al respecto.

Al partir en la Cuarta Región de Coquimbo, esta es la concesión eléctrica definitiva, se puede observar que la familia Matte se ve atravesada con 15 kilómetros de atravesio, con 122 hectáreas como área de servidumbre. ¿Qué significa? Que la familia Matte, efectivamente, aquí va a recibir compensaciones del proyecto por la cantidad de torres y atravesio por sus predios.

Asimismo, en la Quinta Región, también nos encontramos investigando, el N°12 corresponde a la Sociedad Agrícola Los Bellotos Limitada. Luego de averiguar a quien pertenece la sociedad agrícola, efectivamente pertenece al señor Domingo Matte Donoso, ¡nuevamente la familia Matte!

En este terreno de la familia Matte además, bajo la torre, se va a instalar una nueva planta fotovoltaica en Lliu-Lliu Limache, la cual también está a la espera de su RCA, en cualquier minuto de la firma SunEdison.

Para redondear la cosita, Colbún acaba de comprar SunEdison de la familia Matte y se hará parte y cargo de los contratos del suministro.

Entonces, nosotros nos preguntamos por qué es la ardua participación del ministro Pacheco en este proceso y podemos deducir que... Queremos que vean este video.

Lamentablemente no lo podremos ver por temas tecnológicos, pero les voy a explicar lo que muestra.

El ministro Pacheco aparece diciendo que viene Cardones Polpaico; que viene en camino la internación de todo el material para construir las líneas y dice que la mano de obra para construir todos estos proyectos eléctricos es extranjera y él avaló este proceso de principio a fin, pero pensamos que, según la ley N° 19.880, en su artículo 12, debiera abstenerse de participar en ese proceso.

Ya que al tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado de afinidad o dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores y entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervienen en el procedimiento, así como compartir el despacho profesional o

estar asociados con estos para el asesoramiento, la representación y el mandato, no debiera participar.

El ministro Pacheco, por tener a su familia bajo el trazado, nos gustaría que fuese inhabilitado del proceso hacia adelante y hacia atrás y en la votación del Consejo de Ministros, que viene ahora para Cardones Polpaico, pensamos que no es correcto que esté allí debido a que su familia recibirá compensaciones de este proyecto bajo el trazado.

Pensamos que no solo debería inhabilitarse el ministro Pacheco respecto de la votación en el Consejo de Ministros. Él debió, desde el principio, inhabilitarse durante toda la intervención, pero participó activamente en dicho proceso. El ministro Pacheco, no el ministro Badenier, se reunió con cada alcalde, proponiendo cambios de trazado, salvo en estas zonas donde está absolutamente inflexible e impenetrable respecto de cualquier flexibilidad de trazado.

El ministro Pacheco se reunió con todos los alcaldes afectados por los trazados, llegando absolutamente a nada. Intervino durante todo el proceso dilatando, dilatando y dilatando, diluyendo a la comunidad, tratando de llegar a acuerdos y manejando compensaciones previas con cada uno de los alcaldes, en circunstancias de que el proceso estaba en evaluación. El ministro Pacheco no debió participar en todo el proceso porque tiene parientes afectados y a su grupo económico directamente bajo el trazado y resulta que bajo este, donde pasa Cardones Polpaico, justo un sobrino suyo tiene paneles solares que se conectarían eventualmente con el proyecto Cardones Polpaico que la Empresa Colbún, del grupo Matte, vinculado a él, acaba de comprar.

Entonces, ¿cómo un ministro interviene tan fuertemente dentro del proceso de negociación de todo el proyecto teniendo una afectación de 122 hectáreas de torres, de tramo? ¿Cuánta plata habrá recibido la familia Matte por cada torre?

Hemos hablado con gente de la zona, por ejemplo, de Loreto, donde les están pagando 120 pesos el metro cuadrado como compensación. ¿Habrá pasado lo mismo acá en las compensaciones y en las negociaciones de las mismas?

Efectivamente, el rol del ministro Pacheco a lo largo del proceso ha sido dilatorio, porque hasta hace muy poco

tiempo sostenía que este proyecto era para bajar en un porcentaje las cuentas de electricidad, pero se tuvo que retraer de sus declaraciones, pues no van a bajar las cuentas.

Este proyecto, bajo ni un punto de vista, es para la ciudadanía, como se ha presentado. Ese es el meollo del asunto; se ha dicho que es en beneficio de la gente y no es así. Lo que menos hace es beneficiar a la gente.

Por el contrario, se trata de prácticamente atropellos a los derechos de las personas, pues es una carretera que transporta niveles altísimos de electricidad que pasa por lugares donde la gente ni siquiera tiene luz en sus casas; donde hay gente analfabeta y pretenden que lean 6.000 carpetas, lo que es irrisorio. Es un abuso, no tiene otra palabra.

En cuanto al proyecto minero Dominga, de la empresa Andes Iron, que pertenece al señor Carlos Délano, socio del Grupo Penta, está en la fase de obtener su RCA, Resolución de Calificación Ambiental. En el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra en el SEA, Servicio de Evaluación Ambiental, plantea una subestación para conectarse al Sistema Interconectado Central. Al hacer calzar las coordenadas, me doy cuenta de que se ubicaría en la torre 251 del proyecto Cardones-Polpaico, cuya pertenencia minera corresponde a la minera Andes Iron.

Han sido desacreditados por diferentes diputados, en el sentido de que las concesiones mineras no tienen nada que ver en este proyecto, que es un problema paralelo, a lo que respondimos concisamente que no es así; este proyecto está hecho a la medida de las concesiones mineras. Chile está lleno de concesiones mineras y sus dueños pertenecen a los mismos componentes del CDEC-SIC. Ellos estiman este proyecto, hacen todo un show internacional, el proyecto se instala en la torre que señalé y la gente va a recibir compensación igual. Entonces, es una bicicleta de plata. No tiene ningún sentido.

En la comuna de La Higuera está la localidad Los Choros, donde pasa la Ruta D-110. En esa zona se va a instalar el nuevo acceso a la planta. La señora Compagnon compró terrenos a solo 12 kilómetros del proyecto minero Dominga, según Ciper, que publicó que el tío de Natalia Compagnon, el señor Waldo Rojas Soto, lobista de la empresa Isolux Corsan, la cual va a construir ese tramo del proyecto Cardones-Polpaico en esa zona.

El Mostrador publicó que el tema que obsesiona a Natalia Compagnon y a su tío es el corredor bioceánico entre Brasil y Argentina, que llegará hasta Coquimbo por el lado chileno, gracias a la construcción de un túnel y de una carretera en el paso Agua Negra, en la Cuarta Región, que colinda con San Juan. Que no parece casualidad que Natalia Compagnon haya comprado doce terrenos de 5.000 metros cuadrados cada uno, en 2013, pagando un total de 78 millones de pesos por un loteo ubicado en la comuna de La Higuera, Cuarta Región. Que su ubicación es prometedora, vecino del futuro corredor bioceánico. Existen 119 faenas mineras en la zona, incluyendo el proyecto Dominga, de Carlos Alberto Délano y un futuro puerto que planifica la CAP. ¿Cómo se enteró Natalia Compagnon que existía un loteo que asegura un explosivo aumento del valor del suelo y un potencial cambio en el Plan Regulador? En el caso de las 44 hectáreas de Machalí hubo avisos de venta en la prensa y se trata de una comuna en crecimiento, no así en La Higuera.

Entonces, como podemos ver en la presentación, según Ciper, entre los clientes de Waldo Rojas se encuentra casinos Enjoy, KDM, componente muy grande del CDEC-SIC; la española Isolux Corsan, que va a construir el segundo tramo del proyecto Cardones-Polpaico. Todo esto está rodeado de un sinnúmero de irregularidades que pueden encontrar en estos artículos que hemos entregado a la comisión durante anteriores visitas.

En la siguiente lámina se observa que Isolux Corsan, donde el tío de esta señora es lobista, construirá los 212 kilómetros que justo pasan frente al proyecto minero Dominga, por lo que presumimos el uso de información privilegiada, debido a que todos estos proyectos se interrelacionan y este viene a entregar energía a todos los proyectos mineros.

Si se oculta información respecto de que el proyecto Cardones-Polpaico es para conectar distintas subestaciones, futuras termoeléctricas y para alimentar mineras, como efectivamente está pasando en el caso del proyecto Dominga, la variable ambiental, a través del impacto, por ejemplo, cultural y humano, no se puede evaluar de manera precisa y correcta. En el fondo, si no se explica que el proyecto interconectará otros objetivos y el impacto que puede llegar a producir un puerto, es ocultar información relevante

para la precisa y correcta calificación medioambiental de ese proyecto.

Al respecto, ¿vamos a creer que el trazado y los proyectos que se fueron conectando surgieron en el camino? Eso no es así. Se trata de un gran diseño de proyectos. Entendemos que lo requiere el país, somos una agrupación que en absoluto está en contra del desarrollo; pero creemos en el desarrollo sustentable, que el sistema de evaluación medioambiental y las autoridades como la Superintendencia del Medio Ambiente deben cumplir con su trabajo y calificar los proyectos en la magnitud que corresponde.

A medida que se investiga profundamente encontramos con diferentes proyectos que se van asociando a Cardones-Polpaico que no están descritos en la descripción de línea base del proyecto. Si no se describe la fibra óptica como un área y un aspecto incluido en el proyecto, se está ocultando información relevante que impide la calificación correcta del proyecto, porque es una arista. Si no se describe que el proyecto va a conectar a mineras con mineras y que es para la minería, también se está ocultando información relevante y una arista del negocio y del proyecto que la ciudadanía necesita saber para participar de manera informada.

Esto es ocultamiento de información a la ciudadanía y se trata de vulneración de un instrumento y utilización de la estructura del Estado a partir de privados, que son el CDEC-SIC, que ocupa dicha estructura para negocios entre ellos mimos y para ellos mismos en un primer nivel.

El ministro de Medio Ambiente, señor Pablo Badenier, concurrió acompañado por la señora Valeria Essus, asesora del Gabinete del Ministerio del Medio Ambiente y los abogados, señores Javier Naranjo y Carlos Sepúlveda, del Servicio de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Señaló que su presentación solo busca resumir o enmarcar el motivo de nuestra relación que es, básicamente, la evaluación de dos proyectos de inversión que ingresan obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y, por ende, es el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) el que coordina la evaluación y trámite respectivo.

Son dos proyectos muy distintos que, a su juicio, no tienen relación territorial ni de ninguna otra índole, por lo que en la presentación se muestran de manera separada.

El primero de ellos es el proyecto denominado Cardones-Polpaico, que es un sistema de transmisión interregional sometido a evaluación de impacto ambiental, también de carácter obligatorio por ser una de las tipologías contenidas en el artículo 10, de la ley 19.300 y en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Como este proyecto ingresó en febrero de 2014 el instrumento que gobierna la evaluación de este proyecto es el decreto supremo N° 40, que es el nuevo Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental vigente desde diciembre de 2013, a diferencia del otro proyecto que es regido por el decreto supremo N° 95, es decir, el antiguo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Solo por ser este un proyecto de carácter interregional, pues involucra a la estación Polpaico en la Región Metropolitana y la subestación Cardones en la Tercera Región, tan solo por esa característica, independiente de los eventuales impactos que genere, del monto de inversión o de otras características, es un proyecto que es calificado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y no por las Comisiones Regionales de Evaluación de acuerdo a lo que estipula nuestra reglamentación y nuestra legislación, respectivamente.

Es un proyecto que fue calificado ambientalmente de manera favorable el 10 de diciembre de 2015 por la Dirección Ejecutiva del Servicio.

Continuando con algunas características generales del proceso, este es un proyecto que ingresó a trámite en la gestión anterior, antes del cambio de Gobierno, a fines de febrero del año pasado. Se realizaron tres Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (Icsara), las que son una compilación de todas las observaciones formuladas por los servicios públicos, los municipios y la ciudadanía, al proyecto que presentó el titular al SEIA, y se verificó que esas observaciones fueran debidamente contestadas por el titular y que las respuestas dadas fueran satisfactorias para los servicios públicos, la ciudadanía o los municipios que presentaron esas observaciones.

En particular, como es un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de carácter interregional, se tuvo que desarrollar de forma obligatoria un proceso de participación

ciudadana. Este proceso está reglado en los plazos, en las formas y en los procedimientos y que también tiene consecuencias desde el punto de vista administrativo en sus etapas recursivas como lo vamos a poder observar en parte del trámite. Estas observaciones se recibieron, se procesaron y constan en el expediente electrónico del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Otra característica particular es que también se realizó un proceso de consulta indígena por considerarse que había una afectación directa a una comunidad, en particular, en la Tercera Región en la comunidad Diaguita Chipasse de Ta Tatara, de la Comuna de Freirina. También se abrió el expediente respectivo, se desarrolló el proceso de consulta en todas las etapas de acuerdo al convenio 169 y de acuerdo al reglamento respectivo, decreto supremo N° 66 con todas sus etapas y con los acuerdos, finalmente.

Aclaró que no necesariamente los procesos de consultas indígenas terminan en acuerdo. No estamos obligados a llegar a acuerdos con las comunidades respectivas.

Este proyecto se hizo como un Estudio de Impacto Ambiental porque sé consideró que se cumplían o se afectaban los distintos literales que ustedes pueden ver -no quiero extenderme- que están contenidos en el artículo 11 y que es lo que permite determinar si el proyecto se evalúa eventualmente como un estudio de impacto ambiental o como una declaración de impacto ambiental.

Con fecha 27 de noviembre y en la parte terminal del proceso se publicó el Informe Consolidado de Evaluación (ICE), que es concluyente porque se publica al estar agotadas las instancias de preguntas y respuestas al titular y los servicios públicos muestran su conformidad o disconformidad. En el caso de las Comisiones de Evaluación Ambiental Regionales, este ICE también contiene una recomendación.

Por lo tanto, desde el punto de vista de la evaluación del proyecto, este es un proyecto evaluado y calificado. No obstante, nuestra reglamentación también contempla todas las etapas recursivas y los distintos derechos que se ejercen en un proceso de calificación ambiental. En particular, el derecho que pueden ejercer todos aquellos que participaron en el proceso de participación ciudadana de presentar recursos de reclamación. Se presentaron 31 y 22 de ellos fueron admitidos a trámite y se encuentran en proceso. A través del SEA estas materias reclamadas y estos recursos

presentados fueron enviados para recabar la opinión para el mérito que les merece a ese conjunto de servicios públicos, quienes tienen las competencias para resolver esos recursos presentados. Básicamente hay materias de flora, de fauna, afectación de turismo, afectación eventual de áreas protegidas, entre otras materias. Por ello, el conjunto de servicios es bastante variado y extenso, pero responde a los 22 recursos en trámite. Cada uno de los recursos se refiere a distintas materias.

Con fecha 1 de junio -muy reciente- se suspendió el proceso de tramitación de los recursos de reclamación, ya que el Segundo Tribunal Ambiental que tiene sede en Santiago, tomó conocimiento de una solicitud de invalidación de la Resolución de Calificación Ambiental. Por regla general, en las materias que se judicializan se detiene su vista administrativa. Por lo tanto, obviamente, esperamos el trámite del Segundo Tribunal Ambiental que recibió las reclamaciones de las municipalidades de Zapallar y de Puchuncaví en contra del director Nacional del Servicio de Evaluación Ambiental por haber declarado inadmisibile la solicitud de invalidación en contra de la RCA. Esta es una invalidación que él SEA declaró inadmisibile, y contra esa resolución se está recurriendo ante el Segundo Tribunal Ambiental. Mientras este proceso no se resuelva completamente, el Comité de Ministros, que presido, está imposibilitado de ver las materias reclamadas. Es un orden obviamente lógico que da certeza jurídica, y así hemos procedido en todas las materias que se reclaman judicial y administrativamente.

Los alegatos están fijados para el 12 de julio de 2016. En consecuencia, ustedes entenderán que respecto al fondo de las materias reclamadas no me es posible emitir opinión, porque soy quien preside el comité de ministros y quien debe resolver las materias que se encuentran reclamadas. No obstante, sí daré cuenta de las otras materias procedimentales contenidas en la evaluación ambiental de este proyecto en particular.

La segunda parte de la comisión investigadora entiendo que es otro proyecto **-Doña Alicia-**, obviamente en otro territorio, otras características, otras tipologías, incluso, otras reglamentaciones, que fue presentado, si mal no recuerdo, el 10 de octubre de 2013, también en la gestión anterior, pero cuando aún no estaba vigente el nuevo reglamento.

Este es un proyecto hidroeléctrico, de pasada.

Debo decir que todos los proyectos que tienen una capacidad instalada por sobre 3 megawatts, ingresan obligatoriamente al sistema, independientemente de sus impactos y de sus características, porque se presume que hay impactos ambientales, no importa si son eólicos, solares o hidroeléctricos de pasada, como este.

Es un proyecto que tiene una capacidad instalada sobre los 6 megawatts y está en el río Curacautín. Fue calificado ambientalmente desfavorable, a diferencia del anterior, por la comisión regional de evaluación ambiental en abril de 2015, por ocho votos contra tres de la comisión de evaluación, con los votos favorables del Ministerio de Desarrollo Social, del Servicio de Evaluación Ambiental y de la secretaría regional ministerial de Energía, que son los secretarios ministeriales que concurren a estas comisiones de evaluación.

Este es un proyecto relativamente antiguo en su tramitación. Desde 2013, doce informes consolidados de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones. Obviamente, se desarrolló un proceso de participación ciudadana. No obstante, no se desarrolló el proceso de consulta indígena. No se solicitó y tampoco lo pidieron los servicios públicos competentes. A nuestro juicio, tampoco se configuraba un eventual impacto sobre comunidades indígenas, tal como lo contempla el acuerdo 169 o la reglamentación complementaria del decreto 66 del Ministerio de Desarrollo Social.

El 25 de marzo de 2015, se publica nuevamente lo que llamamos "informe consolidado de evaluación", que es la parte más concluyente de la evaluación de los servicios públicos, y esta vez, como es comisión regional de evaluación, con recomendación técnica de aprobación, de acuerdo a la compilación y pronunciamientos que tenían todos los servicios que evaluaron el proyecto.

La sesión de la comisión se realizó el 2 de abril, y la comisión regional decidió calificarlo ambientalmente desfavorable básicamente por cuatro causales.

Como es un estudio de impacto ambiental, no una declaración, a juicio de la comisión regional no estaban adoptadas todas las medidas para hacerse cargo de los efectos, características y circunstancias del artículo 11, letra e) de la ley N° 19.300, es decir, medidas suficientes que mitiguen, que reparen, que compensen los impactos ambientales declarados y evaluados.

Vulneración al artículo 9° ter de la ley N° 19.300, que tiene que ver con la compatibilidad de algunos instrumentos de planificación de carácter regional o comunal, que son indicativos, como los que ahí se mencionan, el Pladeco y el Pladetur.

Falta de suficiencia del caudal ecológico en relación al Plan Nacional de Adaptación de la Biodiversidad del País al Cambio Climático.

Incumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial 96 del RSEIA, por no adjuntar planimetría de la construcción proyectada en ninguna de las adendas.

En la etapa recursiva hay una cuestión relacionada con el problema indígena, donde los pronunciamientos de los servicios, incluido el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, no consideran la realización de un proceso de consultas indígenas. En este momento, las consultas se están desarrollando en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental en los proyectos de inversión, por dos características objetivas, que tienen que ver con la cercanía y presencia física de comunidades indígenas. Se concluye que no existiría una afectación de carácter significativo sobre este componente ambiental.

Es importante, por cuanto, si bien no es una materia reclamada ni considerada en la resolución de calificación ambiental ni en las materias que conoció el comité de ministros, sí es una materia que ha sido acogida por el Tercer Tribunal Ambiental, con sede en Valdivia.

En cuanto a la etapa recursiva del proyecto, los motivos fueron analizados por el comité de ministros, el cual desestimó lo observado por la comisión de evaluación regional. Se presentó un recurso de reclamación, esta vez por el titular, que decía que no concurrían las causales de rechazo del proyecto, tal como lo indicó la comisión regional de evaluación, y los cuatro motivos fundamentales hoy constan en la resolución del comité de ministros, que obviamente aprobó el proyecto.

En cuanto al proceso de consulta indígena, variable que si bien no fue objeto controvertido, en el proceso de evaluación sí se presentó un recurso de protección por la persona allí individualizada.

Las cortes de apelaciones de Santiago y Temuco se declararon incompetentes, pero no el Tribunal Ambiental de

Valdivia, que decretó una medida cautelar de suspensión de los efectos de la resolución de calificación ambiental, acogiendo el recurso de protección.

A su juicio, hay un error evidente en que el tribunal ambiental acoja un recurso de reclamación, por lo cual el Servicio de Evaluación Ambiental presentó un escrito el jueves 2 de junio para solicitar la incompetencia del Tribunal Ambiental, la nulidad de lo obrado, la nulidad de oficio de todo lo obrado y el alzamiento de la medida precautoria.

Ambos proyectos tienen trámites relativamente recientes y no concluidos en sus etapas recursivas.

Consultado por los antecedentes que tuvo a bien el Consejo de Ministros para revertir una situación respecto de la visión regional, señaló que aquí hay cuatro causales, algunas de las cuales son mucho más objetivas que las otras.

Los antecedentes del permiso ambiental sectorial 96 están entregados en la adenda número uno. Allí están los antecedentes. Otra cosa es que uno no comparta el proyecto, pero que los antecedentes están entregados, eso obra en el expediente, y los pueden ver físicamente, que constan los antecedentes del permiso ambiental sectorial 96 que se entregaron a la seremi de Vivienda en la adenda número uno.

Segundo, respecto del tema del caudal ecológico, esta es una materia bastante técnica, y hay un servicio público que es competente para eso, que es la Dirección General de Aguas, el cual opera con metodologías conocidas pues eso está reglamentado, dice que el proyecto que se ha sometido a evaluación de impacto ambiental tiene el caudal ecológico, respeta el caudal ecológico que indica la metodología en el tramo del río del cauce respectivo. Es decir, son dos cosas bastante objetivas.

En su calidad de presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, que el proyecto fue mal calificado en la instancia regional. Fue mal calificado y por eso existe esta instancia administrativa de reclamación, que es el Consejo de Ministros, y sucede con los proyectos, porque, en definitiva, son instancias de reclamación.

Yo respondo por lo obrado por el Consejo que presido, y lo mismo, diputado, con las otras dos causales acá resumidas.

Instrumentos como el Pladeco, el Pladetur, obviamente ustedes comprenderán, primero, que son instrumentos de carácter indicativo y, segundo, que nosotros también sostenemos que esto no contraviene lo que contienen ambos instrumentos.

Aquí hay algo que tiene que ver con si las medidas son suficientes: medidas de reparación, mitigación y compensación, con impactos que obviamente no son matemáticos, es solamente si a criterio de los evaluadores y de las instancias recursivas estas medidas son suficientes. A su juicio, sí son suficientes.

Y aquí, a diferencia de los otros tres motivos, hay una evaluación de la calidad de las medidas involucradas, de acuerdo al impacto declarado y al impacto evaluado, sobre todo cuando estamos hablando de impacto sobre el paisaje, sobre el turismo, lo cual no es matemáticas.

Comprenderán, señaló, que evaluar y sopesar esas medidas no tiene la consideración que tienen otras materias que se evalúan en el marco del sistema.

El señor **Sepúlveda**, abogado y jefe del Departamento de Recursos de Reclamación del Servicio de Evaluación Ambiental, agregó que a propósito de lo que señaló el ministro respecto del Pladeco y Pladetur, esto está regulado en el artículo 9 ter y desarrollado reglamentariamente en el artículo 13 del decreto supremo N° 40, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se establece cuál es el contenido que tiene que presentar un estudio de impacto ambiental respecto de estas materias.

El artículo dice expresamente que tiene que indicar la tipología del proyecto, actividad; si se encuentra reconocida en algunas de estas definiciones estratégicas, y también indicar cuáles de dichas definiciones y objetivos se ven favorecidos o perjudicados por el proyecto.

Eso fue entregado en la adenda número dos del proceso de evaluación ambiental, es decir, el proyecto se hizo cargo de si la tipología de proyecto, es decir, central hidroeléctrica de pasada, estaba reconocida dentro de estos lineamientos estratégicos.

Además, establece en qué medida las acciones, los compromisos voluntarios o las medidas para hacerse cargo de

los impactos del paisaje y turismo, van en la línea del Pladeco y Pladetur, y en ese contexto, el Consejo de Ministros estableció que el titular dio cumplimiento al artículo 9 ter y al artículo 13 del reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El señor **BADENIER** contestó algunas consultas señalando que, como señaló, no obra ni en la línea de base, que levanta el titular, ni en las observaciones que hacen los servicios públicos, incluyendo por supuesto a la Conadi y al Ministerio de Desarrollo Social, ni en las materias reclamadas, una eventual omisión indebida de la realización de un proceso de consultas indígenas, del punto de vista de la presencia de comunidades indígenas en el sector o bien una eventual alteración de costumbres, de uso del territorio, de formas de vida que podrían relacionarse con lo que se menciona, de si bien no viven, eventualmente sitios ceremoniales.

Ambas características, que fundan nuestra obligación de desarrollar un proceso de consulta indígena, no se encuentran en los expedientes. O sea, no están en los levantamientos de línea de base, no se observa, ni por el titular ni por quienes evaluaron, y reitero, ni siquiera son materias reclamadas.

En segundo lugar, el tema de que sea una zona de interés turística, ZOIT, como le llaman los expertos, es uno de los motivos de por qué este proyecto se evalúa como de Estudio de Impacto Ambiental.

Por lo tanto, al sistema no le da lo mismo el lugar de emplazamiento del proyecto, las características de ZOIT, en particular, es un antecedente importante que hace que estos proyectos, independiente de que sea de 6 megas, independiente de que sea una hidroeléctrica de pasada, una de las características es el lugar de emplazamiento en definitiva. Por eso se evalúa como de Estudio de Impacto Ambiental y tiene consideraciones muy distintas a las que podría tener si este mismo proyecto, eventualmente, en otro lugar de emplazamiento, correspondería quizás evaluarlo como una Declaración de Impacto Ambiental y no necesariamente establecer medidas de mitigación, de reparación o de compensación.

Por lo tanto, es una condición importante. Lo mismo que el tema de estar emplazado en lo que Unesco denomina reserva de la biósfera, que hay varias. Son lugares de una gran

extensión territorial, que no configura por sí mismo una categoría de área protegida, sino más bien justamente tiene relación con que estas reservas de la biósfera, que son espacios territoriales bastante amplios, tienen áreas núcleo en áreas protegidas, pero no es en sí mismo el área protegida reconocida en nuestra legislación.

Respecto de los antecedentes de denuncias en el proceso de participación ciudadana, si es como dice -acotó-, es una materia grave. Entiende que eso es parte de las materias reclamadas en Polpaico Cardones, si no mal recuerda. No han tomado conocimiento de esos recursos de reclamación porque hoy son materias que se encuentran reclamadas judicialmente. No obstante ello, si esos antecedentes obran en el expediente de la comisión investigadora, lo vamos a tener en cuenta. Y que, efectivamente, los recursos de reclamación no suspenden el efecto de una Resolución de Calificación Ambiental.

Respecto de qué opinión le merece los recursos de reclamación, manifestó que quienes participan en el proceso están en su derecho de presentar recursos de reclamación y es nuestro deber tramitarlos de la manera debida y, fundadamente, poder resolverlos y lo hemos hecho por las razones ya expuestas.

Sobre el rol del ministerio, obviamente es velar por el normal y buen desempeño de la institucionalidad ambiental completa.

En cuanto a si he conocido de denuncias de personas que eventualmente no fueron consultadas, me he informado por la prensa local, en particular de la Cuarta Región; también me he informado por parte de algunos invitados en una sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. No obstante, no he tenido antecedentes formales de esa denuncia que escuché verbalmente.

Respecto de si las medidas de mitigación, de reparación, son suficientes o no, no me puedo pronunciar, pues es parte de las materias reclamadas, no conozco los recursos de reclamación; presido el Comité de Ministros que debe pronunciarse al respecto. Lo mismo sucede con los eventuales errores que se han mencionado en cuanto a la calidad de los terrenos declarados, en el sentido de si son públicos o privados y con las medidas de compensación o de reparación en cuanto a flora y fauna y biodiversidad.

Sobre el trazado evaluado, nosotros no lo proponemos, sino el titular y el Sistema de Evaluación lo estima; tampoco se evalúan alternativas de trazado, sino es la propuesta del titular la que se somete a evaluación.

En cuanto a la denuncia de obra nueva que se le realizó a la Superintendencia del Medio Ambiente, el 15 de abril de 2015, no tengo información específica. No obstante, lo que fiscaliza dicha superintendencia son instrumentos de gestión ambiental. Desconozco si en esta nueva denuncia que se mencionó está involucrada alguna resolución de calificación ambiental. Me da la impresión de que excede a las competencias de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente. Pero desconozco los detalles.

Ahora, si hay un proyecto evaluado y que consta una resolución vinculada, obviamente tiene competencias.

Finalmente realizó un par de comentarios generales.

En primer lugar, en el sistema de evaluación de impacto ambiental se evalúan al año un promedio de 900.000 a 950.000 proyectos. Por lo tanto, quiero compartir mi juicio respecto de que descarto que se trate de una situación generalizada presente en los procesos de evaluación de los proyectos. Es más, estadísticamente se podría fundamentar mi aseveración.

En segundo término, cabe considerar que es un sistema de evaluación de impacto ambiental y, por lo tanto, si hay terrenos respecto de los cuales existen intereses mobiliarios -por ejemplo, si pasa el trazado por acá, baja el precio de uno u otro-, esos intereses no son parte del objetivo del sistema de evaluación de impacto ambiental como comprenderán. Ciertamente hay consecuencias económicas, pero no nos interesan porque para ello no está diseñado el sistema.

Tercero, en relación con lo que señaló también la diputada Marcela Hernando la respuesta es la misma: es parte de las materias reclamadas y, por tanto, como Consejo de Ministros para la Sustentabilidad nos corresponderá pronunciarnos sobre las materias que usted indicó.

El señor **Máximo Pacheco, ministro de Energía**, asistió y señaló que su presentación consta de tres partes:

agenda y política nacional de Energía, proyecto Cardones-Polpaico, y proyecto Doña Alicia.

La agenda de Energía contiene siete pilares estratégicos:

- 1) Reducir el Costo Marginal en 30 por ciento.
- 2) Reducir en 25 por ciento los precios de las licitaciones.
- 3) Levantar las barreras existentes para las ERNC, para cumplir la meta del 20/25.
- 4) Fomentar la eficiencia energética.
- 5) Establecer un sistema de estabilización de precios de los combustibles.
- 6) Transformar ENAP en una empresa robusta.
- 7) Tener una política energética de largo plazo para el sector energía que hemos llamado Energía 2050.

En relación con la legislación de transmisión vigente del proyecto Cardones-Polpaico destacó que una vez que se decide que el sistema eléctrico necesita líneas de transmisión -lo hace el Ministerio de Energía a través de decretos- el operador llama a licitación para la construcción de las líneas.

La información del trazado de una nueva línea es mínima.

Se definen plazos de puesta en marcha y se aplican penalidades. Ejemplo, tenemos electrones en Copiapó que necesitamos en Santiago. Entonces, a quienes están interesados en construir esta línea para transportar esos electrones desde Copiapó a Santiago, les preguntamos cuánto cobran por la transmisión de electrones. La licitación debe ser adjudicada a quien preste este servicio por el mínimo precio. Las empresas se presentan, ofrecen transportar estos electrones y expresan cuánto cobran al año por hacerlo. En ese momento, quien ha ofrecido menor precio se adjudica la licitación.

La responsabilidad del adjudicatario es la definición del trazado. Ellos son los responsables de obtener la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y también de presentar la solicitud de concesión.

Todas estas materias están cambiando, y estoy muy feliz, pues vengo de la Sala del Senado, donde se puso fin a la tramitación de la nueva ley de transmisión. La próxima semana estaré en la Sala de la Cámara de Diputados en la

discusión del tercer trámite constitucional de dicho proyecto de ley, que va a cambiar el modo de operar en este ámbito.

El proyecto Cardones-Polpaico se enmarca en el proceso de expansión del sistema de transmisión troncal, porque obviamente, el país necesita tener un sistema de transmisión seguro, robusto, inteligente, que haga todo esto de manera eficiente para que sea el menor costo posible el que se cargue por el servicio.

Cardones-Polpaico encierra tres proyectos Cardones-Polpaico, Ancoa-Alto Jahuel y Charrúa-Ancud. Este es un proyecto clave para la agenda de energía y para el gobierno. Es un proyecto de bien común, porque va a permitir evacuar energía, especialmente a través de proyectos eólicos y solares, que están en el norte del país. Se instalarán 2.400 *megawatts* en la zona norte, producto de licitaciones.

La expansión y el fortalecimiento de la ERNC garantizará que se cumpla una ley que aprobó este Parlamento, la 20/25.

El sistema de transmisión es fundamental para los procesos futuros de licitación.

El mercado regulado, que es el de distribución eléctrica a los hogares, funciona en base a contratos, a licitaciones, que se hacen todos los años. La próxima licitación será el 27 de julio y, obviamente, las empresas generadoras se presentan con precios que, entre otros, consideran el costo de transmisión.

El cronograma que se siguió para adjudicar el proyecto fue el siguiente:

El 2 de mayo de 2011, el gobierno del Presidente Piñera, a través del Decreto Exento N°115 del Ministerio de Energía, fijó el plan de expansión del sistema troncal. Se consideró que era importante que se expandiera, para lo cual se necesitaban nuevas líneas troncales.

El 7 de agosto de 2012, también en el gobierno del Presidente Piñera, se fijaron las bases para la licitación internacional del proyecto, licitación que llevó a cabo el CDEC-SIC.

El 3 de octubre de 2012, también en el gobierno del Presidente Piñera, la empresa Interconexión Eléctrica S.A.

(del Grupo ISA) se adjudicó la licitación internacional, porque fue la que presentó la mejor oferta y la ley obliga a adjudicar al menor precio ofertado.

El 16 de enero de 2013, también en el gobierno del Presidente Piñera, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo que confirma a ISA como adjudicataria de las obras del proyecto.

El 06 de marzo de 2014, también en el gobierno del Presidente Piñera, ISA ingresó el proyecto a tramitación ambiental ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El 10 de diciembre de 2015, durante el gobierno actual, se otorgó la RCA del proyecto, por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

El proyecto tiene como fecha tope el 16 de enero de 2018 para el inicio de la operación, que conlleva severas multas por incumplimiento.

La empresa adjudicataria ISA es una empresa multinacional colombiana que está presente en 8 países, con 3.800 empleados; 51 por ciento de esta empresa le pertenece al Estado de Colombia, a través de la República de Colombia, y otro 10 por ciento a través de la EPM, Empresa Pública de Medellín. Tiene un valor de mercado de casi 4 mil millones de dólares en la Bolsa de Comercio de Colombia, donde se transan sus acciones, y el año pasado generó una utilidad -antes de intereses, impuestos y depreciación- de 887 millones de dólares.

ISA tiene experiencia en Chile. Está presente en la construcción de 907 kilómetros de la Ruta 5 Sur, entre Santiago y Río Bueno, está desarrollando el proyecto Cardones-Polpaico y el proyecto Encuentro Lagunas, que comprende 192 kilómetros.

Respecto del estado actual del proyecto, este ha tenido varios recursos legales: 425 recursos de protección, 408 ante la Corte de Apelaciones de Santiago y 17 ante la Corte de Apelaciones de La Serena; todos esos recursos fueron declarados inadmisibles por la corte respectiva y confirmada su inadmisibilidad por la Corte Suprema.

Ante del Comité de Ministros, se han presentado 31 recursos de reclamación, de los cuales 22 fueron declarados

admisibles, pendientes de resolución. Soy miembro del Comité de Ministros y, por lo tanto, cuando me lo solicitan, tengo la responsabilidad de opinar en relación a esos recursos de reclamación.

También en materia de recursos, las municipalidades de Zapallar y de Puchuncaví presentaron recursos de invalidación de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto.

En materia de obras, ya comenzaron las preliminares en subestaciones. Ya está negociado y acordado 70 por ciento de kilómetros que esta línea que se usará como franja; o sea, ya hay acuerdo entre la empresa y los propietarios de los terrenos.

El inicio de la construcción de las subestaciones fue en abril y hay 1.800 personas empleadas en ello y, como ya señalé, el plazo de entrada en operación de este proyecto es el 15 de enero de 2018, bajo una cláusula que establece severas multas por incumplimiento.

Hizo un breve comentario sobre la gestión en el área de transmisión. Cuando prepararon el proyecto de ley, que se discutió en la Cámara de Diputados y que se acaba de terminar de tramitar en el Senado, parecía muy claro que Chile tenía mucho que avanzar para mejorar en cuanto a la planificación en el proceso de transmisión. En la mayoría de los países que consultamos, entre ellos Colombia, Brasil, Estados Unidos, Australia y Suiza, el Estado hace gestión de planificación de transmisión, no le deja a los privados esa responsabilidad. Es por eso que nosotros, como gobierno y como ministerio, hemos planteado la importancia de tener una ley de transmisión distinta, porque creemos que efectivamente, hay mucho que mejorar en esa materia.

Actualmente, la hidroelectricidad, como fuente de energía renovable, es la principal fuente de energía en el mundo y una quinta parte de toda la electricidad a nivel mundial tiene su fuente en la ella.

La Agencia Internacional de Energía señala que la energía hidroeléctrica seguirá creciendo a un ritmo importante en el mundo, entre 2 y 3 por ciento, y que se espera que doble su potencia y supere los dos mil *gigawatts* de potencia

instalada en 2050; es decir, que doble su potencia en relación con lo que hoy existe.

La mayor parte del crecimiento de la hidroelectricidad provendrá de grandes proyectos en economías emergentes y en desarrollo. Impulsos de centrales de bombeo y eficiencia en embalses existentes en economías desarrolladas.

Según los cuadros de distribución, en Asia se desarrolla 40 por ciento de toda la hidroelectricidad del mundo, aunque también ha ido creciendo la hidroelectricidad en el mundo, en África, en Europa y en Eurasia. Tal vez ese es un indicativo de que la hidroelectricidad sigue siendo una fuente muy importante, porque el mundo le está poniendo una enorme presión al sistema eléctrico para que genere la electricidad que, cada vez más, se necesita para los procesos de urbanización, de ampliación de la clase media y por los procesos industriales.

En el caso de Chile, la hidroelectricidad es sumamente importante, pues 62 por ciento de la instalada corresponde a centrales de embalses.

Las centrales de embalses representan 52 por ciento; las centrales de pasada, un 42 por ciento y las minicentrales, un 6 por ciento.

Hizo presente que una de las grandes sorpresas que tuvo al asumir como ministro fue que cuando la Presidenta Michelle Bachelet asumió el mando de nuestro Gobierno, Chile contaba con 55 minicentrales o minihidroeléctricas a diferencia de Alemania que cuenta con 7.400 y Europa occidental con 24.000, por lo que parecía muy extraño que, siendo un país que tiene agua en la zona centro y sur de su territorio, solo se tuvieran 55 minihidros.

A continuación, señaló las metas que nos planteamos como objetivo para extender la tecnología de las minihidros en el sector hidroeléctrico.

El 85 por ciento de la capacidad de embalses del país es utilizado para la generación de electricidad.

En realidad, los embalses son usados para riego, para agua potable, para generación y, otros, para generación y riego. Sin embargo, pueden ver que el 85 por ciento de los embalses que tenemos en Chile se utilizan para generación con y sin riego. De hecho, la mitad del agua embalsada que tenemos

en Chile se encuentra en Laja, lo que significa que tenemos un sistema de embalse bastante concentrado.

El tema de los derechos de aguas merece aclararse, porque se dice bastante que en Chile estos derechos son de propiedad de tres empresas, lo cual es absolutamente falso, ya que estos son de propiedad extendida.

Hay 7.833 personas, naturales y jurídicas, que tienen propiedad de derechos de aguas en Chile y si ven los derechos no consuntivos, en términos de caudales, se darán cuenta de que, efectivamente, hay una cantidad importante de empresas que cuentan con esos caudales así como también hay una cantidad muy importante que pertenece a pequeños agricultores, propietarios y empresarios.

¿Cuáles son las conclusiones sobre el capítulo de hidroelectricidad?

El desarrollo hidroeléctrico a nivel mundial cobra cada vez más relevancia, pues necesitamos transitar hacia una matriz con menor presencia de combustibles fósiles. Hoy, el 40 por ciento de la generación eléctrica mundial corresponde a ese tipo de combustibles, por lo que el mundo tiene metas muy importantes que pretenden, frente al calentamiento global y al cambio climático, sustituirlos en la medida de lo posible, dado que no se cuenta con la capacidad de hacerlo fácilmente.

En Chile, el rol de la hidroelectricidad es clave, tanto para la confiabilidad del sistema como para sostener escenarios de costos de producción competitivos para el desarrollo del país.

Como seres humanos todavía no descubrimos la forma de almacenar la energía eléctrica a diferencia del agua, porque las pilas son todavía una solución pequeña para usos y aplicaciones muy específicas. En palabras simples, no tenemos un sistema de batería de costo eficiente y de escala que permita decir que la energía solar que producimos durante el día va a ser almacenada en un sistema de patentes de baterías que sea consistentes con el nivel de producción. Por lo tanto, ahora la única energía que podemos almacenar es el agua.

Tenemos que buscar, a su juicio, la manera de cómo resolver, con una mirada de largo plazo, los conflictos asociados a las cuencas donde coexisten diversos actores. Esto no es un problema chileno, sino que mundial.

Manifestó que ha estado unas 60 veces en Nueva Zelanda y lo que más le impresionó al llegar al aeropuerto fue ver en el quiosco de diarios el titular principal del New

Zealand Herald, que decía: "¿Quién es el dueño de la lluvia?" Claro, la discusión que había era respecto de si el agua de la lluvia de las cuencas le correspondía al sector forestal o simplemente debía escurrir hasta llegar a los ríos donde se pudiera usar para hidroelectricidad. Entonces, si bien, existe tensión entre los sectores de energía, de agricultura y de turismo, el gran desafío de los estados es justamente poder administrarlo. En Chile y en el resto del mundo es así, especialmente por la sequía que estamos viviendo en la zona centro y sur del país.

Para el desarrollo de un proyecto hidroeléctrico, sea de pasada o de embalse, es necesario contar con los respectivos derechos de aprovechamiento de aguas, consuntivos o no, indispensables para asegurar la seguridad del suministro del recurso hídrico.

Para evacuar la energía eléctrica de las centrales al sistema es necesario contar con líneas de transmisión con capacidad suficiente.

No solo hay tensión, acotó, entre los otros sectores de actividad económica y el sector de energía, sino que también al interior de este. ¿Por qué se produce esa tensión? Por un lado, debido a los derechos de aguas y, por otro, por las líneas de transmisión. En Chile estamos llenos de cuencas que tienen el sistema de transmisión extraordinariamente frágil y, por lo tanto, cuando se instala una minihidro o cualquiera de estas centrales hidroeléctricas y usa esa línea de transmisión, genera una dificultad en la ejecución de los otros proyectos, provocando tensiones, como las que hemos vivido en el ministerio, entre aquellos que tienen derechos de aguas y que quieren construir una minihidro, pues saben que tienen que ser los primeros, porque no hay más líneas de transmisión y aquel que, efectivamente, llega primero y la construye provoca que los derechos de aguas pierdan valor. Esa es la tensión que también se vive al interior del sector de energía con todo el tema de la hidroelectricidad.

Para mayor detalle, todos los derechos de aguas en Chile se encuentran en una página web. El sitio <http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/DAANC/>. Este es un esfuerzo enorme que ha sido muy efectivo y exitoso que, como Estado, hemos hecho con el resto de las organizaciones para poner en una sola página web quiénes son en Chile los dueños de los derechos de aguas y dónde estos se encuentran.

Esto se relaciona con la idea, que no puede ser que hubiese 55 minihidros cuando asumió la Presidenta Bachelet el Gobierno, razón por la que se han propuesto que durante su período se construyan 100. Esto para poder generar energía limpia y renovable, porque las centrales son mucho más amigables con el medioambiente; implican el uso no consuntivo del agua, con lo cual genera un ingreso para los propietarios de los derechos de aguas que son normalmente agricultores; crean empleos en el área de la construcción y, además, ayudan al fomento del desarrollo local.

Estas 100 minihidros están hoy, como plan y plenamente vigentes, por lo que me atrevería a decir con bastante seguridad que cuando la Presidenta Michelle Bachelet deje el Gobierno el 11 de marzo de 2018, en Chile contaremos con 155 minihidros. Esto significa proyectos que representan unos 721 megawatts y con una inversión de 2.500 millones de dólares.

La mayoría de estos proyectos son menores a 5 megawatts.

Un último comentario, subrayó, para terminar sobre el proyecto Doña Alicia. Este es un proyecto de una potencia instalada de 6,3 megawatts; con una mano de obra mensual de unos 30 trabajadores en el *peak* de la construcción; una inversión de 27 millones de dólares y una generación estimada de 35.000.000 de kilowatt/hora.

El proyecto, en términos del proceso que siguió, ingresó como Declaración de Impacto Ambiental el 7 de junio de 2013. Luego, el 16 de septiembre de ese mismo año ingresó como Estudio de Impacto Ambiental, donde no fue admitido a tramitación. Posteriormente, el 8 de octubre de ese año hizo un nuevo ingreso como Estudio de Impacto Ambiental.

El 25 de marzo de 2015, y aquí ya estábamos en el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, porque todo lo anterior sucedió en el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, se hizo la publicación del ICE con la recomendación de aprobación del proyecto por parte del SEA.

El 2 de abril de 2015 fue llevado a votación a la COEVA, donde fue rechazado y, finalmente, el 14 de diciembre de 2015 el Comité de Ministros, del cual formo parte, lo aprobó.

El proceso de evaluación tiene un conjunto de propuestas del Fondo de Compensación Turística y Medidas de Apoyo a Curacautín. Además, el titular del proyecto propuso a la Municipalidad un modelo asociativo, que significaba un

aporte del 1 por ciento de la producción anual de generación eléctrica, por cincuenta años.

El principio de la asociatividad está definido en la política energética 2050. No es ley, pero hemos tratado como Ministerio de Energía -en esto ha trabajado especialmente nuestra división de participación y diálogo- de proponer a todos los titulares de proyectos de Chile, que la forma de asociar su proyecto al desarrollo local, es que la comunidad, la región o la comuna donde el proyecto se emplaza, sea quien reciba un porcentaje de las ventas. No un porcentaje de las utilidades para no abrir discusión sobre si la utilidad fue más o menos, si no que de las ventas.

En este caso particular, eso es lo que está sucediendo y lo que propuso por escrito el titular de este proyecto a la Municipalidad.

Respondiendo consultas parlamentarias señaló que obviamente, como tenemos una legislación ambiental que regula el sistema ambiental chileno, la empresa debe usar un trazado que cumpla a cabalidad con esas normas, reglas y leyes. Sin embargo, la empresa no presenta el trazado si no el valor o precio que cobra por el servicio de poner esos electrones que están en el punto "a" en el punto "b".

La empresa cuando adjudica el proyecto debe ir al Ministerio de Medio Ambiente con un estudio de impacto ambiental. Es la empresa quien tiene la responsabilidad de tramitar la resolución ambiental, para que cumpla con todas las normas que exigencias de las leyes ambientales.

Por tanto, es la empresa la que debe tramitar la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

Lo somete -el proyecto- al Ministerio de Medio Ambiente, que da la RCA y verifica que efectivamente el trazado que proponen, cumple con todas las leyes y normas que tenemos en nuestro ordenamiento jurídico.

Además, en ese momento, es el Ministerio de Medio Ambiente que en la RCA aprueba el trazado.

Sin embargo, la licitación no define el trazado si no cuánto se cobra por poner los electrones que estaban en el punto "a" en el punto "b" y si se cumple con el plazo de entrega del proyecto, pues si no se cumple, existirá una multa.

El trazado es presentado por la empresa en el Estudio de Impacto Ambiental y es el motivo por el que estamos cambiando la ley de transmisión.

Imaginen -manifestó- el nivel de incertidumbre que existe para la empresa cuando no tienen ninguna definición de trazado. Entonces, ¿qué sucede con el precio? Tiene un precio por el riesgo que puede tener, por ejemplo, en la tramitación, en los plazos y, además, en la ubicación del trazado.

Por lo tanto, básicamente, lo que hace esta nueva ley de transmisión es perfeccionar la planificación de transmisión. Además, le dice al Estado de Chile: "Nosotros debemos definir cuál es la franja por dónde debe ir, a través de un proceso ambiental estratégico que incorpore no solo consideraciones económicas si no también sociales, culturales, territoriales y de otro tipo."

Por eso, hemos dicho que el proyecto de ley de transmisión, aprobado por la Cámara y el Senado, llena un vacío de la legislación, porque hace daño en la relación con las comunidades y es muy caro, pues tiene un enorme riesgo. Riesgo que las empresas en su precio cobran.

Consultado respecto de cómo este proyecto se concilia con la vocación de distintos territorios, acotó que, como miembro del Comité de Ministros, en este minuto está inhabilitado de responder esa pregunta, porque esta es una de las consultas que es materia de reclamación formal de algunas comunidades y de grupos organizados. Por lo tanto, si diera a conocer su opinión, que es lo que se le ha solicitado, se estaría inhabilitando para la votación que se someterá al Comité de Ministros.

En relación con la actividad económica y el cable de fibra óptica, efectivamente existe un cable de guardia, a través del cual se transmiten datos de operación entre las distintas subestaciones. Las subestaciones funcionan de manera inteligente, y necesitan información para determinar la regularidad de la transmisión y analizar los distintos elementos que componen la seguridad del suministro.

Reiteró que a través del cable de guardia se transmiten datos entre las subestaciones, los cuales están relacionados estrictamente con la operación de la subestación, información que forma parte de lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental. El cable está declarado en el Estudio de Impacto Ambiental justamente como cable de guardia, con el objeto que he señalado.

Agregó que el cable de guardia transmite datos de la operación entre las subestaciones y que eso forma parte de un sistema que necesitamos que sea cada vez más inteligente.

En relación con el tema de la participación ciudadana, recordó que el Ministerio del Medio ambiente está liderando una Comisión Presidencial que se creó para el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y esta Comisión ha trabajado y se ha reunido, e imagino que ustedes han tenido oportunidad de hablar sobre esto con el ministro del Medio Ambiente.

Asimismo, señaló que el primer proyecto de ley que presentaron a este Congreso fue el proyecto de fortalecimiento del Ministerio de Energía, que consistió en tener Seremías en todas las regiones de Chile y crear la división de participación y diálogo -que hoy dirige Javier Zulueta-, porque entendemos que nuestra responsabilidad es hacer política energética con legitimidad social, lo que nos obliga a tener mecanismos de diálogo y participación con las comunidades y los distintos actores.

Cree que se ha reconocido por parte de la gran mayoría de los integrantes de este Parlamento, que el Ministerio de Energía ha hecho un esfuerzo muy importante para desarrollar sus políticas con diálogo y participación. Esa fue la experiencia de la Agenda de Energía y de Energía 20-50, un ejercicio que duró más de un año y que tuvo, además, un comité consultivo integrado por actores de distinto origen y pensamiento, que logró construir un consenso.

En este Parlamento, los temas de energía han sido temas en los que también se ha se ha trabajado de manera transversal y se ha conseguido un consenso.

El proyecto de transmisión salió de la Cámara de Diputados y cree que fue perfeccionado en el Senado, entre otras razones, porque cuando discutieron los temas de los polos de desarrollo, de las franjas, etcétera, incorporamos por ley la necesidad de que se hiciera con evaluación ambiental de satélites. Y fueron despejando los temas de participación y diálogo, y de cómo perfeccionar la propia manera de gestionar esto.

Cree que tienen no solo opinión, sino que, además, han tratado de actuar de esa manera, y tienen un compromiso en ese sentido porque han aprendido de la experiencia pasada.

Hoy, para hacer desarrollo de proyectos se necesita resolver bien los temas de la llegada temprana de los proyectos a las comunidades y hacer una buena gestión social de ellos.

Si hace 30 años los proyectos eran buena ingeniería, y 10 años atrás eran abogados que entendían la legislación ambiental, hoy el desarrollo de proyectos es gente que haga una buena gestión social de estos proyectos.

Tenemos, como Ministerio, una guía de estándares de participación para el desarrollo de proyectos, documento que ha sido trabajado de manera transversal con la División de Participación y Diálogo Social.

Actualmente, tenemos claro que necesitamos fortalecer y mejorar el proceso de diálogo y participación ciudadana.

Recordó que el país no tiene petróleo, gas o carbón, y tiene las cuentas de luz más caras de América Latina que, además, en los últimos cinco años han subido un 30 por ciento. Eso le hace un tremendo daño a los hogares, a la actividad económica, a la competitividad, a la productividad.

Entonces, hemos dicho con todas sus letras que nuestro primer compromiso, como gobierno, como Ministerio de Energía, es tener una matriz energética limpia y a precio razonable.

En este punto subrayó que en la actualidad, energía es el sector número uno en inversión en Chile. En el pasado fue minería, pero hoy energía encabeza los niveles de inversión en Chile. Energía es el sector que más inversión extranjera atrae a Chile.

La Presidenta de la República, en su discurso el 21 de mayo, señaló que nunca en la historia Chile tuvo un nivel de inversión en energía como el que tiene hoy. Se están invirtiendo alrededor de 15.000.000.000 de dólares en construcciones de centrales, líneas, cañerías para gas.

Entonces, se tiene un compromiso que es cambiar la matriz energética y que esta sea limpia. Para eso, no solo se necesita construir centrales, porque la energía se genera en un lugar distinto donde se consume. No se saca nada con construir centrales sin líneas, porque esa energía no llegará donde se consume.

Al respecto, en su discurso de promulgación de la ley de equidad tarifaria la Presidenta de la República dijo que de toda la electricidad que se consume en Chile, el 45 por

ciento corresponde a la Región Metropolitana, en circunstancias de que genera el 4 por ciento de toda la energía que se produce en el país.

Obviamente se necesita traer esta energía limpia del norte, de la zona solar, y la energía eólica de las regiones de Coquimbo y de Atacama donde se está consumiendo. Eso solo se puede lograr con una línea de transmisión.

De manera que definitivamente la meta de construir una matriz energética limpia, cumplir con el 20 por ciento de ERNC para 2025, está relacionada con el proyecto Cardones-Polpaico.

En relación con la Política Estratégica 20/50, sobre energía, se señala que la meta país al 2050 es que el 70 por ciento de toda nuestra energía eléctrica sea con fuentes renovables. Cuando llegue esa fecha y se cumpla el 70 por ciento, seremos un país absolutamente líder en el mundo en cuanto a energía renovable. Pero para cumplir esa meta no es que debamos esperar al 2049, sino que debe ser paso a paso. Hemos proyectado que al 2035 debe ser un 60 por ciento.

Así es como se ha ido construyendo un calendario para posicionarnos en el sentido de que el país tenga una matriz renovable de generación eléctrica.

Hizo presente que hace poco se trasladó a Valparaíso, junto al embajador Michael Hammer, para recibir el primer embarque de shale gas que salió de Estados Unidos, específicamente del puerto de Sabine Pass, en Louisiana. Dicho cargamento fue el resultado de un acuerdo que adoptaron, en el salón Oval de la Casa Blanca, el Presidente Obama y la Presidenta Bachelet, en junio del 2014. Tuve la oportunidad de acompañar a la Presidenta de la República en ese momento, a la cual planteé la importancia de que un país que no tiene gas pueda tener acceso al gas de Estados Unidos y, además, que era muy importante que lo planteara en la reunión con el Presidente Obama. Ante ello, éste le respondió que en Estados Unidos había toda una discusión sobre si sería posible exportar gas a otros países, porque mucha gente no quería que se exportara gas y que fuera solo para el consumo doméstico. Asimismo, le manifestó que si Estados Unidos se abría a la posibilidad de exportar gas, Chile estaría entre los primeros países en recibirlo. Ese compromiso se cumplió y recibimos el primer barco de Gaslog Shanghai, que trajo 150.000 metros cúbicos a una temperatura de menos 150 grados y que se regasifica en la planta de regasificación para multiplicarlo por 600 veces. De

esa manera hemos abierto una línea de suministro nueva, que nos dará la oportunidad de ser lo que queremos ser. Porque cuántas veces repetimos desde esta misma región que queremos ser la puerta del Pacífico para Sudamérica. Y en la costa Pacífico de Sudamérica hay solo dos puertos en que se puede regasificar gas y los dos están en Chile: uno en Mejillones y el otro en Quintero. Esto es lo que llamamos un país que mira al Pacífico para abrir sus puertos a la importación para Sudamérica; un país que tiene estos dos puertos, que son usados en un 60 por ciento de su capacidad; un país que posee dos plantas de regasificación que son usadas en un 50 por ciento de su capacidad, y un país que cuenta con ocho gasoductos construidos y que no se usan desde hace diez años. Es un país que hoy puede decir que está usando y dando un servicio por esos puertos, esas plantas y esos gasoductos, todo lo cual es cobrado. Es un servicio que en este momento vendemos a los argentinos, porque Argentina, según la opinión de sus autoridades, necesita y necesitará gas durante los próximos 20 años.

No tiene gas. El yacimiento petrolífero Vaca Muerta no está en operación. Bolivia no le puede exportar más, porque le está exportando todo lo que tiene para exportar. Argentina sigue necesitando más gas y lo puede importar por barco desde dos lugares: o del Atlántico o del Pacífico. Y nosotros estamos dando ese servicio, el cual es remunerado, da empleo y crea bienestar y, además, riqueza para Chile.

También Chile está usando por primera vez la línea eléctrica entre Salta y Mejillones no para emergencias, sino para intercambio. Hoy estamos usando esa línea para enviar electricidad, con una capacidad de 220 megawatts, y también la hemos usado para traer electricidad. La gracia de estos sistemas eléctricos es que sean integrados. Sudamérica debe ser la región del mundo menos interconectada o integrada que existe actualmente. De hecho, Norteamérica, Centroamérica, Europa del Este y Oeste, Asia y África están integradas o interconectadas energéticamente. Insisto, Sudamérica es hoy la región menos interconectada energéticamente del planeta. Nos parece que eso le hace mucho daño a la economía regional y al sistema de transmisión y de seguridad de transmisión, porque los sistemas son mucho más robustos y mucho más seguros cuando son más amplios y diversificados. Por eso además la opinión pública nos acompaña. Hicimos la primera encuesta nacional de

energía en diciembre del año pasado, la cual publicamos en la página web del Ministerio. Advertimos que el apoyo mayoritario de los chilenos es en favor de la interconexión y la integración con nuestros vecinos.

Aclaró, respecto de que los sistemas SIC-SING y Polpaico-Cardones son separados y distintos, pero obviamente dependientes. Chile tiene esos dos sistemas, los cuales estarán interconectados a partir del semestre del próximo año, por lo tanto tendremos una sola línea desde Arica hasta Chiloé. Pero, el país sigue teniendo ocho lugares donde las líneas están colapsadas o bloqueadas. O sea, usted puede tener todo el sistema y lo ve físicamente, pero los electrones llegan hasta un punto en que, porque la línea no es suficiente, no pueden seguir transitando y se produce un bloqueo. Lo mismo pasaría cuando uno viaja por una carretera y llega a un punto en el cual se cayó el puente. Obviamente, no se puede seguir. Eso pasa en ocho lugares de Chile en la actualidad.

Por eso, mucha de la energía generada con fuente solar en el norte grande llega hasta Copiapó, pero ahí no tiene demanda. Por lo tanto, esa energía se vende a precio cero. Obviamente, eso es una destrucción de valor. Esa energía tiene valor, pero no ahí.

Son dos proyectos distintos. Uno corresponde a la interconexión del SIC con el SING, que nos permitirá dejar los electrones en Copiapó. El tema es qué hacemos con los electrones en Copiapó. Como llega tal cantidad de electrones, a consecuencia de las energías renovables y las plantas solares y eólicas, hasta ahí puede transportarse. Luego se produce un bloqueo, un colapso y no puede seguir transitando.

Esa es justamente la característica principal del sistema de transmisión, que va desde Arica a Chiloé. Es una sola línea. Sin embargo, reitero, está bloqueada en ocho puntos. O sea, nosotros no podemos mover todos los electrones que queramos desde Arica a Chiloé, porque cuando estamos moviéndolos, si no hay una línea en un tramo suficiente como para transportar a partir del punto en que está colapsado o bloqueado, dejamos de transmitirlo. Este no es un tema específico de Cardones-Polpaico, ya que sucede en ocho lugares distintos de Chile, en un sistema que, por definición, es nacional, único e integrado.

Concurrió posteriormente a otra sesión y señaló que como ministro responde a la opinión pública y también responde a este parlamento, por ley, por lo tanto, no solamente está cumpliendo con su obligación legal, sino que también con una convicción que tiene, de que así como se hace política.

En relación a su parentesco, agradezco la pregunta, porque le da la oportunidad de aclarar que tiene una relación con la familia Matte, como es obvio. Su madre es Adriana Matte Alessandri, hija de Arturo Matte Larraín. Al respecto, ha pedido un informe a un abogado para que determine cuál es el grado de parentesco que existe entre su familia, la familia Pacheco Matte, y la familia de Eliodoro Matte Larraín, y la familia Matte Larraín.

Este informe señala que luego de definir el Código Civil, en su artículo 28, lo que se entiende por parentesco por consanguinidad, que supone un progenitor común, el artículo 27 regula la forma en que se determina el grado de consanguinidad, y cuando el vínculo es en línea recta, colateral o transversal.

Dispone el citado artículo 27 del Código Civil, que los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Ejemplifica la norma citada, que el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo; y dos primeros hermanos en cuarto de consanguinidad entre sí.

De las averiguaciones practicadas, el informe del abogado Juan Gumucio Rivas dice que se puede establecer que el progenitor que establece vínculos de consanguinidad entre los Pacheco Matte y los Matte Larraín es don Esteban Domingo Matte Mecías, que, entre otros, fue padre de don Domingo Matte Pérez, del que descienden los Pacheco Matte, y de don Eduardo Matte Pérez, del que descienden los Matte Larraín.

Don Domingo Matte Pérez fue padre de don Arturo Matte Larraín, quien a su turno fue padre de doña Adriana Matte Alessandri, progenitora del suscrito.

Don Eduardo Matte Pérez, por su parte, fue padre de don Eliodoro Matte Gormaz, y este de don Eliodoro Matte Ossa, padre de los componentes de la familia Matte Larraín.

De lo expresado -concluye el informe- y aplicando la regla del artículo 27 del Código Civil, hay que concluir a) los Pacheco Matte son parientes por consanguinidad con los Matte Larraín, pues tienen un progenitor común; b) dicho parentesco es en línea colateral o transversal, pues no

descienden unos de otros, y solo tienen un ascendiente común y; c) el grado de parentesco es el octavo grado de consanguinidad, tomando en cuenta el número de generaciones ascendentes y descendentes hacia y desde el tronco común.

Esto es lo que el abogado Juan Gumucio Rivas puede informar, y estoy dejando ese informe por escrito a la Comisión Investigadora.

Destacó que un octavo grado de consanguinidad no significa que no los conozca. Conoce, señaló, perfectamente bien a don Eliodoro Matte Larraín, por razones muy obvias, pero también puede informar, que a diferencia de lo que se mencionó por parte de otros miembros de la Comisión Investigadora, jamás ha visitado el lugar al que se ha hecho alusión; nunca ha estado en esas playas; nunca ha usado esa infraestructura ni las ha disfrutado.

Sobre la denuncia por ilegalidades en la participación ciudadana, señaló que aquí hay que distinguir, por un lado, la participación ciudadana en aquellas materias relacionadas con la evaluación ambiental del proyecto, en especial los impactos asociados al trazado del mismo; tal como lo establece la institucionalidad ambiental, esta fue realizada por el Servicio de Evaluación Ambiental en el primer semestre de 2014.

Por otro lado, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Energía, a través de la División de Participación y Diálogo Social, que se creó por ley, con el voto mayoritario de la Cámara de Diputados y del Senado -también con el voto de cada uno de ustedes-, a partir del segundo semestre de 2014, promovió una diversidad de espacios de diálogo y participación con la ciudadanía y autoridades locales de las regiones Metropolitana, Valparaíso, Coquimbo y Atacama. Asimismo, instó a la empresa Interchile a abrir espacios a la participación ciudadana y a una inversión social en las comunidades por donde pasaría el trazado de la línea de transmisión, en ese momento en evaluación ambiental.

En relación con las promesas sobre el cambio de trazado realizadas por el suscrito y que no se cumplieron -hay cartas enviadas por parte de la empresa en ese sentido-, quiero comentar que, en relación con la existencia de la evaluación de trazados alternativos para este proyecto, se debe tener presente que el titular de los proyectos determina el trazado de los mismos y que nuestra legislación sectorial y ambiental no les permite a los organismos del Estado determinar por dónde

deben pasar los proyectos o exigir la evaluación de alternativas para los mismos, estando habilitados únicamente para evaluar el proyecto elaborado por titular del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que la reciente ley aprobada, conocida como "ley de transmisión eléctrica", entrega al Ministerio de Energía la facultad de someter proyectos como este a un estudio de franja, en un procedimiento que considera la evaluación ambiental estratégica de esa franja, para determinar los sectores más adecuados para el emplazamiento de las líneas de transmisión, con el objeto de minimizar los impactos en los mismos, mediante la aprobación de diversas alternativas de trazado y, con ello, asegurar que los proyectos se realicen en los sectores más adecuados.

Acotó que resulta importante agregar que, efectivamente, el ministerio se comprometió a realizar gestiones ante la empresa para evaluar un posible cambio de trazado en el sector del embalse Los Aromos, en la comuna de Limache, gestiones que el ministerio realizó.

Ante las mismas, la empresa Interchile manifestó su voluntad, y efectuó acciones y estudios, para un trazado alternativo. Sin embargo, de acuerdo con lo que habría manifestado la empresa, finalmente no fue posible terminar los estudios de una nueva línea de base, condición impensable para su materialización, debido a la oposición de algunos propietarios de los predios por donde pasaría el trazado alternativo, quienes se opusieron al ingreso de profesionales de la empresa y de sus consultores ambientales para llevar adelante los estudios pertinentes.

En relación con el tema de la participación de la empresa Isolux Corsán, como se expresa en la pregunta, se cuestiona que la empresa Interchile hubiese subcontratado a la empresa Isolux Corsán por parte de las obras de Cardones-Polpaico, en condiciones de que una filiar de dicha empresa habría tenido dificultades en la construcción del hospital de Pitrufuquén. Al respecto, quiero hacer presente que no es competencia de este ministerio evaluar la idoneidad de los subcontratistas de Interchile.

En el diseño actual de licitaciones de obras de transmisión troncal, la manera de asegurarse de que los proyectos de expansión de transmisión se desarrollen es a través de la realización de auditorías de progreso que realiza

el CDEC y multas en el caso de que no se entregue la obra a explotación a tiempo.

Respecto del tema de la fibra óptica, señaló que esta denuncia obedecería a que la empresa Interchile desarrollaría un cable de fibra óptica en el proyecto Cardones-Polpaico para desarrollar el negocio de transmisión de datos. Cabe mencionar que el proyecto Cardones-Polpaico, efectivamente, contempla la instalación de fibra óptica en el cable de guardia de la línea -así se señala en el estudio de impacto ambiental- y tiene por objeto permitir el intercambio de información en la línea de transmisión para asegurar la confiabilidad del esquema de protecciones y comunicaciones del proyecto Cardones-Polpaico.

Hizo presente que los antecedentes presentados a la Comisión a este respecto corresponden a la empresa Internexa que es otra empresa del grupo ISA, matriz de Interchile, que efectivamente se dedica al negocio de transmisión de datos y que, de acuerdo con información disponible en su página web, actualmente cuenta con más de 2.000 kilómetros de fibra óptica en operación en Chile.

Agregó que este proyecto nos ha dado, como país, varias lecciones de cosas que no se pueden seguir haciendo de esa manera. Por eso, este gobierno, a través de este ministro, presentó el proyecto de ley de transmisión eléctrica, el cual, según todas las personas que lo comentaron durante la tramitación, consultores, expertos y académicos, es el más importante para el sector eléctrico que se ha tramitado en los últimos 40 años en Chile.

Si se hubiera tenido la ley que fue aprobada en el Congreso, por la unanimidad del Senado y por 99 votos a favor y 2 en contra en la Cámara de Diputados, se habría seguido otro proceso en el proyecto Cardones-Polpaico.

Subrayó que tenemos tanta consciencia de las insuficiencias del proceso de ese proyecto, que parte de la experiencia les ha hecho incorporar modificaciones legales al proceso de planificación de transmisión, al proceso de evaluación ambiental estratégica y al rol del Estado en la definición de la franja, pero eso es agua que pasó bajo los puentes, porque durante el gobierno del Presidente Piñera se aprobó esta licitación, se firmó el decreto de construcción de la línea y, finalmente, se adjudicó esta licitación.

Es importante -a su juicio- decir que la crítica más fuerte al sector eléctrico, es que es un sector

extraordinariamente concentrado. Tres empresas tienen el 75 por ciento de la generación eléctrica en Chile. Eso es aberrante, es una vergüenza. Eso le hace daño al sector eléctrico. Es una cosa que como gobierno, han comprometido modificar a través de políticas públicas. Se ha dictado por parte de este Parlamento una ley que fue aprobada mayoritariamente en el Senado y en la Cámara de Diputados; que ha generado que mientras en el gobierno del presidente Piñera hubo cuatro licitaciones el año 2013, en que no se presentó ninguna sola oferta. Los sobres que tuvimos en la oferta de octubre del año pasado, se presentaron 29 sobres. Hemos sido capaces de traer nuevos actores. Hemos tratado de traer nuevas tecnologías, nuevos competidores; de generar competencia en este mercado. Y este es un esfuerzo, no solo del Ministerio de Energía, sino también de la Cancillería, del Ministerio de Economía, de la Presidenta de la república, de los parlamentarios que nos acompañan en las giras. Esto, cuando vamos a los países de Europa, cuando vamos a Estados Unidos, para hablar de lo atractivo que es invertir en Chile. Y convidamos a la gente que está en el sector de energía a invertir en Chile. Eso involucra de manera principal al Comité de Inversiones Extranjeras, que ya no se llama así, sino que tiene otro nombre, y que ya no lo preside Jorge Pizarro -fue Benjamín Mira un tiempo- y hoy día, y hace un par de meses, quien fue gerente general de la Corfo.

El decreto ley N° 2.224, ley orgánica del Ministerio de Energía, establece que a esta Cartera le corresponde elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector. ¡Desarrollo!

Al ministro de Energía se le exige que el país tenga un desarrollo del sector eléctrico. Por tanto, el Ministerio de Energía no es neutral en relación con el desarrollo de proyectos.

El Ministerio de Energía es un ministerio que una vez aprobado los proyectos y obtenida su resolución ambiental quiere que esos proyectos se hagan.

En relación con las denuncias o información de fallas que se han producido en el proceso de participación lo tiene que resolver el comité de ministros. No puede dar respuesta a ese punto específico porque tenemos que resolver esta reclamación.

Respecto del rol del ministerio, hay que indicar que en el decreto de ley N°2.224, que rige al ministerio de Energía, se señala, en la letra l), de su artículo 4°, que para el cumplimiento de sus funciones corresponderá al Ministerio "Fomentar y facilitar la participación de personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, en la formulación de políticas, planes y normas, en materias de competencia del Ministerio.". O sea, por ley debemos tener una participación activa en esto. Por eso se señalaba la importancia de que cuando vienen personas a plantearnos sus preocupaciones, inquietudes o propuestas en relación con materias de proyectos, tenemos que acogerlos. La ley lo establece así, y nosotros tenemos la obligación de cumplir con eso.

El bien común lo tiene que representar alguien, y ese es el Estado; no hemos descubierto ninguna otra fórmula mejor. Por eso es que en la ley del Ministerio en relación al sector energético se establece, en el artículo 2°, que corresponderá en general al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector. Y en el artículo 3°, establece lo siguiente: "Para los efectos de la competencia que sobre la materia corresponde al Ministerio de Energía, el sector de energía comprende a todas las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, u cualquiera otra que concierna a la electricidad".

Entonces, se siente muy orgulloso de decir que no es el responsable del trazado, pero si se da cuenta de que se generan tensiones sociales, económicas, políticas en relación con el desarrollo de un proyecto como este, no porque represente a ninguna de las partes en cuestión -porque no soy representante de ninguna de las partes; no soy parte en esto-, tengo una responsabilidad, de acuerdo con la ley, de apoyar el desarrollo del sector energético de una manera que cumpla con todas las normas ambientales, legales, regulatorias, etcétera.

Por lo tanto, se siente perfectamente ejerciendo sus funciones al recibir a la gente que le va a ver, que representa a los más diversos intereses, y este sector está lleno de intereses, e intereses muy profundos y muy grandes. Y así como hay comunidades que reclaman por aquí, mientras que hay otros reclaman por allá, uno, como autoridad, escucha y

ayuda a gestionar y administrar esos conflictos. Eso me parece algo que es obvio, y muchas veces son los propios parlamentarios los que me piden que los reciba con personas que quieren hacer oír su voz, y voy a terreno, y me reúno con esos grupos, con los parlamentarios, con los alcaldes, con los concejales, porque me parece que es parte del ejercicio democrático.

La RCA de este proyecto está aprobada, por lo que existe una Resolución de Calificación Ambiental emitida por el Ministerio del Medio Ambiente que aprobó este proyecto y, por lo tanto, lo que he dicho es muy fácil de entender. Todo proyecto que tiene una RCA aprobada es un proyecto que cumple con las exigencias de la ley medioambiental chilena, y en ese minuto, nosotros, como Ministerio, lo que decimos a los inversionistas es: señores, ahora que tienen la RCA aprobada puede ejecutar el proyecto.

Ahora, hay reclamaciones en relación a la ejecución o cualquier otro tema, y esas reclamaciones serán presentadas al Comité de Ministros, en donde resolveré de acuerdo...

La empresa presentó un trazado que sometió a tramitación medioambiental, vimos las distintas opiniones que había al respecto de este proyecto, se discutió y yo informé que el trazado era el que la empresa había sometido a consideración, y ese era el trazado que se iba a tramitar en el Ministerio de Medio Ambiente.

Consultado respecto de la duración de la sesión del Comité de ministros en que se aprobó el proyecto **Doña Alicia** señaló que la reunión comienza a las 08.00 horas, siempre es un lunes, y generalmente dura hasta las 9.30 horas, aunque, excepcionalmente, se puede durar un poco más. Y que antes de ver este proyecto tuvo varias reuniones para analizar sus diferentes aspectos. A su vez, dentro del mismo proceso del ministerio, hay todo un procedimiento que siguen con este tipo de reclamaciones, que consiste en que los equipos técnicos las evalúan, las estudian y, posteriormente, se reúnen con ellos antes de la sesión del Comité de Ministros para entender los alcances de cada una de esas reclamaciones.

No recuerda haber llamado a las 8.30 horas o que el diputado señor Chahin le haya llamado a las 8.30 horas, pero sí puedo dar garantías de que este fue un proyecto al que, en el ministerio, le dedicaron muchas horas con los distintos equipos técnicos, de manera que cree que hubo una atención bien

detallada para con este proyecto. No solo se tuvieron reuniones con el diputado señor Fuad Chahin, sino que también con el alcalde, con dirigentes sociales; además, nuestros equipos técnicos visitaron la comuna de Curacautín. De manera que se pueden decir muchas cosas respecto del proceso seguido, pero lo que cree que no se puede decir es que no se hayan involucrado en los detalles del mismo y que no haya sido eso parte de la discusión que hubo en el Comité de Ministros.

Recordó haber tenido varias reuniones con el alcalde de Curacautín; algunas, con la presencia del diputado señor Fuad Chahin y, otras, con el alcalde y los equipos del ministerio. Por lo tanto, reiteró, este fue un proyecto que se discutió varias veces con el alcalde, en su oficina, y con los equipos técnicos en la comuna de Curacautín.

La posición de construir una asociación entre los proyectos de energía para el desarrollo de la comuna de Curacautín, era vista con mucha desconfianza y sospecha. Realmente, no había un convencimiento de que era posible hacer esto; de hecho, se decía que no los querían, por cuanto atentaban contra el turismo y la naturaleza de la comuna.

Por lo tanto, más allá de las intenciones del ministerio y de hacer estudios específicos de cuencas, subcuencas y de una estrategia energética comunal, para construir de manera consensuada y dialogada esta idea, no se pudo hacer porque no se alcanzaron los niveles de acuerdo necesarios para convenir que era posible hacer este desarrollo energético de la mano con el desarrollo local.

El señor **Luis Felipe Céspedes, ministro de Economía, Fomento y Turismo** se refirió primer lugar al proyecto Cardones-Polpaico y luego al proyecto Doña Alicia.

Respecto del primero, atendiendo a que el proyecto del plan de expansión Cardones-Polpaico se encuentra en tabla para ser conocido y resuelto por parte del Comité de Ministros, en virtud de los recursos de reclamación interpuestos por la ciudadanía, hizo presente que debe abstenerse de comentar de cualquier forma dicho proyecto, de manera de evitar incurrir en alguna causal de inhabilitación para conocer posteriormente los recursos.

En Chile, todo proyecto que se desee desarrollar en un área determinada, y que por sus características pueda generar impactos al medio ambiente, debe ingresar

necesariamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho proceso tiene como objetivo definir claramente los impactos que un proyecto o actividad pueda causar en su entorno o área de influencia. Una vez determinado aquello, debe establecer las mitigaciones, reparaciones o compensaciones que permitan a dicho proyecto activar su desarrollo en dicha área, en armonía con su entorno.

Si el titular de un proyecto de inversión cumple a lo largo de dicho proceso con establecer correctamente los impactos de su proyecto, con definir las medidas de mitigación o compensación adecuadas para dichos impactos y con la legislación, la Comisión de Evaluación Ambiental regional y el Comité de Ministros deben calificar favorablemente el proyecto. Para efectos de sustentar su opinión, la autoridad cuenta con un análisis técnico completo del proyecto, emitido por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) al final del proceso de evaluación ambiental, en el informe consolidado de evaluación.

A su vez, el SEA sustenta su opinión en los pronunciamientos de cada uno de los órganos con competencia ambiental a quienes tocó intervenir en los procesos de evaluación. Un proyecto de inversión que ha sido sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no puede ser rechazado por razones ajenas a aquellas que signifiquen un incumplimiento de las exigencias que el propio proceso le establece. Ese es un punto clave.

El sistema está enfocado en hacer convivir usos en una misma área, y ese es el diseño que hemos elegido como país para el desarrollo de proyectos en nuestro territorio.

El sistema de evaluación de impacto ambiental no se encuentra diseñado y, por tanto, no puede ser utilizado para definir aspectos propios de un ordenamiento territorial. En esto quiero ser muy claro: el sistema de evaluación de impacto ambiental tiene por finalidad aprobar proyectos que cumplen íntegramente con la legislación, o rechazarlos en caso de que no la cumplan. El sistema no está destinado a rechazar el desarrollo de proyectos por aspectos ajenos a los ya referidos.

Por su parte, el Comité de Ministros -órgano que integro junto a otros cinco ministros- fue creado por la legislación ambiental con el objeto de revisar solo aquellos proyectos ingresados al sistema de evaluación por la vía de un estudio de impacto ambiental.

La jurisprudencia ha sido clara en la definición de las competencias de este Comité, al señalar que corresponde al Comité de Ministros conocer tanto de la legalidad como del mérito, oportunidad o conveniencia de una resolución de calificación ambiental.

El Comité, como ha señalado la Corte Suprema, se encuentra facultado no solo para confirmar lo decidido por la autoridad de evaluación ambiental, sino también para modificar e incluso revocar la decisión cuestionada.

Todo esto ha sido ratificado recientemente en el informe emitido por la comisión presidencial de expertos que revisó el sistema de evaluación de impacto ambiental.

Existe, por tanto, un deber en cuanto al actuar de las autoridades, tanto en la región como en el Comité de Ministros, de enmarcar las decisiones en la legalidad vigente, cuidando formas y fondo, respetando el sistema tal como está concebido, de manera de preservar el Estado de derecho.

Respecto del proyecto hidroeléctrico Doña Alicia y del pronunciamiento del Comité de Ministros, en mi calidad de integrante de dicho Comité me correspondió conocer del recurso de reclamación interpuesto por el titular de dicho proyecto, que buscaba revertir una resolución de calificación ambiental emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía, que dispuso el rechazo ambiental del proyecto.

El titular reclamaba que el rechazo constituyó una decisión que no se condecía con el estándar ambiental del proyecto ni con el mérito del expediente técnico, argumentando que casi la totalidad de los miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental no atendió lo obrado en el procedimiento de evaluación ambiental, fundamentando su rechazo en aspectos y circunstancias que no serían efectivos, escapando notoriamente de la esfera de sus competencias, todo en consideración a que el Servicio de Evaluación Ambiental recomendó aprobar el proyecto, situación que fue revertida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la región sin fundamento, de acuerdo al titular.

Por tanto, en el marco del recurso presentado, correspondió al Comité de Ministros revisar los siguientes aspectos que fueron reclamados por el titular del proyecto y

que constituyeron los argumentos que justificaron el rechazo de parte de la Comisión de Evaluación Ambiental regional:

- Compatibilidad del proyecto con la estrategia regional, Pladeco y Pladetur, de la comuna de Curacautín.

- Suficiencia de las medidas para la componente turística.

- Suficiencia del caudal ecológico.

- Permiso Ambiental Sectorial 96.

- Falta de rigurosidad y motivación de algunos órganos con competencia ambiental durante el proceso de evaluación ambiental, así como al momento de votar desfavorablemente la Comisión de Evaluación Ambiental.

Respecto de la compatibilidad del proyecto con la estrategia regional, Pladeco y Pladetur, de la comuna de Curacautín, una de las causales esgrimidas por la Comisión de Evaluación Ambiental de la región para el rechazo del proyecto fue la incompatibilidad del proyecto con el Pladeco y Pladetur de la comuna de Curacautín. Al respecto, la reclamación del titular del proyecto hacía presente que, en el marco del proceso de evaluación ambiental, la normativa exige que se analice la "relación" del proyecto con los planes de desarrollo comunal, pero no establece que se deba verificar la "compatibilidad territorial" entre ellos. Sin embargo, la municipalidad de Curacautín se declaró inconforme dada la "incompatibilidad" entre ambos.

Revisando el proceso de evaluación ambiental por parte del Comité de Ministros se pudo verificar que el titular del proyecto había realizado el análisis requerido de la relación entre su proyecto y los planes de desarrollo comunal, de la relación con el componente turismo bajo el marco de las estrategias reaccionales del Pladeco (Plan de Desarrollo Comunal) y el Pladetur (Plan de Desarrollo Turístico en Destinos Turísticos), sumado al hecho de que el proyecto corresponde a una energía renovable no convencional, apuntando al concepto sustentabilidad, con lo cual hace el vínculo con la estrategia regional.

Es importante señalar que en el Pladeco-Pladetur no se hace referencia a alguna incompatibilidad entre centrales hidroeléctricas y el desarrollo comunal.

Por su parte, el Comité de Ministros clarificó la legislación en esta materia, en el sentido de que si bien la evaluación ambiental de un proyecto debe considerar los planes y estrategias de desarrollo regional para efectos de determinar la relación entre ambos, el análisis de impacto ambiental de un proyecto no se circunscribe a dichos planes.

Los planes de desarrollo local o regional configuran expectativas de desarrollo local, y deben tenerse a la vista; sin embargo, no constituyen por sí solos una afectación o impacto de aquellos que establece la legislación, de manera que un proyecto no puede ser rechazado en base a dicha causal.

Se clarificó que el Pladeco y Pladetur constituyen instrumentos indicativos y no vinculantes con el proyecto. No se trata, por tanto, de normativa ambiental aplicable, de manera que a diferencia de lo que establece el artículo 8° de la ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente, que exige un análisis de compatibilidad territorial con instrumentos de planificación territorial de carácter vinculante. En este caso, el artículo 9° ter es claro al señalar que, respecto de instrumentos no vinculantes, solo se debe analizar la relación y no la compatibilidad.

Se trata de instrumentos que tienen por finalidad establecer el marco general en que se inscribirán las acciones de los gobiernos regionales y municipales, siendo solo de carácter informativo y no vinculante para proyectos de inversión.

Respecto de la suficiencia de las medidas para la componente turística, la insuficiencia de las medidas para la componente turística fue otro de los argumentos esgrimidos por la Comisión de Evaluación Ambiental de la región, así como por la Dirección Regional de Sernatur, para sustentar el rechazo del proyecto en su proceso de evaluación ambiental regional.

Dentro de los impactos definidos por el titular en materia de turismo, se incluyeron la disminución de la pesca, la fragmentación de la ciclovía por la construcción de un nuevo camino, la disminución de la avifauna para avistamiento, la menor accesibilidad en la etapa de construcción, la fragmentación de la vía fluvial de navegación

por bocatoma y la menor accesibilidad de cabalgatas en camino interno.

Por su parte, en cuanto al impacto en paisaje, se identificó la alteración en la homogeneidad del paisaje. Dichos impactos fueron definidos por el titular como poco significativos.

Al respecto, el Comité de Ministros revisó en detalle el proceso de evaluación ambiental, concluyendo, en primer lugar, que en relación con la calificación del impacto, este debía ser modificado a significativo. No obstante ello, se estimó que las medidas propuestas por el titular son idóneas y suficientes para mitigar, reparar y compensar los impactos que el Comité de Ministros modificó a significativos.

Entre otras medidas propuestas por el titular se cuentan el cambio del punto de captación de aguas otorgada por la DGA, para efectos de generar una menor afectación hacia los emprendedores turísticos; escalera de peces para evitar disminución de la pesca; un plan de seguridad vial para hacer frente al impacto de la fragmentación de la ciclovia; un plan de revegetación para el impacto de disminución de avifauna para avistamiento; obras de acceso permanente para mitigar el impacto de menor accesibilidad al camping en etapa de construcción; obra adicional en la bocatoma, para permitir el paso de kayakistas (se estima que con el caudal ecológico propuesto se podrá navegar aguas abajo) y medidas viales para acceso permanente y mitigar impacto a la menor accesibilidad a cabalgatas por camino interno en la etapa de construcción.

A lo anterior se suman: un fondo de apoyo al turismo por 520 mil dólares para infraestructura turística y medidas de apoyo al desarrollo turístico en la comuna de Curacautín, que incluirá a todos los estamentos de la actividad turística local; la sala de máquinas y el acueducto subterráneo, para no entorpecer el paisaje.

Asimismo, las medidas señaladas quedaron sujetas a un plan de seguimiento para controlar su ejecución.

Cabe precisar que durante el proceso de evaluación ambiental, la dirección regional de Sernatur se declaró inconforme. Tanto el Comité de Ministros como la dirección nacional de Sernatur, en el marco del proceso recursivo, discreparon de dicho análisis, principalmente

sustentado en la falta de fundamentación de dicha dirección para no aceptar las medidas propuestas.

Por ello, y en línea con el deber del Comité de Ministros, de revisar tanto la legalidad como el mérito del proceso de evaluación ambiental desarrollado en la región, se resolvió aceptar las medidas propuestas por el titular como suficientes para hacerse cargo de los impactos detectados.

Respecto de la suficiencia del caudal ecológico, la insuficiencia del caudal ecológico fue levantada como un tema durante la Comisión de Evaluación regional.

Al respecto, el Comité de Ministros, en análisis del proceso de evaluación ambiental de la región, pudo constatar que el titular presentó estudios de equilibrio ecológico, fluvial del río Cautín, y análisis ecosistémico del tramo afectado; estudio del caudal ecológico; estudio técnico que garantiza el caudal ecológico aguas abajo de la bocatoma, de acuerdo con las metodologías establecidas por la DGA, donde se definió el caudal ecológico que el titular debe respetar durante toda la operación del proyecto, todo lo cual fue validado por la DGA en el proceso de evaluación ambiental, utilizándose finalmente el mayor caudal definido en base a todas las metodologías utilizadas, incluyendo internacionales.

Asimismo, se propuso un plan de seguimiento para la mantención del caudal ecológico que debe asegurar el titular, incluyendo sensores de control de nivel de agua, donde cualquier cambio o situación no prevista en la evaluación ambiental implicará una revisión para adoptar las medidas necesarias para corregir la situación.

Respecto del permiso ambiental sectorial 96 (cambio de uso de suelo), el Comité de Ministros estimó que el titular del proyecto sí entregó la información requerida para el otorgamiento de este permiso, respecto de una superficie de 0,25 hectáreas, donde se encuentra la casa de máquinas.

Otro de los elementos que fueron analizados por el Comité de Ministros, y que incidieron de manera importante en la resolución final de dicho organismo, que resolvió finalmente la aprobación del proyecto, fue la falta de fundamentación de los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental de la región para rechazar el proyecto en cuestión,

lo cual afecta la certeza jurídica y la legalidad en materia de evaluación ambiental de proyectos.

Como he señalado con anterioridad, los actos de la autoridad deben ser fundados en la marco de sus competencias y de acuerdo con la legalidad ambiental vigente.

En el caso en comento, el proyecto había sido recomendado para aprobación por parte del órgano técnico, esto es, el Servicio de Evaluación Ambiental de la región. En caso de discrepar, la Comisión de Evaluación Ambiental de la región, respecto del análisis de dicho servicio, debe fundamentar adecuadamente dicha discrepancia, en todo lo que no sea normativo, en cuyo caso la comisión está obligada a respetar la opinión del Servicio de Evaluación Ambiental.

En el caso del proyecto hidroeléctrico Doña Alicia, el Comité de Ministros concluyó que en la sesión y votación del citado proyecto en la Comisión de Evaluación Ambiental no se cumplió con el estándar de motivación necesaria al calificar desfavorablemente el proyecto, considerando que el órgano técnico en la materia, esto es, el Servicio de Evaluación Ambiental, había recomendado aprobar el proyecto.

En su labor de integrante del Comité, y basado en las competencias y deberes señalados por la jurisprudencia, me corresponde revisar el actuar de la región en esta materia.

En consideración a su nivel legal, no existe incoherencia en el actuar que tuvo el Comité de Ministros.

Respecto de la supuesta incoherencia entre el pronunciamiento regional y central de Sernatur, se ha planteado la duda de una supuesta incoherencia al interior del Sernatur, dado que en un mismo servicio se habría registrado una discrepancia de opinión relativa al proyecto que se analiza.

En cuanto órgano desconcentrado, Sernatur regional tiene por competencia exclusiva conocer y analizar, en el marco del proceso de evaluación ambiental, los aspectos que dicen relación con materia turística y paisajística en el sistema de evaluación ambiental. Así lo señala la ley de Bases del Medio Ambiente, concentrando únicamente, en el nivel regional, el pronunciamiento en materia de evaluación ambiental de un proyecto regional. Sin perjuicio de que el nivel nacional del servicio pueda asistir y orientar los pronunciamientos en materia ambiental de la región cuando esta requiera su

asistencia, por cuanto es la Dirección Regional la que tiene competencia para emitir pronunciamiento en este ámbito.

Por su parte, el Comité de Ministros ofició a la Dirección Nacional de Sernatur para responder, en el marco de la reclamación presentada por el titular, respecto del análisis turístico paisajístico efectuado en la región.

El Comité de Ministro oficia en nivel nacional de cada servicio, en el entendido de que este es el que establece las directrices en su respectivo servicio. Todo eso en el sentido de que la función del Comité de Ministros -como se señaló- es justamente revisar los pronunciamientos y actuar de la autoridad a nivel regional, tanto en cuanto a su legalidad como al mérito de la decisión. Al respecto, Sernatur, en el nivel nacional, señaló en su pronunciamiento, dirigido al Comité de Ministros, que discrepaba del análisis efectuado por la dirección regional en relación con el análisis de impactos y mitigaciones/compensaciones del proyecto, en el sentido que sigue:

Se hace presente por Sernatur del nivel nacional que no corresponde analizar la suficiencia o no, como lo planteó la dirección regional de Sernatur, de las medidas de mitigaciones-compensaciones ofrecidas por el titular, en cuanto a si se ajustan o no a lo que el sector turístico considera correcto y satisfactorio.

No es posible rechazar medidas, en el ámbito del sistema de evaluación ambiental, en cuanto a si son aceptadas o no por el sector turístico. La evaluación debe ser analizada en el sentido de si se mitigan o compensan correctamente un impacto, situación que debió ser analizada por el Sernatur regional.

En opinión del Sernatur nacional, las medidas ofrecidas por el titular sí se hacen cargo, correcta y adecuadamente, de los impactos identificados.

De acuerdo con el análisis efectuado por la dirección de Sernatur del nivel nacional, las medidas propuestas no solo se hacen cargo de los impactos definidos, sino que innovan en algunas materias respecto del tipo de medidas incluidas en proyectos de esta naturaleza.

Fue la Dirección Nacional del Sernatur la que estableció que no existe suficiente fundamentación para rechazar las medidas de mitigación y compensación. Esos antecedentes fueron entregados al Comité de Ministros.

Por lo tanto, y en base al pronunciamiento del Sernatur del nivel nacional, el Comité de Ministros estimó que no hubo suficiente motivación en el acto administrativo de la dirección regional, en atención a que no se justificó adecuadamente la razón para no considerar adecuadas las medidas de mitigación y compensación ofrecidas por el titular del proyecto.

En atención a todo lo anterior, y a las competencias directas establecidas a la dirección regional del Sernatur, para el pronunciamiento en la región, respecto de materias turísticas paisajísticas, es que no existe incoherencia en la revisión del actuar por parte de la dirección nacional del Sernatur, en el marco del recurso presentado por el titular del proyecto.

En este relato he tratado de informar que la definición del Comité de Ministros, al aprobar este proyecto hidroeléctrico, se hizo en estricto apego a la legalidad y considerando la importancia de armonizar el desarrollo del turismo en la región con desarrollar proyectos de energías renovables, ambos aspectos son claves en la estrategia de diversificación productiva que nos permitirá tener un desarrollo sustentable, tanto a nivel país como también regional.

El señor **Canihuante, director de la Corporación Nacional Indígena de la Región de la Araucanía**, señaló respecto del proyecto Doña Alicia que tiene por objeto construir una central hidroeléctrica de paso en el río Cautín, en la comuna de Curacautín, para generar energía eléctrica para el Sistema Interconectado Central.

Las obras principales del proyecto consisten en una bocatoma con escalera de peces y pasada de embarcaciones, canal de aducción enterrado, cámara de carga, tubería a presión, sala de máquinas en falsa caverna y obras de descarga. En el sector bocatoma se generará un embalse de 1,3 hectáreas.

El titular del proyecto, en relación con las comunidades indígenas, señaló que, examinada la superficie del terreno donde se va a ejecutar el proyecto, no hay evidencia de sitios de significación cultural indígena y que no se detectó presencia de comunidades indígenas actuales ni tampoco que antiguamente hubieran existido, por título de merced, en dicho sector.

También señala en su informe que la comunidad más distante a la zona de área de proyecto se encuentra a 21 kilómetros de distancia y corresponde a la comunidad indígena Carmen Paillao Viuda de Liempi, título de merced 1.546, 21 kilómetros al oeste de la zona de obras más cercana.

Luego, hay dos comunidades indígenas que están a 17,07 kilómetros de distancia, que son la comunidad indígena Kilapi López y Huentecol Cheuquepan. La otra que está más cercana es la comunidad indígena Benancio Huenchupán, que está a 13 kilómetros del lugar de las obras de este proyecto.

En consecuencia, las comunidades más cercanas están a 13 kilómetros y la más distante a 21 kilómetros. Entremedio hay dos que están 17.07 kilómetros de distancia.

La Conadi, entre otros servicios públicos, tiene la obligación de hacer la evaluación cuando es interpelada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), corrobora esta información en terreno. Al corroborarla, según el oficio ordinario 634, de 5 de noviembre de 2013, entendiendo que los actos de los órganos públicos deben ser fundados y en el ámbito de sus competencias, señala la ausencia de afectación de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, porque el proyecto no está cercano a población protegida susceptible de ser afectada. También señala la ausencia de afectación de patrimonio arqueológico, histórico o cultural. En consecuencia, la Conadi se pronuncia conforme.

Luego, ocurre lo que ha señalado el señor ministro respecto de que en la Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva) esto es rechazado y se recurre al Comité de Ministros. Aquí, quiero señalar que el Comité de Ministros, en la reclamación de este recurso, no estimó necesario el pronunciamiento de la Conadi. No lo solicitó. Con ello, entonces, ratifica que el pronunciamiento de la Conadi ha sido ajustado a derecho y, en consecuencia, confirma que no había afectación de población indígena protegida.

Hoy esta situación está en plena tramitación en el tribunal ambiental de Valdivia. Esa fue nuestra intervención en el proceso del proyecto de generación Doña Alicia.

El señor **Cristian SALAS, secretario regional ministerial de Economía de la Araucanía**, señaló respecto de la votación en cuestión que han pasado tres seremi de Economía de la región. Quien votó es del primer período. Por lo tanto, los argumentos que esgrimió el seremi de esa época, quien era el señor Robinson López, y dio lectura a ellos:

"Fundamentos de Robinson López registrados en el acta de la Comisión de Evaluación.

El seremi de Economía destaca el ejercicio, y lleva a cabo, en cuanto a escuchar los argumentos técnicos, como también los argumentos de la ciudadanía, lo que permite compatibilizar el crecimiento, el desarrollo con la coexistencia de la naturaleza y en consideración a los factores como la declaración de zona de interés turístico de Curacautín; factores como la sequía; factores como la necesidad que tenemos como país de producir energía y considerando que la zona de Malleco hace un aporte con los parques eólicos, así como con la geotermia respecto de la energía, sin embargo, siendo consecuente, y de acuerdo con la afectación de la estructura productiva priorizada por el territorio, cobra una real importancia, y creyendo que es tan importante el desarrollo exógeno, como el desarrollo endógeno para se produzca un equilibrio real en el territorio, se deben generar las confianzas entre las empresas y la ciudadanía, considerando que aquí no se produjo, por lo que rechazó el proyecto."

El señor **Jorge Troncoso, director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental**, concurrió a exponer y manifestó que los 339 proyectos de líneas aprobados en Chile importan una inversión que alcanza o supera los 6 mil millones de dólares.

Las vías de evaluación de este tipo de proyectos aprobados corresponden a 55 estudios y 284 declaraciones.

Respecto del proceso de evaluación ambiental de Cardones-Polpaico, se centrará en aquellas cuestiones que les parecen de mayor relevancia.

Primero, respecto de la fase de construcción del proyecto. En esta tipología de proyecto, la componente o la parte más agresiva en términos de intervención se refiere a la fase de construcción. En la fase de construcción hay obras temporales y actividades. Para mencionar algunas, las instalaciones de faenas o instalaciones de apoyo a las actividades de construcción; los caminos de acceso temporales a las distintas áreas de emplazamiento de las instalaciones; y hay un conjunto de actividades que también son susceptibles de generar impactos ambientales, como el uso y cierre de las instalaciones de apoyo para las faenas de construcción; la construcción, uso y cierre de instalaciones para el manejo de aguas servidas; la habilitación, uso y cierre de instalaciones

para producción de hormigón; la construcción, uso y cierre de caminos de acceso; habilitaciones de fajas de servidumbre; construcción de ciertas estructuras de fundaciones para el montaje de las estructuras; y, por supuesto, la instalación de las estructuras propiamente tales y el cableado.

También en esta fase se producen emisiones, descargas y residuos que son importantes de considerar para efectos de la evaluación ambiental. Por ejemplo, emisiones atmosféricas por movimiento de tierras y por tránsito de camiones; generación de aguas servidas; emisiones acústicas o de ruido; y generación de ciertos residuos peligrosos que se utilizan en la fase de construcción.

¿Cuáles son los impactos ambientales principales que se generan en esta fase del proyecto? Primero, hay una pérdida de suelo por la intervención obvia en caminos y en las propias estructuras y su construcción. Esto genera ciertas activaciones, en algunos casos, de procesos erosivos o erosión del suelo y, por cierto, producto de la instalación de faenas y otras obras, hay una compactación de suelos.

Esos son los principales impactos.

Ahora, las medidas que se plantean y que se desarrollan y que quedan establecidas en las resoluciones de calificación ambiental para hacerse cargo de estos impactos, básicamente son las que están señaladas acá.

Se trata de prever la erosión del suelo mediante revegetación, implementación de obras de contención, obras de manejo de la escorrentía superficial de aguas lluvia, obviamente en suelos que presentan algún riesgo de erosión.

Otra medida es el rescate de la capa orgánica de suelo, en particular suelos agrícolas de clase dos y clase tres, para posteriormente usar esa cobertura de suelo como sustrato de planes de revegetación o como reacondicionamiento en suelo que tienen obras temporales.

También hay un mejoramiento de clases de suelo, por ejemplo, clase de suelo cuatro en clase de suelo tres, en términos de compensación, cuando afectamos un suelo de clase dos o tres, en general hay una medida que tiende a mejorar suelos de clase cuatro hacia suelos de clase tres. Hay un aprovechamiento del material vegetal de descarte en estabilización de suelos expuestos a pérdida de calidad, y delimitación de tránsito y áreas de trabajo con señalización y estacas. Esto es lo que tiene que ver con los principales impactos que generan estas actividades en la componente suelo.

En la componente asociada a la flora y vegetación terrestre, los impactos que siempre identifica este tipo de tipología, tienen que ver con la pérdida de individuos o ejemplares de una población de flora, con la modificación de la composición florística de alguna comunidad en particular, con la pérdida de una comunidad de flora o vegetación.

Las medidas que en general se implementan en esta tipología de proyecto y que por cierto se han implementado en el marco del proceso de evaluación de Cardones Polpaico es tener un método constructivo diferenciado. Según las características del área de influencia, es distinto interferir con una retroexcavadora, con un bulldozer o con una motoniveladora, que entrar con una cuadrilla de operarios a excavar con picotas y palas.

También está el rescate y relocalización de flora suculenta, como cactáceas, en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, en la medida en que estas especies enfrenten alguna afectación.

Asimismo, existe rescate y reposición de propágulos de flora del desierto florido, es decir, todas las semillas o bulbos que existan en el área, se saca esa cobertura y eso se resguarda para efectos de poder rescatar estas especies; rescate y relocalización de cierta flora arbustiva; en este caso, en la Región de Coquimbo. Conservación de material genético o germoplasma de flora silvestre, lo que se ha planteado en la Región de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana. Repoblación de especies herbáceas, en particular, en la Región de Atacama, por el fenómeno del desierto florido; y repoblación con especies arbustivas en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana. Asimismo, repoblación con especies arbóreas en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana y, por cierto, también, dentro de estas medidas siempre se consideran programas de capacitación a los trabajadores para efectos de que estos no generen afectaciones sobre la flora.

En la componente fauna terrestre, los impactos que en general se han identificado en este proyecto, son una perturbación de la fauna por las propias obras que se van a desarrollar y una eventual pérdida de individuos o ejemplares de una población determinada.

¿Cuáles son las medidas que se implementan y que se han establecido en la resolución de calificación ambiental de este proyecto? Básicamente, son dos:

Primero, la perturbación controlada de fauna silvestre que tiene alta movilidad. Esta es una metodología que implementa el SAG, que tiene que ver con sacar del lugar a intervenir ciertas especies que tienen alta movilidad; en este caso, reptiles y micromamíferos.

Segundo, una medida relativamente parecida que es el rescate y la relocalización de especies de fauna que tienen baja movilidad y que están en alguna categoría de conservación; en este caso, me refiero a algún tipo de lagartija, iguana o ratón orejudo, por mencionar algunos. En este caso, lo que se hace es rescatar esa fauna y trasladarla a otros lugares con características similares a los que tenían las especies que iban a ser intervenidas.

En el ámbito del componente patrimonio cultural, que también es una afectación que genera este proyecto o esta tipología de proyecto, el impacto fundamental tiene que ver con una posible alteración de sitios arqueológicos y/o paleontológicos. La medida que habitualmente se implementa es monitorear los sitios arqueológicos que han sido previamente identificados durante las actividades constructivas, de tal manera que ninguno de los componentes del patrimonio cultural pueda ser impactado o afectado.

Se establecen medidas promovidas por el Consejo de Monumentos Nacionales que, básicamente, consisten en cerrar, cercar, perimetralmente esos sitios. También en algunas ocasiones se desarrollan excavaciones de sitios arqueológicos y/o paleontológicos, a objeto de rescatar el material que pueda ser recuperado y, posteriormente, trasladarlo a algún lugar donde puedan ser conservadas esas especies del patrimonio natural.

En la fase de operación, este tipo de proyectos, a través sus partes y obras que son básicamente las líneas o tendidos eléctricos, es decir, las estructuras propiamente tales o las torres y el cableado, genera impactos ambientales; la franja de servidumbre por donde transita la línea de transmisión también genera ciertas afectaciones; por supuesto, también tenemos las subestaciones -este proyecto tiene varias- que va a construir, algunas conexiones con otras estaciones subestaciones existentes y también los caminos de acceso permanente. Las líneas de transmisión requieren caminos de acceso permanentes para realizar las mantenciones correspondientes.

Entonces, esas son las obras que en la fase de operación generan afectación sobre el entorno.

¿Cuáles son las actividades importantes en esta fase? Primero, la transmisión de energía eléctrica -esta es una actividad que, obviamente, genera impactos-; el mantenimiento de la franja de servidumbre por donde se hace la mantención; el mantenimiento de los propios caminos de acceso a las instalaciones y, por supuesto, el mantenimiento del tendido eléctrico.

Esas actividades y obras generan descargas, emisiones y residuos. Básicamente, residuos generados por las actividades de mantención; emisiones de campo electromagnético una vez que la línea de transmisión esté funcionando y, por supuesto, ruido ocasionado por el efecto denominado corona de los conductores eléctricos.

¿Cuáles son, en la fase de operación, los impactos ambientales respecto de determinados componentes? En este caso, vamos a mencionar los fundamentales.

El impacto que genera la operación de estos proyectos tiene que ver con un componente que es bien importante, que es la avifauna. En este caso, el impacto identificado en el proceso tiene que ver con la pérdida de individuos o ejemplares de una población como consecuencia del riesgo de colisión, de electrocución y de anidación de aves en alguna de estas estructuras. Ese es el impacto que habitualmente se identifica.

¿Cuáles son las medidas que se proponen en este caso? La instalación de dispositivos de anticolisión, que son una suerte de balizas aeronáuticas que permiten que las aves no colisionen con las líneas de alta tensión. Esas balizas se han instalado en las distintas zonas que están señaladas en esos sectores, que se supone que son áreas por donde, de acuerdo con los levantamientos de información de la línea de bases, se ha identificado que cruza algún tipo de avifauna.

Por otro lado, la restricción de actividades de construcción en período de nidificación de algunas especies en particular.

Se estimó adecuado proteger una lorera que existe Incahuasi, en la Región de Atacama, y también el área de Dominga, en la Región de Coquimbo, donde existen loreras con presencia del loro trichahue, que es una especie que está en una categoría de conservación.

Uno de los aspectos que en la fase de operaciones, quizá, es de los más relevantes y significativos, en términos del impacto que genera este tipo de proyectos, tiene que ver, por cierto, con el impacto paisajístico que, tanto las estructuras como el cableado, generan sobre el entorno por donde transitan.

¿Cuáles son los impactos que se identifican en esta tipología de proyectos y que se han identificado en el caso que nos convoca? Primero, el impacto de intrusión visual; segundo, el impacto de incompatibilidad visual, y tercero, la modificación de ciertos atributos estéticos.

¿Cuáles son las medidas? No señalaré todas, pero, para efectos de ilustrar, puedo decir que estamos en presencia de un impacto ambiental que es complejo mitigar. Existen algunas medidas de mitigación que en general se implementan, pero diría que estamos en presencia fundamentalmente de medidas que tienen que hacerse cargo de la compensación. Como es bien poco factible la mitigación y la restauración, tenemos que avanzar hacia la medida de compensación.

Menciono algunas. Integración al paisaje de subestaciones nuevas. Se van a construir estaciones nuevas en Atacama, en Coquimbo y en la Región Metropolitana, que se van a conectar a las estaciones existentes a través de la línea de 200. Se va a procurar integrarlas de alguna manera, a través de un diseño apropiado y de barreras o cortinas arbóreas.

Una nueva estación de observación e interpretación del desierto florido se va a instalar en Atacama. Existe una actualmente y se va a proveer de una segunda, con el objeto...

Lo fundamental es que se llegó a un acuerdo bastante apropiado. Quizá, una de las medidas importante es la cesión del predio denominado "La Cuica" a la comunidad, con derechos de aguas asociados y diseño y ejecución del plan de manejo agrológico, que incluye también insumos.

La comunidad Chipase Ta Tátara es donde hicimos el proceso de consulta indígena, en el marco de este proyecto, en Freirina, provincia del Huasco, Región de Atacama.

También quiero dar cuenta rápidamente de los recursos administrativos, recibimos un conjunto de recursos de reclamación -treinta y uno-, de los cuales veintidós fueron admitidos a trámite.

Con fecha 17 de mayo, se solicitó a los organismos de la Administración del Estado que se pronunciaran respecto de esos recursos, que son los indicados en la lámina.

Tenemos la obligación de consultar a las distintas instituciones públicas para que se pronuncien respecto de las reclamaciones.

Cabe destacar que, en el marco de la tramitación del proyecto, en el SEIA se presentó este conjunto de recursos de reposición.

Con fecha 1 de junio de 2016 -otro hito importante-, nos vimos en la obligación de suspender el conocimiento de los recursos de reclamación presentados, en tanto evitar la dictación de decisiones contradictorias, atendido a que el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, conoce la procedencia de una solicitud de invalidación. Por lo tanto, nos vimos en la obligación de detener el proceso de la vista de los recursos de reclamación que, en realidad, es lo que habitualmente hacemos cuando ocurre este tipo de situaciones.

Hay una reclamación ante el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago. Se trata de una reclamación que presentaron las municipalidades de Zapallar y de Puchuncaví en contra de la Dirección Ejecutiva del SEIA, donde se declaró inadmisibles las solicitudes de invalidación en contra de la RCA, presentada por las municipalidades recurrentes.

En cuanto al estado actual de la vista, se vio el 9 de agosto de 2016, y actualmente se encuentra en estado de fallo.

Declararon inadmisibles las solicitudes de invalidación, porque las municipalidades no son interesadas, de acuerdo con el artículo 21, de la ley N° 19.880. Las municipalidades no tienen legitimidad activa, toda vez que son partes de la Administración del Estado y que existiendo recursos de reclamación ante el comité de ministros, estos deben prevalecer por sobre recursos especiales que contempla el legislador por sobre aquellos residuales, como son las invalidaciones.

Estimaron que la municipalidad no tiene legitimidad activa para presentar recursos de estas características, en tanto corresponde a un organismo del Estado que participa en los procesos de evaluación ambiental.

Hay, también, una reclamación ante el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, de Santiago, con el rol que está

señalado ahí. Y es una reclamación del consejero regional de Valparaíso, señor Manuel Millones Chirino.

Respecto de la materia reclamada, el director ejecutivo declaró inadmisibile la solicitud de invalidación en contra de la RCA, quien alegó que el pronunciamiento del intendente sobre compatibilidad territorial era supuestamente ilegal. Presentamos nuestros argumentos, y señalamos que, existiendo recursos de reclamación ante el comité de ministros, estos deben prevalecer por ser recursos especiales que contempla el legislador por sobre aquellos que son residuales, como las invalidaciones.

El asesor del servicio señor **Moscoso** señaló que en el fondo, lo que plantean en su alegato es que esto está pendiente de fallo ante los tribunales ambientales y, por lo tanto, están sometidos al conocimiento del Poder Judicial.

Lo que plantean, en el fondo, es que existe un sistema recursivo especial contemplado en la ley N° 19.300, que es el recurso de reclamación. En ese sentido, la solicitud de invalidación, consagrada en la ley N° 19.880, que aplica de manera supletoria ante la ley especial, que es la N° 19.300, que se aplica de manera adicional y en casos debidamente justificados. En esta situación, en el caso de las municipalidades, como del consejero regional, estos son órganos de la Administración del Estado que participan durante la evaluación de impacto ambiental y que, por ello, no consideramos que tengan la legitimación activa para presentar este tipo de solicitudes. Por ello, fueron declaradas inadmisibles desde el punto de vista administrativo, sin perjuicio de que, como señalé, esto se está discutiendo aún en los tribunales de justicia. El alegato fue el 9 de agosto. Se acumularon ambas causas, por lo cual se vieron en un mismo alegato estas dos solicitudes de invalidación que fueron declaradas por la dirección ejecutiva.

El señor **Troncoso** agregó que en el caso de Cardones Polpaico, los recursos administrativos han sido presentados. Están hoy día a espera de lo que resuelvan los tribunales.

El asesor señor **Sepúlveda** acotó que se ha discutido este tema en los tribunales. Es decir, si las municipalidades pueden o no interponer recursos judiciales. Por ejemplo, recursos de protección. Incluso, una municipalidad -recuerdo- una vez presentó un recurso de protección contra la Contraloría General de la República.

También, se ha discutido si una persona jurídica puede ser sujeta pasiva de una vulneración a una garantía constitucional. En este caso, a un órgano del Estado.

En el SEIA rige el principio de unidad y de coordinación de acción, que está recogido en la ley N° 19.880. En esa lógica, como las municipalidades participan dentro de nuestro sistema, la instancia formal dada por el legislador para evacuar su informe y, de una u otra forma, dar su opinión respecto de si el proyecto tiene viabilidad ambiental o no, es el SEIA.

Entonces, la Corte Suprema ha dicho, en esa lógica, que no tienen legitimación y, por otro lado, ha dicho que sus competencias son residuales.

Es decir, si hay un tema de aguas, es la Dirección General de Aguas la encargada; si hay un tema de salud, es Salud.

En realidad, la Corte Suprema ha sido bastante restrictiva con la legitimación de las municipalidades y, también, con las competencias de las municipalidades dentro del mismo Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El señor **Troncoso** hizo presente que en el marco de la evaluación ambiental de los proyectos de inversión están los estudios de impacto ambiental que tienen la obligación de hacer participación ciudadana y las declaraciones con cargas ambientales que también exigen participación ciudadana. Esos procesos de participación ciudadana están reglados y normados. Existe un procedimiento y el SEA tiene mucha experiencia. Cada expediente que involucra un proceso de participación ciudadana está documentado: dónde, con quién, quiénes participaron, procedimiento utilizado, resultados, organizaciones jurídicas observadoras, personas naturales, observaciones realizadas y cómo quedaron las observaciones consideradas en la resolución de calificación ambiental; dando pie a que las personas que participaron en el proceso puedan hacer uso de la instancia recursiva ante la dirección ejecutiva en el caso de declaraciones o ante el comité de ministros. Está normado, reglado y de hecho hay presentaciones de los participantes ante el comité de ministros o ante la dirección ejecutiva. Nosotros podemos dar fe de que, efectivamente, se cumple con la normativa establecida en la ley y en el reglamento para seguir los procedimientos apropiados.

Situación distinta es aquel proceso de participación ciudadana que se desarrolla por iniciativa propia

de un titular de proyecto. En estricto rigor, no me atrevería a llamarlo proceso de participación ciudadana, sino acercamiento previo a que el proyecto ingrese al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que algunos titulares realizan. Algunos titulares realizan actividades previas de involucramiento ciudadano. Conversan con autoridades, con alcaldes, con intendentes, representantes de comunidades, juntas de vecinos y con vecinos. Pero no es una responsabilidad de la que tengamos que hacernos cargo como servicio de evaluación ambiental en tanto se cometa alguna infracción o alguna situación poco apropiada, no podemos dar cuenta de esos hechos. Nosotros operamos, como toda la administración pública que tramita autorizaciones, bajo el principio de la buena fe. En términos generales es lo que puedo contar de esta materia. Hay aspectos más jurídicos.

El señor **Sepúlveda** agregó que efectivamente, es una materia compleja, pero tienen dictámenes de la Contraloría y fallos de la Corte Suprema que avalan esa posición. Obviamente, el Tribunal Ambiental puede decidir algo distinto, debido a que se trata de una cuestión de carácter interpretativo.

A propósito de la especialidad, que es una materia muy importante dentro de cualquier sistema recursivo y de cualquier iter procesal, los recursos de reclamación son los medios que estableció el legislador de manera especial para hacer frente a eventuales ilegalidades de resoluciones de calificación ambiental. En efecto, la invalidación también procede por vicios de carácter legal, pero siempre hay un principio de carácter interpretativo que señala que siempre se debe preferir el recurso de carácter especial, en este caso, la reclamación.

Lo que ustedes plantean respecto de eventuales datos falsos en el período de participación ciudadana anticipada, fueron aludidas por cuatro personas, en las respectivas reclamaciones que debe analizar el Comité de ministros. Sobre la base de esa lógica, no existe indefensión.

Nuestro planteamiento es que las municipalidades, que son órganos del Estado, al igual que el Servicio de Evaluación Ambiental, participen en el proceso de evaluación ambiental, porque tienen la instancia procesal para evacuar sus informes y dar sus opiniones, pero no son vinculantes, en virtud de lo dispone el artículo 38 de la ley

N° 19.880, y tenemos dictámenes de Contraloría que nos ratifican eso. Entonces, es un problema de atribución de competencias, el cual creo que es de carácter legislativo.

¿Quién determina la viabilidad ambiental de un proyecto? La Comisión de Evaluación Ambiental y el Comité de Ministros, si llega a instancias recursivas, pero lo cierto es que los órganos del Estado siempre tienen que actuar, y existen dictámenes de Contraloría que nos obligan a eso, lo que se debe llevar a cabo de manera coordinada y con unidad de acción. Entonces, en esa lógica es que decimos que no tienen legitimación.

También, aplicamos otro argumento, más de carácter interpretativo, referido a cuál es el régimen especial que prevalece; es decir, cuál es el medio que franquea la ley que prevalece cuando la autoridad, eventualmente, detecta vicios, por ejemplo, en una Resolución de Calificación Ambiental. La solicitud de invalidación establecida en el artículo 53 de la ley N° 19.880 está contenido en una ley de carácter general, y la Contraloría ha establecido que existen dos criterios para aplicar esa ley, el primero de los cuales es el criterio de supletoriedad, de modo que si existe un vacío se debe aplicar la ley. Entonces, lo que tenemos que preguntarnos es: ¿El legislador estableció un mecanismo especial? Sí. ¿Cuál? El recurso de reclamación.

Por otro lado, se estableció la confiabilidad del sistema; es decir, que la aplicación de la ley N° 19.880 no desnaturalice el régimen recursivo preceptuado en la ley N° 19.300. Entonces, si aceptamos, desde un punto de vista sistémico, solicitudes de invalidación, que las puede interponer cualquier ciudadano dentro de un plazo de dos años, después de que se dictó el acto administrativo, incluso sin haber estado en período de participación ciudadana, podríamos llegar al absurdo que la participación ciudadana dentro de nuestro sistema no tenga absolutamente ningún sentido, en circunstancias de que la participación es tan importante que ha permitido dejar sin efecto resoluciones de calificación ambiental, por primera vez, por el Comité de Ministros; me refiero al proyecto hidroeléctrico HidroAysén y al proyecto Los Pumas.

El señor **Moscoso** reiteró que esa materia está sometida al conocimiento de los tribunales de justicia, la que

aún no ha sido resuelta, y que nos habíamos pronunciado respecto de la admisibilidad, es decir, a temas más bien de forma, y esos son los argumentos que están planteado en síntesis, porque toda la argumentación está desarrollada a través de cómo nos pronunciamos como servicio a través de resoluciones, que son los actos administrativos que dan cuenta de nuestras decisiones formales. Además, todos esos antecedentes constan en el expediente judicial que se encuentra en poder del Segundo Tribunal Ambiental.

Hay algunos otros aspectos que están relacionados con la interpretación a la que se refirió el señor Molina, que es restrictiva, y todos sabemos que en derecho público solamente se puede hacer lo que está permitido; por tanto, la interpretación en Derecho Público es restrictiva, porque si fuera extensiva, estaríamos en problemas como organismo de la administración del Estado.

El señor **Troncoso** agregó que en relación con la participación de la comunidad en los procesos de evaluación ambiental, me atrevería a decir que durante el último tiempo las organizaciones ciudadanas, así como en los estudios de impacto ambiental y en las declaraciones con cargas ambientales han tenido incidencia en las decisiones que se van tomando respecto de los procesos de evaluación ambiental y de los proyectos en particular, pues las comunidades en muchas ocasiones entregan aportes y elementos que, dado el conocimiento que tienen de sus territorios, son altamente importantes de llevar adelante estos procesos.

En la actualidad, las distintas observaciones que realiza la comunidad son sistematizadas, organizadas, admitidas e incorporadas en los informes consolidados de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, de las que deben hacerse cargo los titulares de los proyectos, cuyas observaciones o respuestas de estos deben ser, a su vez, vistas y consideradas por las distintas instituciones públicas que participan en el marco de los procesos de evaluación ambiental.

Si bien, me atrevería a decir que nos falta aún avanzar en esta materia, también creo que lo que hemos logrado hasta ahora ha sido una enormidad respecto de lo que teníamos hace un tiempo.

Hoy, a diferencia de antaño, la participación ciudadana sí aporta al proceso de evaluación ambiental.

Concurrió posteriormente y señaló que:

Lo primero que quiere señalar es que la participación ciudadana que se desarrolla en el marco de los procesos de evaluación ambiental tiene una etapa que es previa a que los proyectos ingresen al sistema de evaluación de impacto ambiental. Es una fase que consta de un conjunto de actividades de carácter voluntario y que desarrolla el propio titular.

Antes de ingresar su proyecto al sistema de evaluación de impacto ambiental el titular tiene la potestad de desarrollar algunas actividades de acercamiento hacia las comunidades, a objeto de recoger ciertos antecedentes e información y establecer una relación con los distintos actores sociales del área de influencia del proyecto.

Esa es una actividad que está fuera del sistema de evaluación de impacto ambiental y respecto de la cual no podemos hacernos cargo de ella.

De lo que sí nos hacemos cargo es del proceso de evaluación ambiental que está regulado y normado a través de la ley y el reglamento, y eso nos establece un procedimiento normado, reglado, con tiempos, con etapas, y corresponde a las distintas actividades que hemos desarrollado en el marco de este proceso de evaluación ambiental y que están lo suficientemente registradas en el expediente del proceso de evaluación de impacto ambiental en las secuencias respectivas.

En general, en el proceso de participación ciudadana, que se abre a través de publicaciones en el Diario Oficial y un diario de circulación regional, a través del cual se inicia el proceso de participación ciudadana, que tiene una extensión de 60 días hábiles.

Durante ese proceso, desarrollamos un conjunto de actividades: talleres; puerta a puerta; reuniones con las comunidades; coordinaciones con los municipios, Y coordinaciones con distintas organizaciones sociales. Todas ellas se encuentran secuenciadas y registradas, y existen antecedentes que obran en el expediente, de los cuales damos fe, en el sentido que ese conjunto de actividades de

participación ciudadana se realizaron, se documentaron y se plantearon en el marco del proceso de evaluación ambiental.

De lo que no nos podemos hacer cargo, por razones obvias, es de aquellas actividades que el titular del proyecto desarrolla en la fase previa al ingreso de su proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Si en esa fase previa, el titular desarrolla algunas actividades de acercamiento hacia las comunidades, ya no puede ser de responsabilidad del Servicio de Evaluación Ambiental, sino más bien del titular y de sus asesores.

Quiero hacer esa distinción que nos parece importante, porque recibimos, a través de comunicaciones que esta propia Comisión nos remitió, denuncias de la fase previa del inicio de la participación ciudadana formal, en cuanto a que habría algunas personas u organizaciones que tendrían quejas de irregularidades en esta materia. Pero, obviamente, no podemos hacernos cargo de la actuación del consultor ni del titular en las fases previas del ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tenemos un procedimiento de participación ciudadana reglado: cuando el Estudio de Impacto Ambiental ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental hay una fase de examen de admisibilidad que dura cinco días, y se lleva a cabo la publicación de ciertos extractos en diarios de circulación regional y en el Diario Oficial, y a partir de esas fechas se inicia el proceso formal de participación ciudadana. Como digo, ese procedimiento está bastante establecido, en sus distintas etapas.

En la oportunidad anterior dimos cuenta del conjunto de actividades que se desarrollaron, y doy fe de que todas las actividades que desarrollamos en las distintas comunas y localidades que involucra el proyecto fueron realizadas, y consta en el expediente del proceso de Evaluación Ambiental que así fue.

¿Cómo nos cercioramos de ello? Porque recibimos una cantidad muy significativa de observaciones de la comunidad, que constan en el expediente del proceso de evaluación ambiental, que fueron incorporadas en el documento de informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, y respecto de ellas el titular

debe dar cuenta o responder a esas observaciones que la comunidad plantea.

Finalmente, las observaciones que la comunidad realiza, a las que hacemos un análisis, en el sentido de si son o no admisibles, en tanto se pronuncian respecto de cuestiones ambientales, quedan establecidas tanto en el informe consolidado de la evaluación ambiental, que es donde hacemos una recomendación de calificación favorable o desfavorable, y finalmente quedan establecidas y consignadas en la Resolución de Calificación Ambiental. Tenemos la responsabilidad de considerar esas observaciones, es decir, de dar respuesta a esas observaciones.

Obviamente, no se pueden hacer cargo del proceso de participación ciudadana, que es previo al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que es desarrollado por el titular del proyecto bajo su propia voluntad. De lo que sí nos hacemos cargo es de nuestro proceso de participación ciudadana.

Ahora, si hay personas naturales o jurídicas que estiman que sus observaciones no fueron lo suficientemente consideradas o definitivamente no fueron consideradas o creen que no fueron atendidas en la Resolución de Calificación Ambiental, tienen la potestad y facultad de hacer la presentación correspondiente, el recurso de reclamación correspondiente, ante la instancia que supervigila el funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo que en este caso en particular, tratándose de un Estudio de Impacto Ambiental, compete y corresponde al Comité de Ministros.

Esas reclamaciones fueron efectivamente presentadas y obran en el expediente del recurso de reclamación. Ahora, ese recurso, como bien lo hemos planteado, lo tenemos paralizado por una cuestión que ocurre en la mayoría de los procesos. Los reclamantes presentan sus reclamaciones ante el Comité de Ministros, pero en paralelo presentan recursos de protección ante la justicia, y cuando nos presentan un recurso de protección ante la justicia estamos obligados a paralizar los recursos de reclamación. Eso lo hacemos en todos los proyectos.

Ahora, lo que han ido dictando los tribunales, a través de sus distintos fallos, es que previo a que se hagan presentaciones en tribunales de justicia, se debe agotar la

vía administrativa. Es decir, las comunidades que sienten que sus observaciones no fueron lo suficientemente consideradas por la autoridad ambiental, la vía que se debe agotar en primera instancia es la reclamación ante el Comité de Ministros. Una vez que se resuelve esa vía administrativa, entonces, procede la presentación, en los tribunales ambientales.

Por lo tanto, aquí lo que ocurrió fue que en paralelo se presentaron los recursos de reclamación, de parte de la comunidad, y en la instancia judicial se presentaron esas mismas reclamaciones, situación que nos obliga, por una cuestión jurídica que probablemente podrán explicar los abogados, a paralizar el proceso de los recursos de reclamación. Es una práctica que se hace habitualmente en estos casos, pero quiero dejar muy claro que el proceso de participación ciudadana que lleva adelante el Servicio de Evaluación Ambiental es un proceso normado, reglado, que los antecedentes están absolutamente identificados en el expediente.

El expediente que tenemos es muy voluminoso, consta de aproximadamente 50 mil páginas, y allí están todas las observaciones, los análisis de las observaciones, las temáticas de las observaciones, estructuradas y ordenadas.

El señor **Moscoso** señaló que mediante oficio N° 11, de 17 de marzo de 2016, de esta comisión investigadora especial, se les consultó si la autoridad tenía conocimiento, si incorporó en el proceso de evaluación ambiental del plan de Expansión Chile LT 2 x 500 kv Cardones-Polpaico. El informe técnico emitido por la consultora BS Consultores, en su última petición del CDEC-Sing, que fueran recepcionados por el Ministerio de Energía, con fecha 17 de abril de 2015. Como Servicio de Evaluación Ambiental respondieron ese oficio mediante el oficio ordinario 160495, de 15 de abril de este año. Y señalaron que en ese entonces no tenían antecedentes de las denuncias formales, ya que habían sido presentadas ante el Ministerio de Energía.

Sin perjuicio de lo anterior, entendemos que hay recursos de reclamación -el señor Sepúlveda les puede explicar con mayores detalles- que habrían levantado también algunos de los temas asociados a estas denuncias. Sería conveniente que pudiera pormenorizarse cada una de ellas y adjuntarlas para realizar nosotros los cruces correspondientes, de acuerdo con

la información que consta en nuestros expedientes administrativos que, por lo demás, son públicos y están a disposición permanente en el sitio electrónico, pero sería bueno contar con esa información, como dije, tanto en nuestro expediente de lo que consta en el recurso de reclamación como también en el de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que contempla la participación ciudadana es desde el punto de vista formal. Los objetivos de la participación ciudadana que están establecidos en el artículo 82, del DS 40, que es nuestro reglamento y que regula esta materia, establece el derecho de conocer y acceder al expediente. Asimismo, de formular observaciones y que ellas sean debidamente consideradas y respondidas a través de un acto administrativo terminal, que en este caso es la Resolución de Calificación Ambiental, ya sea favorable o desfavorable.

Eso permite que las personas que hacen esas observaciones formales, más allá de asistir o no a una actividad de participación ciudadana o de firmar un acta de asistencia, que son medios de verificación, de todos modos tengan el derecho de reclamar ante el Comité de Ministros y, posteriormente, si aquel resuelve de otra manera, acceder a la justicia ambiental. En el fondo, es el órgano jurisdiccional que va a revisar y va a recaer sobre los actos de la administración del Estado y finalmente la justicia ambiental determinará si se actuó o no conforme a derecho durante la evaluación de impacto ambiental.

Por ello, es muy importante que las observaciones ciudadanas estén dentro de ese proceso formal y si esas denuncias se hacen ver en el proceso de participación ciudadana formal, tenemos que responderlas de manera adecuada, en el acto administrativo terminal.

Entiendo que lo que se señala en nuestra respuesta apunta a que no existan antecedentes en el expediente de participación ciudadana a declaraciones notariales que aludan a listados de actividades presenciales. Sin perjuicio de ello, se hace presente que en el anexo 14.2 de la adenda complementaria fueron presentadas fichas de registros correspondientes a las autorizaciones de ingreso a los predios visitados en las comunas de Quillota, Limache, Olmué y Tiltil, entre otros. En dichos documentos se entrega información referida a la persona que autorizó el ingreso, su relación con

el predio, el rol del mismo, entre otros datos personales, así como de referencia del predio.

Lo anterior puede ser consultado en el siguiente hipervínculo, que se señala en el escrito. Respecto de este punto es posible señalar que el SEA tiene como principal función la administración del SEIA. Por lo tanto, de existir denuncias respecto de posibles falsificaciones de documentos, ellas deberán ser presentadas en las instancias pertinentes como una posible denuncia al Ministerio Público, ya que escapa a la esfera de competencia de la evaluación de impacto ambiental.

El señor **Troncoso** señaló que si reciben una observación ciudadana inscrita en el marco del proceso que hemos abierto, tienen la obligación de identificarla, con todo lo que ello significa: quién la realizó, bajo qué medio se llevó a cabo (escrito, electrónico), cuál es su dirección, etcétera, además de los contenidos de esa observación.

Las observaciones las traspasan, en primera instancia, a través del Icsara, al titular del proyecto, quien se hace cargo de atender esa observación, considerarla y dar respuesta. Toman esas respuestas en conjunto con las otras instituciones públicas y verifican que efectivamente se dé respuesta apropiada a esa consulta.

Ahora bien, en la eventualidad de que estimen que no se dio una respuesta adecuada a una consulta, vuelven a requerir que se dé una contestación satisfactoria. El objetivo final es que en la Resolución de Calificación Ambiental, todas las observaciones ciudadanas que fueron admitidas a trámite, necesariamente, deben ser consideradas; es decir, deben tener una respuesta satisfactoria para la persona, natural o jurídica, que la formuló.

Ahora, si esa persona considera que esa respuesta no es apropiada, entonces, opera el mecanismo del recurso administrativo, cual es reclamar al Comité de Ministro para que se refiera a esa observación.

Las observaciones que realiza la comunidad en el marco del proceso de participación ciudadana que abren, quedan plasmadas en la Resolución de Calificación Ambiental. Y dichas observaciones tienen una respuesta de la autoridad ambiental.

Ahora, si alguna persona que realizó una observación no está conforme con la respuesta de la autoridad,

el mecanismo procedimental a utilizar para reclamar es el recurso de reclamación ante el Comité de Ministros.

Lo que ocurre en este caso, que es donde se generan confusiones, es que la comunidad que no se sintió satisfecha con su respuesta y presentó, en forma paralela, recursos de protección ante los tribunales, para nosotros, constituye una tremenda complicación, porque nos obliga a paralizar los recursos de reclamación mientras el tribunal no resuelva.

En el caso de Cardones-Polpaico, el Comité de Ministros hace una revisión de la actuación de la dirección ejecutiva; en el caso de proyectos regionales, como Doña Alicia, supervigila que el procedimiento administrativo desarrollado por la comisión de evaluación esté ajustado a la normativa.

Respecto de la suspensión de los efectos de la Resolución de Calificación Ambiental por la interposición de un recurso administrativo está resuelto en la ley, la cual expresamente establece que la interposición de un recurso administrativo, como el de la especie, no suspende los efectos de la Resolución de Calificación Ambiental.

Por lo tanto, en esa lógica, el titular puede seguir ejecutando el proyecto. Así lo establece expresamente la ley N° 19.300.

Ahora, lo que pueden hacer los titulares o los ciudadanos cuando se interpone un recurso administrativo -que en ciertas ocasiones lo han solicitado- es pedir la suspensión de los efectos de la Resolución de Calificación Ambiental. En ese caso, aplicamos supletoriamente la ley N° 19.880, siempre y cuando lo solicite el reclamante.

En este caso, no ha existido ninguna solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución de Calificación Ambiental, en conjunto con la interposición de los recursos de reclamación.

Por ejemplo, ha pasado en otras ocasiones que los titulares interponen recursos de reclamación contra ciertas condiciones o exigencias. Es decir, tienen una resolución de calificación ambiental (RCA) favorable, por lo tanto, pueden ejecutar el proyecto, pero la comisión los obligó a hacer un monitoreo. El problema es que no quieren hacerlo, porque les dieron un plazo de 60 días. Obviamente, el comité de ministros, por su carga laboral, no puede resolver en 60 días. Entonces, lo resolverá después, en cinco meses, por ejemplo, pero tiene

que haber presentado el monitoreo en la Dirección General de Aguas. Bajo esa lógica, ¿qué objeto tiene presentar el recurso, si va a tener que cumplir igual? Por lo tanto, presentan una solicitud de suspensión de los efectos de la RCA en lo pertinente; es decir, en la condición o exigencia respectiva.

Por ejemplo, si se llegase a presentar al comité de ministros una solicitud de suspensión de los efectos, el SEA no podría eventualmente pronunciarse, porque está judicializado. El problema que se origina es el que mencionó el director ejecutivo, problema que tenemos no solo en este proyecto. Hay un shopping judicial; es decir, se utilizan distintas acciones judiciales para paralizar una resolución de calificación ambiental.

En la medida en que no exista un recurso judicial, el comité de ministros podría haber suspendido los efectos de la resolución de calificación ambiental.

La interposición del recurso administrativo no suspende los efectos de la resolución de calificación ambiental, salvo que el reclamante lo solicite. Sin embargo, no se solicitó en su oportunidad, y aún cuando se solicitara, no sería posible por el momento resolverlo, porque está judicializado; en otras palabras, mientras no salga el fallo del tribunal.

Entiende que lo que habría detrás de las denuncias es que existirían ciertas actividades o documentos de carácter falso que se presentaron durante el proceso de evaluación ambiental.

El legislador se puso en la hipótesis de que eso pudiera ocurrir, no a propósito del procedimiento de evaluación ambiental, sino de cualquier procedimiento administrativo. Eso está regulado en el artículo 60 de la ley N° 19.880, a propósito del recurso extraordinario de revisión, que determina la posibilidad de establecer este recurso, el cual no tiene plazo. Es decir, si tenemos una resolución, un acto administrativo firme, y después nos damos cuenta -así lo señala la ley- de que en la resolución han influido de modo esencial documentos o testimonios declarados falsos por sentencia ejecutoriada posterior a aquella resolución, entonces ahí estaríamos ante una figura de carácter delictivo, como la suplantación de identidad. Ahora, ¿por qué derivamos estas cosas al Ministerio Público? Porque entendemos que parten de la espera de figuras de carácter delictivo.

El señor **Moscoso** señaló que tomaron conocimiento de muchas de estas denuncias a través de los mismos oficios que fueron remitidos por ustedes, como comisión investigadora especial, oficios que son posteriores a la resolución de calificación ambiental. Recordemos que la RCA en cuestión, la N° 1.608, es de 10 de diciembre de 2015, y la mayoría de los oficios en que se remiten las denuncias y estos antecedentes, son posteriores. Por lo tanto, hay que tener claridad absoluta respecto del momento en que se gesta esta información, para haberla considerado durante el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Evidentemente, existe un deber de probidad de todo funcionario público. Por supuesto que si estamos en presencia de un ilícito de estas características, existe el deber de poner en conocimiento inmediato al Ministerio Público. Hay normas expresas en el Código Procesal Penal, como el artículo 246 y otros, que, incluso, penan al funcionario público que omite realizar esas denuncias. Nosotros tenemos claridad respecto de ello y, si se nos presenta una denuncia de estas características, tenemos el deber de hacer la denuncia correspondiente, y así lo hemos hecho.

El señor **Troncoso** acotó que otro aspecto de alta relevancia, y que también ha sido discutido ampliamente en la comisión, es el de la tipología de proyectos. En general, tenemos distintos tipos de proyectos, y grupo de estos proyectos tiene la característica de ser lineales. En particular, una línea de transmisión es un proyecto lineal, en una extensión menor o mayor; en este caso, una extensión importante. Hay otros proyectos lineales, como ductos, caminos u otros.

En el caso de los proyectos lineales, la experiencia ha demostrado que es posible adecuarlos y modificarlos por razones muy sencillas y obvias. En general, hay instalaciones muy próximas a algunos componentes ambientales sensibles. Por ejemplo, componente de patrimonio cultural, de fauna, de flora y otros. Por lo tanto, estos proyectos son fáciles de mover dos o cinco metros; mover una estructura cinco metros hacia el norte o hacia el sur.

Entonces, este proyecto en particular, y todos los de esas características, enfrentan este tipo de situaciones, que de alguna manera es un poco el sentido del proceso de evaluación ambiental, poder mitigar impactos ambientales que en la presentación original del titular del

proyecto, y con el contraste de las actividades de terreno y las especialidades de las distintas instituciones públicas, nos vamos dando cuenta de que hay una torre que se pretende instalar en un determinado punto y ocurre que un metro más allá existe una especie en categoría de conservación, por lo tanto, se hace un movimiento de la torre.

El proceso de evaluación ambiental va evolucionando de manera tal de afectar lo menos posible los componentes ambientales sensibles: arqueológicos, faunas, floras u otros.

Es un tema de discusión el hecho de que este proyecto haya sufrido modificaciones, pero esas modificaciones siempre están en el ámbito del área de influencia, es decir, no van más allá.

Se ha hablado de que este proyecto sufrió modificaciones sustantivas que debieran haber llevado a procesos de participación ciudadana. Sin embargo, si se revisan todas las modificaciones que el proyecto sufrió, verán que se relacionan con hacerse cargo de impactos ambientales que generaba el proyecto tal como estaba diseñado y trazado.

Incluso, se tomaron medidas de eliminación de caminos de accesos y construcción o instalación de ciertos helipuertos en instalaciones de faenas con el objeto de poder construir. Existe un método constructivo que permite no invadir, no construir caminos y generar menor impacto.

Insistió en que en la medida que el Servicio de Evaluación Ambiental, que lleva adelante un proceso de evaluación ambiental, detecta a través de una denuncia, que corrobora en terreno, que el titular del proyecto ha iniciado actividades sin contar con la resolución de calificación ambiental, nuestro deber es poner esos antecedentes a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente, que es lo que habitualmente hacemos; no es poco habitual que ocurra.

Consultado respecto de qué clase de factores tienen en cuenta para determinar el tipo de compensaciones y cómo definen que algunas de ellas sean la construcción de un mirador o la dictación de cursos de fotografía. Le pido que nos explique qué metodología emplean y qué clase de análisis realizan para llegar a esos resultados, el señor **Troncoso** señaló que en general, los estudios de impacto ambiental se presentan porque los proyectos a que están referidos generan algunos de los efectos, características o circunstancias enumerados en el artículo 11 de la ley N° 19.300, sobre Bases

Generales del Medio Ambiente. Ese proyecto en particular generaba algunos de esos efectos, sobre flora y fauna, sobre el paisaje y sobre recursos arqueológicos, y efectos adversos significativos sobre una comunidad indígena.

En virtud de esos efectos adversos significativos, el titular del proyecto debe proponer las medidas necesarias para hacerse cargo de esos impactos, para mitigarlos, restaurarlos y/o compensarlos; esa es la escala que se sigue. En la medida en que un impacto no pueda ser mitigado, se pasa a la fase siguiente, que es examinar la posibilidad de que ese impacto sea restaurado. Si no es posible hacerlo, se debe compensar, pero no en la forma de una compensación económica, sino en "moneda ambiental", es decir, con medidas de compensación apropiadas que se hagan cargo de los impactos que el proyecto genera en esas distintas componentes.

Se ha aprobado una cantidad bastante importante de proyectos de esta tipología, así como de otros que tienen una amplia trayectoria en el marco de los procesos de evaluación ambiental de esta tipología, y la experiencia ha señalado cuáles son aquellas medidas de mitigación, de restauración y de compensación que resultan más apropiadas para hacerse cargo de los impactos ambientales.

Acá se mencionan medidas respecto de cada uno de los impactos; por ejemplo, aquellos asociados a la pérdida de suelos, a la activación de procesos erosivos, a la erosión o a la compactación del suelo. Se identifican esos tres impactos en relación con la componente de suelo y, respecto de ellos, se define un conjunto de medidas de mitigación y de compensación.

Por mencionar algunas, citó las siguientes: rescate de la capa orgánica de los suelos clase dos y clase tres, para un posterior uso en compensación de suelos, como sustrato en planes de revegetación o como reacondicionamiento en suelos con obras temporales; mejoramiento de suelos de clase cuatro a clase tres, en distintas zonas, lo que se hace a partir de la disminución de la pedregosidad de esos suelos, es decir, pasar desde un suelo de clase cuatro a clase tres. Esas, básicamente, son las medidas de compensación.

Existe otro conjunto de medidas asociadas al tema de suelo. No me quiero extender, pero esa es una de las

componentes relacionadas con el suelo que son afectadas en general por este tipo de proyectos.

Otra de las componentes tiene que ver con la flora, con la vegetación que se interviene. En esos casos los impactos están constituidos por pérdida de ejemplares de una población, modificación de la composición florística y pérdida de una comunidad de flora de vegetación.

¿Cuáles son las medidas clásicas? En este proceso de evaluación, Cardones-Polpaico no innovó en términos de las medidas, salvo en algunas situaciones en particular. En general, las medidas que se aprecian en esta tipología de proyectos son relativamente parecidas a las que están establecidas aquí. Por ejemplo, rescate y relocalización de flora suculenta, es decir, cactáceas, y otras medidas de ese tipo en las regiones respectivas; rescate y reposición de flora del desierto florido, rescate y relocalización de flora arbustiva, conservación de material genético o germoplasma de flora silvestre, repoblación de especies herbáceas, arbustivas y arbóreas, y programas de capacitación a trabajadores.

Hay distintas instituciones públicas que son competentes en diversas materias y que participan del proceso de evaluación ambiental. En la medida en que se va transitando por las distintas etapas del proceso de evaluación ambiental y se van identificando con cierta precisión los impactos ambientales en un territorio determinado, aquellas instituciones que son competentes en algunas materias -en todo lo que tiene que ver con el impacto paisajístico o turístico, hay una entidad pública que se ha especializado más en esta materias, que es el Sernatur- terminan sancionando o proponiendo medidas de esas características.

El mirador en general es una medida que se utiliza y que se ha socializado bastante como fórmula para poder observar un área que tenga una cierta biodiversidad y ciertas características que la hace escénicamente aceptable. Cuando se define como medida, en este caso, el mirador es una medida de compensación.

Cuando se llevan adelante los procesos de evaluación ambiental, se tienen en cuenta tres aspectos fundamentales que revisan en conjunto con otras instituciones públicas.

El primero tiene que ver con el hecho de si el proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental

aplicable a sus distintas obras e instalaciones. Ese es el primer gran ámbito de discusión, en el marco del proceso de evaluación ambiental, donde, obviamente, participan todos los servicios que tienen distintas potestades y facultades en el ámbito normativo.

La segunda cuestión que uno discute tiene que ver con los contenidos necesarios para obtener los permisos y autorizaciones ambientales que están establecidos en el reglamento. Hay un conjunto de requisitos que debe entregar el titular respecto de los permisos que le aplican a su proyecto. Ese es el segundo ámbito de cuestiones que uno razona y evalúa.

Y la tercera cuestión, quizá la más relevante, es identificar los impactos ambientales adversos significativos que el proyecto genera. Respecto de esos impactos ambientales significativos, el titular del proyecto debe hacerse cargo de proponer las medidas de mitigación, de reparación y de compensación adecuadas.

Si estos tres requisitos se cumplen y la conclusión del proceso de evaluación ambiental, que dura un buen tiempo, concluye que efectivamente estos tres componentes son satisfactorios y cumplen con lo que está establecido en la norma, el Servicio de Evaluación Ambiental tiene la obligación -porque somos un servicio que hacemos una evaluación técnica y jurídica; si tenemos la convicción de que estos tres elementos se cumplen y se entregan todos los antecedentes- de hacer una recomendación o calificación favorable a la Comisión de Evaluación Ambiental de la región.

Lo que ocurrió con Doña Alicia fue efectivamente eso. Hicimos un proceso de evaluación ambiental largo, extenso, con la participación de todas las instituciones públicas y los pronunciamientos, prácticamente del 90 por ciento de las instituciones, se manifestaron conforme respecto de los permisos de los impactos ambientales y de otros aspectos. Ello nos llevo a formarnos la convicción de que el proyecto reunía los requisitos necesarios para que propusiéramos una calificación ambiental favorable.

Sin embargo, pasó lo que ocurrió en la Comisión de Evaluación, que no es el primer caso que ocurre. En otras comisiones de evaluación ambiental hemos llevado propuestas de calificación favorables y las comisiones han votado en contra de lo que propone el Servicio.

En este caso en particular, hay una circunstancia, los secretarios regionales ministeriales,

incluido el intendente, no fundamentaron con los argumentos suficientes sus votaciones o pronunciamientos.

Este proyecto fue mal calificado y así asesoran al Comité de Ministros. El Comité llegó también a la convicción de que los votos que están establecidos en el acta de la comisión de evaluación, de esos ocho secretarios regionales ministeriales y del intendente, carecen de la debida motivación que tiene que tener cualquier acto dentro de la Administración del Estado. Esto no es algo específico, que haya ocurrido con ocasión de este proyecto. Pasó con el proyecto de la central termoeléctrica Pirquenes, que la comisión de evaluación aprobó por consideraciones de carácter económico, toda vez que generaba mucho empleo. Al respecto, la Corte Suprema señaló expresamente, en uno de sus considerandos, que pesaba sobre los miembros de la comisión, es decir, sobre los seremis, el intendente y el director regional del SEA, un deber de motivación de alto estándar respecto de sus votos, del que deben dar cuenta de las consideraciones de hecho, de derecho y técnicas, que los llaman a votar de una u otra forma.

En esa lógica, analizaron en el comité de ministros ese actuar de la comisión de evaluación. Y lo hicieron, porque el comité de ministros -ya lo dijo la Corte Suprema, a propósito del proyecto Punta Alcalde- tiene la obligación de supervigilar a las comisiones de evaluación del país. Entonces, cuando se interpone el recurso administrativo, nosotros velamos por la legalidad de todo el proceso de evaluación ambiental. Eso fue lo que hicimos, y llegamos a la convicción de que este proyecto había sido mal calificado en la región y que se hacía cargo, adecuadamente, de los impactos relativos a paisaje y turismo, que era lo que mencionaba usted en su oportunidad.

Quiero recordar que este proyecto ingresó al sistema como una declaración de impacto ambiental y fue el SEA el que le dio término anticipado y le exigió que ingresara como un estudio de impacto ambiental. Sernatur, en la instancia recursiva, se muestra conforme al proceso de evaluación ambiental y a las medidas, y así lo estimamos como SEA y como secretaría técnica del comité de ministros.

El señor **Luis Felipe Céspedes**, ministro de Economía, Fomento y Turismo concurrió con el objeto de responder las preguntas que fueron planteadas en la parte final de la sesión a la que asistió.

Manifestó respecto de cuánto se demoró exactamente el comité de ministros en evaluar y deliberar sobre la aprobación del proyecto Doña Alicia, en el marco del recurso de reclamación, que las sesiones del Comité de ministros suelen tener una duración de entre una hora y una hora y media, aunque varía dependiendo de la complejidad de los recursos de reclamación que se dan a conocer. Para ello, los ministros cuentan con la asesoría y el insumo técnico del Servicio de Evaluación Ambiental, lo cual es parte importante de toda la información que se maneja. Hay un insumo técnico que es entregado por el Servicio de Evaluación Ambiental, el cual, de hecho, ejerce como la secretaría técnica del comité, de acuerdo a lo que establece el reglamento interno de funcionamiento del mismo comité.

En el caso del recurso interpuesto por el titular del proyecto en contra de la Resolución de Calificación Ambiental que rechazó en la región la evaluación ambiental del proyecto hidroeléctrico Doña Alicia, dicho recurso fue conocido por los ministros en la sesión del 14 de diciembre de 2015, junto con otro recurso interpuesto respecto del proyecto hidroeléctrico Bocamina.

Acotó que no recuerda la duración exacta, pero que debe haber tomado la mitad de ese comité de ministros. Sin embargo, en el acta N° 5, de 2015, que está en la página web del SEA, está la discusión que se dio en particular respecto de este proyecto.

Otra pregunta dice relación con cuántas sesiones del comité de ministros se hacen mensualmente y cuántos proyectos se conocen o se resuelven en ese período. Al respecto, señaló que dicho comité sesiona una vez al mes y en cada sesión se resuelve, en promedio, dos o tres materias. Cuando se resuelve solo una, las demás quedan pendientes para otro comité, dependiendo de la complejidad de las distintas materias que se están analizando y la cantidad de recursos de reclamación que se deben analizar.

Respecto de si conoce la zona de Curacautín. Estuvo allí en su juventud, cuando después de trabajos de verano, visitó el lago Conguillío. Incluso, recuerda que se entraba por Melipeuco y se salía por Curacautín.

Como la pregunta es si ha estado en el lugar, la respuesta es no.

También se le preguntó si ha leído o si conoce el Plan de Desarrollo Turístico (Pladetur) de Curacautín. Al respecto manifestó que el Pladetur vigente en la época de aprobación del proyecto hidroeléctrico Doña Alicia plantea como visión de futuro el desarrollo del turismo como principal actividad económica y motor del progreso de la comuna. Ha solicitado a su equipo interno obtener en cada una de las evaluaciones que se hace esta información, que además es parte del análisis que realiza Sernatur.

Para eso se desarrollan lineamientos estratégicos en el Pladetur que combinen con una propuesta de un plan de acción. En la implementación de esa visión el Pladetur de Curacautín vislumbra la actividad turística como un eje de desarrollo potencial de gran importancia para la futura generación de recursos económicos y comunales de empleo para la población comunal.

Cree que es importante plantear que el Pladetur trabaja sobre la idea de un desarrollo turístico, identificando brechas que deben superarse para, de esta manera, ser un eje de desarrollo de la comuna.

Señaló que como ministerio están convencidos de que el turismo es un sector estratégico de desarrollo del país.

Es importante recalcar que el análisis que legalmente corresponde -el motivo de esta Comisión es analizar nuestro actuar en el Comité de Ministros- hacer al Sistema de Evaluación Ambiental, tanto en la región como a nivel del Comité de Ministros, no es en relación con un proyecto de inversión con un futuro escenario de desarrollo turístico, sino que con el actual así como con la afectación del estado actual del turismo en la zona. Eso está establecido claramente en la legislación.

En lo referente al análisis que se tuvo del Pladetur para efectos de resolver el recurso presentado ante el Comité de Ministros, primero, cabe señalar que el Pladetur no impide el desarrollo de energías renovables no convencionales. Asimismo, el titular demostró, de acuerdo con la información que fue proporcionada por el Servicio de Evaluación Ambiental, que las mitigaciones y compensaciones comprometidas son mitigaciones suficientes, tal como señalé en mi intervención anterior, para compensar los potenciales efectos que tenga sobre el turismo. Por lo tanto, habiéndose

acreditado en parte el titular del proyecto, en opinión del Comité de Ministros, que su proyecto se relaciona adecuadamente y que en circunstancias de lo que exige la legislación en esta materia es informar aquello y no la compatibilidad entre ambos -por su parte, hizo un análisis muy claro respecto de la necesidad de vincular, pero no de compatibilidad y que cree que ello es un punto importante-, el Comité de Ministros debe obligatoriamente, en su accionar, acoger el recurso del titular aprobando el proyecto tal cual como lo hizo en su actuar.

Respecto de los sectores productivos y estadísticas económicas de la comuna de Curacautín, en específico en materia turística y qué lugar ocupa el turismo a nivel comunal. Subrayó que la comuna de Curacautín es parte del destino que se conoce como lo Araucanía Andina. Hay 110 empresas registradas en el Sernatur de la comuna. Distinguiendo la comuna de la zona de afectación, pues sobre esta última se debe pronunciar el Comité de Ministros respecto de las medidas. Como señaló, hay 110 empresas registradas en Sernatur en lo que respecta a alojamiento, restaurantes, agencias de viajes y turismo aventura, así como también 1.300 camas registradas. Cerca de 105.000 turistas ingresaron durante 2015 por el paso fronterizo de Pino Hachado y, según antecedentes del Sernatur, el destino durante el año ha presentado tasas de ocupación superiores al 50 por ciento en mediciones del fin de semana de agosto. Es importante -a su juicio- señalar que el turismo es una actividad económica muy importante en la comuna.

En el área del proyecto Doña Alicia, en el cual está considerada la localidad de Malalcahuello, efectivamente, durante las últimas dos décadas se ha producido un importante desarrollo turístico en torno a la ruta binacional hacia el paso Pino Hachado, ya que, además de constituir un eje de conexión binacional, permite acceso a una serie de atractivos y productos turísticos en pleno auge y desarrollo, como el Centro de Esquí Corralco, las termas de Malalcahuello, el acceso a la localidad de Lonquimay, a parques y reservas nacionales, como Conguillío -ya se mencionó-, el Salto de la Princesa y el Salto del Indio. Todo esto en conjunto a un importante desarrollo de tipo inmobiliario de segunda vivienda en cabañas y parcelas, servicios turísticos de turismo aventura y turismo de naturaleza, en general; arriendo de equipos de deportes de inviernos y variadas ofertas en servicios de alimentación. No obstante, todos estos emprendimientos y

actividades podrían seguir desarrollándose en forma similar al actuar con el proyecto en desarrollo, ya que la gran mayoría de ellas no utiliza para las ofertas de sus productos turísticos las aguas del río Cautín en el sector específico de la central. Acá de nuevo vuelvo al accionar del Comité de Ministros que debía analizar el área de influencia del proyecto.

En el emprendimiento y en actividades a que se referió anteriormente -mencionó al Centro de Esquí Corralco, las termas de Malalcahuello, el acceso a la localidad de Lonquimay- podrían seguir desarrollándose en forma normal ya que la gran mayoría de ellas no utiliza para las ofertas de sus productos turísticos y actividades las aguas del río Cautín en el sector específico de la central.

Reiteró, siempre se va a referir a la decisión del Comité de Ministros respecto del área de afectación del proyecto, porque le parece que es lo que corresponde y es lo que tienen que hacer los ministros que están en ese comité, en el sentido de actuar estrictamente bajo la legalidad y no de manera arbitraria.

En el área de influencia del proyecto, que es el área en que se deben analizar los procesos de evaluación ambiental, no se encuentra ubicada la oferta turística de Malacahuello relativo a alojamiento, a alimentación y a otros servicios turísticos ni existen estadísticas que permitan probar el número y cantidad de servicios que ofrecen regularmente y desarrollan *rafting* y *kayak* en el lugar, así como a su demanda asociada en cuanto a cantidad de turistas o visitantes que realizan mensual o anualmente actividades. No obstante esto, de acuerdo con lo que el titular del proyecto informó y que fue validado por el Sistema de Evaluación Ambiental, quien es el que presenta en el informe a los ministros esta información, se constató la presencia de un *camping* informal, a 400 metros del río Cautín, a orillas del camino interno de Piedra Cortada Malalcahuello.

Por su parte, la información proporcionada por empresarios y emprendedores turísticos desde el sector al titular del proyecto indica que el uso de los recursos existentes es ocasional y embrionario.

El titular es quien se lo señala al Sistema de Evaluación Ambiental y este entrega esa información al Comité

de Ministros. Esa es la información con la cual contamos para analizar.

Por lo tanto, todo lo que se obró con respecto a la información que se tenía les permite entender que las mitigaciones que se plantearon, las cuales describió en su presentación adicional, responden adecuadamente para mitigar los efectos que se pudiese tener sobre la actividad turística. En consecuencia, eso fue parte importante de la razón por la cual como Comité de Ministros tomaron la decisión de aprobar las reclamaciones que se hicieron en su momento.

Se le preguntó cuál era la situación de las características del turismo a nivel comunal y en un contexto de provincia rezagada económicamente. A lo que respondió que en materia de desarrollo de la oferta turística, Curacautín es una de las cuatro comunas más importantes de La Araucanía junto con Pucón, Villarrica y Temuco en lo que respecta a números de servicios, camas y, por supuesto, atractivos turísticos, considerando el eje Curacautín, Malalcahuello y Lonquimay. Por eso, desde la Corfo se trabaja en un nodo turístico del corredor Las Raíces. Esto es básicamente un programa de asociatividad de distintos sectores, en este caso, del sector turístico para potenciar la oferta turística del lugar. Se entregan subsidios que recogen hasta un 80 por ciento y el 20 por ciento son los actores, de forma tal de poder fortalecer la productividad y desarrollar la oferta turística.

La comuna posee una oferta contundente en lo que respecta al turismo de naturaleza, liderada por la Reserva Nacional Malalcahuello Nalca y por el Parque Nacional Conguillío, logrando ubicar en su interior la segunda mayor concentración de termas de la región. Actualmente, posee cuatro funcionando. Por tanto, en materia de turismo y de bienestar tiene mucha proyección.

Otra área de proyección es el Centro de Esquí Corralco, como uno de los hitos turísticos más importantes del sur de Chile. Sabemos que es muy importante la disponibilidad de nieve durante el año, y que se extienda a la primavera, para constituir un polo de desarrollo turístico para ese periodo del año.

A su juicio es importante señalar que la Reserva Nacional Malalcahuello Nalca y el Parque Nacional Conguillío no están relacionados con las zonas de impacto del proyecto

que debemos evaluar. Se refiere a las áreas de influencias de dicho proyecto.

El aumento del crecimiento de la industria del turismo en la comuna de Curacautín durante la última década se ha visto refrendado por el sostenido aumento del consumo de energía y por el aumento de población en la zona, lo que corrobora una mayor actividad económica.

Agregó que como Ministerio de Economía, Fomento y Turismo seguirán potenciando todas las actividades que permitan desarrollar el turismo. Para ello han comprometido una serie de programas en la estrategia nacional de turismo sustentable. Ha sido lanzado recientemente el Programa Nacional Transforma Turismo, que busca posicionar a Chile como un lugar líder en materia de turismo e intereses especiales.

Chile tiene un tremendo potencial, pero hoy un turista extranjero en nuestro país gasta la mitad de lo que gasta un turista de intereses especiales en Nueva Zelanda. Ello implica un desarrollo de infraestructura, de bienes y de servicios distintos, y es lo que pretendemos potenciar como Ministerio y como gobierno.

También se le preguntó si conoce la opinión de los actores de los sectores productivos de Curacautín y de la Cámara Nacional de Comercio y de Turismo de Malalcahuello. A lo que respondió que todos los años realizan una feria en Santiago donde traen a exponentes de distintas regiones para que muestren sus atractivos turísticos. De acuerdo con esa información, podría haber estado con algunos de los empresarios turísticos de la región, de la misma manera como ha estado con muchos empresarios turísticos en otras regiones.

También fue invitado por el diputado Fuad Chahin a una reunión con un grupo de personas. Tiene el registro de esas personas en mi agenda. Por un tema de transparencia esa información puede ser solicitada. Quedó adecuadamente registrada la reunión a la que fui invitado por el diputado Chahin con un grupo de siete personas de Curacautín, en la etapa previa a la decisión del Comité de Ministros.

Consultado respecto de cómo consideró la opinión de los actores que participaron en ella, respondió que en Chile todo proyecto que desee desarrollarse en un área determinada, y que por sus características potencialmente pueda generar

impactos al medio ambiente, necesariamente debe ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental. La lógica de dicho proceso es definir los impactos que podrían causar un proyecto o una actividad en un entorno o en un área de influencia. Si el titular de un proyecto de inversión cumple con establecer correctamente los impactos y con definir las medidas de mitigación o compensación, ese proyecto debiera ser aprobado por el Comité de Ministros. Eso es parte de nuestra legislación. No podemos actuar de forma arbitraria.

De acuerdo con la información que entregó el Sistema de Evaluación Ambiental, se recogieron los antecedentes de todo el proceso de participación.

Comentó que como ministro del área del turismo se reúne constantemente con los distintos actores del sector. De hecho, hace dos días el Comité de Ministros del área de turismo se reunió con todos los representantes y con todos los gremios del sector del turismo precisamente para fortalecer el desarrollo del turismo en nuestro país.

Cuando enfrentaron la emergencia por la erupción del volcán Villarrica, se juntaron con todos y cada uno de los actores para implementar planes de mitigación y recuperar la zona. Cuando ocurrió el terremoto en Coquimbo y el posterior tsunami, trabajamos arduamente con todos y cada uno de los gremios, entre ellos micro y pequeños restaurantes de Peñuelas que se vieron afectados por el tsunami, todo ello precisamente para recuperar la actividad turística y enfrentar la próxima temporada de verano.

En este caso lo que le corresponde como miembro del Comité de Ministros es evaluar el informe entregado por el Sistema de Evaluación Ambiental, en conjunto con el resto de sus colegas. Es decir, evaluar si cumple con los requisitos o no, si se establecen adecuadamente las medidas de mitigación o no.

Le parece que en el caso de este proyecto, o de cualquier proyecto que se encuentre en el Sistema de Evaluación Ambiental, corresponde actuar de acuerdo con la legislación y con la institucionalidad vigente en nuestro país. Respecto de dicha institucionalidad, creo que fue muy claro en señalar qué es lo que establece.

Agregó solo puede señalar que sostuve de forma previa una reunión con Marcelo Olivares, Miguel José Sarmiento, Ricardo Opitz Aengo, Juan Ramón López, Alberto Curamín Minanao, Jenia Jofré y Andrés Pagola del Río, a la que fui invitado junto con el diputado Fuad Chahin. Ellos consideraban que el desarrollo del proyecto atentaba contra el desarrollo del sector turístico, y es efectivo que el proyecto es incompatible con una vocación productiva turística.

Posteriormente, en el Comité de Ministros evaluaron si las medidas propuestas por el titular eran efectivas para mitigar dichos efectos, con el objeto de ver si era posible desarrollar o no el proyecto, y en su evaluación, lo que es de público conocimiento, y en la del Comité de Ministros, se consideró que lo era.

Las medidas propuestas por el titular son, entre otras, el cambio del punto de captación de aguas otorgado por la Dirección General de Aguas, para generar una menor afectación sobre los emprendimientos turísticos; escalera de peces, para evitar la disminución de la pesca; plan de seguridad vial, para hacer frente al impacto de fragmentación de la ciclovía; plan de revegetación, con la finalidad de disminuir el impacto en la avifauna para avistamiento; obras de acceso permanente para mitigar el impacto por la menor accesibilidad al *camping* en etapa de construcción; obra adicional en la bocatoma para permitir el paso de kayakistas, y medidas viales para el acceso permanente y mitigación del impacto de la menor accesibilidad de cabalgatas por el camino interno en la etapa de construcción.

A esas obras, se suma un fondo de 520.000 dólares de apoyo al turismo, para el desarrollo de infraestructura turística, y medidas de apoyo al desarrollo turístico en la comuna de Curacautín, en las que se incluirán todos los estamentos de la actividad turística local, así como la construcción de una sala de máquinas y de acueductos subterráneos para no entorpecer el paisaje.

Además, tal como se señaló, quedó absolutamente claro que se requiere elaborar un plan de seguimiento para controlar la ejecución de esas obras por parte del Comité de Ministros.

El señor **Richard Quintana**, director del Servicio Nacional de Turismo de La Araucanía, señaló que como se planteó

en los oficios, lo que hicieron en secuencia con el director que le precedió fue realizar observaciones respecto del procedimiento, es decir, cómo la empresa considera el impacto en la línea de paisaje y en la actividad económica, que es lo que de manera acotada y estricta les compete.

En esa línea, el primer elemento que plantearon, en octubre de 2014, un poco en discordia de lo que afirmaba la empresa o el titular, fue el levantamiento de la línea de base o cómo consideraban medir el impacto en la actividad económica. Lo que hicieron fue oficiar al SEA, para plantear que el equipo técnico efectuó un monitoreo en el terreno y el levantamiento de un catastro de dieciséis empresas que desarrollaban actividades en el área de influencia del proyecto en el río Cautín. No todas ellas desarrollaban la actividad o la prestación de servicios de manera directa, es decir, comercializar los *tours*, las excursiones o los desplazamientos en kayak, pero lo hacían de manera asociada, tal como sucede, por ejemplo, en el caso de las termas de Malalcahuello, recinto privado cuyo giro principal es el ofrecimiento de servicios de termas y esparcimiento, para lo cual se articula con otras empresas para prestar el servicio de kayak.

Eso lo plantearon y pidieron que la empresa entregara más antecedentes sobre la actividad económica en el territorio, porque les pareció que no había una mirada completa e integral respecto de la actividad económica allí.

Después de esa petición, el titular entregó y complementó los antecedentes e informaciones y levantó un catastro, el cual si bien no era igual al que llevaron a cabo, entregaba más antecedentes de la actividad económica.

Luego, en febrero de 2015, ante la segunda adenda, que fue la última instancia en que ingresaron observaciones al proceso, manifestaron su inquietud en materia de mitigación.

Primero, plantearon dudas sobre cómo se monitoreaba y se medía la actividad económica en el territorio, lo que está en relación con lo que aquí se ha propuesto en el ámbito de la mitigación. Lo segundo que señalaron fue la necesidad de no cuestionar el tenor de las medidas propuestas, algunas de las cuales pueden ser positivas, sino que en función de la dimensión. Al respecto, lo que plantearon son, más bien, consultas, sobre la implementación de algunas de esas. Por

ejemplo, sobre el fondo para acciones de mitigación, respecto del cual no sabían cómo se iba a implementar; no sabían si era un plan o un programa. Entonces, cerrándose el plazo, después de una segunda adenda no debería haber más espacios de observaciones. No tenían los antecedentes, no estaban completamente conformes con la información entregada por los titulares; por lo tanto, rechazaron el proyecto.

Le parece que la opinión o la decisión del comité de ministros del turismo, con todo respeto, diputado, le corresponde al comité de ministros plantear. Ese es su argumento, que es un poco lo que ha planteado el ministro, en función del análisis respecto de este plan de mitigación. Entiende que sí tiene la capacidad para mitigar el impacto económico en el ámbito específico de desarrollo del proyecto. Entiende que ese es el análisis y esa es la conclusión.

Agregó que si hoy día se analiza la actividad económica, va cambiando, es variable. Hay empresas que diversificaron su matriz; puede haber instalación de empresas nuevas; los informes que fue entregando el mismo titular y el Pladetur hablan de proyección. Por lo tanto, el escenario actual tiene relación con el análisis que hace Sernatur nacional, con otros antecedentes, en función de analizar la propuesta del titular en las acciones de mitigación y considerar que el impacto es menor en el ámbito de influencia del proyecto, porque una cosa es la actividad económica en la comuna, o en el corredor, en este caso, Curacautín, Malalcahuello y Lonquimay, que es el principal destino de la Araucanía andina, y otra cosa es el análisis específico del área de impacto del proyecto, que es lo que determina, condiciona y obliga el sistema: evaluar el impacto específico.

Entonces, cree que lo que analiza Sernatur nacional son las empresas que tienen acción directa en el ámbito de acción del proyecto. Por lo tanto, de la matriz que presentaron de seis empresas, es poco más de un tercio las que tienen actividades comercializables directamente en el ámbito de influencia del proyecto.

Y lo segundo, sobre el plan de mitigación, que entiende que su servicio lo considera como un elemento de innovación, se plantea por sobre lo que ellos señalaron como línea de base. Es amplio para lo que habían planteado al inicio como línea de base. Por lo tanto, entiende que ese es el

elemento. O sea, se considera que con eso se puede mitigar el impacto económico.

Agregó que Curacautín desde hace 20 años ha sido el destino con mayor desarrollo en la Araucanía, lo que coincide con la intervención de algunos programas, como Chile Emprende.

Hay un estudio de Transbank que plantea que el 55 por ciento de las operaciones que se desarrollaban con tarjeta era para pagar alojamiento turístico y otro 20 por ciento era para pagar servicios gastronómicos. No todo el mundo compra con tarjeta, pero es un antecedente.

Consultado respecto de que si se podría calificar la actividad turística en Curacautín como ocasional y embrionaria, señaló que el utilizaría el concepto que usa el Pladetur, de potencial, que tiene una proyección de crecimiento y de estacionalidad. O sea, en términos de estacionalidad, es el destino más consolidado de La Araucanía, especialmente la zona lacustre de Villarrica y Pucón, que tiene 9.000 camas registradas en el Sernatur, y tiene marcada su temporada, que es en febrero, primera semana de marzo y julio. Los destinos siguen teniendo una estacionalidad; por lo tanto, la actividad económica se concentra en algunas épocas del año más que en otras.

Considera que efectivamente, el turismo, es una actividad importantísima. Pero aclaró que se plantea como el segundo destino más grande de la región. Como comuna, en función de los indicadores de planta turística, debería ser una de las cuatro principales, porque están Pucón y Villarrica, que concentran el 40 por ciento de la oferta regional, y le siguen Temuco y Curacautín. Creo que ese sería el orden estricto en función de planta turística.

Y en función de la actividad económica, el ministro planteó -a su juicio- un concepto importante, cuando dice que reconociendo que la actividad turística es un importante destino en la Araucanía andina y en el corredor Curacautín-Malalcahuello, específicamente la comuna de Curacautín, esta potencia de la comuna se debe a la complementariedad de recursos y atractivos que tiene. O sea, la sumatoria de Tolhuaca, Malalcahuello y Conguillío, corredor Las Raíces, en fin, es lo que da ese potencial. Ahí ha sido específico en plantear que a lo que se refiere es a un ámbito

específico, es decir, que el turismo sigue desarrollándose en general en la comuna.

El ministro señor **Céspedes** agregó que cree que es muy importante ser claro respecto de lo que señaló sobre la zona. Y que ellos hicieron el análisis en torno a la zona de afectación y cree que eso es importante señalarlo.

El turismo es un sector clave en la economía; de hecho, han venido incrementando los recursos del sector como no se había hecho antes, y todos los resultados en materia de lo que ha sido la campaña de aumento de recursos destinados a la promoción se han visto reflejados en las cifras que han tenido.

El año pasado Chile tuvo cerca de 4 millones y medio de turistas extranjeros, lo que representó un 22 por ciento de incremento respecto del año anterior, y eso se fundamenta en las buenas condiciones en materia cambiaria, pero también en que han incrementado en cerca de un 60 por ciento los recursos destinados a promoción turística. Por lo tanto, el compromiso, como ministerio y como gobierno, está claramente señalado.

También aclaró respecto del Comité de Ministros, que tienen, tal como lo ha establecido claramente la Corte Suprema, las atribuciones para modificar e, incluso, revocar una decisión tomada en una región. Eso es parte de sus atribuciones, y cree que su accionar, y en particular el accionar del ministerio, ha sido siempre muy serio.

En su opinión y en opinión del Comité de Ministros, la decisión de la región no estaba bien fundamentada; efectivamente, consideraron que las acciones, tal como fue corroborado por el informe del sistema de evaluación de impacto ambiental, era un informe que era favorable acoger las reclamaciones y en ese marco es en el que actuaron.

Siempre que se pronuncian sobre un proyecto hacen un seguimiento posterior respecto de las instancias, y saben que hay instancias nacionales posteriores que se pueden someter en el transcurso a opiniones técnicas de otros expertos, de otros servicios, de los equipos económicos del ministerio, que es gente que tiene mucha preparación. Por ello, en función de eso, confían en la labor que cumplieron en su minuto.

Respecto de la opinión de la comunidad, también la tiene clara.

Entonces, si el ministerio a nivel nacional, sus expertos, consideran que el plan efectivamente es contundente y que puede lograr hacer la declaración, claramente, queda muchísimo más conforme que en su minuto, que no tenía los antecedentes de la información que le fuimos solicitando vía oficio al titular en varias ocasiones.

VI.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Concluido el período de audiencias y de recopilación de antecedentes, los señores parlamentarios integrantes de la Comisión han formulado las siguientes proposiciones de conclusiones y recomendaciones, distinguiendo entre el proyecto Cardones Polpaico y doña Alicia.

I En relación al proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500[KV] Cardones - Polpaico:

Vuestra Comisión confirmó que antes y durante el proceso de evaluación ambiental del proyecto Cardones Polpaico se vulneraron (por distintos actores públicos y privados involucrados) una serie de normas e instrumentos de gestión ambiental, como a su vez principios que sustentan el ordenamiento ambiental chileno. De este modo aparece de manifiesto que el Sistema de Evaluación de Impacto ambiental, vigente a la fecha, adolece de un conjunto de fallas o debilidades que permiten que megaproyectos, como el de Cardones Polpaico, no sean evaluados con la rigurosidad que ameritan, a efectos de canalizar los eventuales impactos, consecuencias y externalidades negativas, que su futura ejecución y funcionamiento implicarán.

La anterior conclusión se sostiene, a través de los siguientes antecedentes:

A. Participación ciudadana

En este punto, del análisis de las actas de la comisión, se desprenden irregularidades tanto previas, como durante el Estudio de Impacto Ambiental respectivo.

En cuanto a las anomalías previas al Estudio de Impacto ambiental, si bien el Director del Servicio de Evaluación Ambiental señaló respecto de todas las situaciones que ocurrieron en el Capítulo 14 del EIA (Acciones previas) lo siguiente: *"no es una responsabilidad de la que tengamos que hacernos cargo como servicio de evaluación ambiental en tanto se cometa alguna infracción o alguna situación poco apropiada, no podemos dar cuenta de esos hechos. Nosotros operamos, como toda la administración pública que tramita autorizaciones, bajo el principio de la buena fe."*, esto se contrapone a la misma Guía Pac Anticipada que dispone el Servicio, la cual establece que todos aquellos acuerdos de negociaciones, deben ser informados a la autoridad medio ambiental, ya sean estos acuerdos antes o durante el proceso de evaluación), por ende el Servicio de Evaluación Ambiental contó con la información y la tuvo a la vista. Además, agrega la guía, *"En efecto, el titular debe informar a la autoridad ambiental si se han establecido, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental. Si bien tales negociaciones no son vinculantes para la calificación ambiental, son tenidas a la vista durante el proceso de evaluación."*

Por tanto, el Servicio no sólo estuvo en conocimiento de ellas, sino además debió haberlas tenido a la vista y en ese sentido debió haberse percatado de la adulteración de información que se presentó en este contexto de negociaciones previas. Dichas irregularidades, por ejemplo, se refieren a comunidades que no existen o reuniones que no se realizaron, aun cuando se señala que efectivamente se hicieron. (De todo esto hay cartas notariales que lo certifican). Esta falta de rigurosidad en el proceder de la autoridad ambiental no fomentó en esta Evaluación Ambiental una aplicación efectiva y sensata de los principios ambientales de la participación ciudadana **y** de la prevención, a efectos de lograr una mitigación, compensación y reparación certera. También esto es indicativo de un entendimiento demasiado laxo del principio de ventanilla única o unidad de gestión que implica algo más

que una coordinación a ciegas y mecánica, por parte del Servicio de Evaluación Ambiental.

Por ende, se recomienda fortalecer el rol del Servicio durante la etapa de acciones previas, siendo obligatorio y vinculante para éste el hecho de acceder y ponderar la información entregada por el titular del proyecto durante esta etapa temprana. Esto **significa que** el SEA, a través de una reformulación del reglamento del SEIA o de sus Guías, debiese velar por un estándar mínimo al interior de estas negociaciones previas, las que debieran ser armónicas con los principios de derecho ambiental, por los cuales debe velar la autoridad. En esta línea, el caso Cardones Polpaico, pone de manifiesto las asimetrías de información y de poder que se producen incluso en estas negociaciones, anteriores a la misma Evaluación.

B. Irregularidades durante la Evaluación Ambiental misma:

b.1 Enfocándose ahora en relación a las anomalías producidas durante el estudio de Impacto Ambiental mismo, nos encontramos con adulteración de encuestas, pues en el proceso de evaluación ambiental se establecen encuestas para el análisis del impacto paisajístico, las cuales no fueron realizadas, como es el caso de El Romero, existiendo declaración notariada por la presidenta de la junta de vecinos respecto de este punto.

La Importancia de realizar este tipo de encuestas es:

a) Si el proyecto genera una alteración significativa, se deben identificar las medidas para eliminar o minimizar dicho efecto y las acciones para repararlas.

b) Se establecen las medidas para compensar la obstrucción y reducir la intrusión visual.

c) Determinar medidas para la incompatibilidad visual.

En este sentido, el SEA debe fiscalizar, ya que si la encuesta esta adulterada, significa que toda medida para minimizar o eliminar la afectación se realizó sobre la base de documentación falsa, y la validez de las medidas resulta absolutamente cuestionable.

b.2 En otro orden de irregularidades se detecta también un taller realizado con fecha 22 de abril de 2014 que presentó una serie de deficiencias tales como:

a) La reunión fue planteada como una reunión propia de la junta de vecinos, y no fue reunión exclusiva para tratar el proyecto, por lo que carece de participación. Los puntos principales de esta reunión fueron el cierre perimetral y subsidio para reparación y mejoramiento de vivienda. El proyecto Cardones Polpaico fue establecido bajo el concepto de puntos varios.

b) No existió registro del aviso y/o cartel comunicando la reunión entre la comunidad y la empresa.

c) El trazado presentado por la empresa en dicha reunión no planteó el detalle del trazado, la escala utilizada no fue la acorde para plantear el grado de afectación de la localidad.

En este punto se concluye, que la participación ciudadana en estos megaproyectos es totalmente confusa para las personas, pese a lo que nominalmente diga la ley. Esto deriva en la falta de información para una participación correcta, ya que el proceso de participación ciudadana de Cardones Polpaico, devela que las personas afectadas ignoran los aspectos básicos y distintivos de una buena participación al interior de nuestro SEIA, aspectos referidos al cuando, al cómo y al alcance de su participación. En este sentido cabe recalcar que la participación ciudadana en un estudio de impacto ambiental, es a todo evento, debe ser gestionada por la autoridad ambiental y opera a través de observaciones formales y técnicas que vierte la comunidad, lo cual es distinto a talleres genéricos realizados por el propio titular del proyecto. Por último, sería deseable que las aludidas observaciones de la comunidad fuesen derechamente vinculantes a diferencia de la situación normativa actual.

En un enfoque más específico, las modificaciones sustantivas que en efecto estos proyectos **económico-energéticos** van sufriendo en su evaluación, debiesen tener una posibilidad (menos burocrática que la actual) de abrir nuevos procesos de participación ciudadana, con el objeto de que las personas puedan pronunciarse sobre dichos cambios relevantes.

En definitiva, las situaciones verificadas en esta investigación hacen razonable pensar que aspectos como la

participación ciudadana debe ser reforzado legislativamente, a efectos de que el principio preventivo pueda realmente operar de forma eficiente, evitando que la participación de la ciudadanía degenera en denuncias, protestas y disconformidad posteriores a la aprobación ambiental del proyecto.

Conclusiones y Recomendaciones

En atención a una serie de defectos transversales detectados en las evaluaciones ambientales, objetos de esta Comisión investigadora, los que agreden normas y principios ambientales, se recomienda la tramitación de un proyecto de ley que reforme el Sistema de Evaluación de impacto ambiental, la que debiese **contener** los siguientes elementos:

1. La Comisión recomienda que uno de los elementos de dicha reforma tenga por objeto que la responsabilidad y financiamiento de las evaluaciones ambientales no dependa exclusivamente del titular o promotor del proyecto, sino que sea el Estado quien mediante licitación pública administre el proceso de contratación de las consultoras participantes. A su vez el costo de dicha adjudicación deberá ser soportado por el titular interesado. El ideal, de acuerdo a ordenamientos ambientales más avanzados que el chileno, es que la entidad a cargo de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental no sea seleccionada por el titular del proyecto económico, al contrario de lo que ocurre en Chile.

2. En cuanto a la participación ciudadana, como ya se ha esbozado en este documento, no es posible continuar con mecanismos que se desentienden absolutamente de la opinión ciudadana. En este caso, resulta público y notorio que parte importante de la población afectada, ha hecho sentir su disconformidad, lo que deja a la institucionalidad del Estado en una situación precaria, toda vez que ella está, precisamente, destinada a representar el bien común. En este sentido, resulta recomendable que se legisle a favor de formas más eficientes de participación ciudadana que logren impactar efectivamente el proyecto por la comunidad. Esta propuesta de reforma está indisolublemente ligada con un mejoramiento legal que capture óptimamente la necesaria compatibilidad territorial que estos megaproyectos debiesen respetar, lo que debiera llevar a disponer de líneas de base públicas que ponderen realmente las vocaciones, usos y cargas acumuladas

del territorio, lo que incluye, por cierto, el respeto irrestricto a nuestras áreas protegidas.

3. Sobre las medidas de mitigación, compensación y reparación, se establece que las RCA se basaron en información incompleta y/o adulterada, ya que ninguna de las medidas guarda relación con la realidad de la zona por donde atraviesa el proyecto. Por otra parte, la manera en que fue levantada la información (**léase, área de influencia y línea de base**) fue incompleta, desactualizada y adulterada, por lo que la validez de estas medidas resulta absolutamente cuestionable.

Además, llama la atención que el Director del Servicio señale durante la investigación que las medidas de mitigación establecidas por la empresa, son las que comúnmente se utilizan y son efectivas, ya que, en el año 2013, el mismo SEA publicó las medidas más destacadas y con mayor relevancia en la comunidad, y en dicho catálogo virtuoso de medidas no aparece ninguna de las planteadas por la empresa.

En este sentido, las situaciones verificadas en esta investigación hacen razonable pensar en modificaciones normativas relacionadas con aspectos como son:

a) medidas legales y reglamentarias que permitan mejorar el levantamiento de información **para facilitar así la generación de** líneas de base y áreas de influencia apropiadas, lo cual **representa** la única manera de predecir con mayor exactitud los impactos y **así** sobre la base de ello enfocarse en la mitigación, compensación y reparación.

b) debe regularizarse y estandarizarse el procedimiento técnico sobre el cual se establecen medidas de mitigación, compensación y reparación, privilegiando siempre aquellas de carácter ambiental.

c) reforzar los planes de seguimiento respecto de dichas medidas, como los mecanismos de fiscalización del cumplimiento de estas medidas.

4. La comisión investigadora ha podido comprobar las deficiencias que presenta la Superintendencia de Medio Ambiente como órgano fiscalizador, principalmente debido a la falta de recursos que este organismo dispone. Ello quedó claramente establecido a través de la denuncia de obra nueva interpuesta por la agrupación Aguas Claras en el mes de abril del año 2015, donde se hace presente la destrucción de varias

hectáreas de bosques protegidos. No obstante ello, la Superintendencia aún no finaliza la investigación correspondiente. Es decir, lleva más de un año y seis meses sin dar respuesta a la denuncia interpuesta. Por tanto, es evidente la necesidad de fortalecer la labor fiscalizadora que realiza la Superintendencia, dotándola del presupuesto necesario para realizar su labor en forma eficiente y eficaz.

Refuerza la anterior propuesta, los dichos de la OCDE en su Evaluación Ambiental 2016 en su capítulo de Gobernanza, al señalar lo siguiente respecto de la fiscalización asociada a nuestro SEIA:

"A pesar del constante incremento de sus presupuestos, las autoridades nacionales que se ocupan del medio ambiente, en particular la Superintendencia del Medio Ambiente, siguen afectados por la falta de recursos humanos y técnicos para desempeñar adecuadamente sus funciones"

"El marco institucional de la fiscalización del cumplimiento de las normas sigue estando muy incompleto. La Superintendencia del Medio Ambiente dispone de una amplia gama de mecanismos administrativos de fiscalización, pero su capacidad de acción es muy limitada. Por lo tanto, tiene que recurrir a las autoridades sectoriales competentes para fiscalizar el cumplimiento de las RCA, lo que dificulta la posibilidad de asegurarlo. A diferencia de la mayoría de los países miembros de la OCDE, en Chile no se aplican sanciones penales por delitos ambientales."

5. La Comisión ha logrado concluir que Cardones-Polpaico se trata de un proyecto que se ha decidido aprobar a todo evento (léase, sí o sí, a rajatabla), sacar adelante velozmente, con intervención directa incluso del Ministro de Energía, don Máximo Pacheco, el cual en diversas oportunidades manifestó a través de diversos medios de comunicación la necesidad de que este proyecto se llevara adelante. Además, comprometió públicamente un cambio de trazado, que con posterioridad tuvo que desdecir, lo cual representa una intromisión indebida, ya que no está dentro de sus funciones actuar como portavoz del titular del proyecto y porque claramente representa una presión indebida para todos los funcionarios del gobierno involucrados en la cadena de decisiones. Por lo demás, el Ministro no pudo aclarar en la comisión, cual es la norma específica que lo habilita para

ofrecer cambios en el trazado de un proyecto de estas características. Durante la Comisión quedaron documentadas todas las intervenciones y reuniones que tuvo el Ministro de Energía, así como las declaraciones públicas que realizó, y aun cuando dejó en claro durante la comisión, estar consciente de las insuficiencias del proceso en este proyecto, señalando: *"este proyecto nos ha dado, como país, varias lecciones de cosas que no se pueden seguir haciendo de esa manera. Por eso, este gobierno, a través de este ministro, presentó el proyecto de ley de transmisión eléctrica, el cual, según todas las personas que lo comentaron durante la tramitación, consultores, expertos y académicos, es el más importante para el sector eléctrico que se ha tramitado en los últimos 40 años en Chile. Con eso estoy diciendo que tenemos tanta consciencia de las insuficiencias del proceso de ese proyecto, que parte de la experiencia nos ha hecho incorporar modificaciones legales al proceso de planificación de transmisión, al proceso de evaluación ambiental estratégica y al rol del Estado en la definición de la franja"*.

Con lo expresado en el párrafo anterior, y como recomendación concreta de reforma al sistema de evaluación de impacto ambiental, se es de la opinión que debiese **re-evaluarse** y normarse el rol de organismos sectoriales con competencia ambiental en el caso de que carezcan de la neutralidad suficiente para emitir opiniones técnicas de carácter ambiental con **una** debida imparcialidad. Con esta recomendación se trata de resolver la tensión que se manifiesta cuando un organismo sectorial que debe evaluar ambientalmente un proyecto, es al mismo tiempo promotor del mismo.

6. El titular del proyecto Cardones Polpaico, "Interchile S.A" ha actuado de un modo inaceptable, desarrollando un conjunto de acciones manifiestamente reprochables (entrega de información falsa, presión indebida y engaño a comunidades afectadas, entre otras) por tanto, se requiere que este "lobby" esté expresamente prohibido, debiendo paralizarse toda tramitación que presente estas anomalías y se sugiere dictar normas que prohíban estas prácticas, so pena de dejar de tramitar los proyectos donde se detecten.

7. La Comisión ha podido comprobar que el rol de las municipalidades en los procesos de Evaluación Ambiental sigue siendo muy precario, aun cuando son organismos territoriales cuya afectación es directa al momento de

instalarse cualquier proyecto dentro de su comuna, por tanto, se propone dictar normas que fortalezcan el rol de las municipalidades durante el proceso de Evaluación Ambiental. En esta línea pareciera adecuado entregar el carácter de vinculante a los planes de desarrollo comunal, los cuales establecen lineamientos estratégicos del territorio, los que en la actualidad son fácilmente eludibles al interior de la evaluación ambiental.

Así fue constatado también, por la Evaluación Ambiental OCDE 2016, que señala:

*"Sin embargo, las **autoridades locales** (Municipalidades) no cuentan con la autonomía y los recursos necesarios para desempeñar un papel más sustantivo en la gestión local del medio ambiente y la adaptación de las políticas nacionales a las necesidades locales.".....
"Supuestamente, las municipalidades deben garantizar la participación de la comunidad en las EIA relativas a proyectos de desarrollo en su territorio." (pág 118)*

8. Sin perjuicio de las restricciones que impone el actual texto de nuestra ley 19.300 sobre la materia, esta Comisión recomienda la realización de una revisión exhaustiva de la Resolución de Calificación Ambiental y sus condiciones, establecida mediante Resolución Exenta N° 1608/ 2015 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 10 de diciembre de 2015 con el objeto de establecer un nuevo marco de funcionamiento del proyecto acorde con los riesgos y variables socio ambientales, que aseguren la adecuada participación y estricta implementación de las medidas de mitigación, compensación y reparación contempladas en la citada resolución y los planes de monitoreo de variables ambientales establecidos en dicha norma.

No obstante lo anterior, esta comisión no descarta la existencia de antecedentes y fundamentos que pudiesen ser suficientes, inclusive para invocar una eventual invalidación de la indicada RCA, por haber sido dictada con falta de fundamento y motivación suficiente, constituyendo en definitiva un acto administrativo contrario a derecho.

Adicionalmente y recapitulando lo ya dicho en este informe, debemos ser enfáticos en señalar que si bien la empresa titular del proyecto deberá responder por las irregularidades que han sido constatadas en la comisión, no es

menos cierto que quedó demostrado que estamos ante un Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental altamente vulnerable y por ello requiere de reformas importantes y es necesario que esta Comisión entregue una señal política con miras a evitar que otros proyectos futuros sigan vulnerando el instrumento de calificación ambiental de que disponemos los chilenos.

II En relación al proyecto "Doña Alicia", de Curacautín:

La búsqueda de una mayor capacidad de generación eléctrica en nuestro país ha llevado a que en algunos proyectos se pase por sobre las consideraciones ambientales, sociales, económicas y por sobre la forma de vida de las comunidades. Al menos, eso es lo que se ha podido concluir respecto a los proyectos que han sido objeto de la investigación de esta Comisión Especial Investigadora.

No podemos convertirnos per se en enemigos de la hidroelectricidad, pero los procedimientos deben ser los adecuados y respetar a las comunidades y sus territorios. Los proyectos, cuando se hacen mal, cuando están mal emplazados, cuando se hacen sin participación, cuando se hacen a contrapelo de la comunidad, terminan generando una situación de tensión que poco le conviene al desarrollo energético de Chile. Esta práctica es pan para hoy y hambre para mañana, porque finalmente se termina generando una visión negativa de este tipo de proyectos, que no son siempre negativos; pero cuando las cosas se hacen mal, cuando se emplazan mal, generan ese efecto.

En la aprobación del Proyecto Doña Alicia ha faltado una mirada de largo plazo. El proyecto en cuestión es pequeño, pero ha logrado unir a toda la comunidad de la comuna de Curacautín en su contra.

Esperamos de manera honesta que exista una autocrítica a la manera en que se han impuesto proyectos como Doña Alicia, el cual fue rechazado de manera muy mayoritaria por la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema), la cual está compuesta por personas que conocen el territorio, que conocen donde se va a emplazar, que saben del efecto que esto va a tener a futuro.

El Proyecto Doña Alicia está emplazado en el sector de mayor significación turística de la comuna de

Curacautín, esto es, en el sector Piedra Cortada, entre Manzanares y Malalcahuello, que son las zonas de mayor desarrollo de dicha actividad en la comuna. En definitiva, este proyecto va a intervenir la parte que está más expuesta a los turistas, donde el río es el principal protagonista del paisaje y donde hay distintos emprendimientos turísticos que se van a ver claramente afectados. Allí se practica kayak y rafting, entre otros deportes.

Por lo tanto, la pregunta que debió hacerse el Comité de Ministros, y principalmente el Ministro de Energía, es si se justifica instalar en el lugar una central con la capacidad de Doña Alicia, la que va a afectar severamente la principal actividad turística y económica de la comuna.

De hecho, de acuerdo con los datos del Servicio Nacional de Turismo, Curacautín es la comuna que más ha crecido desde el punto de vista del desarrollo turístico en los últimos tres años en nuestro país y ya se erige como el segundo destino de la Región de La Araucanía, después de Pucón, superando incluso a Villarrica, y por cierto, es la principal actividad económica y generadora de empleo en la comuna.

Por lo anterior, tenemos la convicción que destruir la actividad turística en la comuna de Curacautín no vale la pena a cambio de construir una central de esta envergadura.

CONCLUSIONES

A.- Respecto a la grave afectación a la actividad turística de la Comuna de Curacautín que conlleva la aprobación del Proyecto "Doña Alicia".

La Resolución Exenta N° 322, de fecha 28 de marzo de 2016, mediante la cual el Comité de Ministros resolvió favorablemente el Recurso de Reclamación interpuesto por Hidroeléctrica Doña Alicia contra la decisión de la Comisión de Evaluación de la Región de la Araucanía que había calificado desfavorablemente el Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto significa en la práctica una grave afectación a la actividad turística en la comuna de Curacautín y de toda la Región de la Araucanía. Las razones para sostener lo presente se pueden basar en los siguientes hechos:

1. - La comuna de Curacautín, de un tiempo a esta fecha, ha optado por una línea de desarrollo vinculada al turismo, y particularmente al turismo que se desarrolla de la mano con la ecología y el cuidado del medio ambiente. El empresariado y los operadores turísticos se han preocupado de cumplir con la legislación y regulación, manifestando por lo mismo un claro interés de establecer estándares altos de autorregulación y de cuidado de la naturaleza.

Lo anterior se ve reflejado en la votación de los Seremis de la Región de la Araucanía, ya que los mismos, conocedores de la zona, rechazaron en primera instancia el EIA por 8 votos en contra y solo tres a favor.

2.- En este mismo punto, el Proyecto Doña Alicia mostró una mirada errada respecto al turismo en la comuna. Definieron esta actividad señalándola como "embrionaria" y "aspiracional". También sostuvieron que "la central permitirá aumentar el turismo en la zona, pues se constituye por sí misma en un atractivo turístico". Esto es incorrecto y muestra un desconocimiento total por parte del proyecto al turismo de la zona.

3.- Existió una nula participación del gremio del sector turismo en este proceso, ya que en ningún momento recibieron, de manera formal o informal, invitación alguna por parte del titular del proyecto ni tampoco por parte del Ministro de Economía, encargado de velar por el desarrollo de esta actividad.

4.- Las medidas de mitigación ofrecidas por el titular se encuentran lejos de reparar los daños ocasionados a la industria, basada en la creciente demanda de turismo de intereses especiales, que exige paisajes de naturaleza prístina y sin intervenciones, como lo es un muro de cemento desviando el cauce de un río entre otros daños que este proyecto cometería.

5.- No resulta sensato ni atinente que una empresa dedicada a la generación eléctrica insista en entregar soluciones a una industria que no conoce, indicando el Director Nacional de Sernatur en la resolución del Comité de Ministros que "el titula propone igualmente medidas apropiadas incluso en una perspectiva innovadora respecto del tipo de medidas, algunas de las cuales hasta ahora no habían sido incorporadas en proyectos de esta naturaleza y finalmente ofreciendo medidas voluntarias las cuales generarían evidentes efectos positivos para robustecer la actividad turística". Esta aseveración

carece, sin duda, de un estudio detallado acerca de cómo está compuesta la oferta turística de Curacautín.

6.- No existe respuesta alguna a las observaciones que señalan la existencia de otros proyectos en la misma cuenca del río, como lo son la Central Alto Cautín, ya aprobada en 2006 con la antigua legislación, y Huañivales, en proceso de evaluación, ubicada kilómetros más abajo, donde al igual que con Doña Alicia, existen empresas turísticas ubicadas en la rivera para las cuales su mayor valor agregado es contar con la presencia del río tal y como hoy se lo conoce.

7.- A pesar de la existencia de un geoparque en la zona, el titular del proyecto intentó, en reiteradas ocasiones, minimizar el impacto que la construcción de esta central de pasada generaría.

8.- Todo lo anterior está recogido de manera expresa en los PLADECO y los PLADETUR, los que no fueron tomados en cuenta ni por los representantes de Doña Alicia ni por el Comité de Ministros a la hora de resolver favorablemente la reclamación respecto al rechazo del EIA por parte de la Corema.

9.- La Comuna de Curacautín fue declarada Reserva Mundial de la Biosfera, reconocida como tal por la UNESCO el año 2010, sin embargo este hecho por sí solo, que debiera entonces conllevar consideraciones especiales para determinadas actividades económicas en el sector, no fue considerada por el Comité de Ministros a la hora de resolver la reclamación por parte de la Empresa Doña Alicia.

B.- Respecto a las falencias del proceso de resolución del recurso de reclamación por parte del Comité de Ministros que aprobó el proyecto Doña Alicia.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Doña Alicia presentó una serie de falencias que hacen que su aprobación sea cuestionable desde el punto de vista procedimental, tales como:

1.- El Servicio de Evaluación Ambiental destacó la Participación Ciudadana de la Comuna de Curacautín por el número y calidad de las observaciones que entregó, las que ascendieron a 234 en total. Sin embargo, este mismo organismo reconoció que dichas observaciones resultaron finalmente ser muchas más, ya que la gran mayoría de éstas abordaban más de dos preguntas o reparos al proyecto. Este dato fue obviado por el Consejo de Ministros al aprobar el proyecto.

2.- En relación al proyecto, el titular mostró deficiencias y errores en todos los ámbitos de los estudios que entregó y que no subsanó, aclaró ni rectificó durante el proceso de evaluación.

Informes ambientales, sociales, culturales y económicos. Todos ellos fueron deficientemente abordados, con variables recurrentemente subestimadas, que en algunos casos no fueron consideradas y en otras tantas no resueltas.

Entre ellas destacan:

- Variables del cambio climático v/s caudales a futuro en el río Cautín.
- Efectos del Caudal Ecológico sobre variables ecosistémicas.
- No propició ni concibió diálogo con comunidades indígenas de la zona.
- Subestimó los programas comunales (PLADECO y PLADETUR) y actividades turísticas actualmente en desarrollo. Independiente de que estos resulten de carácter indicativo y no normativo, corresponden a instrumentos democráticos que reflejan los intereses y proyecciones de un territorio y su gente.

3. En relación a la información de la **Línea Base**, tanto los componentes bióticos y abióticos mostraron deficiencias de forma y fondo.

En el ámbito biótico estas deficiencias, errores y subestimaciones se relacionan a la definición, descripción y evaluación de los ecosistemas presentes, tanto acuáticos como terrestres, y por ende, las medidas de mitigación definidas resultaron inapropiadas. Esto incluye los ecosistemas terrestres, acuáticos y de ribera con sus respectivos hábitats en el tramo del río que se afectará, en aquellas áreas de transición y superficies destinadas a servicio y apoyo de las obras.

No existió un pronunciamiento de parte del Consejo de Ministros y a la vez se pudo comprobar una omisión en la Reclamación de la empresa respecto de las innumerables observaciones a la deficiente línea base de la Fauna y la Flora, así como de las campañas de terreno e investigación.

4. El Caudal Ecológico resultó ser una de las variables más sensibles en este estudio y una de las que más preocupa a la ciudadanía, puesto que de ella dependen prácticamente la gran mayoría de los otros componentes analizados: vida y sanidad de los ecosistemas acuáticos, ribereños y actividades antrópicas

de carácter cultural, tradicional, recreativo y económico. Este caudal fue mal calculado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Doña Alicia.

5. La interrelación de las variables Cambio Climático v/s Caudales tampoco fue abordada, analizada ni discutida con responsabilidad por el proponente en sus estudios.

En conclusión el titular y los organismos públicos sectoriales no repararon y no exigieron, que los estudios hidrológicos del río Cautín **debían abordar seriamente el escenario del Cambio Climático y sus repercusiones sobre el caudal del río.**

El proyecto se presenta sobredimensionado para los caudales del río Cautín, y por ende, pone en riesgo los frágiles equilibrios ecosistémicos que se desarrollan en sus riberas. Ante el actual cambio climático este escenario es aún más adverso.

6. En relación a las deficiencias presentadas en los estudios que abordaron los aspectos sociales y culturales, el proponente no entrega un diagnóstico objetivo y real.

El titular abordó estos temas de manera displicente y entregó apreciaciones que subestimaron todos los intereses y acciones de una ciudadanía.

El proponente tampoco abordó con profesionalismo y altura de miras las observaciones entregadas por muchos ciudadanos, a las cuales respondió señalando que eran "juicios de valor que no compartía". Esta frase bastante recurrente en sus respuestas, hizo que el SEA llamara la atención del titular y los instó a entregar respuestas más técnicas.

7. Siguiendo en el ámbito social y cultural, el proceso no consideró consultar a las comunidades indígenas aseverando que: "se ubican fuera del área de influencia del proyecto que se pretende implementar". Tampoco se realizaron estudios que analizaran, in situ, cómo resultarían afectadas con este proyecto sus tradiciones y, tampoco consideró su concepción cultural, espiritual, la cual, se expresa en las riberas de los ríos, teniendo una especial relación y connotación para ellos el río Cautín.

La CONADI, respecto a este proyecto, no fue capaz de representar los intereses indígenas en su diagnóstico y la afectación que tendrían en este proyecto sobre ellos.

En todo el procedimiento de aprobación del Proyecto Doña Alicia, no se respetó Convenio 169 de la OIT y sus mecanismos de consulta previa, ya que a pesar de que no

hay ninguna comunidad colindante al proyecto, igualmente es parte del área de influencia de las mismas.

Lo anterior, queda refrendado por las palabras de las Comunidades Ancestrales Mapuche que habitan la precordillera de la Araucanía: Comunidad Benancio Huenchupán, Comunidad Quilape López y Comunidad Liempi Colipi, que rechazan el proyecto que afecta su entorno y que no fueron escuchados en ningún momento del procedimiento de evaluación ambiental.

8. En relación a las medidas de mitigación, reparación y compensación propuestos y que surgen de la evaluación y diagnóstico de los componentes ambientales, sociales y culturales, que el titular abordó superficialmente y con deficiencias, resultaron, en consecuencia, medidas que no están a la altura de los impactos reales que ocasionaría su proyecto.

9. El efecto sinérgico es otro tema no abordado responsablemente por el titular y tampoco por algunos organismos públicos que evaluaron este proyecto, sin embargo, este parámetro fue presentado en las observaciones ciudadanas.

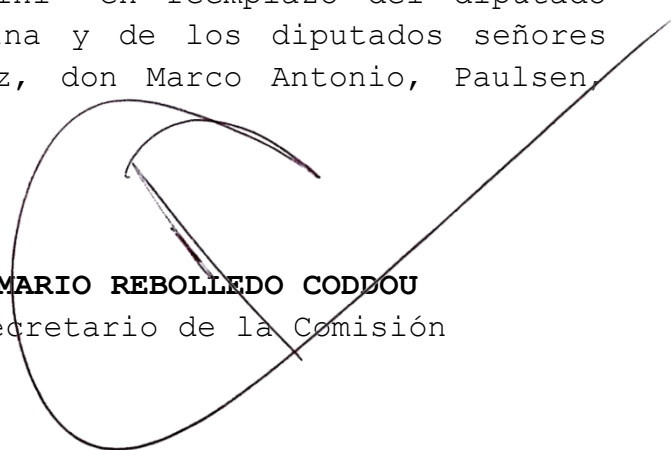
Puestas el votación las consideraciones, conclusiones y proposiciones presentadas, fueron aprobadas por mayoría de votos.

Votaron a favor las diputadas Daniella Cicardini y Andrea Molina y los diputados Pedro Browne, Fuad Chahin, Sergio Gahona, Diego Paulsen, Leopoldo Pérez y Mario Venegas. En contra lo hicieron la diputada Marcela Hernando y los diputados Marco Antonio Núñez y Daniel Núñez (8x3).

Se designó diputada informante a la señora Andrea Molina.

Sala de la Comisión a 12 de octubre de 2016.

Tratado y acordado, conforme se consigan en el acta de fecha 12 de octubre de 2016, con asistencia de las diputadas señoras Cicardini -en reemplazo del diputado señor Melo-, Hernando y Molina y de los diputados señores Browne, Chahin, Gahona, Núñez, don Marco Antonio, Paulsen, Pérez, don Leopoldo y Venegas.



MARIO REBOLLEDO CODDOU
Secretario de la Comisión

ÍNDICE

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Página 1

II. LABOR DESARROLLADA POR LA COMISIÓN.

Página 2

III.- ANTECEDENTES GENERALES.

Página 4

IV.- Antecedentes solicitados por la Comisión

Página 4

V.- EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS QUE CONCURRIERON A LA COMISIÓN A ENTREGAR ANTECEDENTES SOBRE EL TEMA INVESTIGADO.

- Nicolás Echeverría, director de la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras.

Páginas 5 y 101

- Marcela Peralta Birón, presidenta de la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras.

Página 17

- Ramón Gálvez Humeres, director del Comité de Defensa de los Pueblos de Elqui (Codepue) y el señor Juan Carlos Thenoux, concejal de La Serena.

Página 20

- El alcalde de Zapallar, señor Nicolás Cox

Página 26

- El señor Salvador Donghi, biólogo, asesor de la Municipalidad de Zapallar

Páginas 27 y 48

- El señor Nelson Orellana, alcalde de Til Til y el alcalde la comuna de Limache, señor Daniel Morales.

Página 31

- El señor Diego Santa Cruz, representante de la radio La Voz de Colliguay.

Página 36

- El señor Pablo Altamirano, presidente del comité de Agua Potable Rural de Quebrada Alvarado.

Página 37

- El abogado señor Enrique Aldunate.
Página 38
- El señor Andrés Moreira, geógrafo, asesor de las comunidades agrícolas y ganaderas de Cuesta La Dormida.
Página 42
- La señora Macarena Santelices, alcaldesa de Olmué.
Página 47
- El señor Cristóbal Vicente, director de la hacienda Los Aromos.
Página 48
- Claudia Arcos de la Coordinadora Regional Valparaíso por la Sustentabilidad Medioambiental.
Página 56
- La señora Rose Albistur, vecina de la Comunidad Cajón De Lebu, Limache.
Página 61
- Audiencia Curacautín
Página 61
- El ministro de Medio Ambiente, señor Pablo Badenier.
Página 107
- El señor Máximo Pacheco, ministro de Energía.
Página 117
- El señor Luis Felipe Céspedes, ministro de Economía, Fomento y Turismo.
Páginas 140 y 176
- El señor Jorge Troncoso, director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.
Página 151

VI.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En relación al proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500[KV] Cardones - Polpaico.
Página 189
- En relación al proyecto "Doña Alicia", de Curacautín.
Página 198